



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de febrero de 2015, conjunta de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2015/2016.	12
Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca el procedimiento de selección de ofertas de espacios escénicos de gestión privada.	13
Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.	23
Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el años 2015 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.	32
Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil en Andalucía.	42
Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco.	74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 2/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES61110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparaín y Aguas (ES6170009).

92

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

194

Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

195

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

196

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado primero de la presente Resolución.

197

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

204

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

215

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor. 217

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA), por la que se convoca puesto de trabajo. 229

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se complementa el contenido de la anterior de 16 de diciembre de 2014, por la que se publican las fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. 232

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1329/2014 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 234

Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 526/2014. 235

Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 600/2014. 236

Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 470/2014. 237

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 10 de marzo de 2015, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Obra Social Unicaja). 238

Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de mantenimiento de servicios generales de los Hospitales Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Tomillar, del Servicio Andaluz de Salud (SAS), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 239

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 241

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su undécima edición. 242

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se insta a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi), para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Córdoba. 243

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 26 de enero de 2015, por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. 249

Orden de 2 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de las Órdenes de 31 de mayo y de 25 de septiembre de 2013, relativas al documento de corrección de errores de la revisión del PGOU de Málaga. 250

Orden de 2 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de corrección de error de la Normativa Urbanística de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María. 260

Orden de 3 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de los ámbitos que se citan, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga. 263

Orden de 3 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la innovación parcial del PGOU de Córdoba, relativa al sector del Plan Parcial PP-02 «Ciudad Jardín de Poniente 2». 271

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 114/2014. (PP. 442/2015). 277

Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 54/2014. 278

Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento núm. 1615/2010.	280
Edicto de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 859/2013.	281
Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1472/2014.	282
Edicto de 12 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1538/2008. (PP. 440/2015).	283

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de autos núm. 771/2013.	284
--	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 14.1/2015.	286
Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 912/2014.	287
Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2015.	288
Edicto de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 69/13.	289
Edicto de 9 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 117/12.	290
Edicto de 9 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1361/12.	291
Edicto de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1173/2012.	292
Edicto de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 404/12.	294
Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 876/2012.	295
Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 665/2014.	297
Edicto de 6 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 314/2014.	299

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato mixto de servicios para el traslado de los controles de realización 2, 3 y 4 y Sala de Rack y suministros para la adquisición e instalación de determinados equipos audiovisuales que realizan la señal institucional de televisión en el Parlamento de Andalucía. 301

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 302

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 303

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 304

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 305

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2.12.2011). 307

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se indica. 308

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social. 309

- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de varios acuerdos inicio de procedimiento de reintegro. 310
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 311
- Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 312
- Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 313

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 314
- Acuerdo de 5 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 317
- Acuerdo de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 318
- Acuerdo de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 319
- Acuerdo de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 320
- Anuncio de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de no idoneidad para acogimiento familiar permanente. 322
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan. 323
- Anuncio de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 324
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 325

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a las/os interesadas/os.	326
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	328
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.	329
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.	332
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.	335
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de procedimiento de desamparo.	338
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Acuerdo de 12 de febrero de 2015 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaído en el Expediente de Acogimiento Preadoptivo que se cita.	339
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de 12 de febrero de 2015 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el Expediente de Protección que se cita.	340
Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda cambio de centro de menor.	341
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Anuncio de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.	342
Anuncio de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de Acuerdo de Inicio de reintegro de subvención pública de la entidad que se cita.	343
Anuncio de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la Notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.	344

Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 345

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 347

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 349

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 350

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 351

Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 368

Notificación de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. 370

Notificación de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación de las actuaciones previas que se citan, dictado en materia de turismo. 371

Notificación de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del acuse de recibo de reclamación de las actuaciones previas que se citan, dictado en materia de turismo. 372

Notificación de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución de archivo de las actuaciones previas que se citan, dictado en materia de turismo. 373

Anuncio de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de responsabilidad patrimonial. 374

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunican resoluciones de expedientes de cancelación de 26 de febrero de 2015, de los establecimientos hoteleros que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 375

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 376

- Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan. 377
- Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan. 378
- Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita 379

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 23 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Caniles y Cúllar (Granada). (PP. 161/2014). 380
- Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Cúllar (Granada). (PP. 342/2014). 381
- Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Marchena (Sevilla). (PP. 553/2015). 382
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo. 383
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 384
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 385
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) y modelo 048 de liquidación de sanción. 386
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 387
- Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 388

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan. 389

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 391

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 392

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 395

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 396

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas. 397

DIPUTACIONES

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plazas de Auxiliar Administrativa/o. 399

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza de Técnica/o en Gestión Económico-Financiera. 407

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de El Valle, de bases para la funcionarización del personal laboral fijo en plantilla. 418

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de Automecánica Vlasur Sociedad Cooperativa Andaluza, de transformación de sociedad cooperativa en sociedad limitada. (PP. 566/2015). 424

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, conjunta de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2015/2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 16 de mayo de 2011 (BOJA núm. 111, de 8 de junio), por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», la convocatoria de las estancias y visitas de seguimiento se realizará anualmente, en el segundo trimestre del curso, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de formación profesional inicial y artes plásticas y diseño.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden y en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General de Educación y la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

R E S U E L V E N

Primero. Convocar para el curso escolar 2015/2016 estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas».

Segundo. Se convocan para el curso escolar 2015/2016 las siguientes estancias:

60 estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial, 20 de ellas en el primer plazo de solicitud y las 40 restantes, en el segundo plazo.

6 estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Tercero. Las solicitudes y el plazo de presentación será el establecido en el artículo 18 de la Orden de 16 de mayo de 2011.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Secretaría General de Educación o de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, según proceda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonado Maldonado; la Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca el procedimiento de selección de ofertas de espacios escénicos de gestión privada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación del teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha venido participando en coproducciones de teatro y danza con distintas compañías andaluzas, y ha venido concediendo medidas de apoyo para la producción y distribución de espectáculos de teatro, música y danza.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha constatado la existencia de grandes dificultades para el estreno y la distribución, con la debida calidad, de muchos espectáculos andaluces de especial interés cultural que cada año se producen. Así, espectáculos que obtuvieron medidas de apoyo para su producción no son apreciados en las debidas condiciones por los ciudadanos al no ser programados en espacios escénicos con las debidas garantías. Esta situación es especialmente significativa en aquellos espectáculos de pequeño y mediano formato, que no tienen acceso a los espacios escénicos de titularidad pública, destinados generalmente a producciones de gran formato. Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo del artículo 20 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, está interesada en la contratación de espacios escénicos de gestión privada para garantizar una cuota de escena de producciones de compañías andaluzas realizadas en régimen de coproducción o con medidas de apoyo a la producción por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Se persigue también con este programa auspiciar el acceso de la ciudadanía a los bienes culturales en condiciones de igualdad real y efectiva, contribuyendo a la vertebración de la oferta cultural.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto de la contratación.

Esta Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de selección de ofertas para la contratación de espacios escénicos de gestión privada, para garantizar la programación de espectáculos de artes escénicas, música y danza de compañías con domicilio social en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales suscribirá con las empresas finalmente seleccionadas el correspondiente contrato privado al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Fecha de ejecución del contrato.

El contrato privado que se suscribirá con cada espacio escénico seleccionado tendrá como duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015 incluido.

Cuarto. Licitadores.

Podrán participar en el procedimiento aquellas personas físicas o jurídicas, de carácter privado, con domicilio social en Andalucía, que gestionen un espacio escénico ubicado en Andalucía, dedicado a la exhibición

de espectáculos de artes escénicas y/o música, con programación estable, que cumplan los siguientes requisitos:

1. El espacio escénico deberá disponer de un aforo superior a 100 butacas e inferior a 300 butacas.
2. El espacio escénico deberá acreditar haber desarrollado programación estable con una antigüedad de al menos un año a contar desde la publicación de esta convocatoria, entendiéndose por programación estable la realización de al menos 50 representaciones al año, llevadas a cabo por un mínimo de ocho compañías o formaciones musicales de carácter profesional.
3. Quedan excluidos los espacios escénicos cuya actividad principal sea cualquier otra actividad comercial distinta de la exhibición, aunque pudieran incluir programación de espectáculos como actividad complementaria.
4. El espacio escénico deberá disponer de la debida dotación de iluminación, sonido y maquinaria, personal de sala, camerinos en condiciones adecuadas y seguro de responsabilidad civil, en los términos exigidos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía, y legislación concordante.

Quinto. Documentación necesaria.

1. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico unidadfomento.aaicc@juntadeandalucia.es, fax 955 929 218 o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la Solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, que se presentará en tres sobres cerrados y se aportará también en formato digital, con el siguiente contenido:

Sobre I. Documentación administrativa.

- Identificación del solicitante a efectos de notificaciones. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones incluyendo número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso.

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica. Si el candidato fuera persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Documentos que acrediten la propiedad, la titularidad o la cesión del uso de la sala.

- Acreditación del aforo de la sala.

- Tratándose de personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo IV de la presente Resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

Sobre II. Documentación del proyecto.

- Memoria del proyecto de programación de la sala, con el contenido mínimo recogido en el Anexo II a la presente Resolución.

Sobre III. Oferta económica.

- Presupuesto de la actividad formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente Resolución.

- Plan de financiación, formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente Resolución.
- Oferta económica a abonar por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sexto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. Se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Séptimo. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- La persona titular de la dirección de la Unidad de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- La persona responsable del Área de Teatro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector de las artes escénicas y la música.

La comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Criterios de valoración.

La Comisión valorará los siguientes aspectos del proyecto de programación:

- El número de representaciones previstas así como la calidad artística de la programación, hasta 30 puntos.
- Oferta económica, hasta 20 puntos.
- Programación de compañías o formaciones musicales andaluzas, La promoción de autores andaluces y/o recuperación de patrimonio, hasta 15 puntos.
- Compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil, hasta 10 puntos.
- Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos de duración mínima de 9 meses) hasta 10 puntos.
 - 5 o más trabajadores (2 puntos por trabajador) Máximo 10 puntos
 - Entre 3 y 4 trabajadores (1,5 puntos por trabajador) Máximo 6 puntos
 - 2 trabajadores (1 punto por trabajador) Máximo 2 puntos
- Programación de espectáculos de compañías procedentes de la comunidad andaluza, hasta 5 puntos
 - De las 8 provincias: 5 puntos
 - De 6 a 7 provincias: 3 puntos
 - De 4 a 5 provincias: 2 puntos
 - De 3 provincias: 1 punto
- La inclusión de espectáculos de danza contemporánea, música o circo (mínimo 4 representaciones en conjunto) hasta 5 puntos.
- Programación de espectáculos que apuesten por la igualdad de género o la integración de colectivos en riesgo de exclusión (mínimo 4 representaciones), hasta 5 puntos.

Noveno. Procedimiento.

En base de la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación, serán invitados por el órgano de contratación a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato privado (códigos CPV:, previsto en el artículo 20 del citado texto legal.

En el procedimiento de contratación, los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Décimo. Solvencia económica y técnica.

Para poder contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por un importe neto superior a 18.000,00 euros, los candidatos seleccionados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del sector público:

Solvencia económica:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Solvencia técnica o profesional:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación pertinente.

Undécimo. Condiciones de la contratación.

A) Precio del contrato.

El presupuesto máximo de licitación por sala será de 60.000 €, IVA incluido.

Duodécimo. Obligaciones del adjudicatario.

1. Desarrollar una programación que conste de al menos 40 representaciones o actuaciones de compañías o formaciones musicales profesionales dentro del periodo de vigencia del contrato. No podrán computar las actuaciones de grupos aficionados o las realizadas por asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro de carácter amateur.

2. La programación prevista para el periodo de vigencia del contrato deberá incluir una cuota mínima de participación de compañías/formaciones andaluzas del 60%, con al menos diez compañías o formaciones musicales distintas. A los efectos de la aplicación de la presente resolución, se considerarán compañías o formaciones andaluzas aquellas que tengan su domicilio social en Andalucía.

3. La programación prevista para el periodo de vigencia del contrato deberá incluir al menos 2 representaciones de espectáculos de danza en su modalidad de creación en danza contemporánea, danza clásica y danza española en sus variantes de danza estilizada y escuela bolera.

4. El adjudicatario abonará a la Agencia el 10% de los ingresos netos de la actividad, descontado los siguientes gastos asociados a la programación: canon de SGAE o entidad de gestión que corresponda por el acto de comunicación de los derechos de propiedad intelectual, IVA, gastos de gestión de venta de entradas, abono a las compañías o formaciones y gastos promocionales y de comunicación. Las facturas se acompañarán de una liquidación correspondiente al periodo facturado que se descontará del importe a abonar por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. El adjudicatario pondrá a disposición de la Agencia 10 localidades sin coste por cada representación en la sala durante el periodo de vigencia del contrato. La Agencia podrá ceder estas localidades a usuarios con fines promocionales.

6. El adjudicatario pondrá sus instalaciones a disposición de la Agencia durante al menos 4 días, dentro del plazo de duración del contrato, pudiendo la Agencia programar actividades culturales o formativas. La agencia deberá solicitar dichos días con un margen de antelación de 15 días naturales. La sala se pondrá a disposición de la Agencia en condiciones de puesta en marcha.

7. El adjudicatario se obliga, en su espacio escénico, a facilitar ejercicios prácticos o teóricos de alumnos de la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía, perteneciente a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

8. La sala asumirá el pago de los derechos de propiedad intelectual que puedan proceder.

9. La sala se obliga a suscribir los correspondientes contratos de representación pública con las compañías o formaciones.

10. En todos los materiales e inserciones publicitarias, incluida la cartelería, programas de mano y comunicación informática, que se realicen de la programación objeto de esta convocatoria, se incluirá una banda que identifique la participación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la actividad. Esta banda será facilitada por la Agencia en los soportes gráficos adecuados. Se deberá colocar en cada sala un

elemento identificativo de la participación de la Agencia en la programación cuyo contenido y características será facilitado igualmente por la Agencia.

11. Una vez finalizada la actividad recogida en el contrato, la sala deberá remitir a la Agencia todos los contratos y las facturas correspondientes a las representaciones realizadas por las compañías así como la documentación bancaria que acredite su abono por parte de la sala. Igualmente, deberá remitir las hojas de taquilla de estas representaciones.

12. El adjudicatario se obliga a preservar el inmueble donde está ubicado el espacio escénico en perfectas condiciones de uso, incluidas las dotaciones técnicas (iluminación, sonido y maquinaria) e infraestructuras. Así mismo, deberá mantener la debida dotación de personal técnico y de sala para el desarrollo de las representaciones programadas, así como las que en su caso pueda programar la Agencia en los cuatro días a los que hace referencia el punto sexto de este apartado.

13. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá designar a un representante de la misma, con la función de supervisar la planificación y desarrollo de la actividad.

Decimotercero. Forma de pago:

El pago de las cantidades estipuladas se realizará previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas. El calendario de presentación de las facturas será el siguiente:

- Cuando se haya ejecutado el 50% de la programación prevista en el contrato, el 50% del importe.
- A la finalización del contrato, el 50% restante.

A las facturas se adjuntará una liquidación por el periodo facturado en la que consten las representaciones del programa efectivamente realizadas en el periodo así como la ocupación de cada una de ellas, el precio de las localidades y la recaudación. Así mismo se incluirán los gastos asociados a la programación contemplados en el punto 4 del apartado Duodécimo, de la presente Resolución y el balance entre ingresos y gastos.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTAS DE ESPACIOS ESCÉNICOS

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

CANTIDAD SOLICITADA (IVA incluido)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DNI o CIF de la persona/entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI del representante de la entidad solicitante y documentación acreditativa de su representación. <input type="checkbox"/> Escrituras de constitución (debidamente inscritas cuando sea obligatorio) y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente donde que recojan los fines sociales de la misma. <input type="checkbox"/> Escrituras de propiedad de la sala o contrato de alquiler o convenio de cesión de uso. <input type="checkbox"/> Permiso de apertura emitido por el ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Memoria del proyecto. <input type="checkbox"/> Presupuesto de la actividad y plan de financiación. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

FIRMA DEL SOLICITANTE

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCION DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>
--

ANEXO II.**CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO.**

- 1) Dossier de la trayectoria de la sala con expresión de las actividades empresariales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:
 - a. Cuadro de dirección de la sala.
 - b. Programación de la sala en el año 2014 y porcentaje de ocupación por representación.
 - c. Memoria técnica de la sala que incluya sus características y su dotación.
 - d. Residencias o convenios con compañías ajenas a la empresa.
 - e. Actividades y campañas formativas realizadas.
- 2) Relación de las compañías y los espectáculos que compondrán la programación del año 2015, identificando la procedencia, así como las fechas previstas de las representaciones.
- 3) Relación de las compañías andaluzas objeto de la programación de la sala en el periodo contractual previsto especificando:
 - a. Razón social y CIF/NIF.
 - b. Número y fechas de las representaciones.
 - c. Número de intérpretes y técnicos de cada una de ellas.
 - d. Espectáculos de danza, música y circo.
 - e. Espectáculos destinados al público infantil y juvenil.
 - f. Provincia de procedencia.
- 4) Personal laboral contratado para la presente temporada especificando el tipo de contrato (indefinido, temporal, a tiempo parcial...) los cargos y los sexos.
- 5) Precios previstos incluyendo política de descuentos y promociones.
- 6) Actividades formativas y de promoción de público previstas.
- 7) Presencia de otros inversores y términos en la que se produce.
- 8) Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.
- 9) Proyecto de comunicación.

PLAN DE FINANCIACIÓN

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Aportación de la empresa		
- Aportación del AAIC		
- Aportación de coproductores		
- Subvenciones institucionales		
- Aportaciones promotores y patrocinadores		
- SUMAS		

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don

con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°
en nombre, propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En.....a.....de.....de 2015

Fdo.:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

La Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2011).

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y según lo dispuesto en el artículo 15 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2015, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2015, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de dicha Orden, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde la el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.00.1.00.440.54.45E, con una dotación máxima de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>				
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001857/2D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD**

1. NOMBRE DEL PROYECTO
2. ENTIDAD SOLICITANTE
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
4. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN
5. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN
6. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DESARROLLADAS PARA LA CAPTACIÓN DE PÚBLICO
7. FICHA ARTÍSTICA
8. FICHA TÉCNICA
9. RECURSOS APORTADOS
 - a. Materiales
 - b. Humanos
 - c. Otros
10. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PARTIDAS DE LA ACTIVIDAD
11. PLAN DE FINANCIACIÓN
 - a. Aportaciones propias
 - b. Aportaciones ajenas (detallar)

001857/2D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<p>1) El interés del programa propuesto, incidiendo en la labor de conservación, divulgativa, pedagógica y de investigación respecto del arte flamenco, así como calidad y viabilidad del proyecto.</p> <p>2) Protagonismo de participantes jóvenes en la realización de la actividad.</p> <p>3) La repercusión del proyecto en los asociados y en el público en general, especialmente del público más joven.</p> <p>4) Originalidad de la actividad programada y formato de la misma.</p> <p>5) Características del local y medios técnicos adecuados a la actividad a desarrollar.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1:.....	

001857/2D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de
 efectuada mediante de de de (BOJA número de
), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.



ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>
--

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el años 2015 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

La Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2015, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2015, el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, sin perjuicio de su posible presentación en los lugares y por los medios recogidos en el artículo 11 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

Cuarto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, las alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en

el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00..440.54.45E, con una dotación máxima de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico:

Nº móvil:

3 DATOS BANCARIOS

Entidad: _____		Código País		Código Entidad		Código Sucursal		Digito Control		Nº Cuenta	
Domicilio:											
Localidad:								Provincia:		C. Postal:	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001860/2D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
1. Título del proyecto:.....	
2. Entidad solicitante:.....	
3. Descripción de la actividad:	
3.1. Fecha de Inicio y fecha de finalización.	
3.2. Objetivos.	
3.3. Destinatarios	
3.4. Metodología	
3.5. Recursos de que dispone	
- Materiales (Local, aforo, medios técnicos....)	
- Humanos	
- Otros	
3.6. Desarrollo	
3.7. Presupuesto y Plan de financiación para la producción del proyecto presentado	

001860/2D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 **DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

--

001860/2D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<p>1) Trayectoria y relevancia del Festival.</p> <p>2) Adecuación del espacio propuesto.</p> <p>3) Valoración artística, con especial atención a la incorporación a la programación del festival de jóvenes valores y artistas veteranos fuera de los circuitos de programación así como al equilibrio entre las distintas disciplinas flamencas.</p> <p>4) Valoración económica. Adecuación del presupuesto a la actividad.</p> <p>5) Programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>1:.....</p> <p>2:.....</p> <p>3:.....</p>	

001860/2D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que,
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001860/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil en Andalucía.

La Orden de 28 de julio de 2011, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 15 de la mencionada Orden de 28 de julio, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria para el año 2015 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme a los modelos contenidos como Anexos I de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico. Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, sin perjuicio de su posible presentación en los lugares y por los medios recogidos en el artículo 11 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011.

Asimismo, y al objeto de facilitar la presentación de la documentación referente a la memoria técnica que debe acompañar a cada solicitud, como Anexos de la presente Resolución se publican los modelos referidos al contenido específico y forma de presentación de la memoria técnica, según modalidades (Anexo III), declaración de autores (Anexo IV), documentación complementaria para proyectos del sector de teatro (Anexo V), ficha pedagógica para los proyectos dirigidos al público infantil y juvenil (Anexo VI), presupuestos y planes de financiación, según modalidades (Anexo VII), declaración responsable para agrupaciones carentes de personalidad jurídica (Anexo VIII) y relación de justificantes (Anexo IX).

Cuarto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme a los modelos

contenidos como Anexos II de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011 que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.440.54.45E, con una dotación máxima de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €).

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será:

- Línea de apoyo a la distribución de espectáculos: 140.000,00 €.
- Línea de apoyo a la producción de espectáculos: 400.000,00 €.

No obstante, en el caso de que no se alcanzará la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para la convocatoria realizada mediante la presente Resolución podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Ayudas de mínimos.

Las subvenciones que se concedan están sometidas al régimen de mínimos, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (Diario Oficial núm. L.379, de 28.12.2006). En ningún caso las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayudas de mínimos, actualmente fijado en 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de mínimos concedidas a la misma empresa, conforme establece el citado Reglamento de la Comisión.

Octavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LOS ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SEXO: V M	DNI/NIE/NIF:				
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico:

Nº móvil:

3 DATOS BANCARIOS

Código País: Código Entidad: Código Sucursal: Dígito Control: Nº Cuenta:

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C. Postal:



REVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditada exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€ €
			€ €
			€ €
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€ €
			€ €
			€ €
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar);</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p>			
En	a	de	de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

001934/2D

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I
<p>1) Denominación del proyecto.</p> <p>2) Fecha de inicio y de finalización</p> <p>3) Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Planteamiento y sinopsis del espectáculo.- Texto (si lo hubiera).- Elementos coreográficos (si los hubiera).- Dramaturgia.- Lenguajes artísticos utilizados.- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.- Espacio escénico.- Espacio sonoro. <p>(En los proyectos de música a los contenidos anteriormente descritos se adaptarán a las características específicas de esta área).</p> <p>4) Presupuesto detallado.</p> <p>5) Curriculum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades empresariales, culturales y artísticas realizadas hasta la fecha, con especial atención a las realizadas en los dos últimos años.</p> <p>6) Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.</p> <p>7) Plan de gira con indicación del número de representaciones, lugares y municipios previstos, calendario de gira y número de personas incluidas en la gira o asistencia a festival, así como acreditación del acuerdo establecido con los teatros o espacios que figuren en el plan. Se adjuntará memoria explicativa de la importancia del evento y su programa de actividades y fotocopia de la invitación y/o del contrato firmado con la entidad organizadora.</p> <p>- Se adjuntará relación detallada de los gastos que cubre el espacio escénico, el festival o cualquier otra institución tanto pública como privada.</p>	
CONTENIDOS ADICIONALES SEGÚN LAS DISTINTAS MODALIDADES Y SUBMODALIDADES.	
1)	MODALIDAD DE TEATRO: Cuadro resumen de la actividad de los dos últimos años.
2)	MODALIDAD DE MÚSICA: Grabaciones sonoras de la formación sobre soporte digital. Información sobre la composición musical incluida en el proyecto o programa detallado a interpretar, así como planteamiento escénico, descripción del contenido y ficha artística.
3)	MODALIDAD DE PROYECTOS DIRIGIDOS A PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL: Ficha pedagógica con expresión de los ciclos evolutivos a los que va dirigida la obra.
La documentación que incluya los contenidos mínimos y adicionales se presentará en soporte digital.	

REVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
ÁREAS ARTÍSTICAS DE TEATRO, DANZA Y ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de artistas (marque lo que proceda).		
Más de 6.		<input type="checkbox"/>
De 4 a 6.		<input type="checkbox"/>
De 1 a 3.		<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional del director o directora (marque lo que proceda).		
Más de 9 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 7 a 9 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 4 a 6 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 1 a 3 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
Autor/a con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad nacional o internacional (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
Actividades formativas complementarias dirigidas al sector durante la gira o asistencia al festival (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y/o de sus integrantes.		
Actividad Profesional. Años completos de actividad profesional de la compañía (marque solo lo que proceda).	Nuevas compañías. Actividad Profesional. Años completos de actividad profesional de la compañía (marque solo lo que proceda).	
De 1 a 2 años.	De 1 a 2 años.	<input type="checkbox"/>
De 3 a 4 años.	De 3 a 4 años.	<input type="checkbox"/>
Más de 4 años.	Más de 4 años.	<input type="checkbox"/>
Número de producciones estrenadas (marque lo que proceda).		
Más de 8 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 6 a 8 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 3 a 5 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 1 a 2 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
Proyección nacional e internacional (marque lo que proceda).		
Funciones acreditadas en el extranjero.		<input type="checkbox"/>
Funciones acreditadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		<input type="checkbox"/>
Funciones acreditadas en más de tres provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		<input type="checkbox"/>
Compañía con residencia estable no perteneciente a la compañía (marque sólo en caso afirmativo).		<input type="checkbox"/>
Compañía con centro artístico estable (marque sólo en caso afirmativo).		<input type="checkbox"/>
Compañía con actividades formativas complementarias (marque sólo en caso afirmativo).		<input type="checkbox"/>
3. VALORACIÓN ECONÓMICA (marque sólo lo que proceda).		
Cobertura mínima del 65% del presupuesto por cachet o taquilla.		<input type="checkbox"/>
Cobertura mínima del 50% del presupuesto por cachet o taquilla.		<input type="checkbox"/>
Cobertura mínima del 25% del presupuesto por cachet o taquilla.		<input type="checkbox"/>
Presencia de otros inversores o promotores.		<input type="checkbox"/>
4. FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE (MARQUE LO QUE PROCEDA).		
Más de 12 contrataciones laborales.		<input type="checkbox"/>
De 10 a 12 contrataciones laborales.		<input type="checkbox"/>
De 7 a 9 contrataciones laborales.		<input type="checkbox"/>
De 4 a 6 contrataciones laborales.		<input type="checkbox"/>
De 1 a 3 contrataciones laborales.		<input type="checkbox"/>
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, O INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE. Características del festival evento o gira (marque lo que proceda).		
Festival, evento o gira internacional.		<input type="checkbox"/>
Festival, evento o gira nacional.		<input type="checkbox"/>
Festival, evento o gira en la Comunidad Autónoma.		<input type="checkbox"/>
Más de 6 funciones programadas en el plan de gira (marque sólo en caso afirmativo).		<input type="checkbox"/>
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (marque lo que proceda).		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).		<input type="checkbox"/>
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.		<input type="checkbox"/>
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.		<input type="checkbox"/>
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):		
1:		
2:		
3:		

001934/2D

ANVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
ÁREAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA	
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA	
Nº de intérpretes (marque lo que proceda).	
Orquesta o formación de más de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Formación de un máximo de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Solista o formación menor de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Vinculación profesional en Andalucía (marque lo que proceda).	
Grupo o formación con al menos un 50% de intérpretes andaluces o residentes en Andalucía.	<input type="checkbox"/>
Programa que incluya al menos una obra de un autor andaluz.	<input type="checkbox"/>
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad, nacional o internacional (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Programa que incluye de nuevas tecnologías y/o montaje escenográfico o audiovisual (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Actividades formativas dirigidas al sector durante la gira o asistencia al festival (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA	
Trayectoria de la empresa y/o de sus integrantes (marque lo que proceda).	
Grupo con más de 10 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Grupo con de 6 a 10 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Grupo de 2 a 5 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Obras de estreno o recuperación de patrimonio en el año en curso (marque lo que proceda).	
Más de 4.	<input type="checkbox"/>
Entre 3 y 4.	<input type="checkbox"/>
Entre 1 y 2.	<input type="checkbox"/>
Proyección nacional e internacional (marque lo que proceda).	
Actuaciones en el extranjero.	<input type="checkbox"/>
Actuaciones fuera de la comunidad andaluza.	<input type="checkbox"/>
Actuaciones en más de tres provincias de la comunidad andaluza.	<input type="checkbox"/>
Actuación en festival de proyección internacional.	<input type="checkbox"/>
Formación con centro exhibición, sello discográfico o ciclo de conciertos propios (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Grupo con grabación comercial en el mercado (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Compañía con actividades formativas complementarias (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
3. VALORACIÓN ECONÓMICA (marque sólo lo que proceda).	
Contratación de distribución profesional de Andalucía.	<input type="checkbox"/>
Acuerdos de cofinanciación con otra empresa, entidad o institución.	<input type="checkbox"/>
Presencia de otros inversores o promotores.	<input type="checkbox"/>
Presencia de otros inversores o promotores.	<input type="checkbox"/>
4. FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE (MARQUE LO QUE PROCEDA).	
Estructura empresarial con más de 2 empleados con contrato laboral.	<input type="checkbox"/>
Estructura empresarial con 2 empleados con contrato laboral.	<input type="checkbox"/>
Estructura empresarial con 1 empleado con contrato laboral	<input type="checkbox"/>
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, O INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE. Características del festival evento o gira (marque lo que proceda).	
Festival, evento o gira internacional.	<input type="checkbox"/>
Festival, evento o gira nacional.	<input type="checkbox"/>
Festival, evento o gira en la Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>
Más de 6 funciones programadas en el plan de gira (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (marque lo que proceda).	
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	<input type="checkbox"/>
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	<input type="checkbox"/>
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	<input type="checkbox"/>
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):	
1:	
2:	
3:	

001934/2D

REVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
ÁREA ARTÍSTICA DE TEATRO, MÚSICA, DANZA Y ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL.		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de intérpretes.	Memoria descriptiva de la actividad.	
Experiencia profesional de Director o Directora.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.	
Autor o autora con nacimiento o residencia 5 años en Andalucía.	Copia DNI o NIE o tarjeta de residencia, o copia contrato de alquiler, o recibos de suministros en caso de autores vivos.	
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional).	Copia de contrato, convenio o preacuerdo con la entidad.	
Actividades formativas complementarias dirigidas al sector durante la gira o asistencia festival.	Memoria descriptiva de la actividad y documento acreditativo de dichas actividades expedido por la entidad organizadora.	
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y o sus integrantes.		
Actividad profesional.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.	
Nº de producciones.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Proyección nacional e internacional.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Compañía con residencia estable no perteneciente a la compañía.	Copia del convenio o contrato o acuerdo firmado o material promocional o referencias de prensa.	
Compañía con centro artístico estable.	Programación del centro, o material promocional, o referencias publicadas en prensa, referidas a la temporada anterior a la fecha de presentación de la solicitud.	
Compañías con actividades formativas complementarias.	Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo o material de promoción o referencias publicadas en prensa.	
3. VALORACIÓN ECONÓMICA		
Cobertura de gastos por cachet o recaudación de taquilla.	Contrato o carta de compromiso expedida por la entidad organizadora.	
Presencia de otros inversores o promotores.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad cofinanciadora.	
4. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE		
Memoria descriptiva de la actividad en la que se defina el modo de contratación del personal.		
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE.		
Características del festival, evento o gira.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Más de seis funciones contempladas en el plan de gira.	Contrato o carta de compromiso expedida por la entidad organizadora.	
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Proyectos donde se subviertan los roles establecidos de género y/o, ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de género y/o fomenten su inclusión en la sociedad, o bien tengan una temática específica al respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de género y uso de lenguaje no sexista.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y empresarial.	
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	Notificación oficial del organismo o entidad que presta el apoyo.	

(Hoja 4 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
ÁREA ARTÍSTICA DE MÚSICA.	
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA	
Nº de intérpretes.	Memoria descriptiva de la actividad.
Vinculación profesional en Andalucía.	
Grupo o formación con al menos un 50% de intérpretes andaluces o residentes en Andalucía.	Copia DNI o NIE o tarjeta de residencia, o copia contrato de alquiler, o recibos de suministros en caso de autores vivos.
Programa que incluya al menos una obra de un autor andaluz.	Memoria descriptiva de la actividad. En caso de autor vivo, copia DNI o documento acreditativo del nacimiento en Andalucía.
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional).	Copia de contrato, convenio o preacuerdo con la entidad.
Programa que incluya nuevas tecnologías y/o montaje escenográfico o audiovisual.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.
Actividades formativas dirigidas al sector durante la gira o asistencia al festival.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y documento acreditativo de dichas actividades expedido por la entidad organizadora.
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA	
Trayectoria de la empresa y o sus integrantes.	
Actividad profesional.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.
Obras de estreno o recuperación de patrimonio en el año en curso.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.
Proyección nacional e internacional.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.
Formación con centro exhibición, sello discográfico o ciclo de conciertos propios.	Programación del centro de exhibición o del ciclo de conciertos, material promocional y referencias publicadas en prensa, referidas, en todo caso, a la temporada anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Referencias publicadas en prensa sobre las ediciones del sello discográfico, ejemplares del material editado o copias de dichas ediciones.
Grupo con grabación comercial en el mercado.	Referencias en prensa sobre ediciones comerciales o bien ejemplar del material editado.
Compañías con actividades formativas complementarias.	Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo o material de promoción o referencias publicadas en prensa.
3. VALORACIÓN ECONÓMICA	
Contratación de distribución profesional de Andalucía.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad cofinanciadora.
Acuerdos de cofinanciación con otra empresa, entidad o institución.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad cofinanciadora.
Presencia de otros inversores o promotores.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad promotora.
4. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE	
	Relación del personal contratado y copia de TC2 del mes anterior.
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE.	
Características del festival, evento o gira.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.
Más de seis funciones contempladas en el plan de gira.	Contrato o carta de compromiso expedida por la entidad organizadora.
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.	
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	Memoria descriptiva del proyecto artístico.
Proyectos donde se subvertan los roles establecidos de género y/o, ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de género y/o fomenten su inclusión en la sociedad, o bien tengan una temática específica al respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de género y uso de lenguaje no sexista.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y empresarial.
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	Notificación oficial del organismo o entidad que presta el apoyo.

001934/2D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LOS ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						SEXO: V M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS										
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.										
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.										
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
Apellidos y nombre:						DNI:				
Correo electrónico:										
Nº móvil:										
3 DATOS BANCARIOS										
Código País:		Código Entidad:		Código Sucursal:		Digito Control:		Nº Cuenta:		
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad:				Provincia:			C. Postal:			



REVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditada exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€ €
			€ €
			€ €
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€ €
			€ €
			€ €
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p>En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

001935/1D

ANVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I

- 1) Denominación del proyecto.
- 2) Fecha de inicio y de finalización del proyecto de producción
- 3) Fecha inicial y fecha aproximada de conclusión del número mínimo de funciones exigidas.
- 4) Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:
 - Planteamiento y sinopsis del espectáculo.
 - Texto (si lo hubiera).
 - Elementos coreográficos (si los hubiera).
 - Dramaturgia.
 - Lenguajes artísticos utilizados.
 - Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.
 - Espacio escénico.
 - Espacio sonoro.
 (En los proyectos de música a los contenidos anteriormente descritos se adaptarán a las características específicas de esta área).
- 5) Presupuesto detallado.
- 6) Curriculum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades empresariales, culturales y artísticas realizadas hasta la fecha, con especial atención a las realizadas en los dos últimos años.
- 7) Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.
- 8) Plan de producción con expresión de calendario y medios técnicos y humanos utilizados.
- 9) Plan de distribución con expresión de calendario, estrategias y objetivos de distribución, medios técnicos y humanos y material promocional previsto.

CONTENIDOS ADICIONALES SEGÚN LAS DISTINTAS MODALIDADES Y SUBMODALIDADES.

- 1) **MODALIDAD DE TEATRO:**
Cuadro resumen de la actividad de los dos últimos años.
- 2) **MODALIDAD DE MÚSICA:**
Grabaciones sonoras de la formación sobre soporte digital.
Información sobre la composición musical incluida en el proyecto o programa detallado a interpretar, así como planteamiento escénico, descripción del contenido y ficha artística.
- 3) **MODALIDAD DE PROYECTOS DIRIGIDOS A PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL:**
Ficha pedagógica con expresión de los ciclos evolutivos a los que va dirigida la obra.

La documentación que incluya los contenidos mínimos y adicionales se presentará en soporte digital.

001935/1D

REVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
ÁREAS ARTÍSTICAS DE TEATRO, DANZA Y ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de artistas (marque lo que proceda).		
Más de 6.		<input type="checkbox"/>
De 4 a 6.		<input type="checkbox"/>
De 1 a 3.		<input type="checkbox"/>
Autor/a con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
Experiencia profesional del director o directora (marque lo que proceda).		
Más de 9 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 7 a 9 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 4 a 6 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 1 a 3 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
Obra o espectáculo objeto de la ayuda realizada en residencia o en coproducción otra entidad nacional o internacional (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
Actividades complementarias para el fomento de la creación de público (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y/o de sus integrantes.		
Actividad Profesional. Años completos de actividad profesional de la compañía (marque solo lo que proceda).		Actividad Profesional. Años completos de actividad profesional de la compañía (marque solo lo que proceda).
De 1 a 2 años.	<input type="checkbox"/>	De 1 a 2 años.
De 3 a 4 años.	<input type="checkbox"/>	De 3 a 4 años.
Más de 4 años.	<input type="checkbox"/>	Más de 4 años.
Número de producciones estrenadas (marque lo que proceda).		
Más de 8 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 6 a 8 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 3 a 5 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 1 a 2 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
Proyección nacional e internacional (marque lo que proceda).		
Funciones acreditadas en el extranjero.		
<input type="checkbox"/>		
Funciones acreditadas fuera de la Comunidad Autónoma.		
<input type="checkbox"/>		
Funciones acreditadas en más de tres provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>		
Compañía con residencia estable mediante convenio o acuerdo, en centro no perteneciente a la misma (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
Compañía con centro artístico estable (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
Compañía con actividades formativas complementarias (marque sólo en caso afirmativo).		
<input type="checkbox"/>		
3. VALORACIÓN ECONÓMICA (marque sólo lo que proceda).		
Presencia de otros inversores o cofinanciación extranjera en un porcentaje mínimo del 10% del presupuesto presentado para la actividad.		
<input type="checkbox"/>		
Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación).		
<input type="checkbox"/>		
Contratación de servicios profesionales de distribución.		
<input type="checkbox"/>		
4. FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE (MARQUE LO QUE PROCEDA).		
Más de 12 contrataciones laborales.		
<input type="checkbox"/>		
De 10 a 12 contrataciones laborales.		
<input type="checkbox"/>		
De 6 a 9 contrataciones laborales.		
<input type="checkbox"/>		
De 3 a 5 contrataciones laborales.		
<input type="checkbox"/>		
De 1 a 2 contrataciones laborales.		
<input type="checkbox"/>		
5. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (marque lo que proceda).		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).		
<input type="checkbox"/>		
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.		
<input type="checkbox"/>		
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.		
<input type="checkbox"/>		
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):		
1:		
2:		
3:		

001935/1D

ANVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
ÁREAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA	
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA	
Nº de intérpretes (marque lo que proceda).	
Orquesta o formación de más de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Formación de un máximo de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Solista o formación menor de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Vinculación profesional en Andalucía (marque lo que proceda).	
Grupo o formación con al menos un 50% de intérpretes andaluces o residentes en Andalucía.	<input type="checkbox"/>
Programa que incluya al menos una obra de un autor andaluz.	<input type="checkbox"/>
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad, nacional o internacional (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Programa que incluye de nuevas tecnologías y/o montaje escenográfico o audiovisual (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Actividades complementarias para el fomento de la creación de público. (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA	
Trayectoria de la empresa y/o de sus integrantes (marque lo que proceda).	
Grupo con más de 10 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Grupo con de 6 a 10 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Grupo de 2 a 5 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Obras de estreno o recuperación de patrimonio en el año en curso (marque lo que proceda).	
Más de 4.	<input type="checkbox"/>
Entre 3 y 4.	<input type="checkbox"/>
Entre 1 y 2.	<input type="checkbox"/>
Proyección nacional e internacional (marque lo que proceda).	
Actuaciones en el extranjero.	<input type="checkbox"/>
Actuaciones fuera de la comunidad andaluza.	<input type="checkbox"/>
Actuaciones en más de tres provincias de la comunidad andaluza.	<input type="checkbox"/>
Actuación en festival de proyección internacional.	<input type="checkbox"/>
Formación con centro exhibición, sello discográfico o ciclo de conciertos propios (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Grupo con grabación comercial en el mercado (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Compañía con actividades formativas complementarias (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
3. VALORACIÓN ECONÓMICA (marque sólo lo que proceda).	
Contratación de distribución profesional de Andalucía.	<input type="checkbox"/>
Acuerdos de financiación con otra empresa, entidad o institución.	<input type="checkbox"/>
4. FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE (MARQUE LO QUE PROCEDA).	
Estructura empresarial con más de 2 empleados con contrato laboral.	<input type="checkbox"/>
Estructura empresarial con 2 empleados con contrato laboral.	<input type="checkbox"/>
Estructura empresarial con 1 empleado con contrato laboral.	<input type="checkbox"/>
5. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (marque lo que proceda).	
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	<input type="checkbox"/>
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	<input type="checkbox"/>
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	<input type="checkbox"/>
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):	
1:	
2:	
3:	

001935/1D

REVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
ÁREAS ARTÍSTICAS DE TEATRO, DANZA Y ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL.		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de intérpretes.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Autor o autora con nacimiento o residencia 5 años en Andalucía.	Copia DNI o NIE o tarjeta de residencia, o copia contrato de alquiler, o recibos de suministros <u>en caso de autores vivos</u> .	
Experiencia profesional del Director o Directora.	Programas de mano, o referencias públicas en prensa o contratos o factura con <u>concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono</u> .	
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (<u>nacional o internacional</u>).	Copia de contrato, convenio o preacuerdo con la entidad.	
Actividades complementarias para el fomento de la creación de público.	Memoria descriptiva.	
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y o sus integrantes.		
Actividad profesional.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con <u>concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono</u> .	
Nº de producciones.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Proyección nacional e internacional.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Compañía con residencia estable mediante convenio o acuerdo en centro no <u>perteneciente a la compañía</u> .	Copia del convenio o contrato o acuerdo firmado o material promocional o <u>referencias de prensa</u> .	
Compañía con centro artístico estable.	Programación del centro, o material promocional, o referencias publicadas en prensa, referidas a la temporada anterior a la fecha de presentación de la <u>solicitud</u> .	
Compañías con actividades formativas complementarias.	Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo o material de promoción o <u>referencias publicadas en prensa</u> .	
3. VALORACIÓN ECONÓMICA		
Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del <u>presupuesto</u> .	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de <u>compromiso de la entidad cofinanciadora</u> .	
Inversión en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación).	Plan de financiación	
Contratación de servicios profesionales andaluces (escenografía, vestuario, iluminación).	Memoria descriptiva del proyecto y copia de contrato, preacuerdo o carta de <u>compromiso o en su defecto, factura proforma</u> .	
Contratación de servicios profesionales de distribución.	Memoria del proyecto artístico y copia de contrato, preacuerdo o carta de <u>compromiso con la empresa distribidora</u> .	
4. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE		
Memoria descriptiva con relación del personal en la que se defina el modo de contratación.		
5. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE IGUALDAD DE GÉNERO.		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas y compositoras).	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Proyectos donde se subvierten los roles establecidos de <u>género</u> y/o, ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de <u>género</u> y/o respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de <u>género</u> y uso de lenguaje no sexista.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y empresarial.	
Apoyo de instituciones o entidades autonómicas o de ámbito superior al autonómico, relacionadas con la igualdad de género.	Notificación oficial del organismo o entidad que presta el apoyo.	

001935/1D

(Hoja 4 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
ÁREA ARTÍSTICA DE MÚSICA.		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de intérpretes.	Memoria descriptiva de la actividad.	
Vinculación profesional en Andalucía.		
Grupo o formación con al menos un 50% de intérpretes andaluces o residentes en Andalucía.	Copia DNI o NIE o tarjeta de residencia, o copia contrato de alquiler, o recibos de suministros en caso de autores vivos.	
Programa que incluya al menos una obra de un autor andaluz.	Memoria descriptiva de la actividad. En caso de autor vivo, copia DNI o documento acreditativo del nacimiento en Andalucía.	
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional).	Copia de contrato, convenio o preacuerdo con la entidad.	
Programa que incluya nuevas tecnologías y/o montaje escenográfico o audiovisual.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Proyecto que incluye actividad formativa o para el fomento de creación de público	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y o sus integrantes.		
Actividad profesional.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.	
Obras de estreno o recuperación de patrimonio en el año en curso.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.	
Proyección nacional e internacional.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Formación con centro exhibición, sello discográfico o ciclo de conciertos propios.	Programación del centro de exhibición o del ciclo de conciertos, material promocional y referencias publicadas en prensa, referidas, en todo caso, a la temporada anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Referencias publicadas en prensa sobre las ediciones del sello discográfico, ejemplares del material editado o copias de dichas ediciones.	
Grupo con grabación comercial en el mercado.	Referencias en prensa sobre ediciones comerciales o bien ejemplar del material editado.	
Compañías con actividades formativas complementarias.	Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo o material de promoción o referencias publicadas en prensa.	
3. VALORACIÓN ECONÓMICA		
Contratación de distribución profesional de Andalucía.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad cofinanciadora.	
Acuerdos de cofinanciación con otra empresa, entidad o institución.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad cofinanciadora.	
4. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE		
	Relación del personal contratado y copia de TC2 del mes anterior.	
5. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Proyectos donde se subviertan los roles establecidos de género y/o, ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de género y/o fomenten su inclusión en la sociedad, o bien tengan una temática específica al respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de género y uso de lenguaje no sexista.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y empresarial.	
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	Notificación oficial del organismo o entidad que presta el apoyo.	

001935/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LOS ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES /ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						SEXO: V M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN												
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de _____, mi solicitud ha sido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p>													
4.1	<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>												
4.2	<p>Formulo las siguientes alegaciones:</p>												
4.3	<p>(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>												
4.4	<p>De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención rellenar cuando proceda):</p>												
4.5	<p>En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p>												
4.5.1	<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*								
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*										
4.5.2	<p>Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*								
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*										

001934/2/A02D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(ANVERSO 1 de 3) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LOS ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES /ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						SEXO: V M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN										



(REVERSO 2 de 3) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN												
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de _____, mi solicitud ha sido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p>													
4.1	<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>												
4.2	<p>Formulo las siguientes alegaciones:</p> 												
4.3	<p>(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> 												
4.4	<p>De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención rellenar cuando proceda):</p>												
4.5	<p>En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p>												
4.5.1	<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*								
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*										
4.5.2	<p>Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*								
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*										

001935/1/A02D

(ANVERSO 3 de 3) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve Descripción

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado sus consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001935/1/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

ANEXO III**LÍNEA APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS****CONTENIDO ESPECÍFICO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL ANEXO I DE SOLICITUD DE INCENTIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

La documentación específica que incluya los contenidos mínimos y adicionales descritos en el Anexo I, se presentará en soporte digital, preferentemente en PDF o JPG de baja resolución para el material gráfico, con la siguiente organización:

Carpeta 1 con el nombre “Solicitud”, que contendrá únicamente un documento en PDF con la solicitud.

Carpeta 2 con el nombre “Contenidos mínimos”, que contendrá los siguientes documentos con idéntica denominación:

1. Denominación del proyecto.
2. Fecha de inicio y de finalización de la actividad. .
3. Memoria, que debe incluir como mínimo los siguientes datos, con enunciado idéntico:
 - Planteamiento y sinopsis del espectáculo.
 - Texto. (si no lo hubiera, especificarlo).
 - Elementos coreográficos. (si no lo hubiera, especificarlo).
 - Dramaturgia.
 - Lenguajes artísticos utilizados.
 - Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.
 - Espacio escénico.
 - Espacio sonoro.

(En los proyectos de música, los contenidos anteriormente descritos se adaptarán a las características de este área)
4. Presupuesto detallado. (utilizando el **ANEXO VI** según la categoría que corresponda y donde también se detalla el plan de financiación). Se adjuntará al mismo, relación detallada de los gastos que cubre el espacio escénico, el festival o cualquier otra institución tanto pública como privada.
5. Curriculum vitae o dossier.
6. Autorización del autor (utilizando el **ANEXO IV**).
7. Plan de gira que debe contener como mínimo los siguientes datos, con enunciado idéntico:
 - Número de representaciones.
 - Lugares y municipios previstos.
 - Calendario y nº de personas incluidas en la gira o asistencia a festivales, mediante invitación al evento o contrato firmado con la entidad organizadora.
 - Acreditación de acuerdos establecidos con los teatros o espectáculos.
 - Memoria explicativa de la importancia del evento y su programa.

Carpeta 3 con el nombre “Contenidos adicionales”, que contendrá los siguientes documentos con idéntica denominación y en función de la modalidad:

1. En la modalidad de Teatro además de lo anterior relacionado, Cuadro resumen de la actividad en los dos últimos años (utilizando el **ANEXO V**).
2. En la modalidad de Música además de lo anterior relacionado:
 - Grabación sonora, con un máximo de cinco minutos que contendrá una selección de las composiciones incluidas en el proyecto, o en su defecto, de otras composiciones recientes, interpretadas por el solista o formación, con indicación de los cambios que se hubieran podido producir en esta.
 - Información sobre la composición musical.
 - Planteamiento escénico.
 - Descripción del contenido.
 - Ficha artística.
3. En la modalidad Infantil y juvenil, ficha pedagógica (utilizando el **ANEXO VI**).

Carpeta 4 con el nombre “Imágenes y documentación no exigida” donde se incluirán archivos de imágenes relacionadas con el espectáculo y otra documentación que no exigida por las bases reguladoras y que el solicitante crea conveniente.

Cuando la solicitud sea presentada telemáticamente, la documentación en soporte digital, deberá presentarse, dentro de los periodos señalados en el artículo 12 de las bases reguladoras, acompañando a escrito en soporte papel presentado a tal efecto en los lugares determinados en el artículo 11 de las mismas.

LÍNEA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONTENIDO ESPECÍFICO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL ANEXO I DE SOLICITUD DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS

La documentación específica que incluya los contenidos mínimos y adicionales descritos en el Anexo I, se presentará en soporte digital, preferentemente en PDF o JPG de baja resolución para el material gráfico, con la siguiente organización:

Carpeta 1 con el nombre "Solicitud", que contendrá únicamente un documento en PDF con la solicitud.

Carpeta 2 con el nombre "Contenidos mínimos", que contendrá los siguientes documentos con idéntica denominación:

8. Denominación del proyecto.
9. Fecha de inicio y de finalización de la actividad (máximo dos años) Fecha de inicio y fin de la producción. Fecha aproximada de inicio y fin de la gira prevista hasta completar el número de funciones exigidas
10. Memoria, que debe incluir como mínimo los siguientes datos, con enunciado idéntico:
 - Planteamiento y sinopsis del espectáculo.
 - Texto. (si no lo hubiera, especificarlo).
 - Elementos coreográficos. (si no lo hubiera, especificarlo).
 - Dramaturgia.
 - Lenguajes artísticos utilizados.
 - Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.
 - Espacio escénico.
 - Espacio sonoro.

(En los proyectos de música, los contenidos anteriormente descritos se adaptarán a las características de este área)
11. Presupuesto detallado. (utilizando el ANEXO VII y donde también se detalla el plan de financiación).
12. Curriculum vitae o dossier.
13. Autorización del autor (utilizando el ANEXO IV).
14. Plan de producción, con expresión de calendario, medios técnicos y humanos utilizados
15. Plan de distribución con expresión de calendario, estrategias y objetivos de distribución, medios técnicos y humanos y material promocional previsto.

Carpeta 3 con el nombre "Contenidos adicionales", que contendrá los siguientes documentos con idéntica denominación y en función de la modalidad:

4. En la modalidad de Teatro además de lo anterior relacionado, Cuadro resumen de la actividad en los dos últimos años (utilizando el ANEXO V).
5. En la modalidad de Música además de lo anterior relacionado:
 - Grabación sonora, con un máximo de cinco minutos que contendrá una selección de las composiciones incluidas en el proyecto, o en su defecto, de otras composiciones recientes, interpretadas por el solista o formación, con indicación de los cambios que se hubieran podido producir en esta.
 - Información sobre la composición musical.
 - Planteamiento escénico.
 - Descripción del contenido.
 - Ficha artística.
6. En la modalidad Infantil y juvenil, ficha pedagógica (utilizando el ANEXO VI).

Carpeta 4 con el nombre "Imágenes y documentación no exigida" donde se incluirán archivos de imágenes relacionadas con el espectáculo y otra documentación no exigida por las bases reguladoras y que el solicitante crea conveniente.

Cuando la solicitud sea presentada telemáticamente, la documentación en soporte digital, deberá presentarse, dentro de los periodos señalados en el artículo 12 de las bases reguladoras, acompañando a escrito en soporte papel presentado a tal efecto en los lugares determinados en el artículo 11 de las mismas.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUTORES

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obrapor medio de la presente autorizo a la compañía para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en la representación de la obra....., por un periodo de(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, dede 20..

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:

.....

D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

ANEXO V

Documentación complementaria para proyectos del sector de Teatro.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

En los casos en que no se especifique lo contrario, los datos a rellenar serán siempre referentes a las producciones realizadas o giradas en el periodo comprendido entre el 1 enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

Capítulos (1)	Cuantificación (2)	Documentos acreditativos (opcionales) (3)
Años de antigüedad de la Compañía		Carteles, programas, etc...
Número total y nombre de los espectáculos producidos desde la fundación de la compañía hasta el presente momento		Informe o Memoria / Publicidad
Número total de representaciones		No es necesario
Número de Festivales internacionales, nacionales y de ámbito de la Comunidad Andaluza		Publicidad
Otros eventos organizados por la compañía o en los que colabora		Memoria / Publicidad
Países visitados		Publicidad
Comunidades autónomas visitadas		Memoria
Capitales de provincia visitadas		Publicidad
Personal contratado a tiempo completo (cada anualidad)		Contratos y nóminas
Personal contratado a tiempo parcial (días totales cotizados en los dos últimos años)		Contratos y nóminas
Facturación total de la empresa (<i>desglosar en las dos anualidades correspondientes</i>)		Impuesto de sociedades o bien resumen del IVA de cada año
Número de espectáculos de autores andaluces		Memoria
Premios internacionales, nacionales o de ámbito autonómico o local		Diploma / Documentos / Publicidad
Asociaciones o agrupaciones a las que está asociada la Compañía		Inscripción o Certificado

(1). Definición de cada uno de los epígrafes.

(2). Cuantificación matemática a rellenar por los solicitantes.

(3). Relación de documentos acreditativos que se pueden presentar. En los casos en que no se presenten dichos documentos, la firma de este anexo servirá como declaración jurada de la veracidad de los datos.

Sevillade.....de 20..

Fdo.....

ANEXO VI**FICHA PEGAGÓGICA**

1. CICLOS EVOLUTIVOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OBRA O PROGRAMA :

- 0-3
- 3-5
- 6-11
- 12-16

2. ¿POR QUÉ VA DIRIGIDA A LAS EDADES RECOMENDADAS?

- ¿Qué hace que todo lo anteriormente expuesto sea más recomendable para unas edades que para otras?
- ¿Qué elementos crees que se ajustan mejor al desarrollo evolutivo de las niñas y niños a los que se dirige?

3. (PARA OBRAS CON CONTENIDO DRAMÁTICO –música, danza o teatro-). ROLES MASCULINOS Y FEMENINOS.

- ¿Qué papel interpretan las mujeres y cuáles los hombres?
- ¿Se reproducen, cuestionan, subvierten.... los estereotipos de género?
- ¿Se plantean otros diferentes?

4. (PARA OBRAS MUSICALES). ASPECTOS MUSICALES A DESTACAR DEL CONCIERTO:

Objetivos, contenidos (conceptos), propuesta de actividades musicales de participación o preparatorias para entender y disfrutar más del concierto, información que amplía la cultura musical (compositor/es, época, aportaciones musicales, etc.), bibliografía y audiciones recomendadas.

5. REFLEXIÓN O TESIS QUE PLANTEA LA OBRA DE INTERÉS PARA EL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

- ¿Qué se quiere transmitir, mensaje, filosofía de la que se parte?
- ¿Se tienen en cuenta los derechos que se explicitan en la Convención de los derechos de la infancia?

6. PROPUESTAS PARA DEBATE: Con respecto a la obra o programa musical, al tema, al espacio escénico, al director/a, a los intérpretes.

ANEXO VII

Modelos de Presupuestos y Planes de financiación, según líneas y modalidades

PRESUPUESTOS:**1. Presupuesto para solicitudes de la línea de apoyo a la Producción (Plan de Producción y Plan de Producción para Nuevas Compañías).**

	IMPORTE (Sólo base imponible sin IVA para facturas de proveedores)
I.- PRODUCCIÓN	
1. PERSONAL (SALARIOS EN PERIODO DE PRODUCCIÓN Y ENSAYOS)	
- Producción (especificar: nº personal x salario con Seguridad Social x tiempo de producción)	
- Director artístico	
- Ayudante de dirección	
- Interpretes (especificar: nº de interpretes x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)	
- Personal técnico (especificar: nº personal técnico x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)	
SUBTOTAL 1 (PERSONAL Y SALARIOS)	
2. CREACIÓN Y DISEÑOS	
- Dramaturgia	
- Diseño de vestuario	
- Diseño de iluminación	
- Diseño de escenografía y atrezzo	
- Diseño gráfico	
- Composición musical / Espacio sonoro	
- Coreografía	
- Otros	
SUBTOTAL 2 (CREACIÓN Y DISEÑOS)	
3. REALIZACIONES	
- Vestuario	
- Escenografía y atrezzo	
- Iluminación	
- Grabación musical	
SUBTOTAL 3 (REALIZACIONES)	
4. ALOQUILERES Y MATERIAL	
- Local de ensayo (especificar: importe de la mensualidad y tiempo de ensayo)	
- Material técnico	
SUBTOTAL 4 (ALOQUILERES Y MATERIAL)	
5. OTROS GASTOS (Teléfono, mensajerías, papelería, desplazamientos por producción o por ensayos)	
SUBTOTAL 5 (OTROS GASTOS)	
II.- GASTOS IMPUTABLES ESTRENO DE LA OBRA	
SUBTOTAL (GASTOS DE ESTRENO)	
III.- GASTOS ALOQUILER O COMPRA DE PARTITURAS	
SUBTOTAL (GASTOS COMPRA DE PARTITURAS)	
IV.- GASTOS ADQUISICIÓN DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL	
SUBTOTAL (GASTOS DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL)	
V.- GASTOS FINANCIEROS, ASESORÍA JURÍDICA O FINANCIERA...	
SUBTOTAL (GASTOS FINANCIEROS, ASESORÍA JURÍDICA O FINANCIERA...)	
VI.- GASTOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ESPECTÁCULO POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS O PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	
SUBTOTAL (GASTOS DISTRIBUCIÓN DEL ESPECTÁCULO)	
VII.- GASTOS POR INVESTIGACIÓN MUSICAL	
SUBTOTAL (GASTOS INVESTIGACIÓN MUSICAL)	
VIII.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	
- Cartelería	
- Dossieres	
- Fotografía	
- Material audiovisual	
- Material de promoción	
SUBTOTAL (PUBLICIDAD Y PROMOCION)	
IX.- GASTOS DE GIRA EN LOS TRES MESES POSTERIORES AL ESTRENO	
SUBTOTAL (GASTOS DE GIRA EN LOS TRES MESES POSTERIORES AL ESTRENO)	
TOTAL PRESUPUESTO	

2. Presupuesto para solicitudes de la línea de apoyo a la distribución de espectáculos (Gira y asistencia a Festivales de especial interés cultural)

GASTOS	
Desplazamiento de la compañía (especificar kilometraje o precio de billetes x número de personas)	
Transporte material	
Alojamiento (especificar: nº de personas x nº de días previstos x importe del alojamiento / día)	
Dietas (especificar: nº de personas x nº de días previstos x importe de la dieta/día)	
Promoción	
Otros	
Ensayos de programa a interpretar (sólo en la modalidad de música). Detallar gastos	
TOTAL	

PLANES DE FINANCIACIÓN:

1. Plan de Financiación para solicitudes de la línea de apoyo a la producción de espectáculos (Plan de Producción y Plan de Producción para Nuevas Compañías)

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Aportación de la compañía		
- Subvención AAIC.		
- Otras ayudas públicas		
- Promotores y sponsors		

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO	
Cachet o recaudación de taquilla de	

la producción:

--

2. Plan de Financiación para las solicitudes de la línea de apoyo a la distribución de espectáculos (Gira y Asistencia a Festivales de especial interés cultural)

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Recaudación de taquilla o cachet		
- Subvención AAIC		
- Aportación de la compañía		
- Otros ingresos		

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN PARA AGRUPACIONES CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

El proyecto para el que se solicita la ayuda será realizado por una agrupación carente de personalidad jurídica, constituida por los siguientes miembros, que tendrán todos la consideración de beneficiarios (tendrán que cumplir cada uno de ellos todas la obligaciones establecidas para los beneficiarios):

D/D^a.....con NIF.....

D/D^a.....con NIF.....

D/D^a.....con NIF.....

D/D^a.....con NIF.....

Dicha agrupación ha nombrado como representante de la misma a D/D^a.....con NIF....., al quién le han sido conferido poderes de representación suficientes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.

Asimismo, y con el objeto de concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, los mismos declaran estar conformes con la siguiente distribución de dichos compromisos:

D/D^a.....con NIF.....,asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D^a.....con NIF.....,asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D^a.....con NIF.....,asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D^a.....con NIF.....,asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

En....., adede 20...

(Firma de todos los miembros de la agrupación).

ANEXO IX

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DEL PROYECTO									
Empresa:									
Título del proyecto:									
Nº de expediente:									

Nº	Partida a la que se asigna según presupuesto aceptado	Emisor	Concepto	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Importe sin IVA	Importe con IVA	Observaciones
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

Las facturas y justificantes se aportarán en el mismo orden de relación.

Declaro haber realizado los pagos y abonos correspondientes a los justificantes incluidos en esta relación y, así mismo, declaro que todos los gastos incluidos en esta relación han sido aplicados en la realización de la actividad subvencionada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco.

La Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y según lo dispuesto en el artículo 15 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2015, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2015, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.01.00..440.54.45E con una dotación máxima de doscientos mil euros (200.000,00 €).

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será:

- Línea de ayudas a la asistencia a festivales y eventos internacionales de especial interés cultural: 40.000,00 €.
- Línea de ayudas a la producción y distribución de espectáculos de flamenco: 160.000,00 €.

No obstante, en el caso de que no se alcanzará la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>				
Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	<p>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD</p> <ol style="list-style-type: none">1. NOMBRE DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN3. NOMBRE DEL ESPECTACULO4. ENTIDAD SOLICITANTE5. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL6. INFORMACIÓN DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA<ol style="list-style-type: none">a. Antigüedadb. Presencia del Flamencoc. Página Webd. Otros7. INFORMACIÓN DEL ESPECTÁCULO<ol style="list-style-type: none">a. Ficha artísticab. Ficha técnicac. Otros8. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD<ol style="list-style-type: none">a. Desglose de gastos subvencionablesb. Desglose de otros gastos9. PLAN DE FINANCIACIÓN<ol style="list-style-type: none">a. Aportaciones propiasb. Aportaciones ajenas (detallar)
----------	---

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 **DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

001851/2D

(Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>a) El interés cultural y artístico del evento/proyecto.</p> <p>b) El presupuesto y su adecuación al proyecto.</p> <p>c) La contribución al flamenco del empleo en el sector, en Andalucía.</p> <p>d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad y/o originalidad y carácter innovador del formato propuesto.</p> <p>e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma.</p> <p>f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>
----------	---

001851/2D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>				
Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD**

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN
2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN
3. ENTIDAD SOLICITANTE
4. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL
5. PLAN DE PRODUCCIÓN
 - a. Sinopsis del espectáculo.
 - b. Plan de producción.
 - c. Plan de distribución.
 - d. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.
 - e. Ficha artística
 - f. Ficha técnica.
 - g. Recursos de que dispone.
 - I. Materiales.
 - II. Humanos.
 - III. Otros.
6. PRESUPUESTO
 - a. Desglose presupuesto producción.
 - b. Desglose Presupuesto Plan de Distribución.
7. PLAN DE FINANCIACIÓN
 - a. Aportaciones propias
 - b. Aportaciones ajenas (detallar)

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
----------	--

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

001852/2D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>a) El interés cultural y artístico del evento/proyecto.</p> <p>b) El presupuesto y su adecuación al proyecto.</p> <p>c) La contribución al flamenco del empleo en el sector, en Andalucía.</p> <p>d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad y/o originalidad y carácter innovador del formato propuesto.</p> <p>e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma.</p> <p>f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>

001852/2D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

UNIÓN EUROPEA
 Fondos FEDER



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.							
Por lo que,							
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.							



(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestional el procedimiento de subvenciones de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales</p>
--

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS
 DE FLAMENCO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
<p>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</p> <p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p>Por lo que,</p> <p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>									



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO II

4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.
2.
3.

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001852/2/A02D

(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 2/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES61110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009).

Los espacios naturales de la provincia de Almería Sierra del Oso, Sierra de Cabrera-Bédar y Calares de Sierra de los Filabres, Andévalo Occidental de la provincia de Huelva y Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur y Sierras de Alcaparain y Aguas, ambos de la provincia de Málaga, albergan valores naturales relevantes que han sido reconocidos sobre la base de la normativa de la Unión Europea.

Sierra del Oso es un espacio natural de media montaña que se ubica al noreste de la provincia de Almería, en los términos municipales de Vélez Blanco y María, desempeñando un papel muy importante como elemento conector entre los numerosos espacios naturales que se encuentran a su alrededor.

En materia de flora, las unidades vegetales con mayor presencia son el espartal y el tomillar, las cuales se entremezclan con bosques de coníferas y pastizales.

En cuanto a la fauna, las aves son el grupo mejor representado, teniendo en cuenta tanto aquellas que viven de forma permanente como las que invernan o llegan a la zona en la época de nidificación. En las zonas arboladas se pueden encontrar un buen número de aves paseriformes así como azor (*Accipiter gentilis*), o ratonero (*Buteo buteo*). Entre las rapaces destacan el búho real (*Bubo bubo*), el autillo europeo (*Otus scops*), la lechuza campestre (*Asio flammeus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila calzada (*Hieraetus pennatus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el buitre leonado (*Gyps fulvus*).

El espacio natural Sierras de Cabrera y de Bédar constituye el complejo serrano más importante del levante almeriense, tanto por su extensión como por su considerable altura, localizándose al este de la provincia de Almería e incluyendo dos complejos serranos, la Sierra de Cabrera y la Sierra de Bédar. Su superficie se distribuye entre los términos municipales de Bédar, Los Gallardos, Lubrín, Lucainena de las Torres, Mojácar, Sorbas y Turre.

Alberga valores faunísticos y florísticos de gran importancia y juega un papel muy destacado en el mantenimiento de las poblaciones de avifauna como elemento de conectividad ecológica.

El espacio natural Calares de Sierra de los Filabres se ubica en el centro de la provincia de Almería, próximo al límite occidental de la misma, extendiéndose por los términos municipales de Bacares, Bayarque, Serón, Siero y Velefique.

Este espacio alberga valores naturales relevantes. Destaca la presencia de varias especies de fauna protegida, entre las que destacan rapaces como el águila real (*Aquila chrysaetos*), que en el conjunto de la serranía mantiene la mayor población de Almería, el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el azor común (*Accipiter gentilis*) y el gavilán (*Accipiter nisus*), siendo reseñable la presencia de una diversa población de carnívoros, donde abundan especies como el zorro (*Vulpes vulpes*), la garduña (*Martes foina*), el tejón (*Meles meles*) y el gato montés (*Felis silvestris*).

En lo que se refiere a la vegetación, los principales valores se relacionan con la existencia de prados de alta montaña y formaciones de pinos negros endémicos.

El Andévalo Occidental es un espacio natural que se localiza en la parte más occidental de la provincia de Huelva, lindando con Portugal, tratándose de un territorio con una orografía moderadamente abrupta donde la vocación forestal es predominante y donde la componente antrópica y las láminas de agua son elementos claves para comprender la actual configuración del paisaje.

La superficie de este espacio natural se reparte entre diez municipios de la provincia de Huelva, que son El Almendro, Ayamonte, Cartaya, El Granado, Lepe, Paymogo, Puebla de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán y Villanueva de los Castillejos.

Se caracteriza por presentar una alta variabilidad de formaciones vegetales que corresponden a bosques, matorrales y pastizales. La totalidad de la superficie del espacio se conforma como un área de dispersión del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), especie prioritaria, estando presentes en este espacio 163 especies de aves, de las cuales 148 son especies comprendidas en el ámbito de la Red Natura 2000. En lo relativo a mamíferos, el espacio se configura como un área potencial para el lince ibérico (*Lynx pardinus*).

Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur y Sierras de Alcaparain y Aguas son espacios naturales con elevados niveles de naturalidad, que se localizan en el centro de la provincia de Málaga, enmarcadas en los

bordes de contacto de las zonas externa e interna de la cordillera Subbética. El ámbito territorial de estos espacios es una zona estratégica para los procesos de conectividad ecológica.

Ambos espacios albergan valores naturales muy relevantes. Destaca por la presencia en Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur de varios endemismos de flora característicos de ambientes rupícolas, como son el «conejitos» (*Rupicapros africana subsp. decipiens*), endemismo del Mediterráneo occidental, recogido tanto en el Catálogo Español como Andaluz de Especies Amenazadas, y *Scrophularia viciosoi*, endemismo andaluz que se restringe a las sierras del arco calizo malagueño y recogida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Igualmente destaca la presencia en la ZEC de ejemplares de *Cytisus malacitanus subsp. moleroi*, endemismo andaluz catalogado en peligro de extinción y cuya área de ocupación está limitada a una parte de la provincia de Málaga.

Ambos espacios constituyen áreas de campeo y nidificación de importantes especies como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el búho real (*Bubo bubo*), la chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*) o el vencejo real (*Apus melba*). Igualmente destaca la presencia de varias especies de aves necrófagas, entre ellas el buitre leonado (*Gyps fulvus*). Entre el resto de vertebrados, destaca el grupo de mamíferos, con la presencia de la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*), el gato montés (*Felis silvestris*), el hurón (*Mustela putorius furo*) o la gineta (*Genetta genetta*).

La presencia en Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008) y Sierras de Alcaparaín y Aguas (ES6170009) de hábitats naturales y de hábitats de especies incluidos, respectivamente, en el Anexo I y Anexo II, de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, justificó su inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea aprobada inicialmente por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y actualizada mediante sucesivas Decisiones de Ejecución, hasta la más reciente de 7 de noviembre de 2013.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y en los artículos 42.3 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, normas que incorporan al derecho interno lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, en materia de declaración de Zonas Especiales de Conservación, el objetivo del presente Decreto es declarar Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) los LIC Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparaín y Aguas (ES6170009). La declaración de estas ZEC conlleva su inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

La declaración de dichas ZEC se justifica por la presencia de hábitats naturales y hábitats de las especies de interés comunitario incluidos, respectivamente, en el Anexo I y Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Si bien la tipología y diversidad de dichos hábitats y especies son amplias, cabe mencionar los siguientes para cada una de las ZEC:

- ZEC Sierra del Oso (ES6110004): destacan los hábitats prioritarios «Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) (1520*)» y «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220*)». Además, presentan una gran importancia para la gestión del espacio los hábitats asociados a matorrales como «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090)» y «Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp. (5210)».

- ZEC Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005): destacan los hábitats prioritarios «Pastizales salinos continentales (1340*)», «Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*) (1510*)», «Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) (1520*)», «Estanques temporales mediterráneos (3170*)», «Matorrales arborescentes de *Zyziphus* (5220*)», Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220*)», «Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) (7220*)» además de otros hábitats no prioritarios como «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)». Así mismo, entre las especies cabe destacar *Helianthemum alypoides*, *Teucrium turretanum*, *Testudo graeca*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Miniopterus schreibersii* o *Rhinolophus euryale*.

- ZEC Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013): destacan los hábitats de carácter prioritario «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220)» y «Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos (9530)». Además, también tienen especial relevancia por su importancia en la gestión

del espacio otros hábitats tales como «Prados alpinos y subalpinos calcareos (6170)», «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion* (6420)» y «Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (92A0)». Así mismo, entre las especies cabe destacar *Erodium rupicola*, *Discoglossus jeanneae*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Myotis myotis* y *Myotis blythii*.

- ZEC Andévalo Occidental (ES6150010): destaca el hábitat de carácter prioritario «Estanques temporales mediterráneos (3170*)». Además, también tienen especial relevancia por su importancia en la gestión del espacio otros hábitats tales como «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)» o «Dehesas perennifolias de *Quercus* spp (6310)». Así mismo, entre las especies cabe destacar *Petromyzon marinus*, *Acipenser sturio**, *Anaocypris hispanica*, *Lynx pardinus**, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum* o *Rhinolophus mehelyi*.

- ZEC Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008): destacan los hábitats prioritarios «Pastizales salinos continentales (1340*)», «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* (6220*)» y «Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) (7220*)» además de otros hábitats no prioritarios como «Matorrales arborescentes con *Juniperus* spp. (5210)». Así mismo, entre las especies cabe destacar *Discoglossus jeanneae*, *Mauremys leprosa*, *Pseudochondrostoma willkommii* o *Rhinolophus hipposideros*.

- ZEC Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009): destacan el hábitat prioritario «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* (6220*)» además de otros hábitats no prioritarios como «Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos (8130)», «Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)», «Cuevas no explotadas por el turismo (8310)», «Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos (9540)». Así mismo, entre las especies cabe destacar *Miniopterus schreibersii*, *Myotis blythii*, *Myotis myotis*, *Rhinolophus euryale* o *Rhinolophus euryale*.

Los límites de las ZEC Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009) se declaran con arreglo a la precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, sobre la ortofotografía a color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de pixel 0,5 metros y de fecha 2010-2011, de los límites a que se refiere la séptima lista actualizada de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 7 de noviembre de 2013.

Todos los límites y representaciones gráficas establecidas mediante el presente Decreto se inscribirán en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, creado mediante el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

El presente Decreto establece el régimen de protección y gestión y medidas de conservación que corresponden a estas ZEC. La existencia de planes de gestión específicos da concreto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000, por lo que constituyen los instrumentos de gestión de los hábitats y especies de interés comunitario que motivaron su inclusión en la red Ecológica Europea Natura 2000.

Dadas las características de dichos planes de gestión, cuyos contenidos generales quedan determinados en el presente Decreto, su aprobación corresponderá a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto establece que la administración y gestión de estas ZEC corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, y que para el desarrollo de estas funciones, dicha Consejería estará asistida por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad que correspondan, de acuerdo al ámbito territorial de cada ZEC.

En cuanto al procedimiento seguido, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio y en los artículos 42.3 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el presente Decreto ha sido informado por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y otros centros directivos en razón de su competencia, sometido a los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, y de las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En cuanto a la estructura del presente Decreto, éste se divide en 4 artículos, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Finales y seis Anexos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 27.9 y 44.1 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de enero de 2015.

DISPONGO

Artículo 1. Declaración de Zonas Especiales de Conservación.

Se declaran las Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009), con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 42.3 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 2. Ámbito territorial de las Zonas Especiales de Conservación.

1. Los límites de las Zonas Especiales de Conservación Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009), declaradas en el artículo 1, se describen de forma gráfica en los Anexos I, II, III, IV, V y VI respectivamente.

2. La representación gráfica de estos límites se corresponde con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, sobre la ortofotografía a color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2010-2011, de los límites aprobados en la séptima lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitario de la región Biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 7 de noviembre de 2013.

3. La representación gráfica se inscribirá en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, creado mediante el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

Artículo 3. Régimen de protección y gestión y medidas de conservación.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 42/2007, el régimen de protección y gestión y medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación declaradas mediante el presente Decreto estará constituido por:

a) Los planes de gestión de las Zonas Especiales de Conservación Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES6110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009).

b) Las estrategias de conservación y los planes de manejo, recuperación, conservación o equivalentes, aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o la administración ambiental del Estado, que regulen actuaciones de conservación para aquellas especies amenazadas o tipos de hábitat o ecosistemas presentes en estas Zonas Especiales de Conservación.

c) Cualesquiera otras medidas de conservación, de las previstas en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de julio, que se refieran a las Zonas Especiales de Conservación objeto del presente Decreto, o a los hábitats o especies que determinan su declaración.

Artículo 4. Contenidos de los Planes de Gestión.

Los planes de gestión relativos a las Zonas Especiales de Conservación objeto del presente Decreto contendrán una caracterización general de la Zona Especial de Conservación, la identificación de las prioridades de conservación, un análisis de las presiones y amenazas, los objetivos, las medidas de conservación y el sistema de evaluación.

Artículo 5. Administración y gestión.

1. La administración y gestión de las Zonas Especiales de Conservación objeto del presente Decreto corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.

2. Para el desarrollo de estas funciones, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente estará asistida por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad que correspondan, de acuerdo al ámbito territorial de cada Zona Especial de Conservación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución del Decreto.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente para dictar las disposiciones de aprobación de los planes de gestión y cuantas otras disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

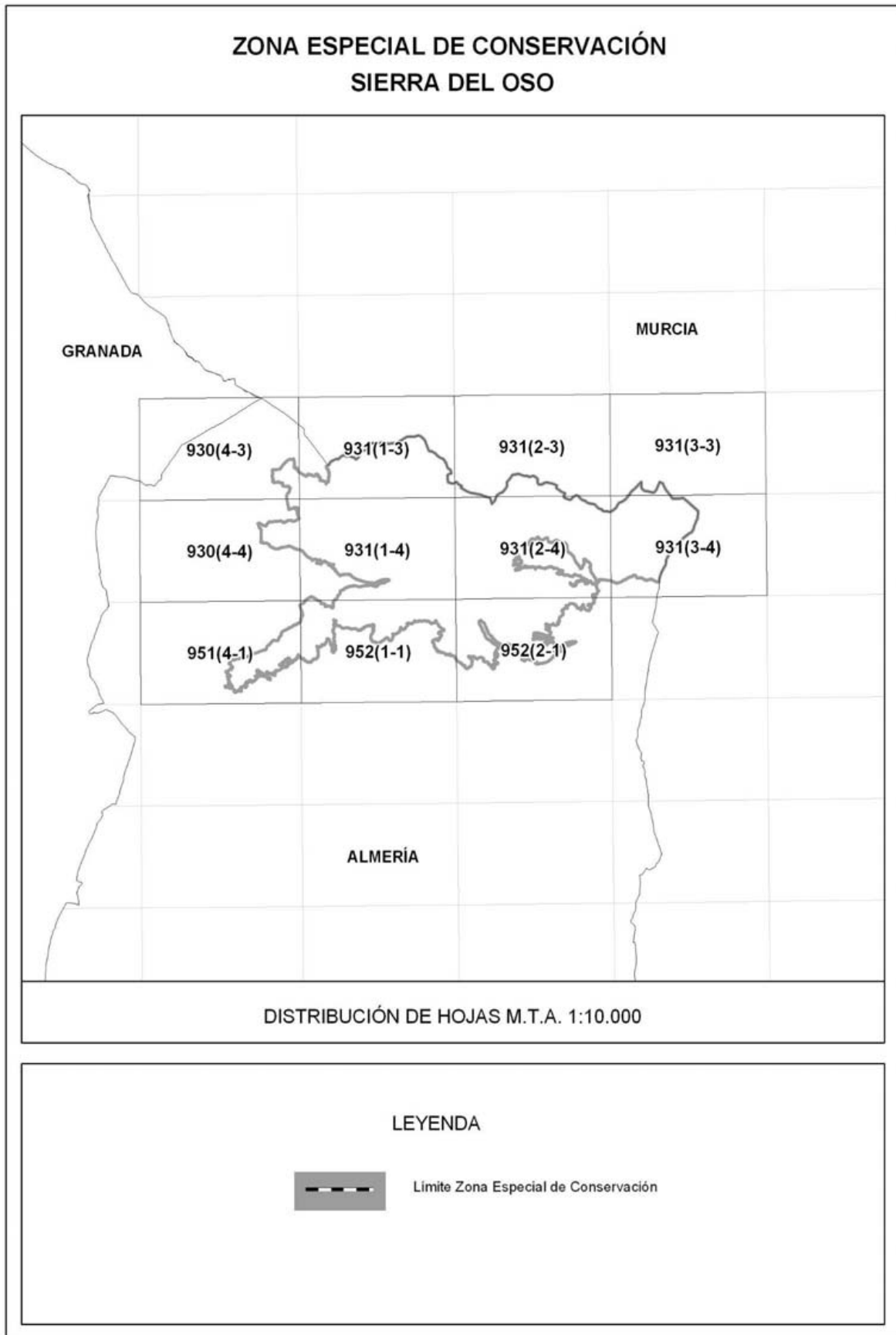
Sevilla, 13 de enero de 2015

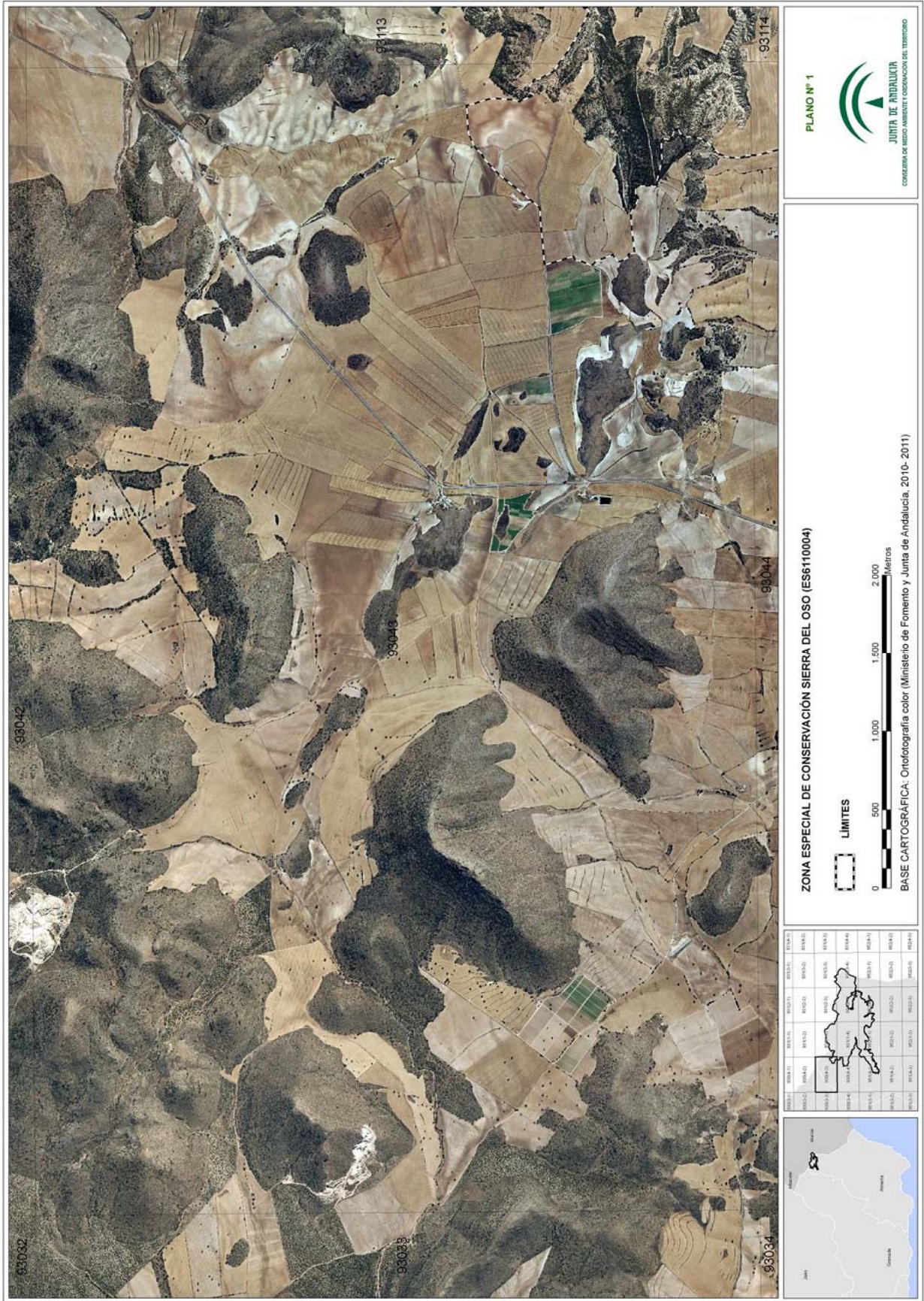
SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

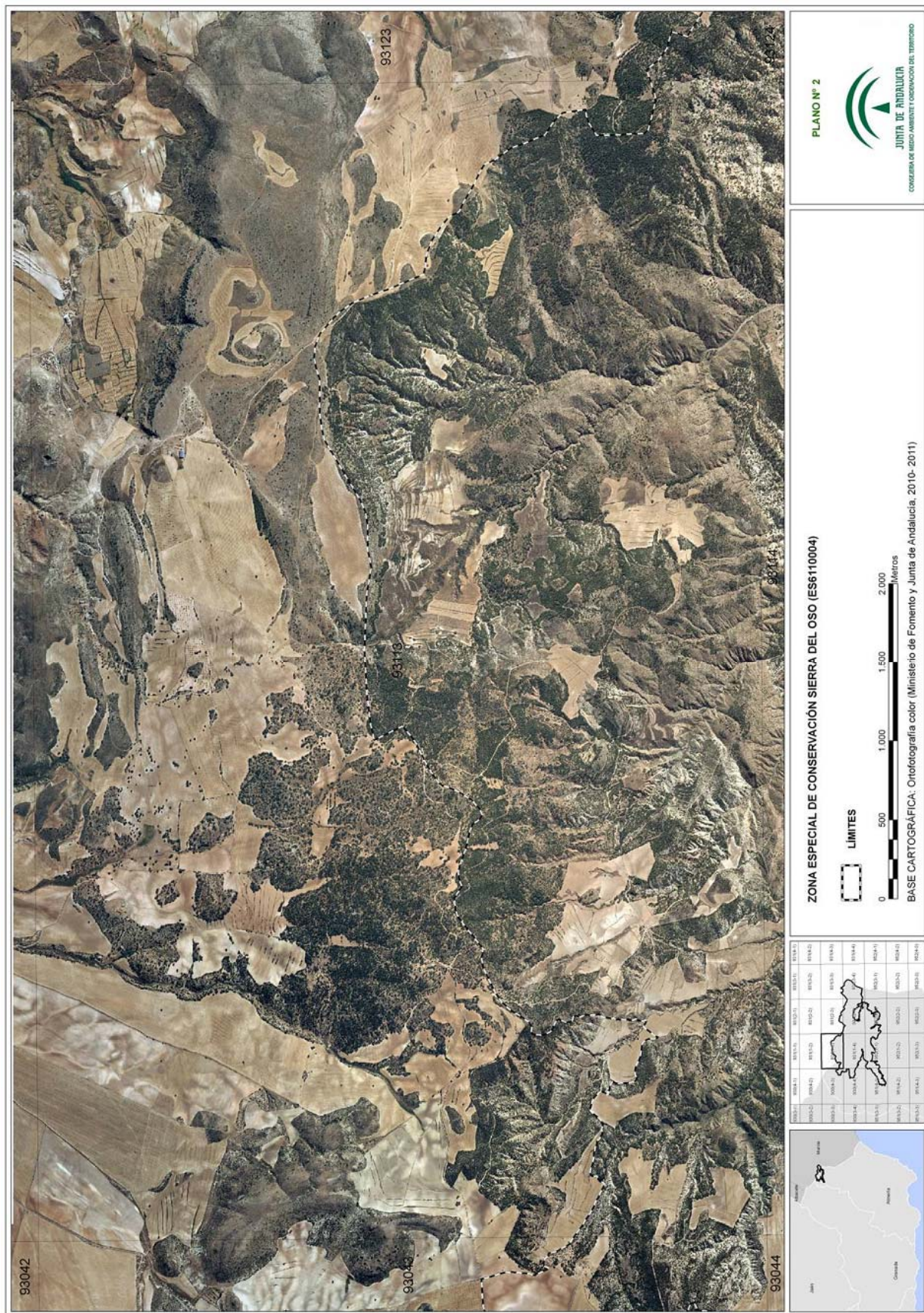
MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

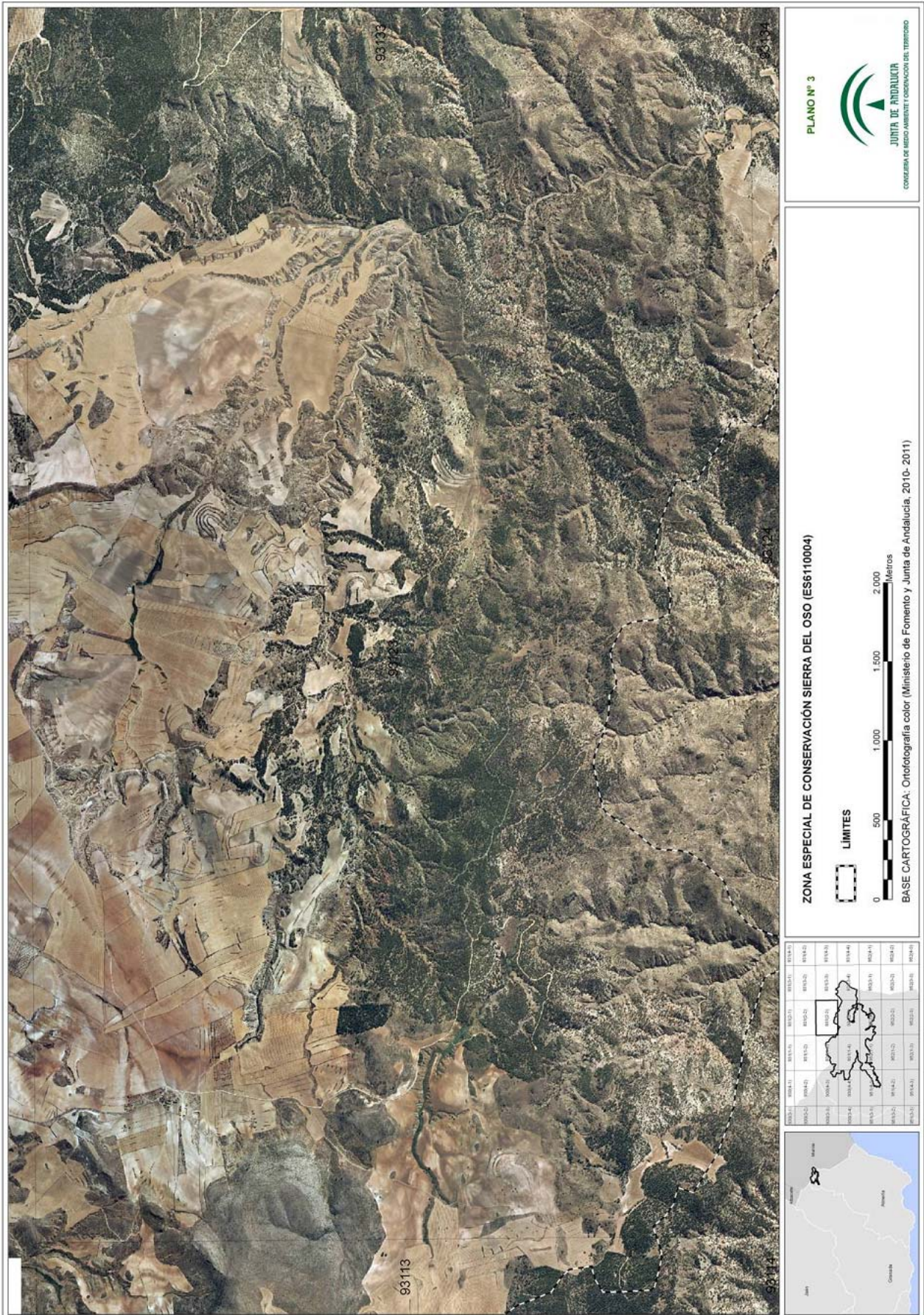
ANEXO I
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DEL OSO (ES6110004)

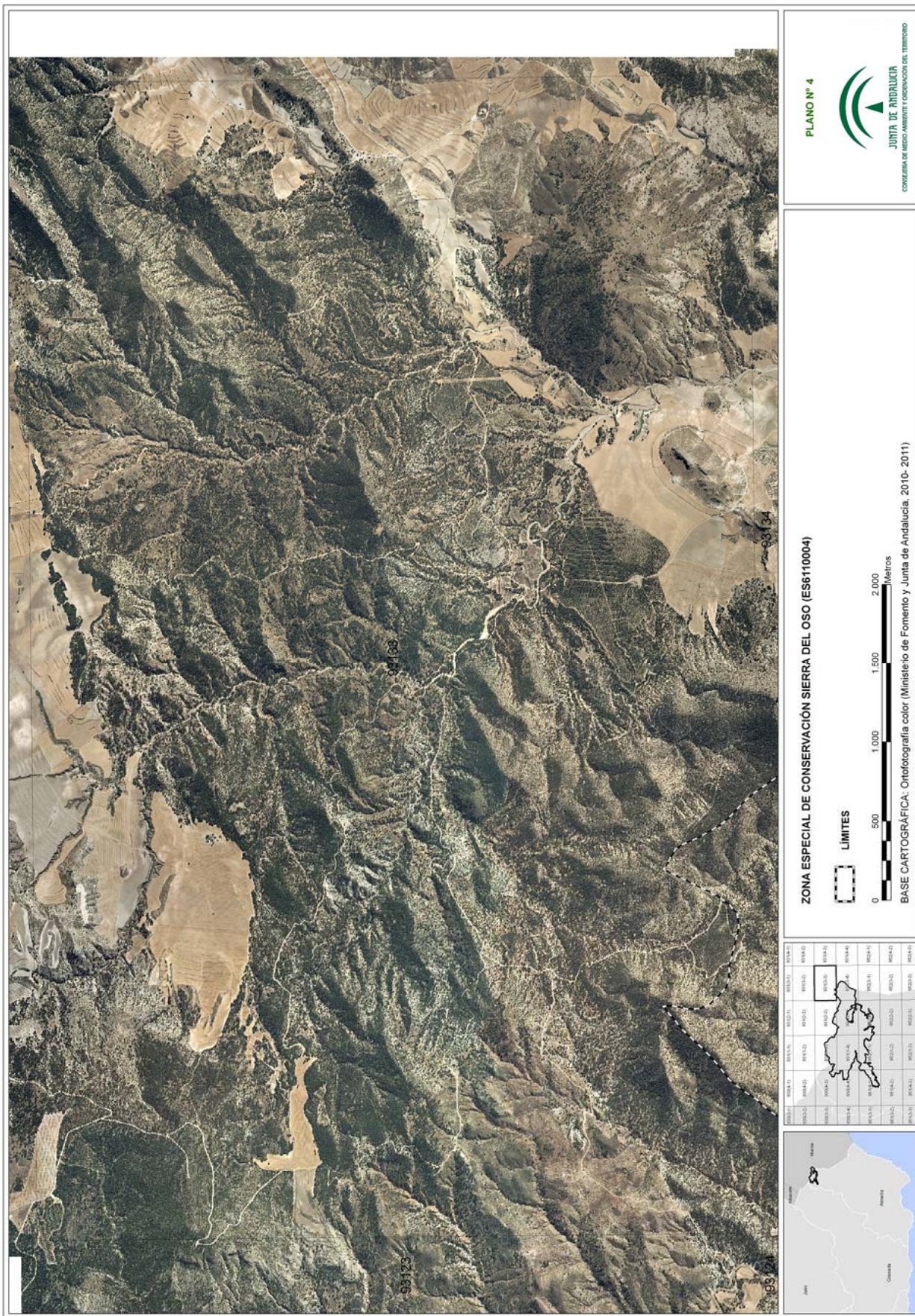
<siguen 12 imágenes: distribución de hojas y planos 1 a 11>



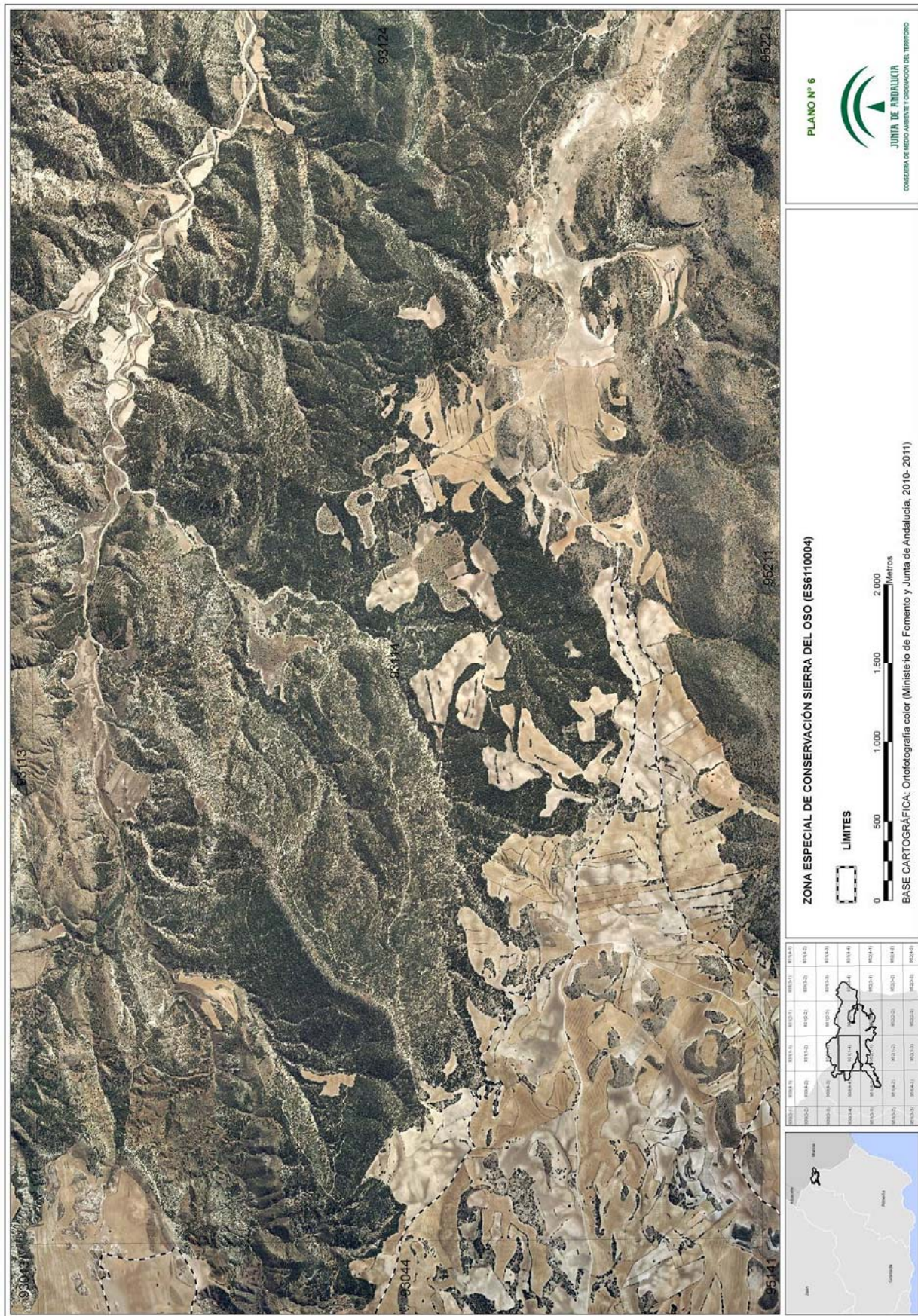


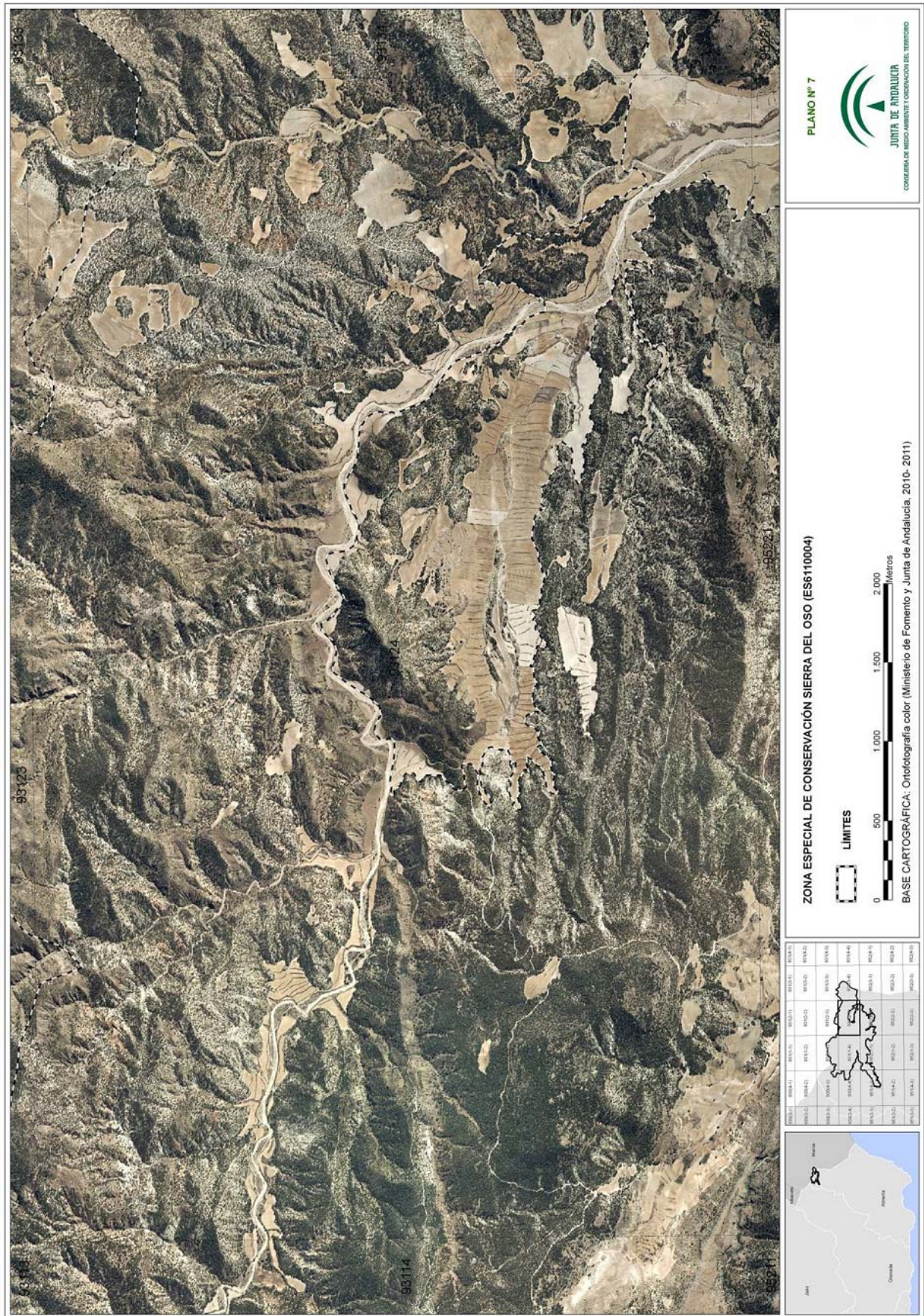












PLANO Nº 7

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

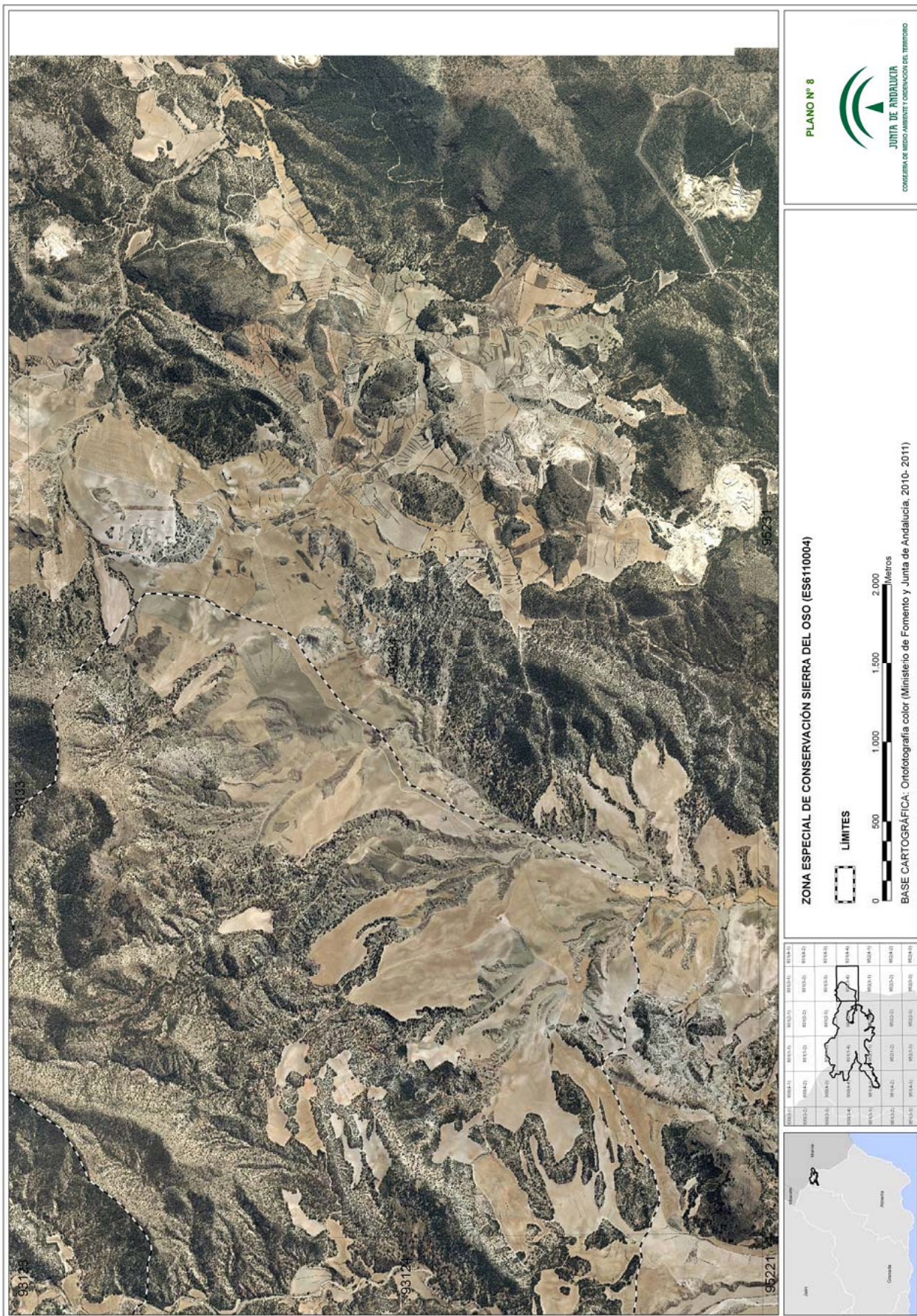
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DEL OSO (ES6110004)

LIMITES

BASE CARTOGRÁFICA: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010- 2011)

93101	93102	93103	93104	93105	93106	93107	93108	93109	93110
93111	93112	93113	93114	93115	93116	93117	93118	93119	93120
93121	93122	93123	93124	93125	93126	93127	93128	93129	93130
93131	93132	93133	93134	93135	93136	93137	93138	93139	93140
93141	93142	93143	93144	93145	93146	93147	93148	93149	93150
93151	93152	93153	93154	93155	93156	93157	93158	93159	93160
93161	93162	93163	93164	93165	93166	93167	93168	93169	93170
93171	93172	93173	93174	93175	93176	93177	93178	93179	93180
93181	93182	93183	93184	93185	93186	93187	93188	93189	93190
93191	93192	93193	93194	93195	93196	93197	93198	93199	93200





PLANO Nº 8

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DEL OSO (ES6110004)

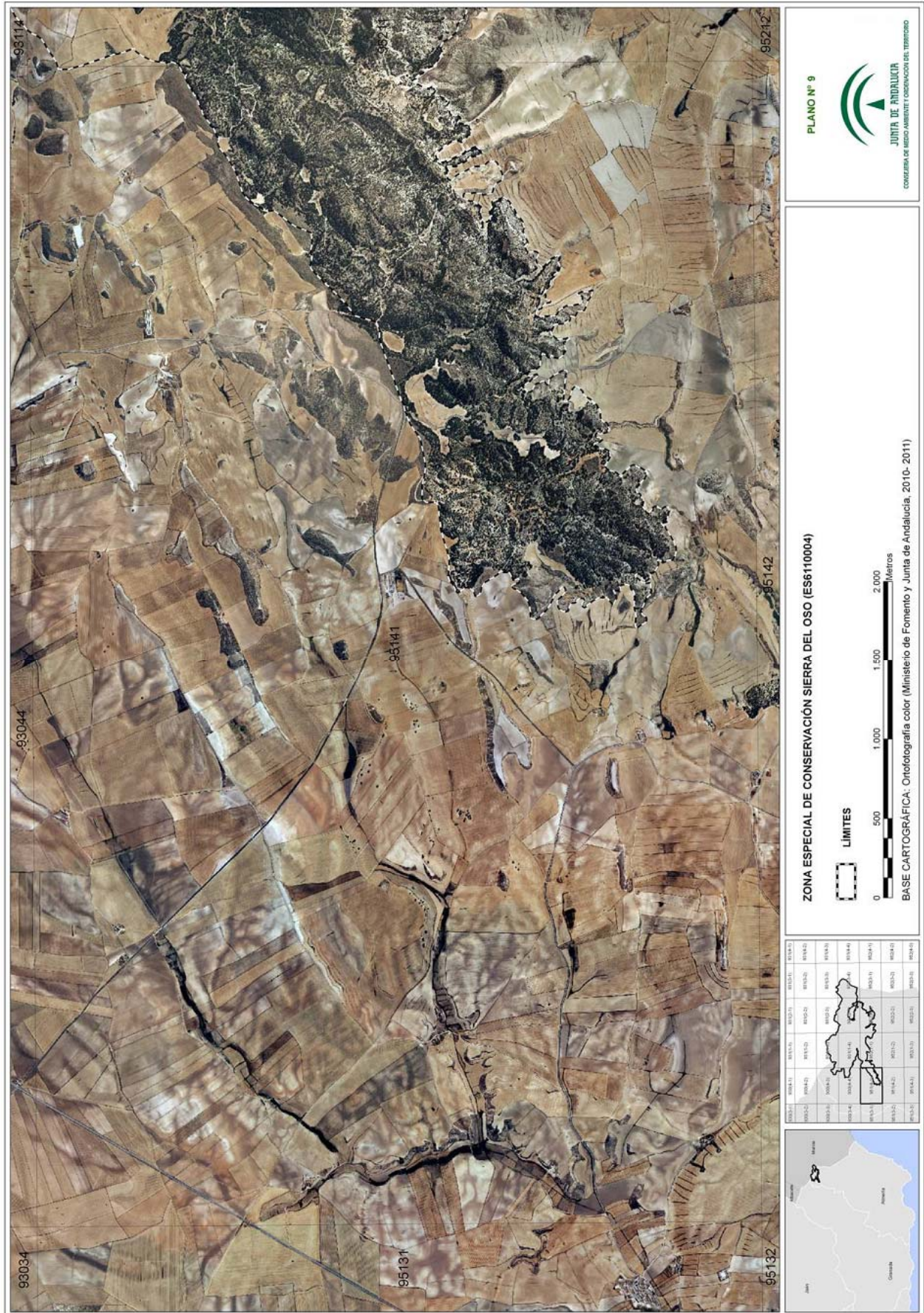
LIMITES

0 500 1.000 1.500 2.000
Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010- 2011)

ES6110001	ES6110002	ES6110003	ES6110004	ES6110005	ES6110006	ES6110007	ES6110008
ES6110009	ES6110010	ES6110011	ES6110012	ES6110013	ES6110014	ES6110015	ES6110016
ES6110017	ES6110018	ES6110019	ES6110020	ES6110021	ES6110022	ES6110023	ES6110024
ES6110025	ES6110026	ES6110027	ES6110028	ES6110029	ES6110030	ES6110031	ES6110032
ES6110033	ES6110034	ES6110035	ES6110036	ES6110037	ES6110038	ES6110039	ES6110040





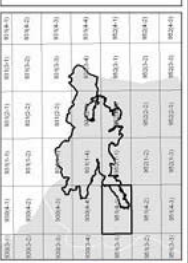
PLANO Nº 9

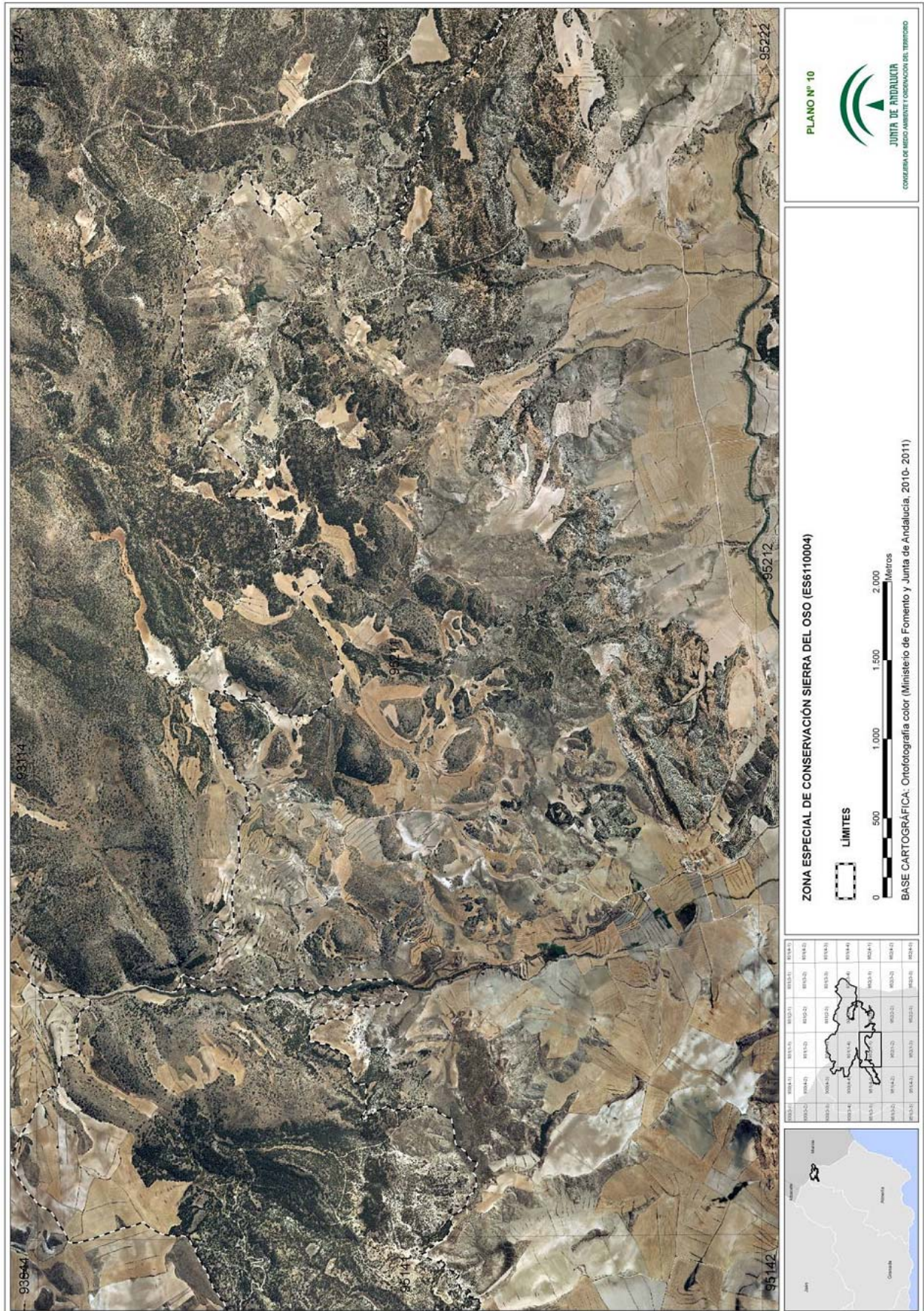
JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DEL OSO (ES610004)

LIMITES

BASE CARTOGRÁFICA: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010- 2011)





PLANO Nº 10

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

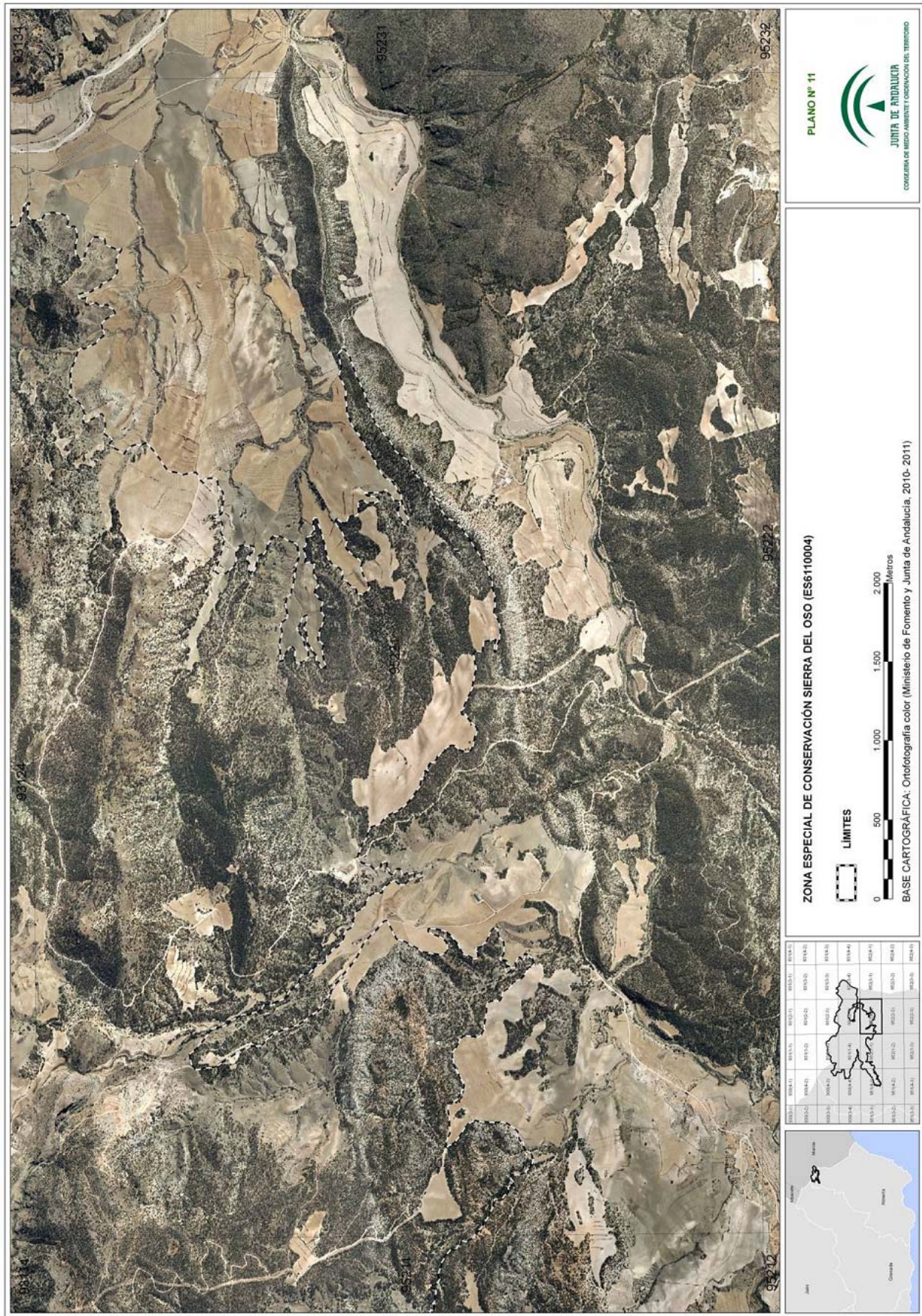
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DEL OSO (ES6110004)

LIMITES

0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

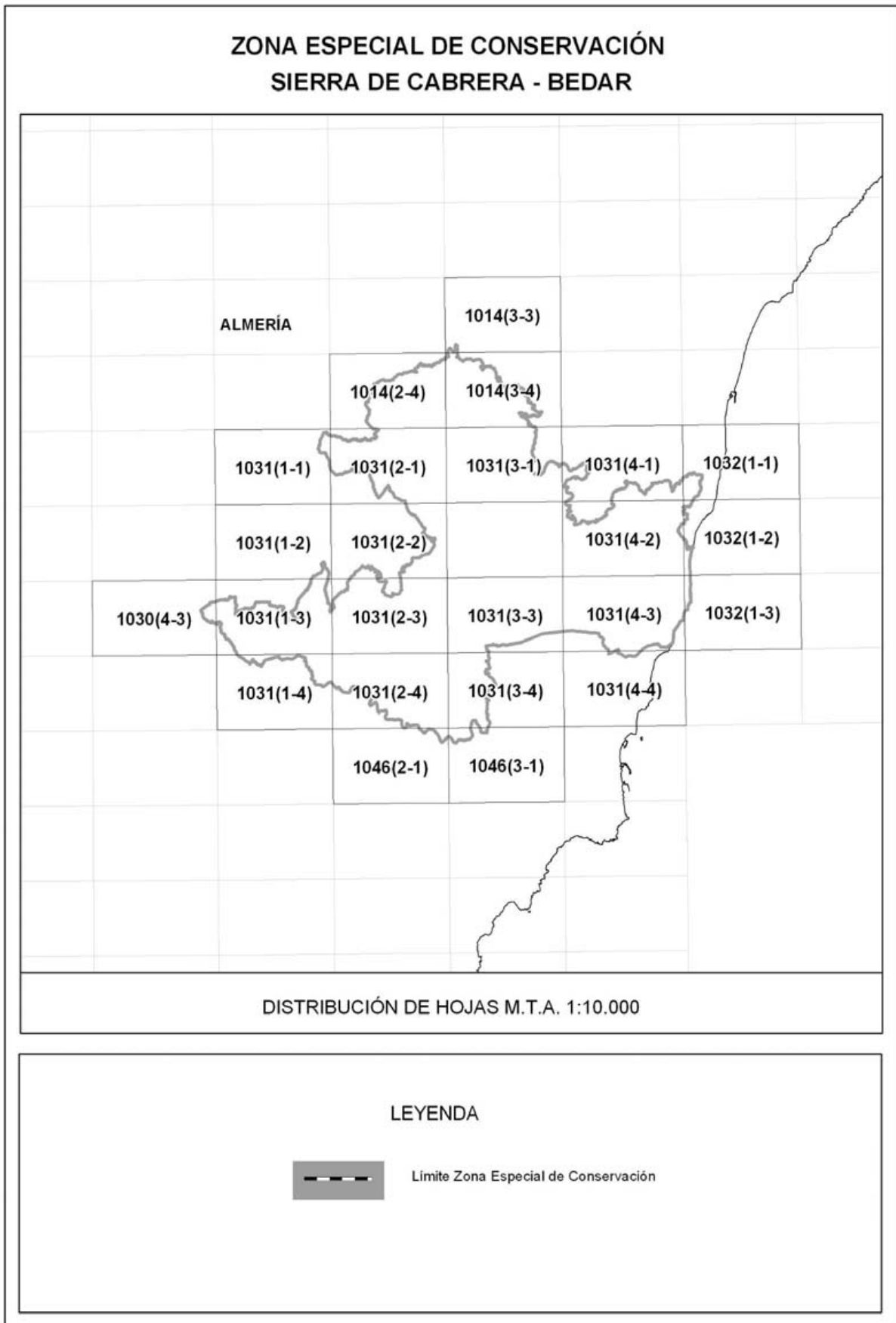
BASE CARTOGRÁFICA: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)

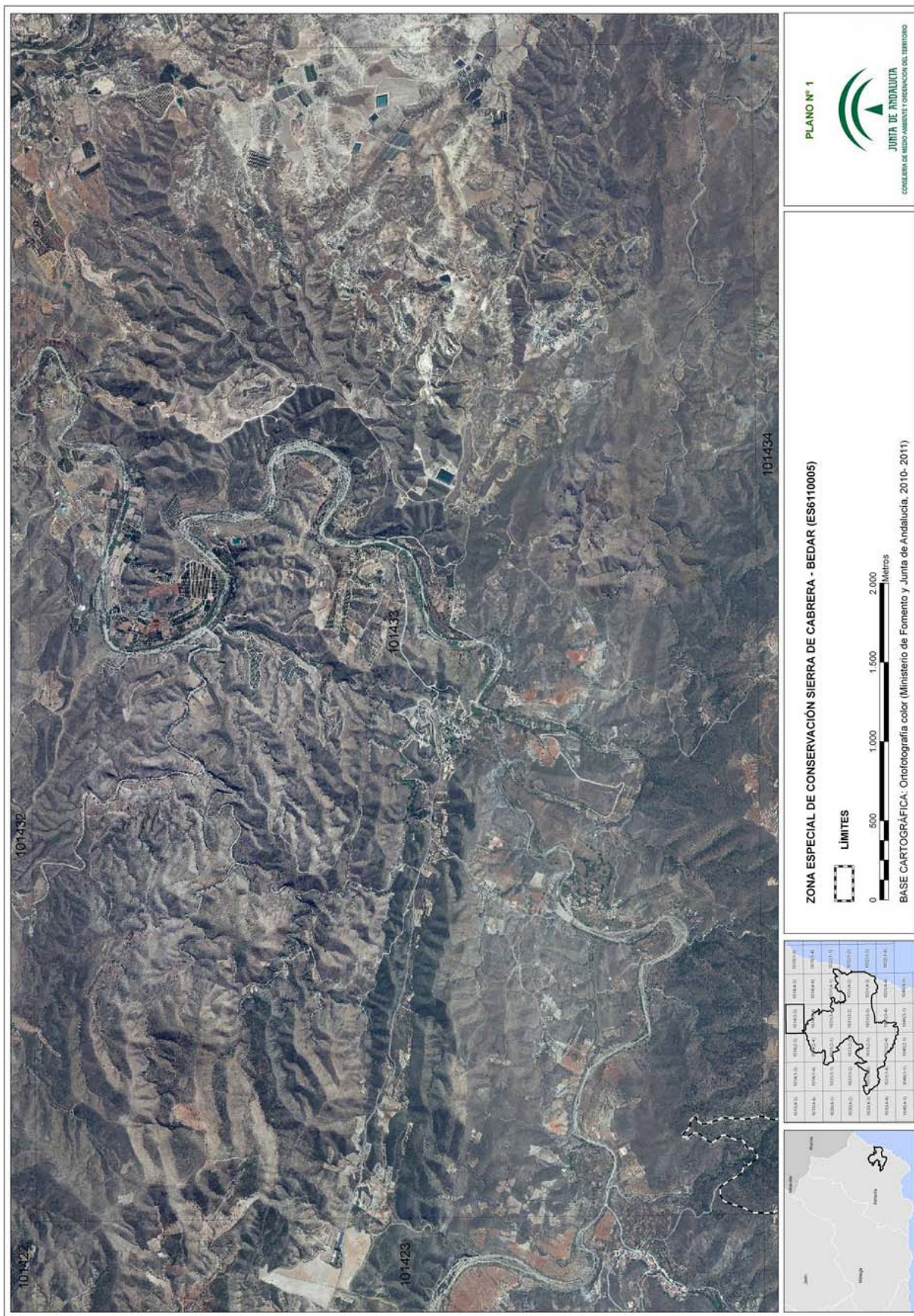
ES6110001	ES6110002	ES6110003	ES6110004	ES6110005	ES6110006	ES6110007	ES6110008	ES6110009	ES6110010
ES6110011	ES6110012	ES6110013	ES6110014	ES6110015	ES6110016	ES6110017	ES6110018	ES6110019	ES6110020

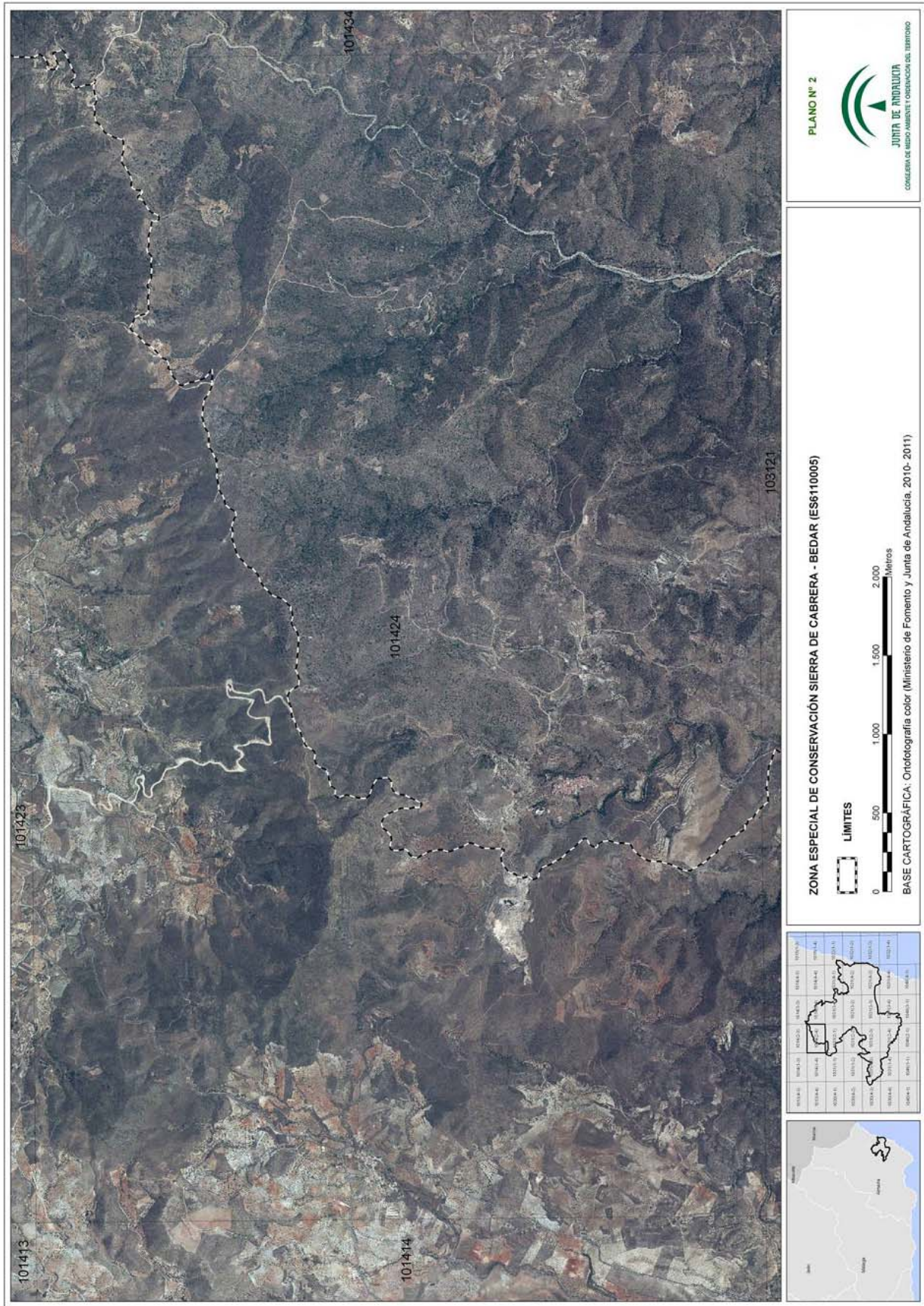


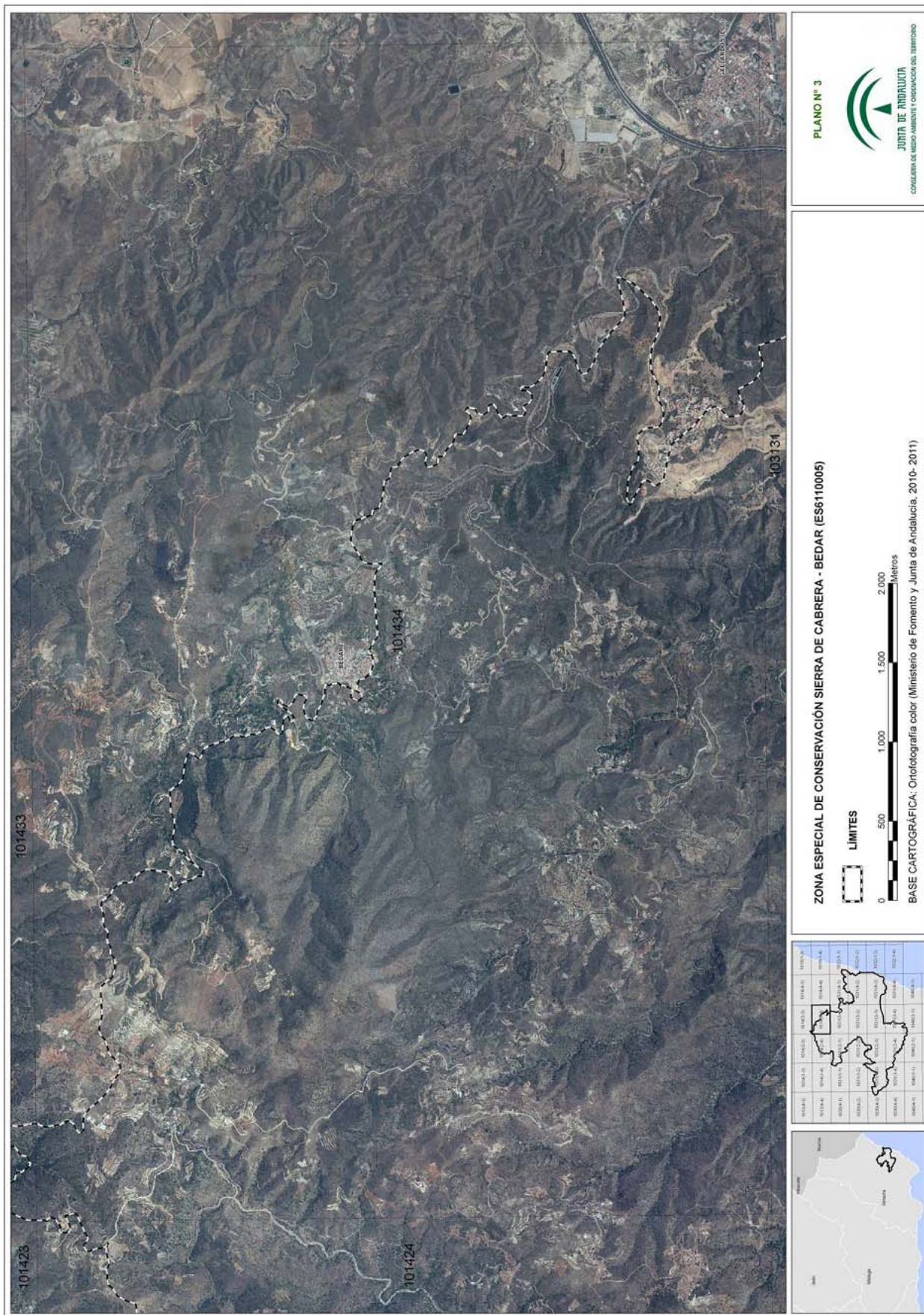
ANEXO II
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA
DE CABRERA-BÉDAR (ES6110005)

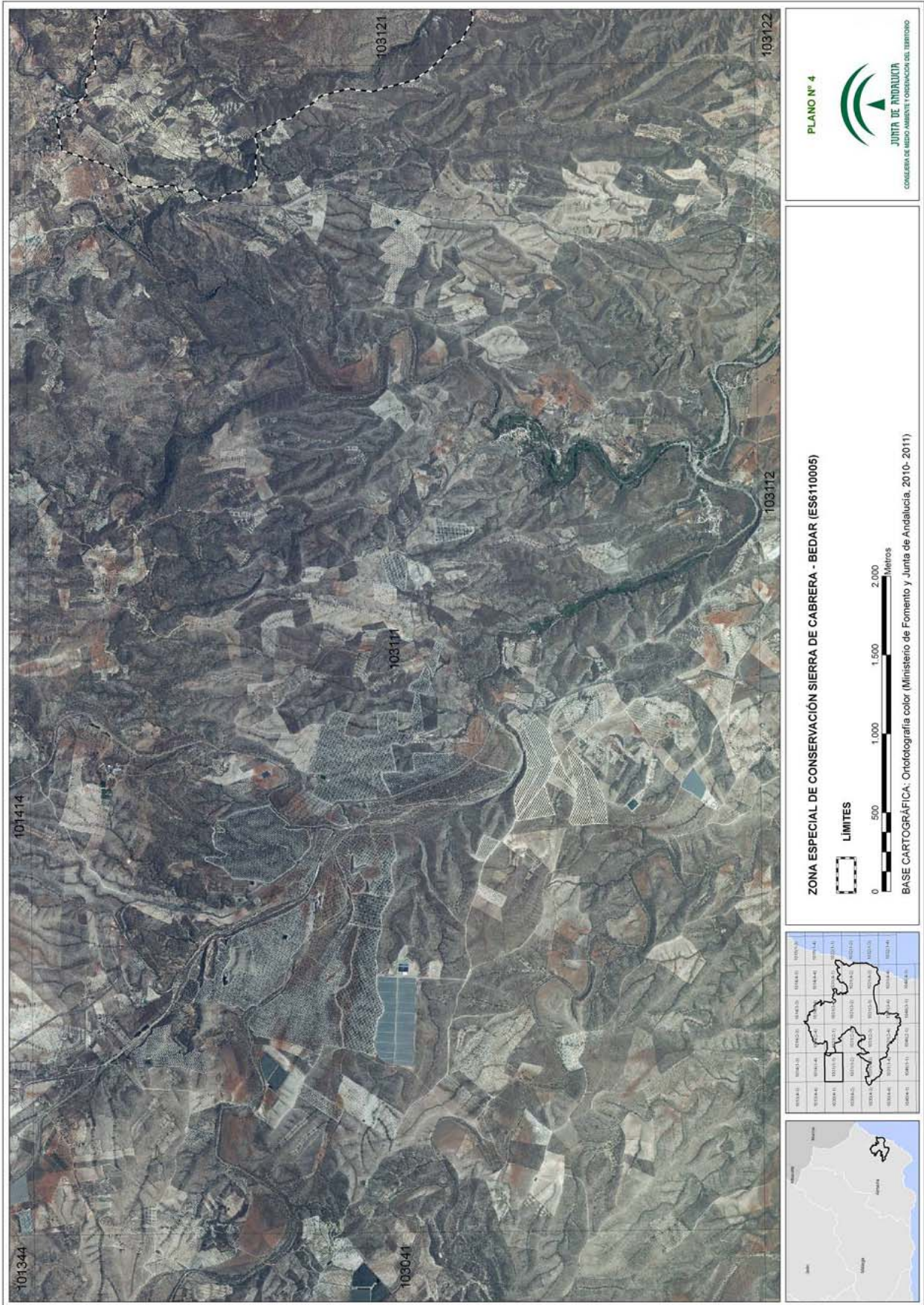
<siguen 25 imágenes: distribución de hojas y planos 1 a 24>

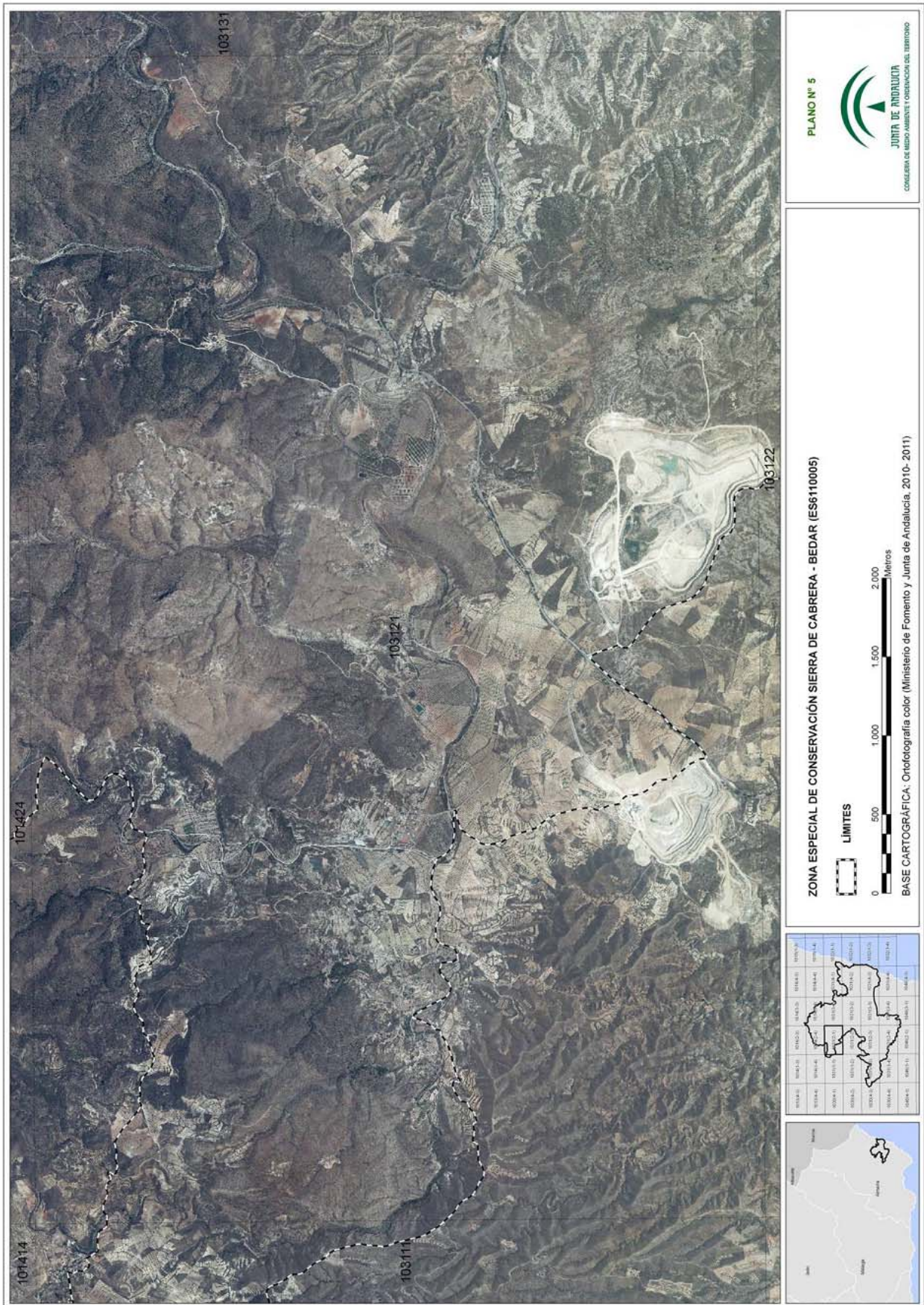


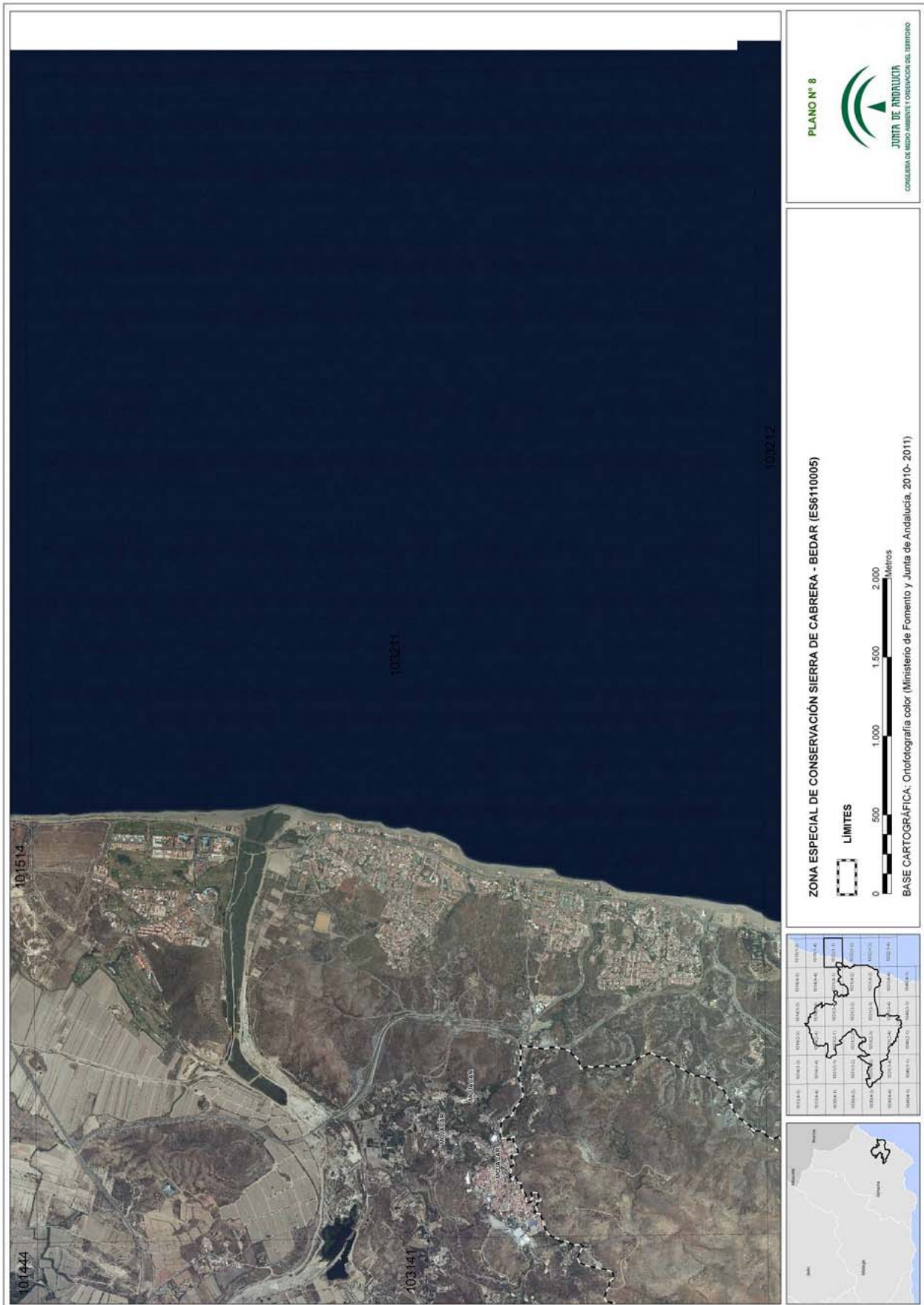


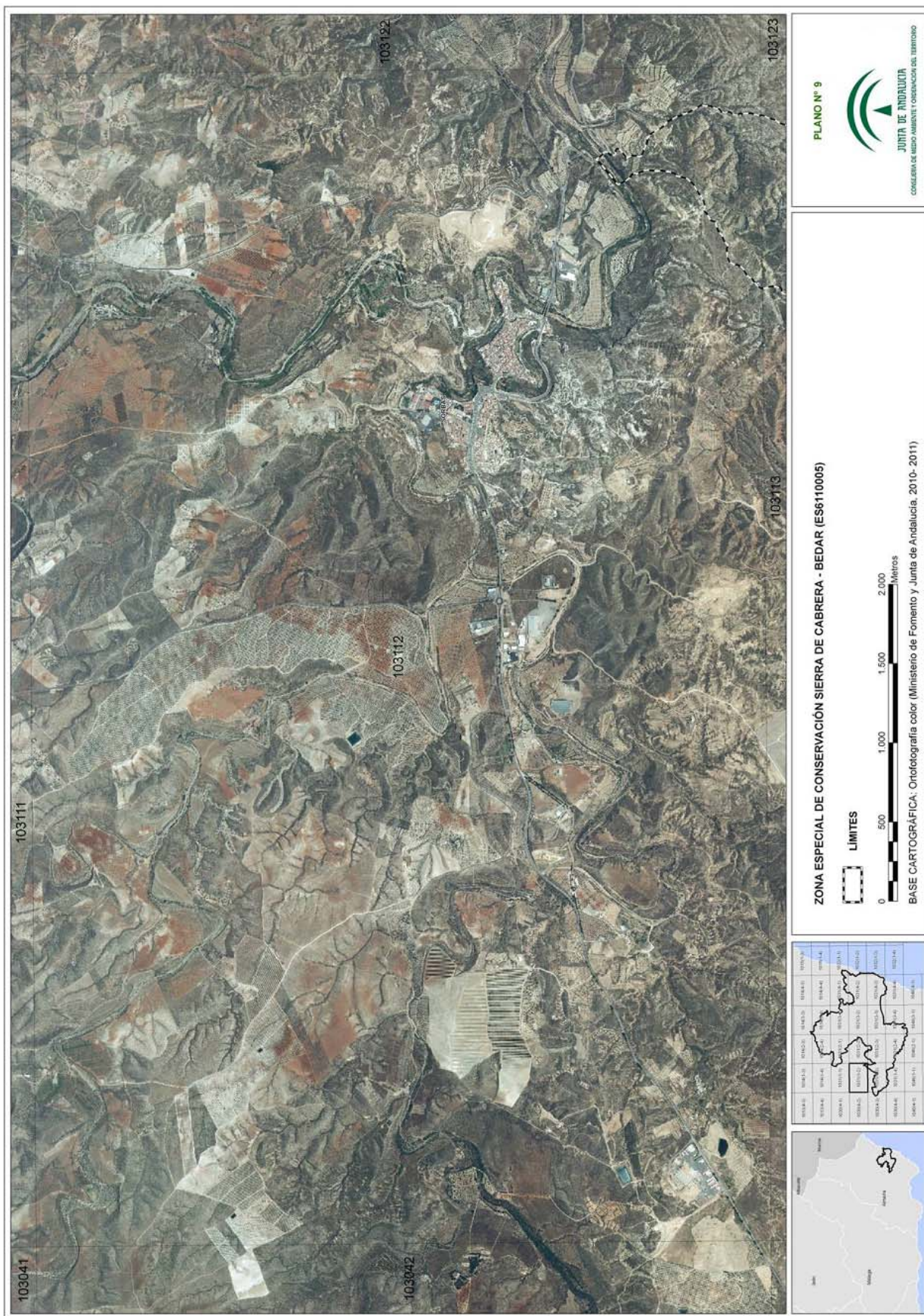












PLANO Nº 9

JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DE CABRERA - BEDAR (ES6110005)

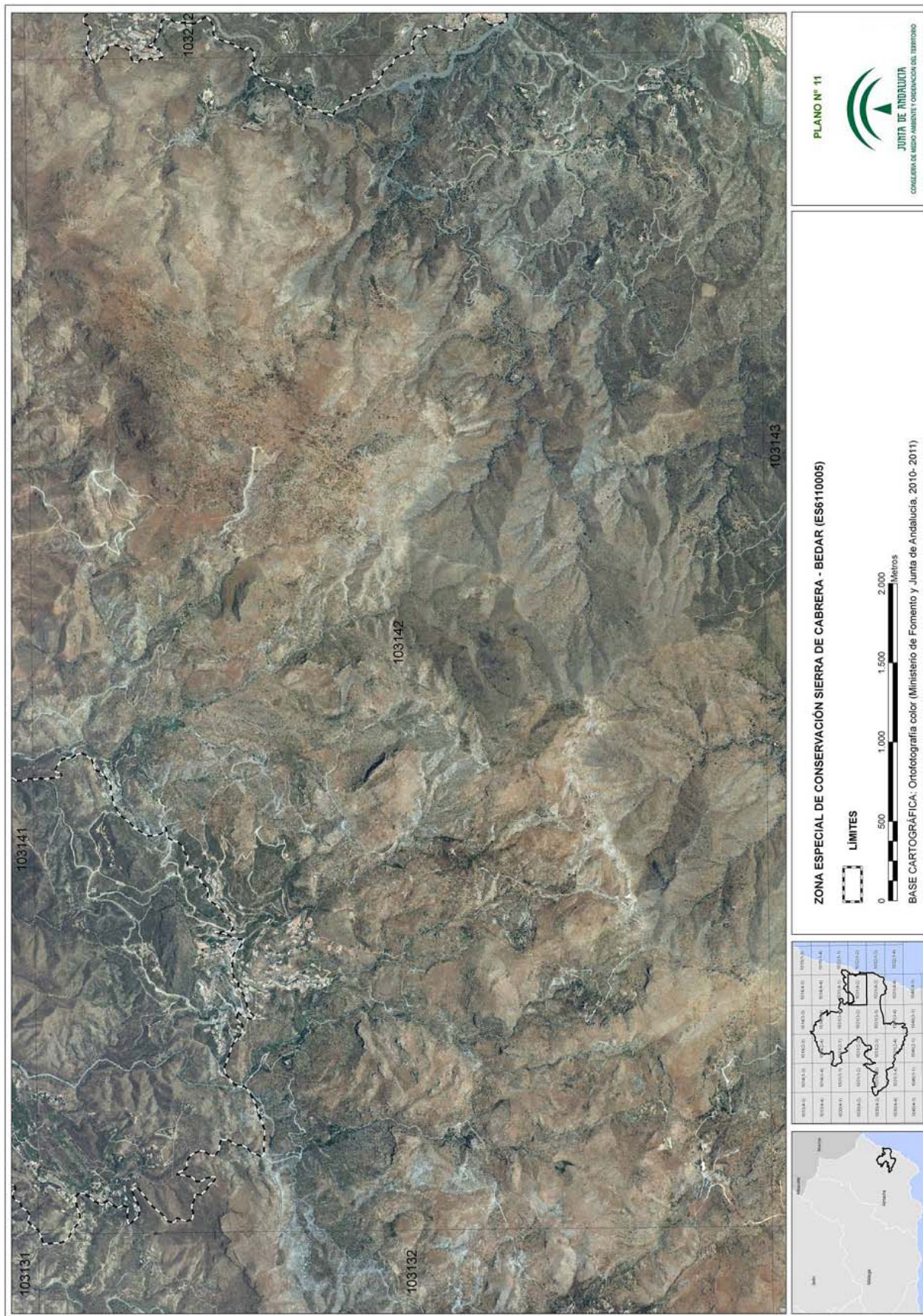
LIMITES

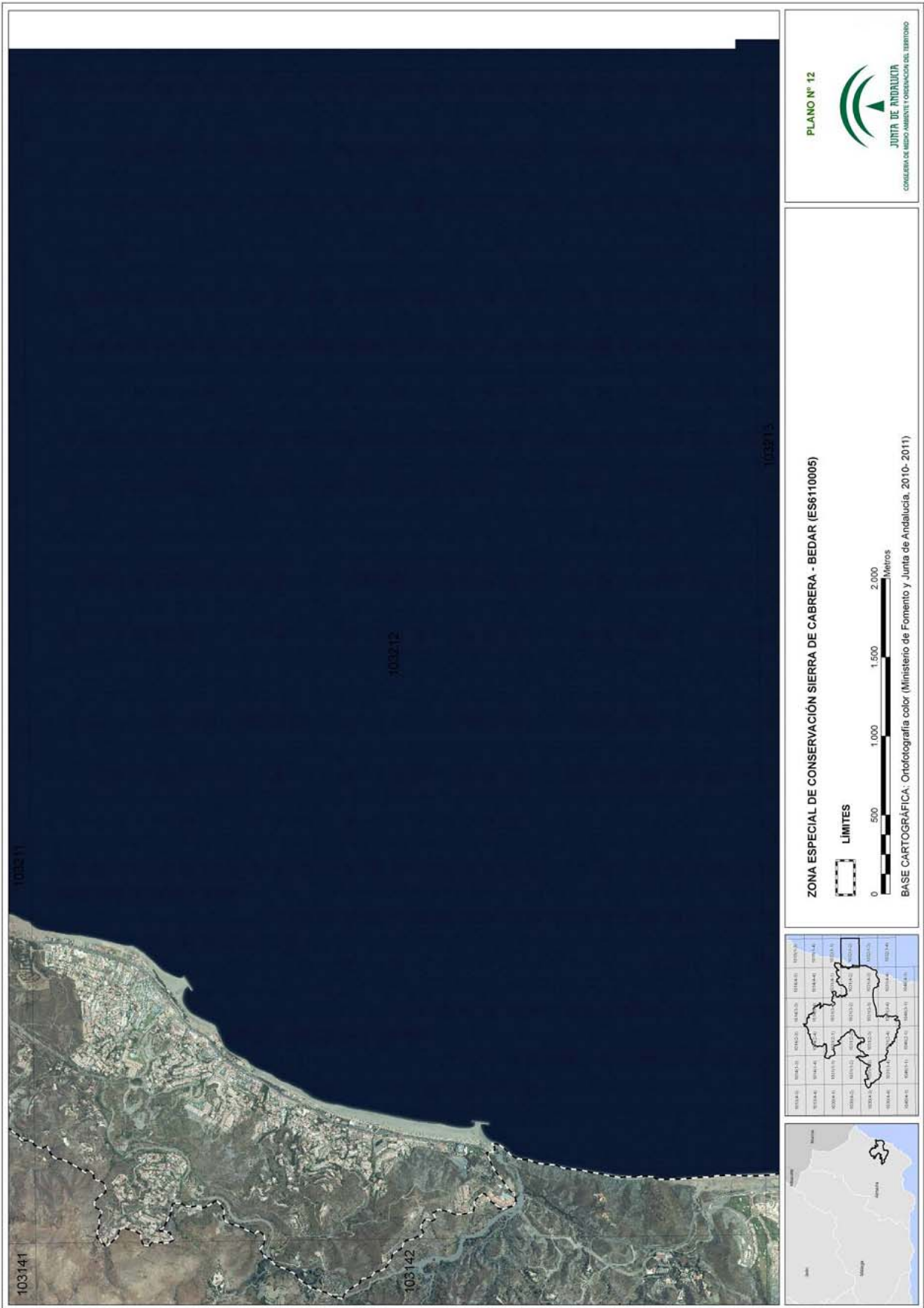
0 500 1.000 1.500 2.000
Metros

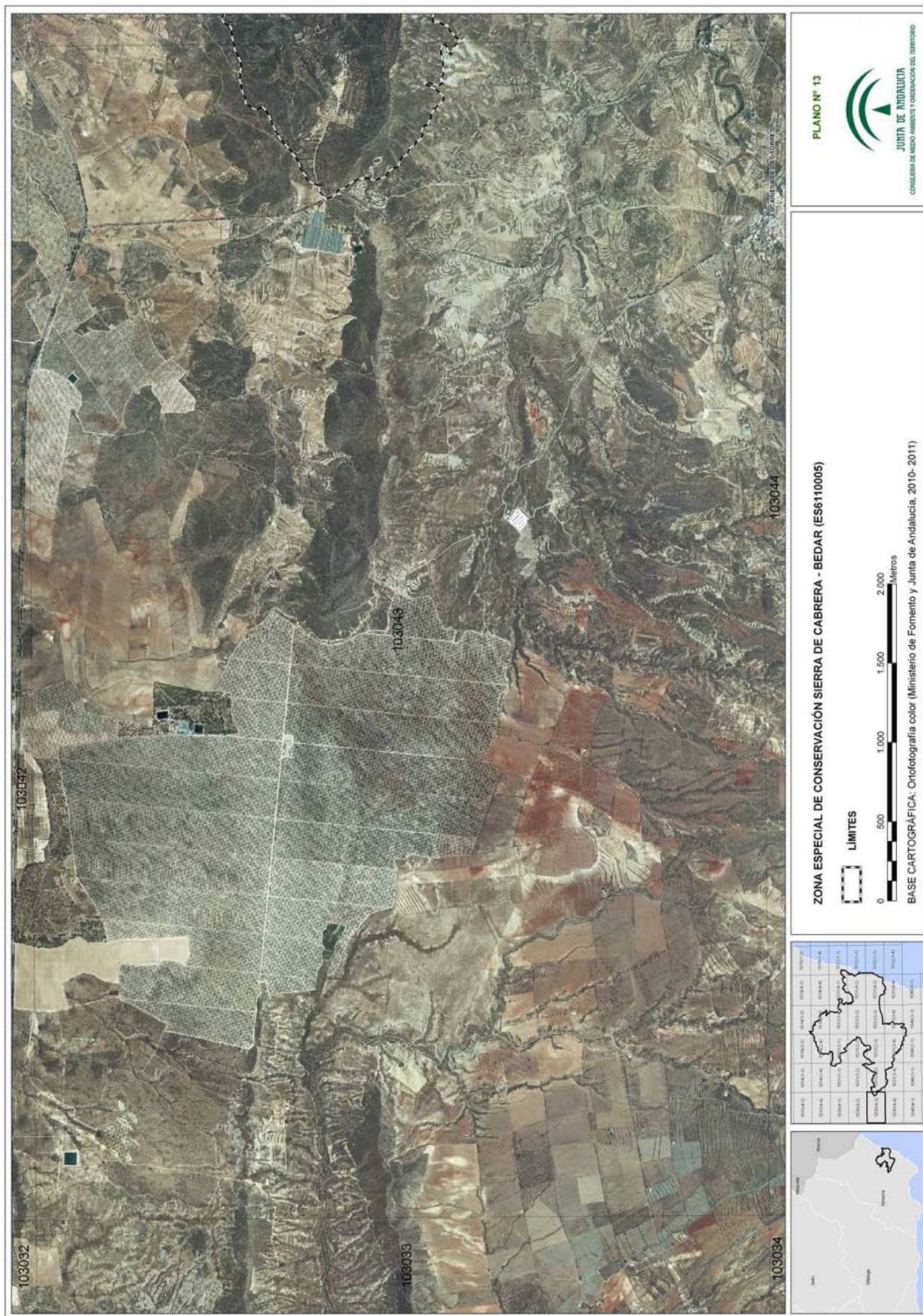
BASE CARTOGRÁFICA: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)

SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR
SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR
SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR
SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR
SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR	SIERRA DE CABRERA - BEDAR









PLANO Nº 13

JUNTA DE ANDALUCÍA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

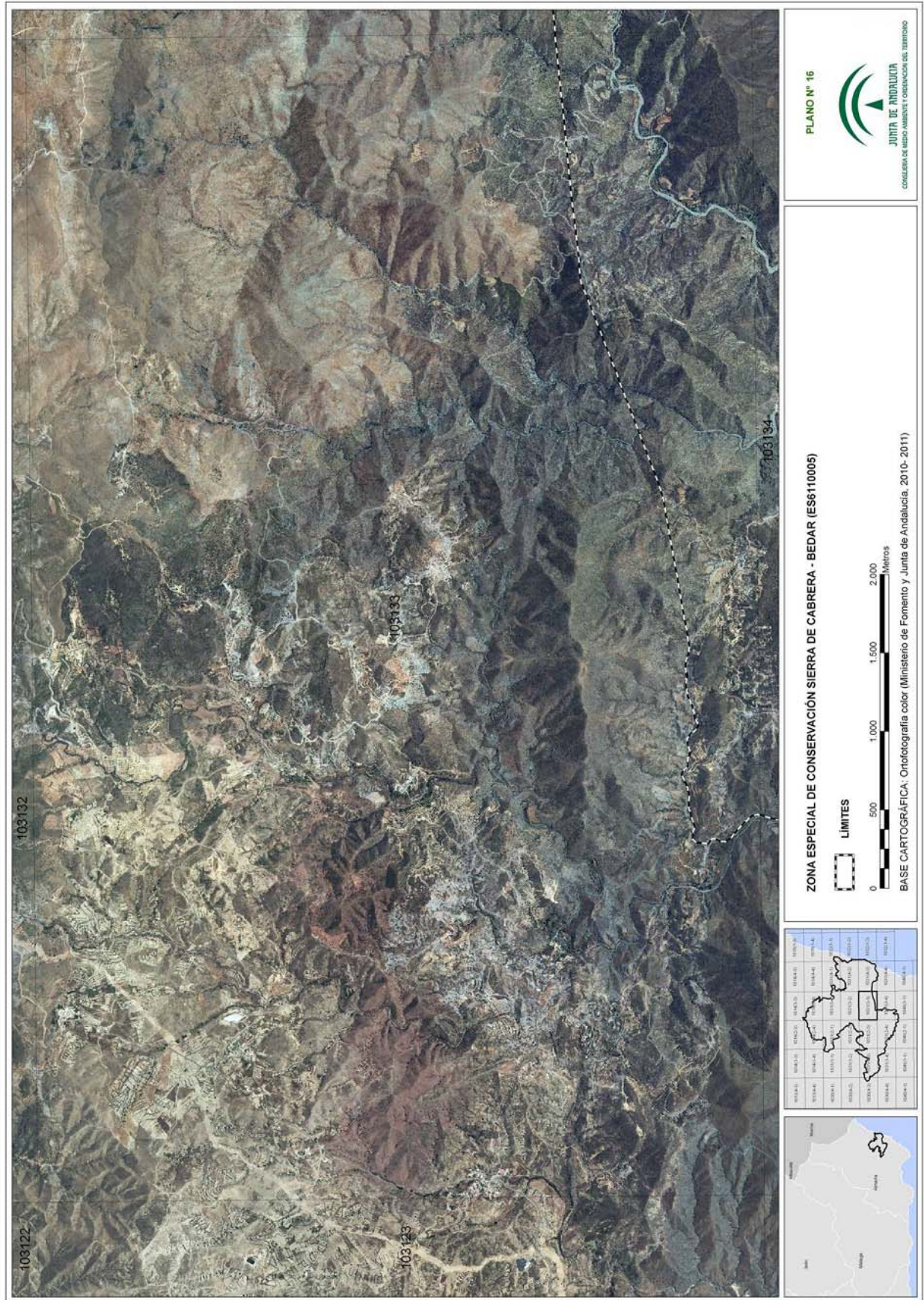
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DE CABRERA - BEDAR (ES6110005)

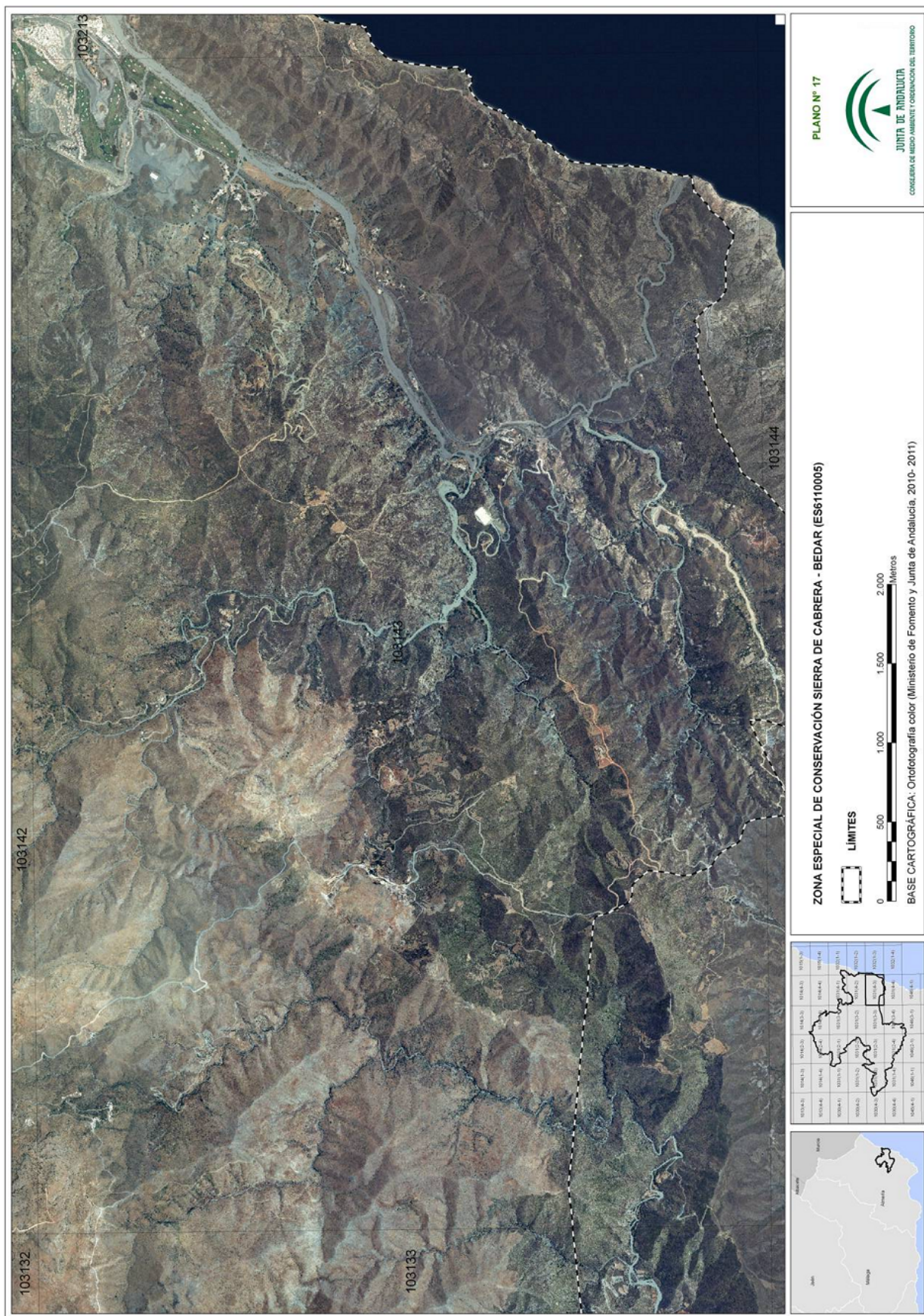
LIMITES

0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

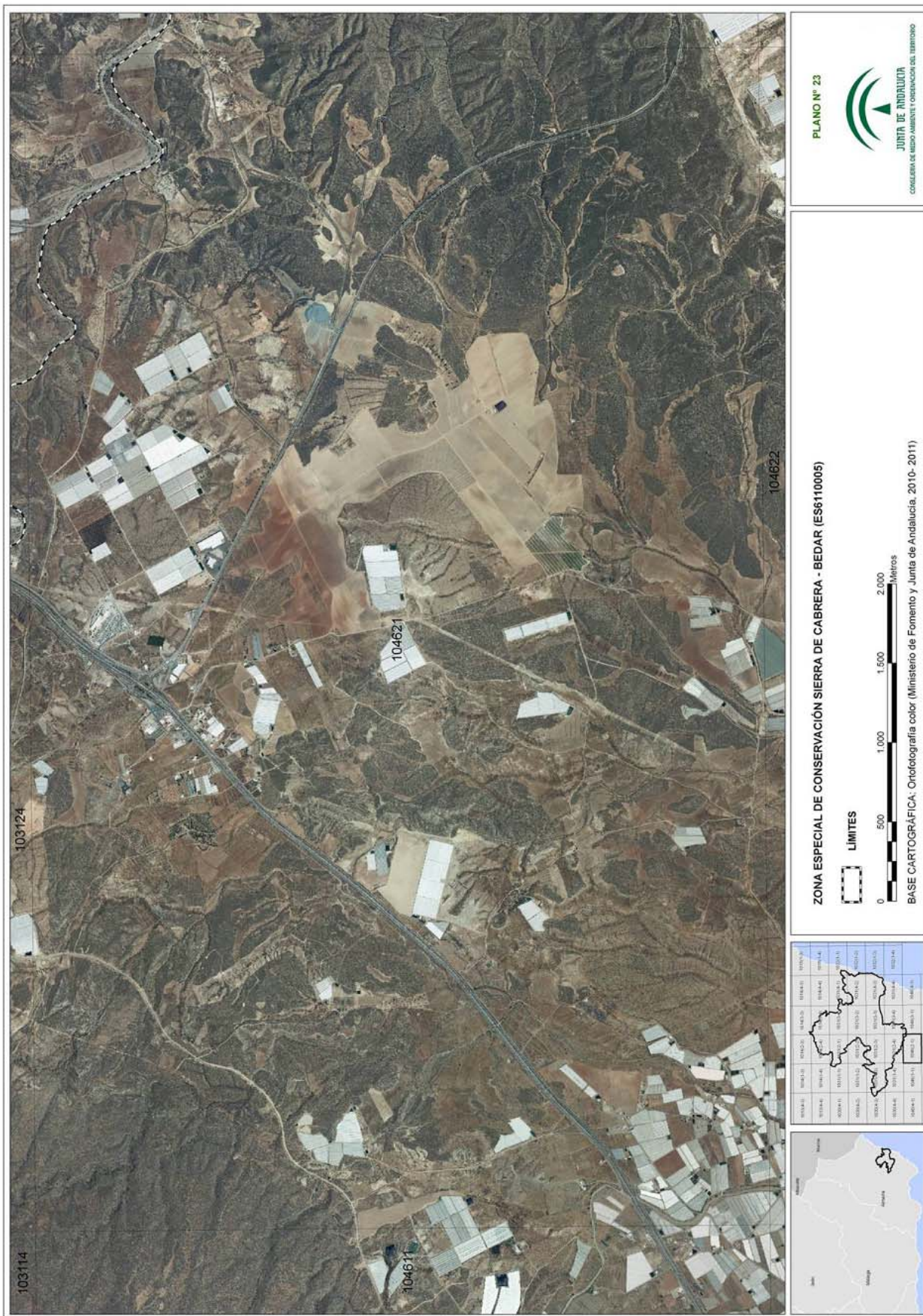
BASE CARTOGRAFICA: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010- 2011)

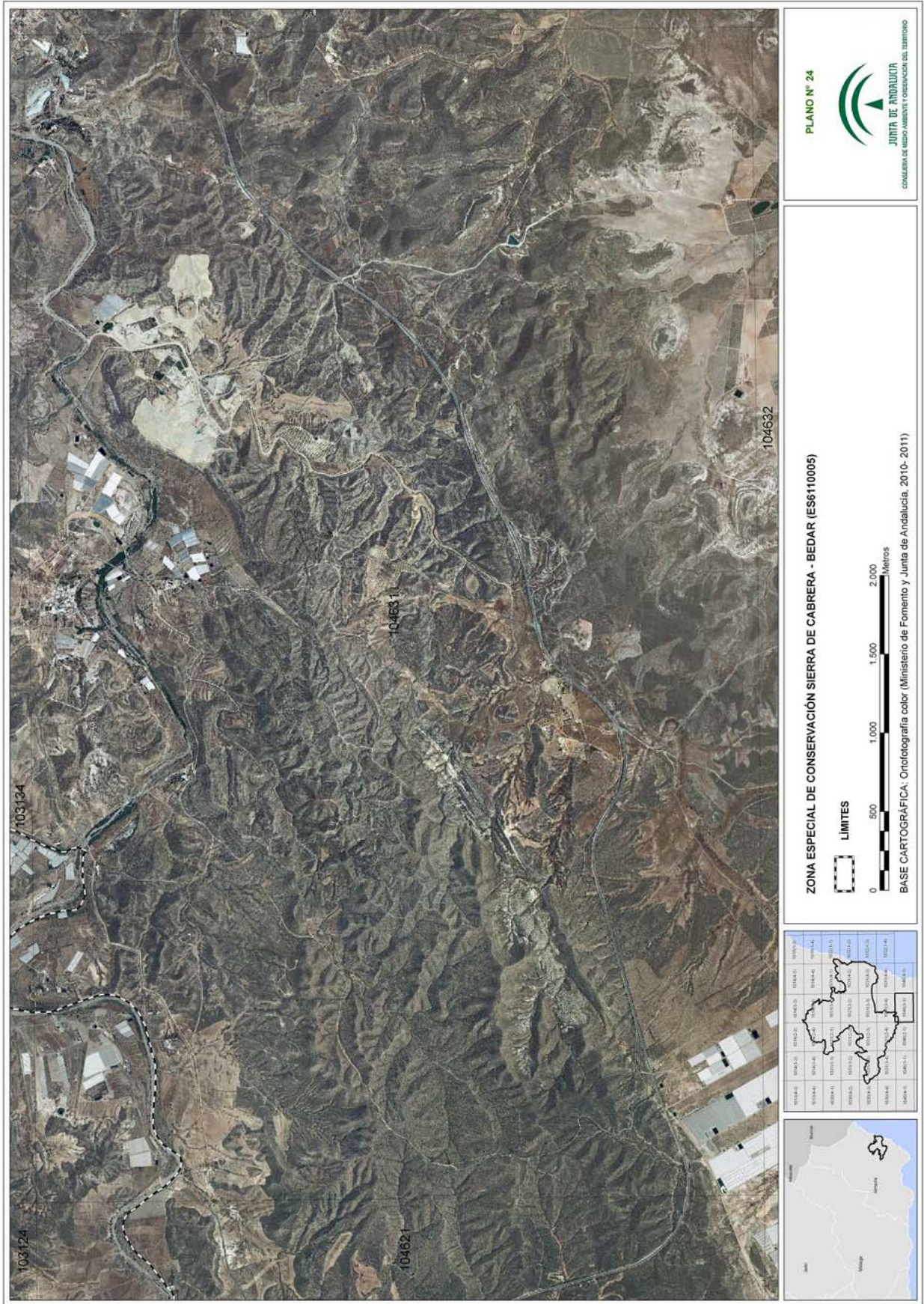








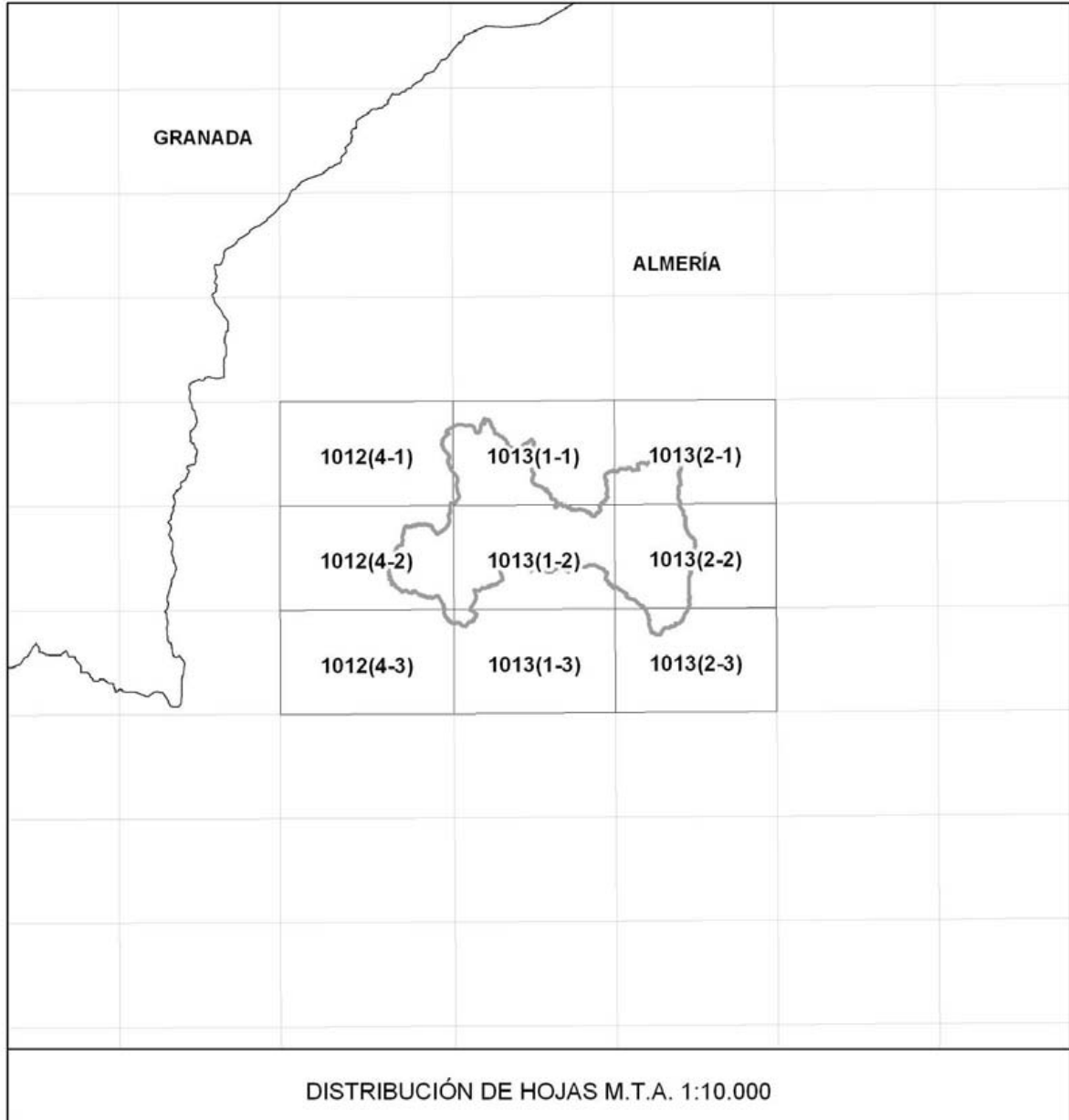




ANEXO III
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
CALARES DE SIERRA DE LOS FILABRES (ES6110013)

<siguen 10 imágenes: distribución de hojas y planos 1 a 9>

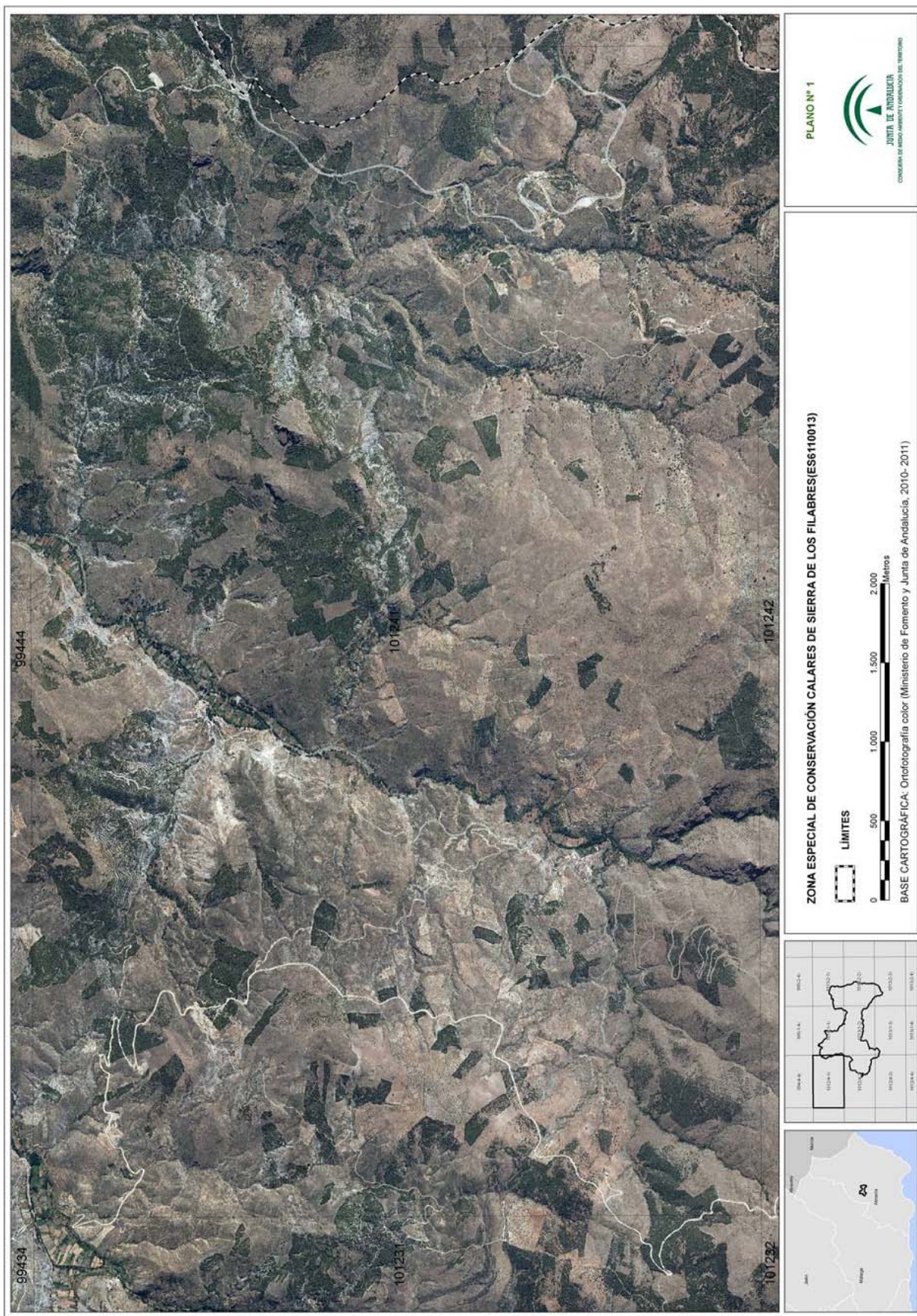
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN CALARES DE SIERRA DE LOS FILABRES

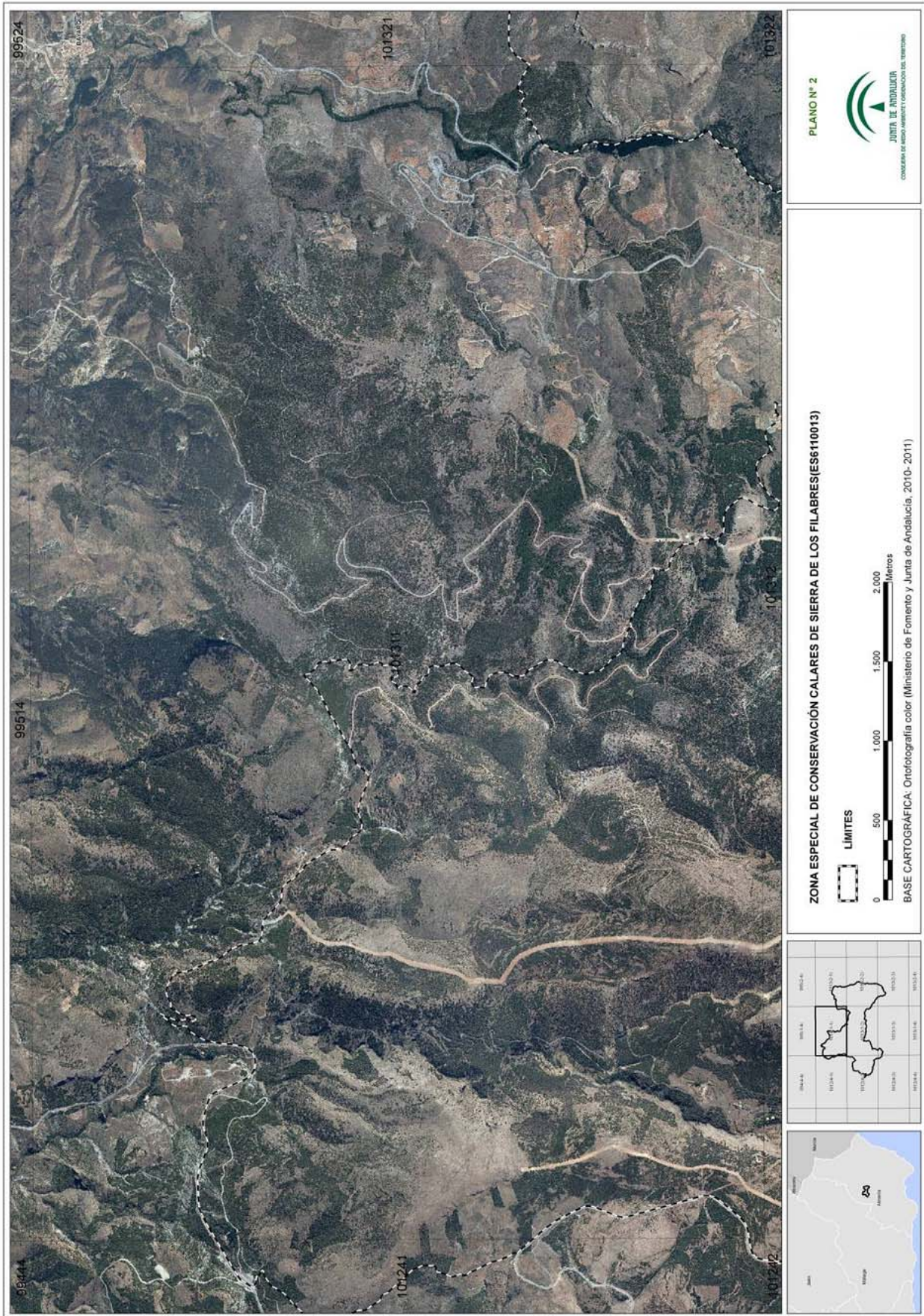


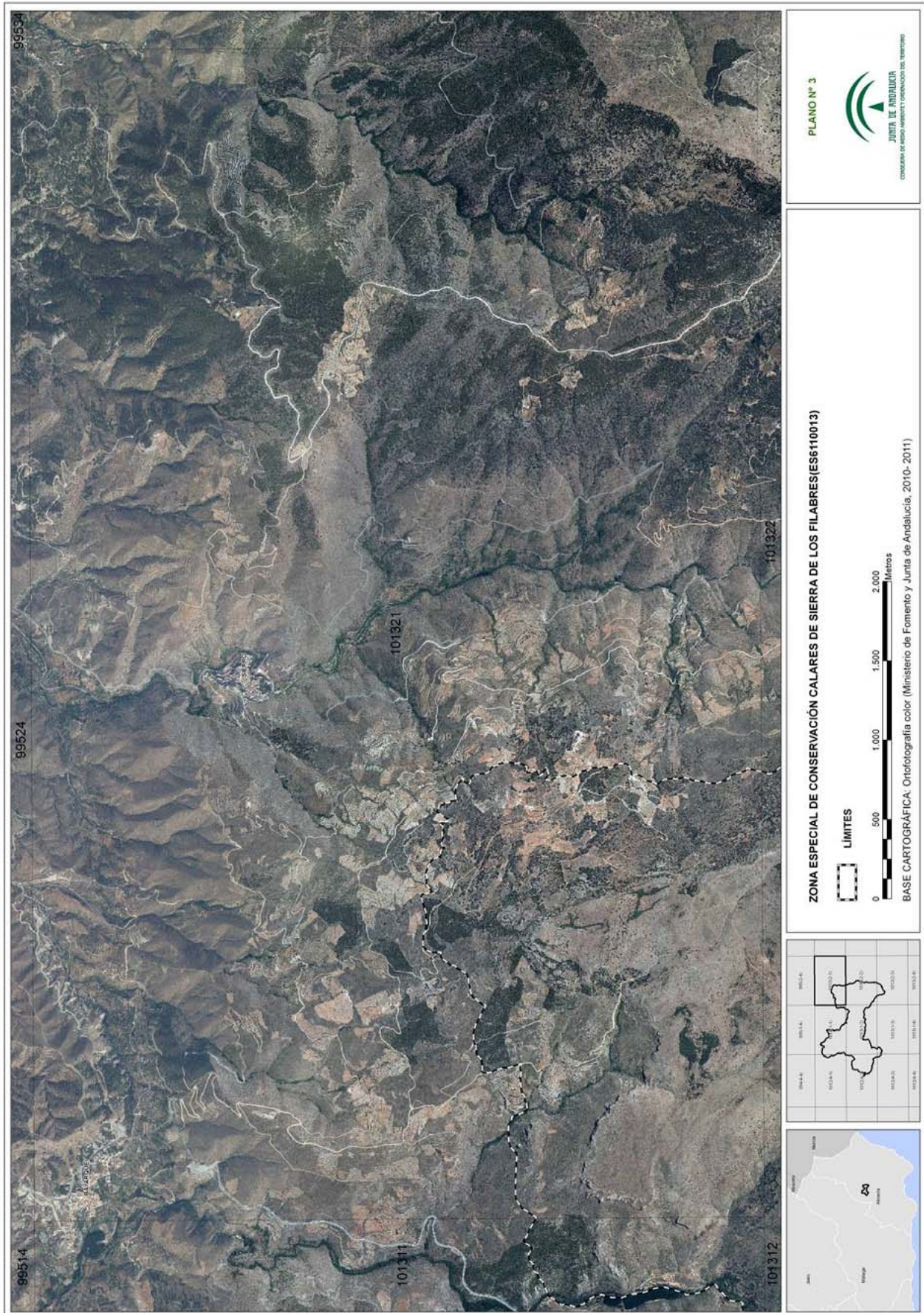
LEYENDA

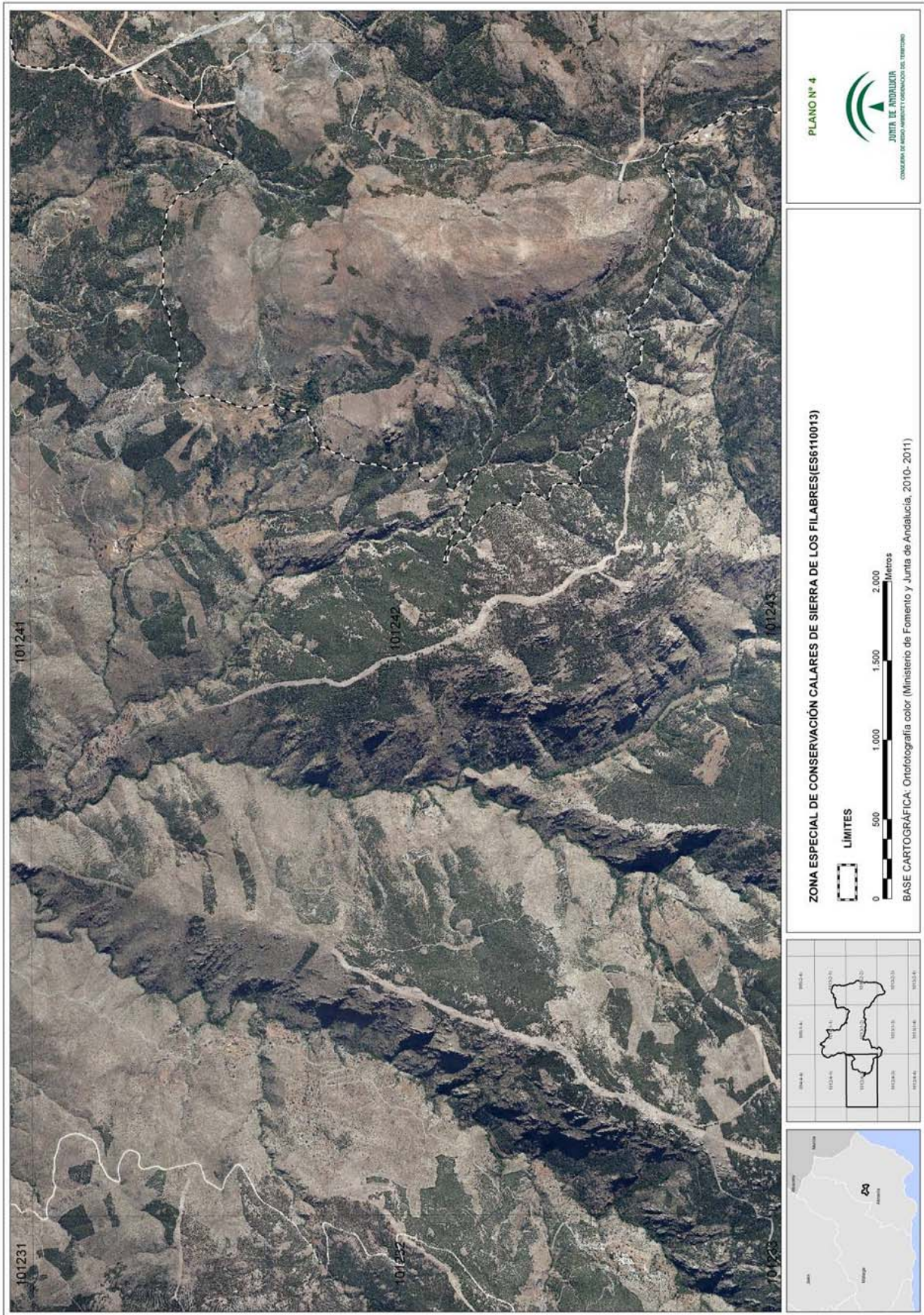


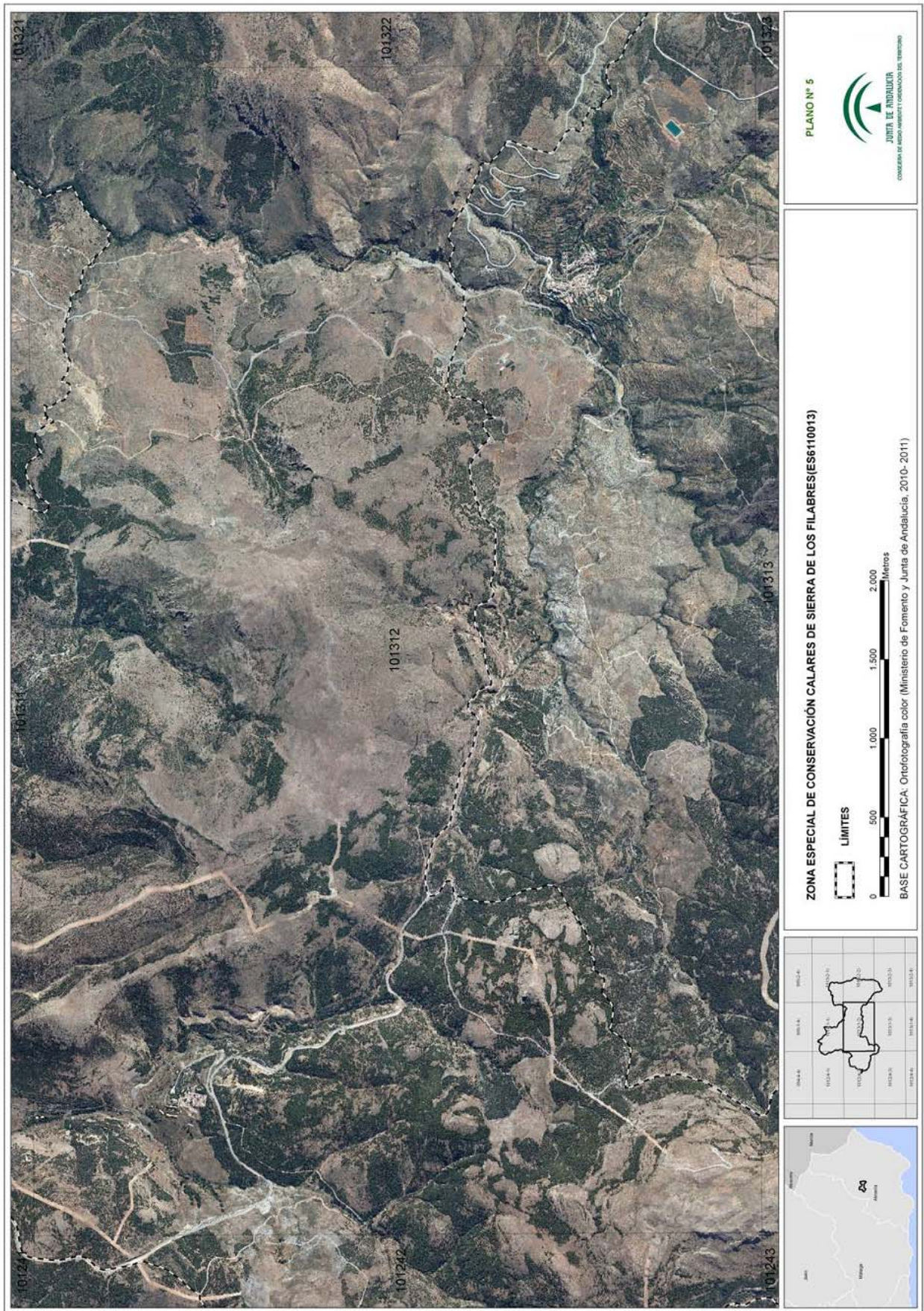
Limite Zona Especial de Conservación

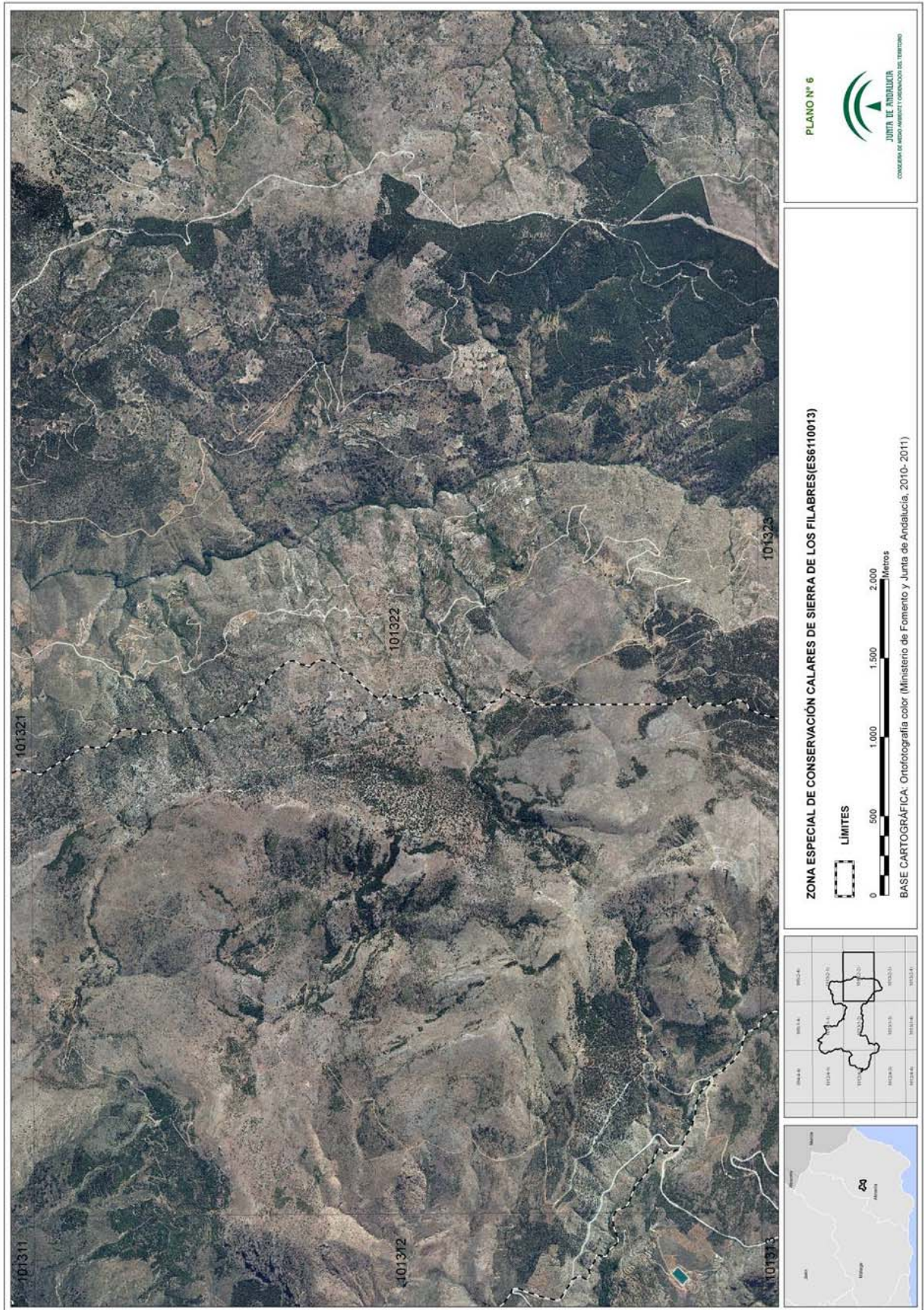


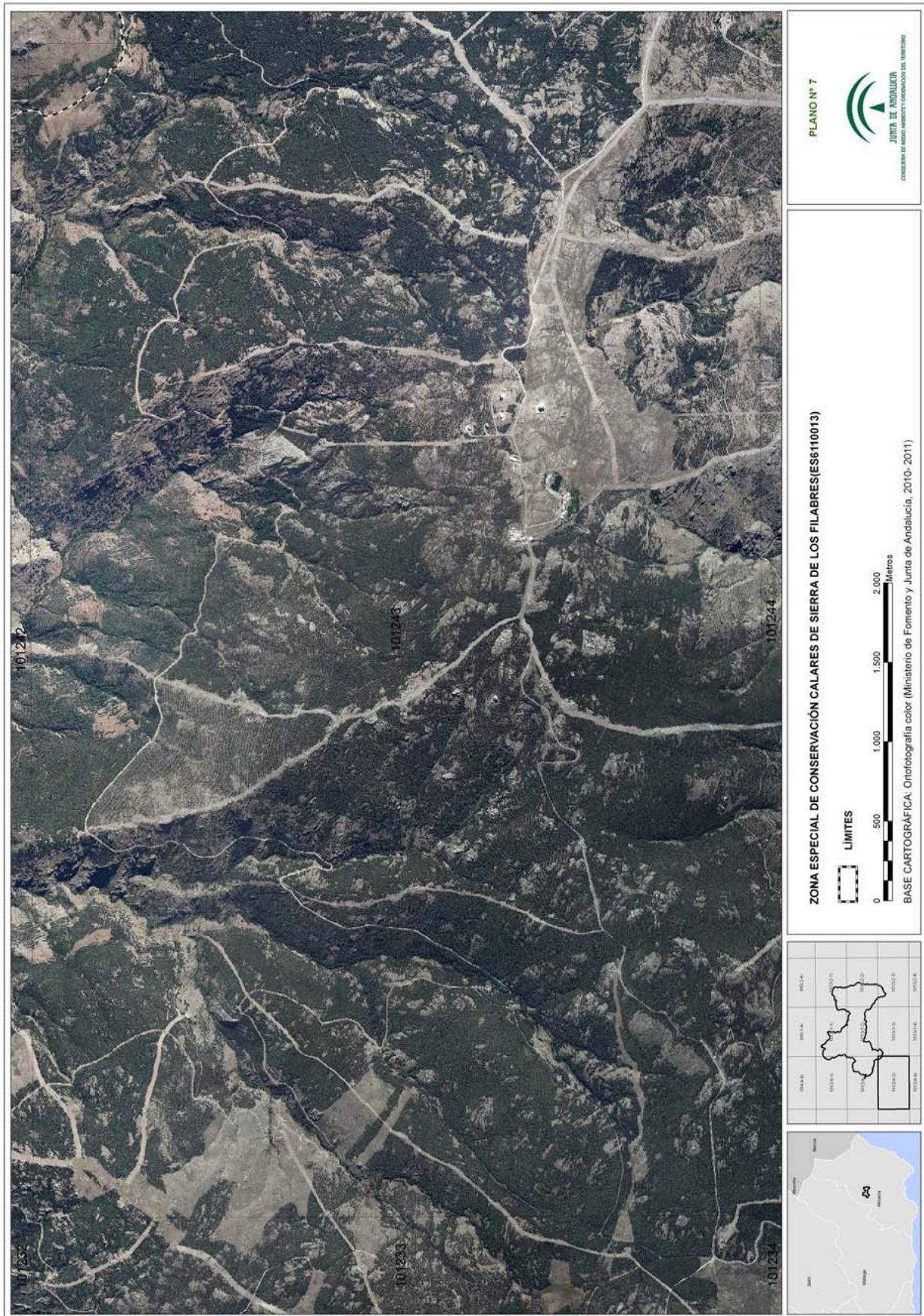


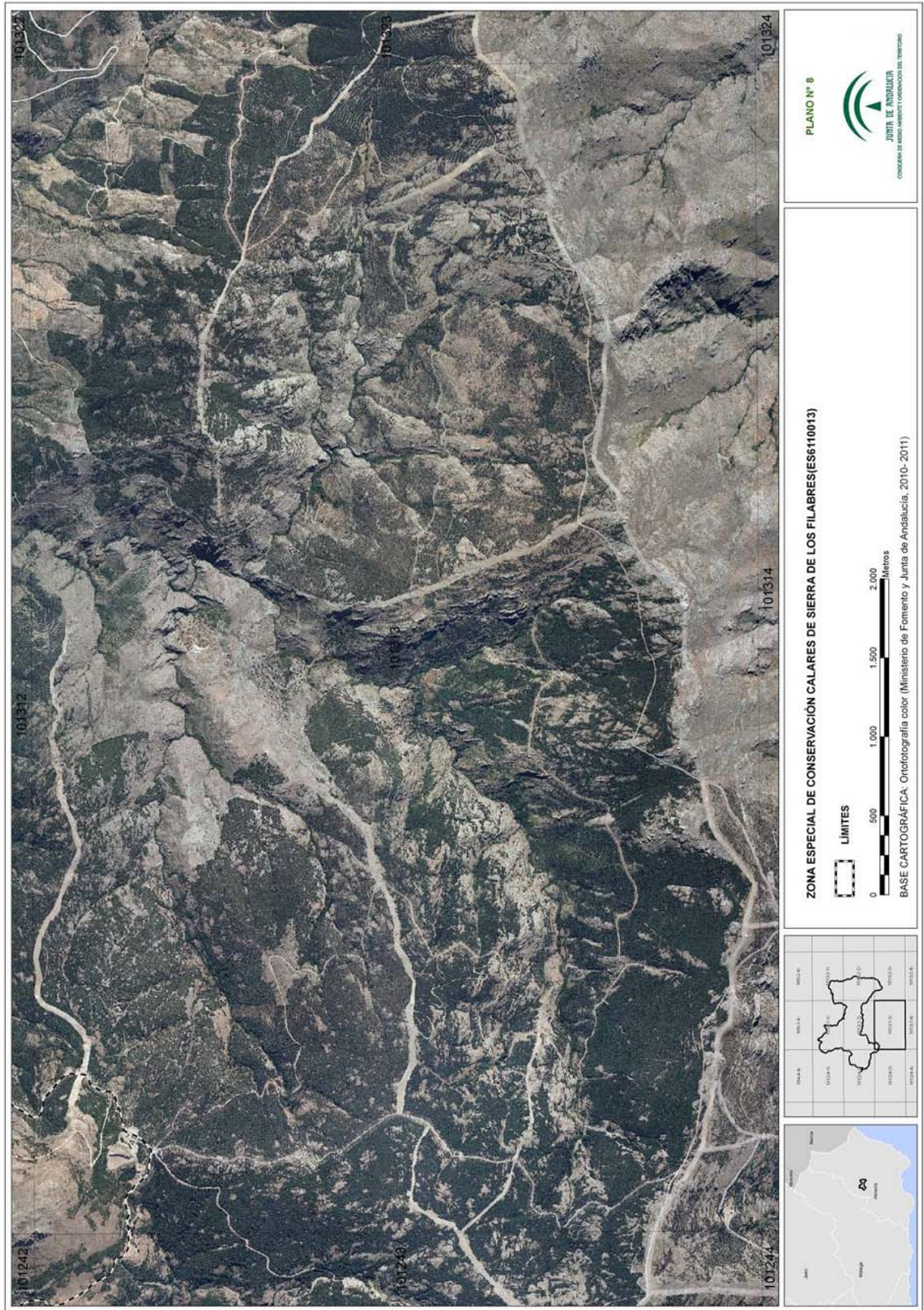


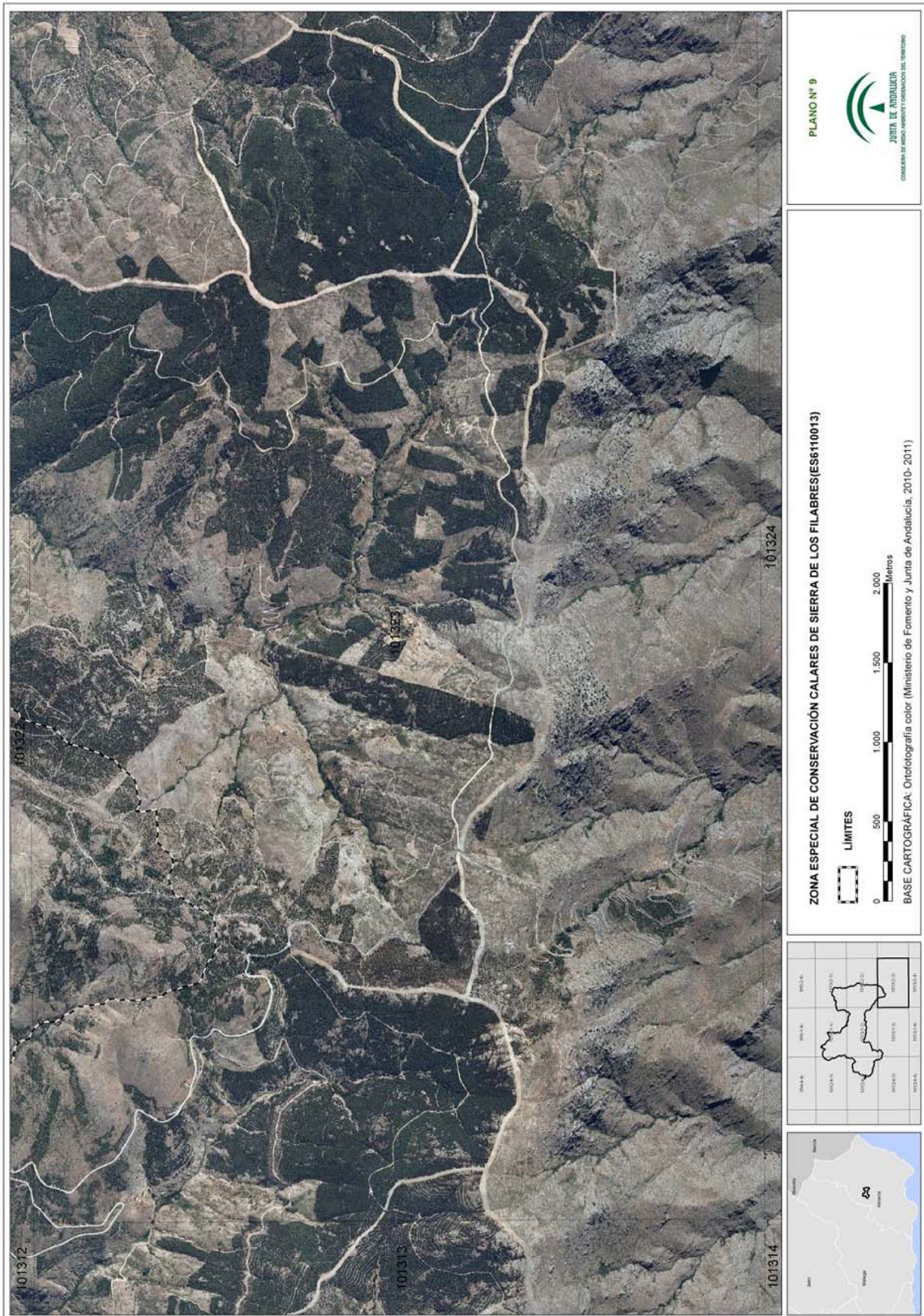








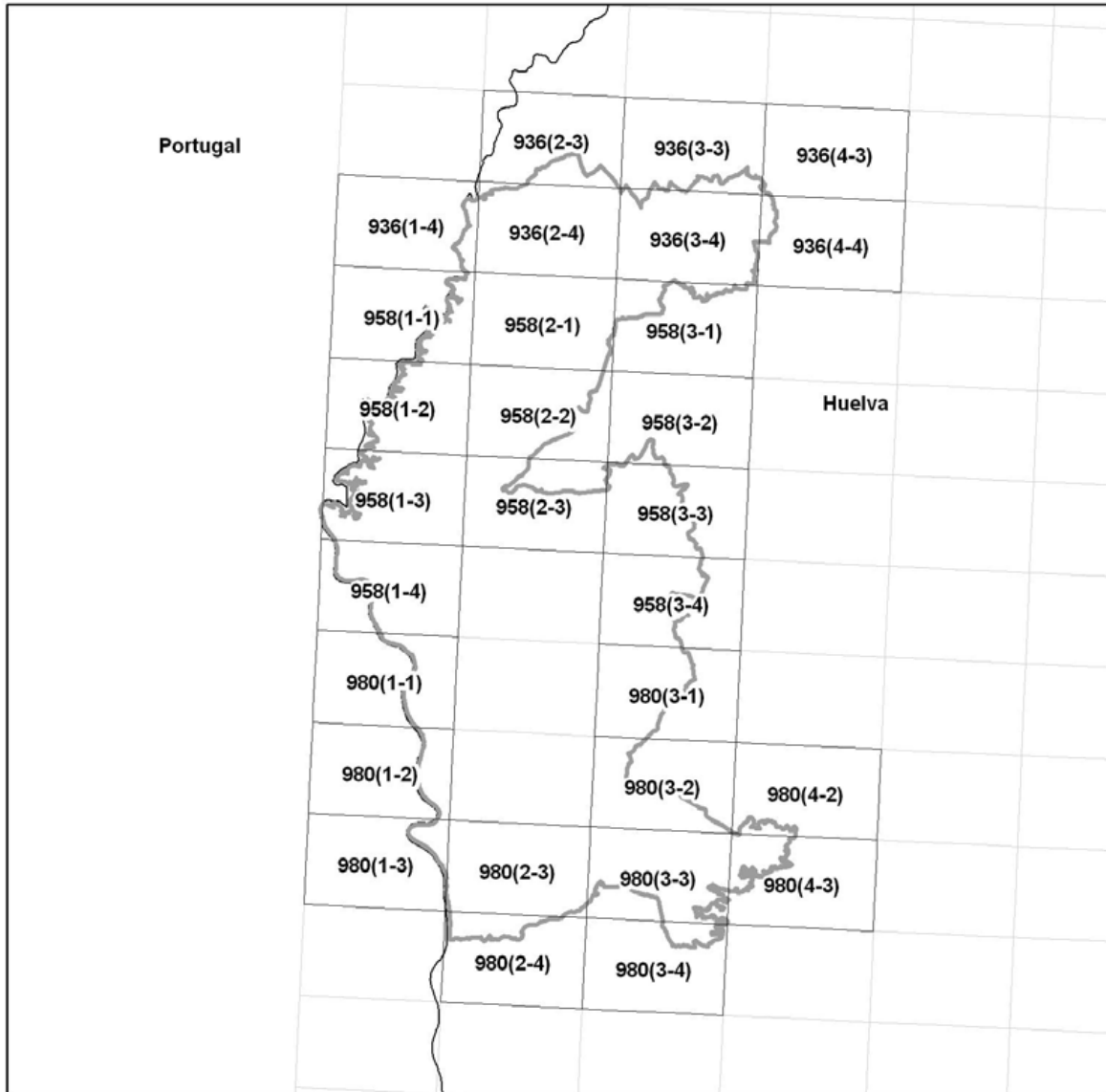




ANEXO IV
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ANDÉVALO OCCIDENTAL (ES6150010)

<siguen 30 imágenes: distribución de hojas y planos 1 a 29>

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ANDÉVALO OCCIDENTAL

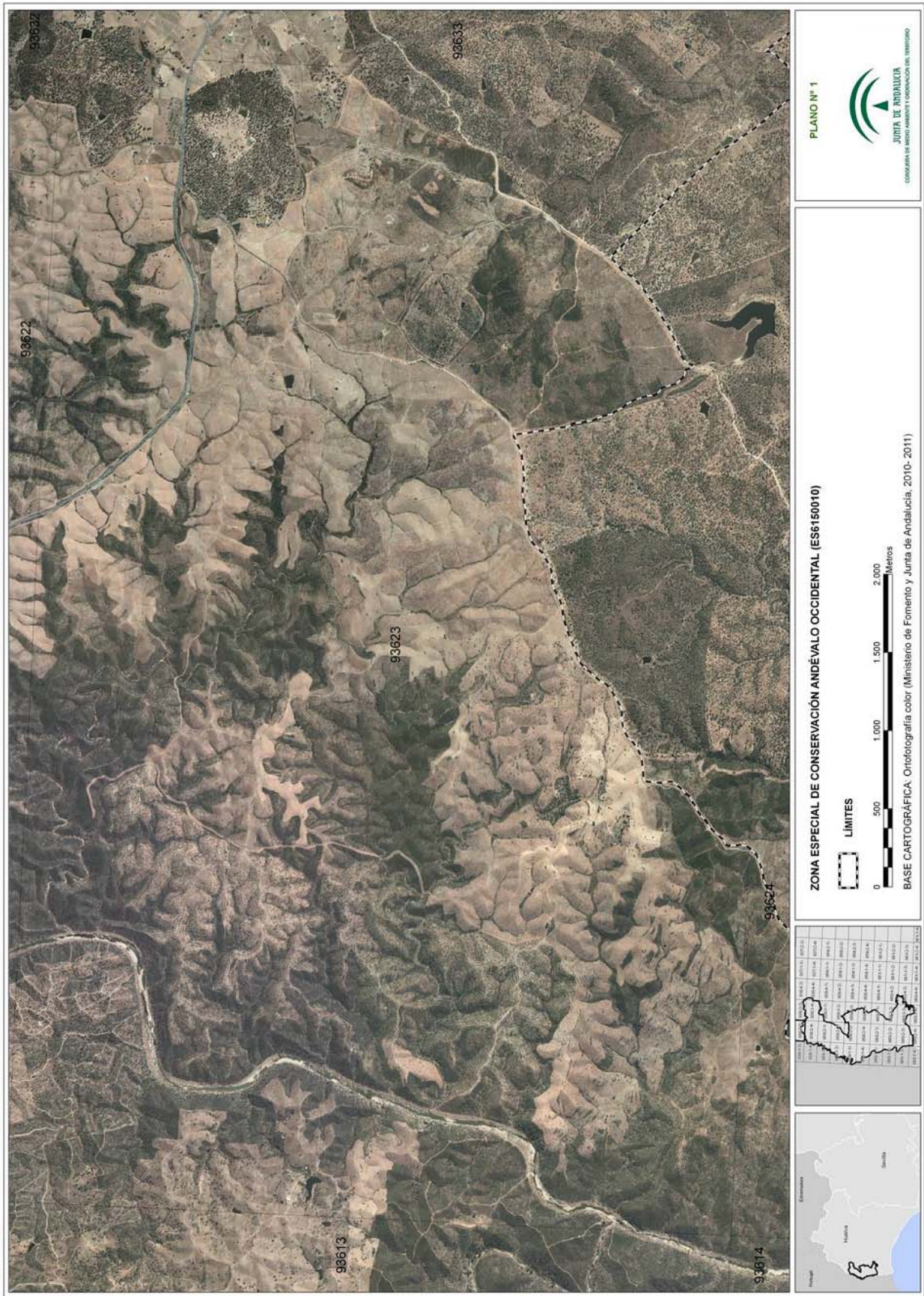


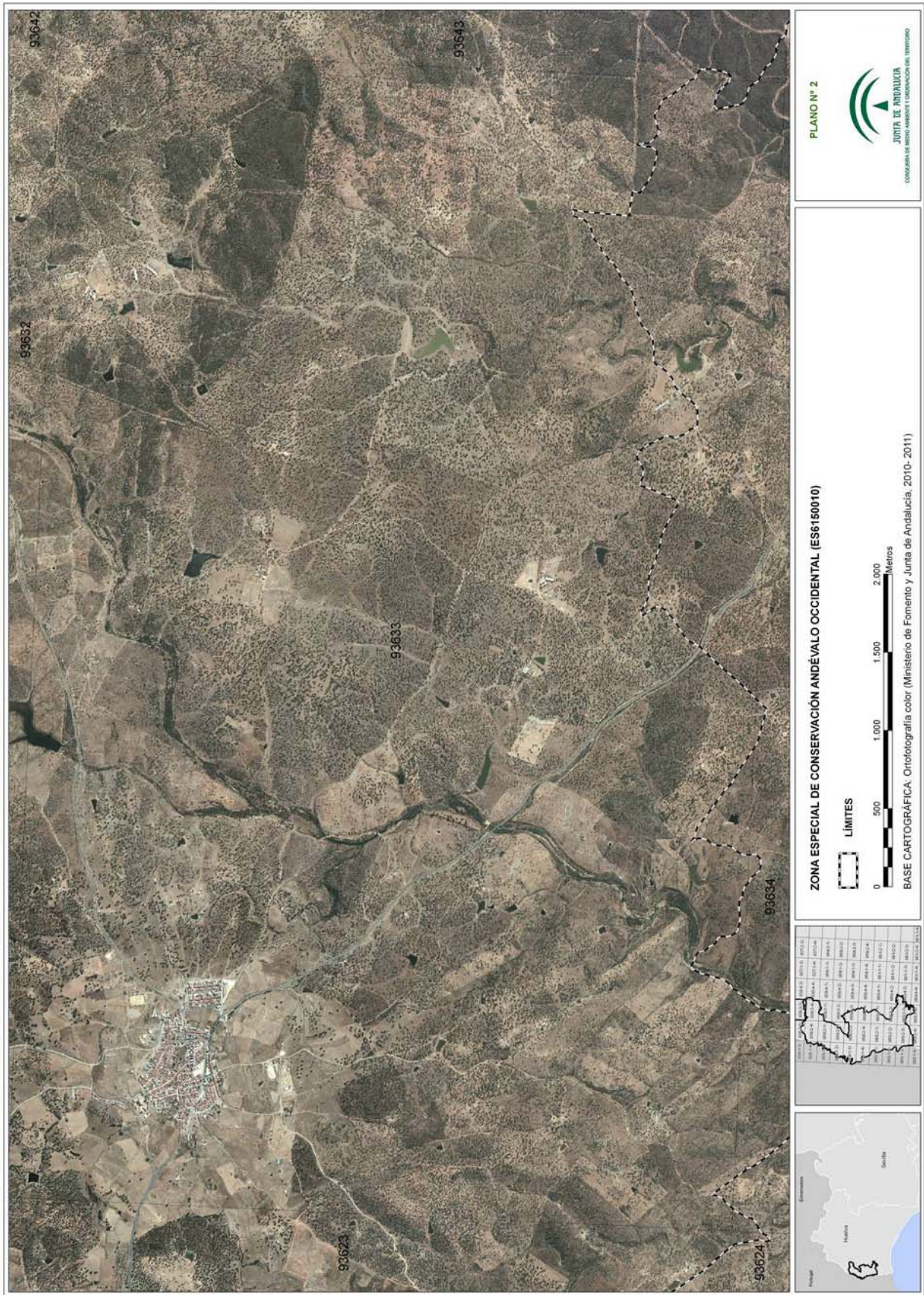
DISTRIBUCIÓN DE HOJAS M.T.A. 1:10.000

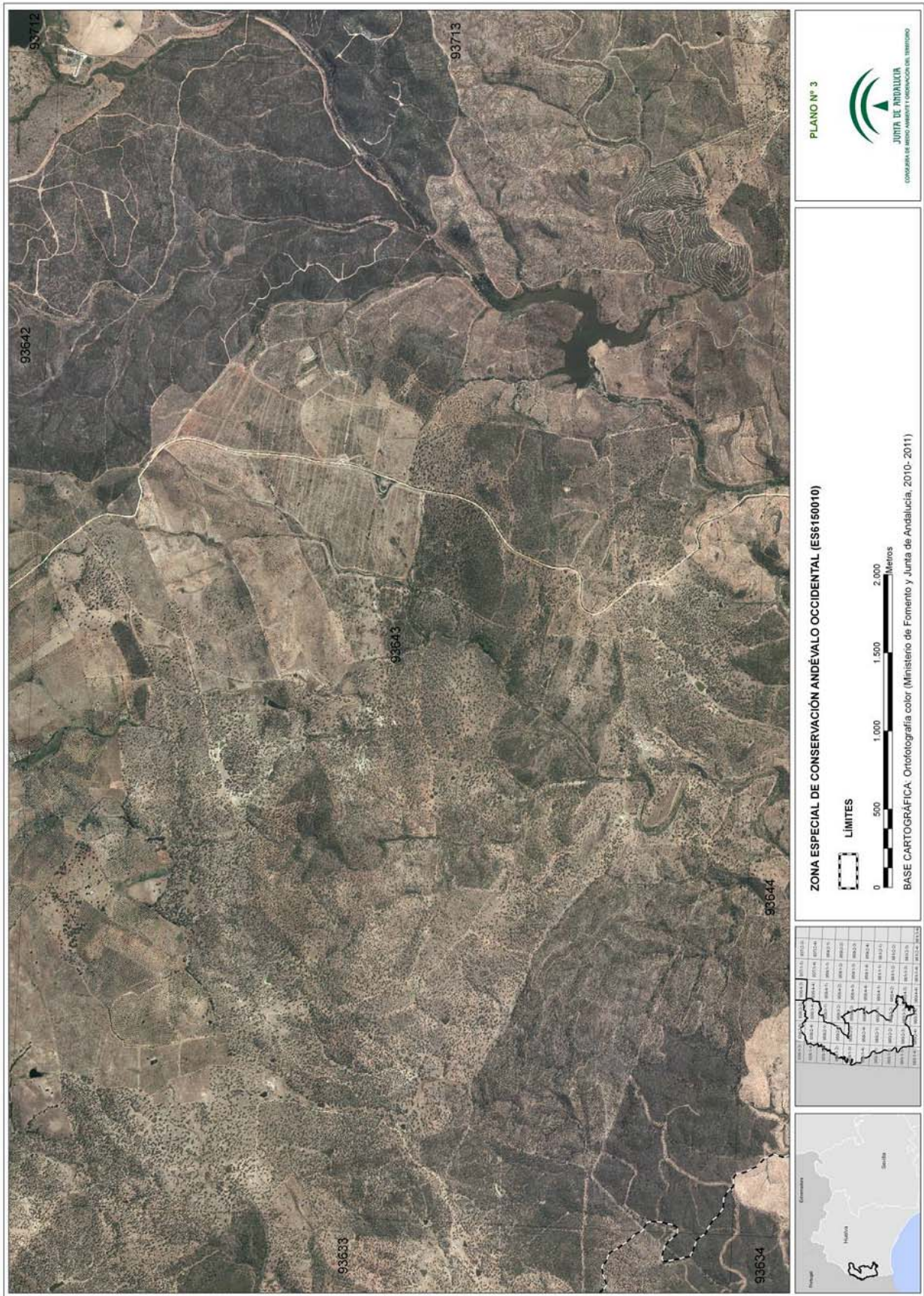
LEYENDA

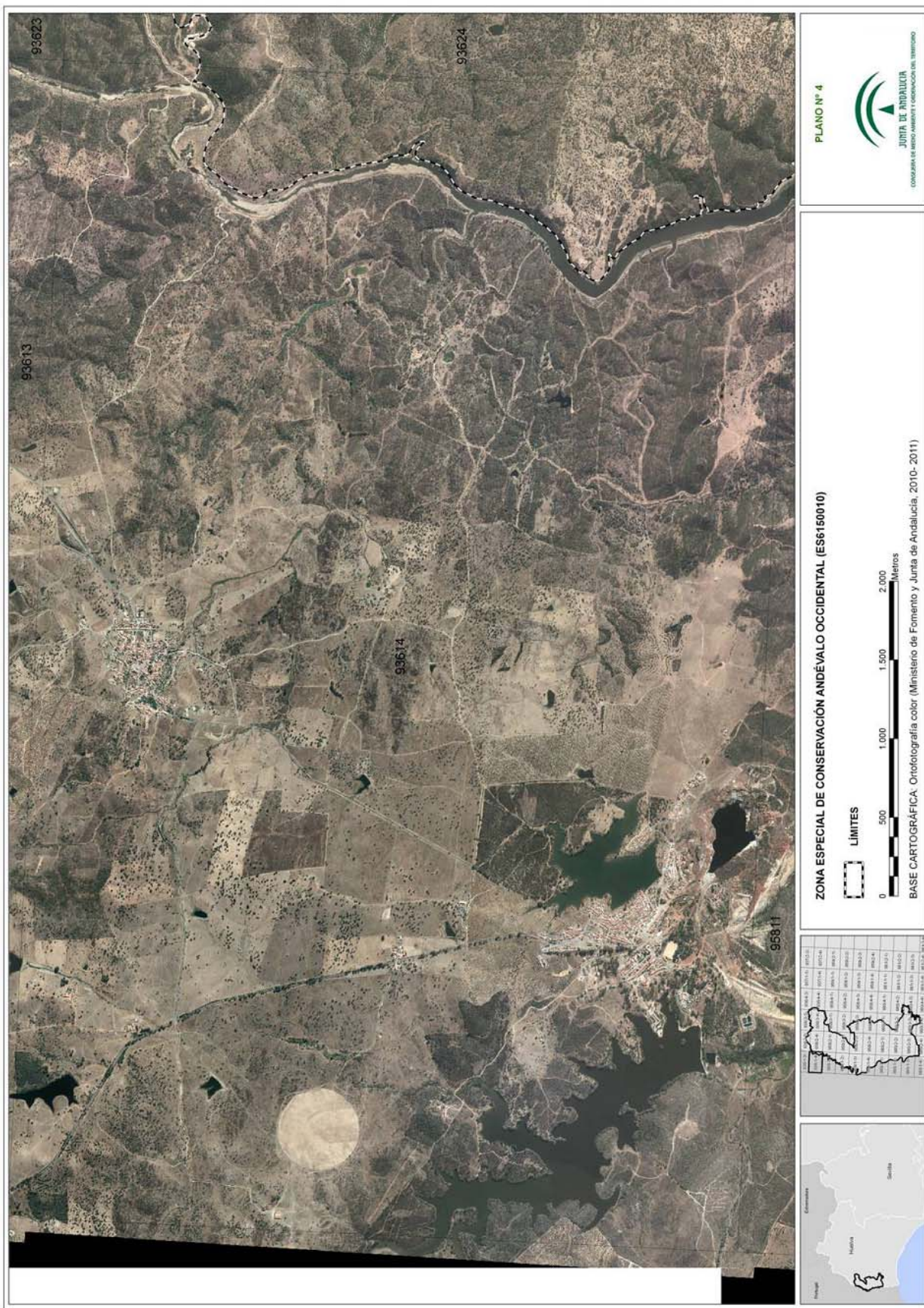


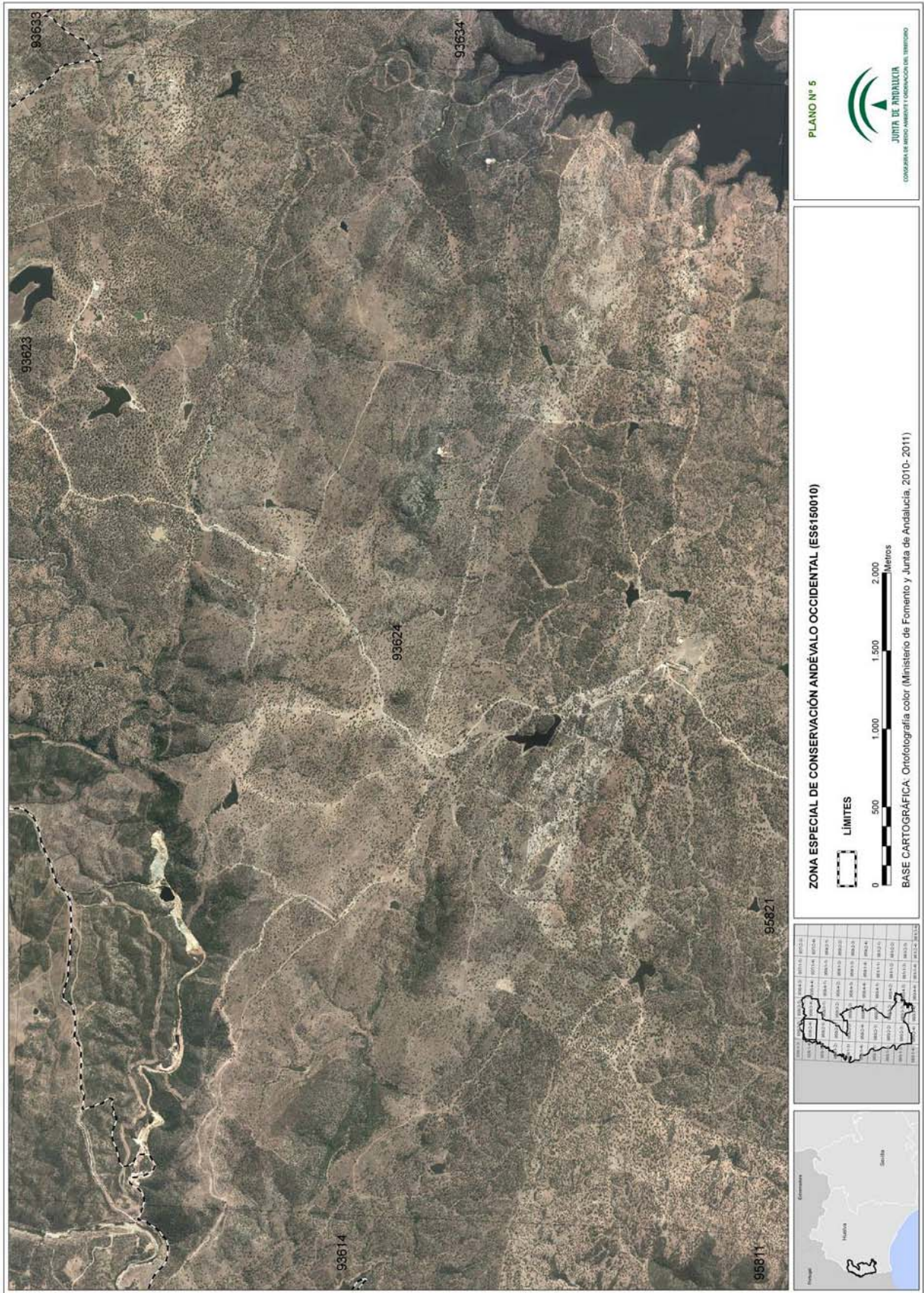
Límite Zona Especial de Conservación

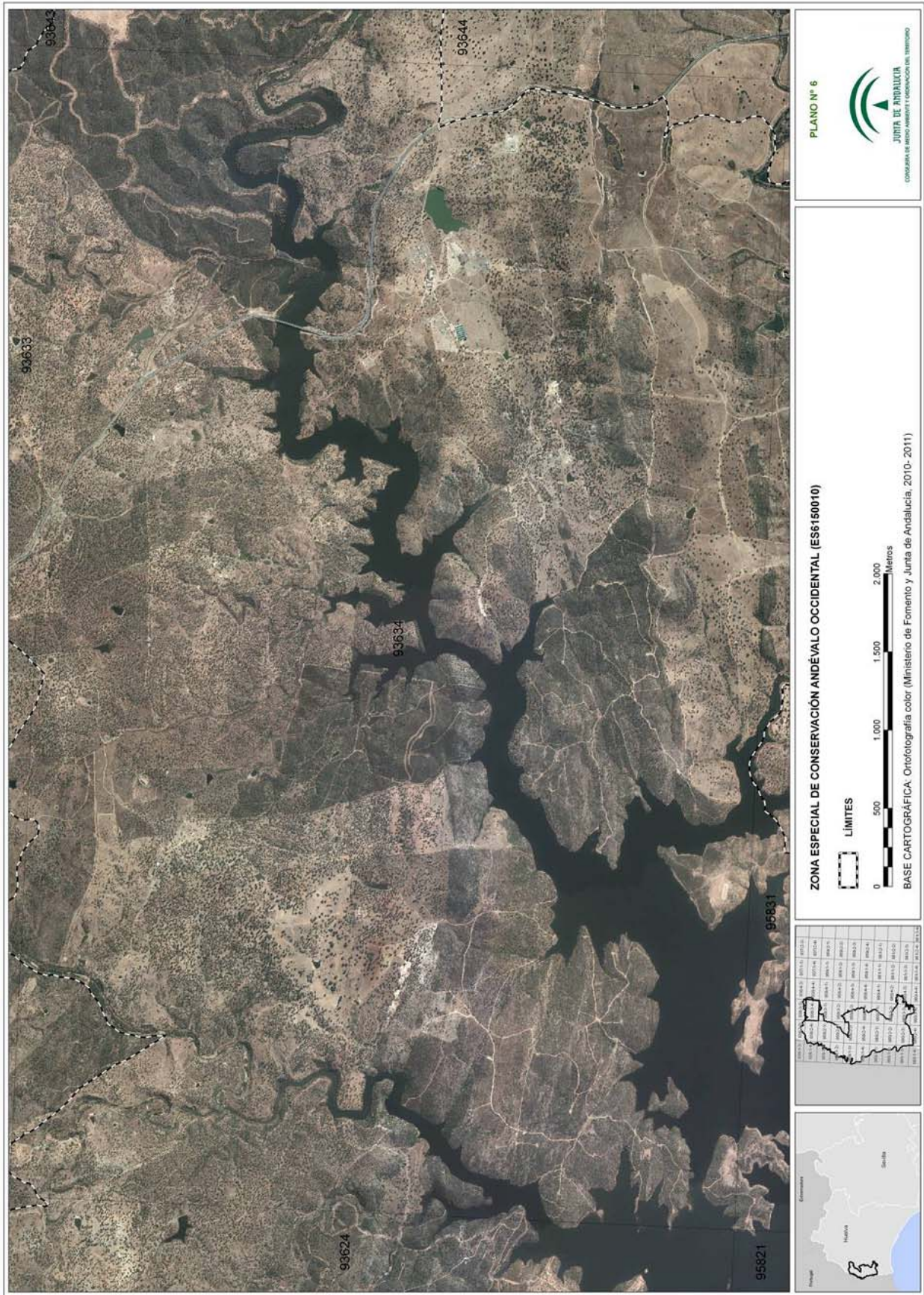




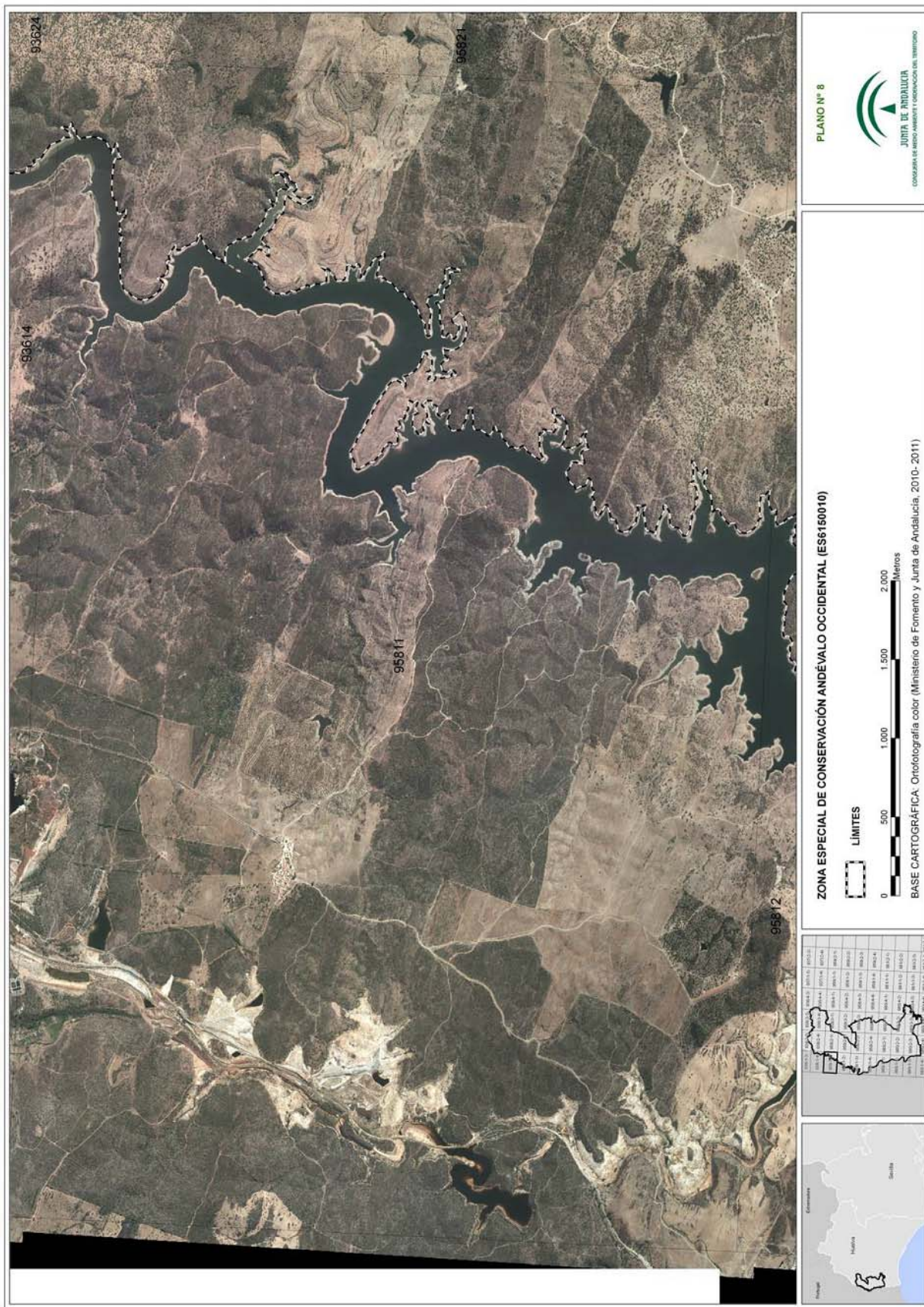


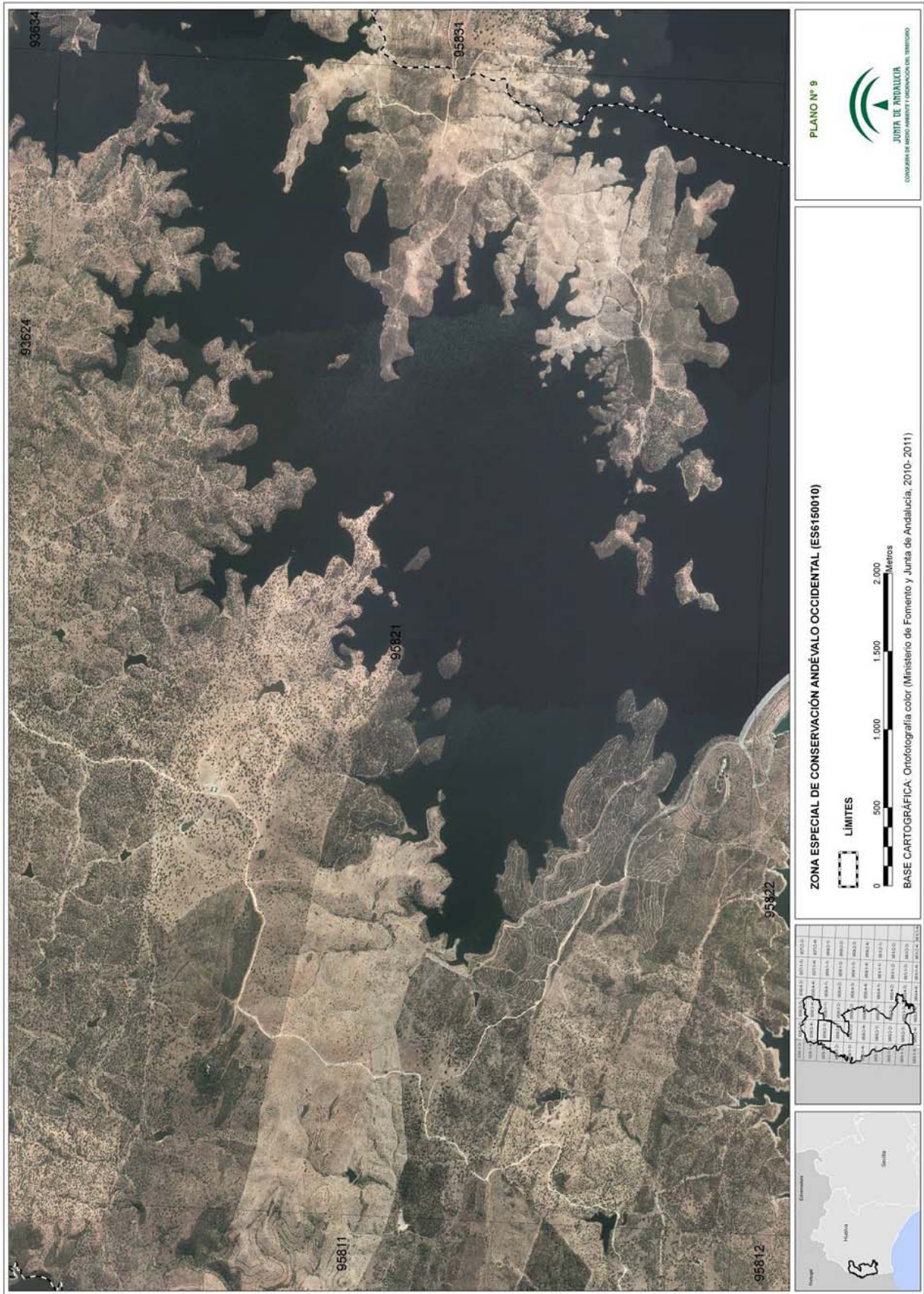


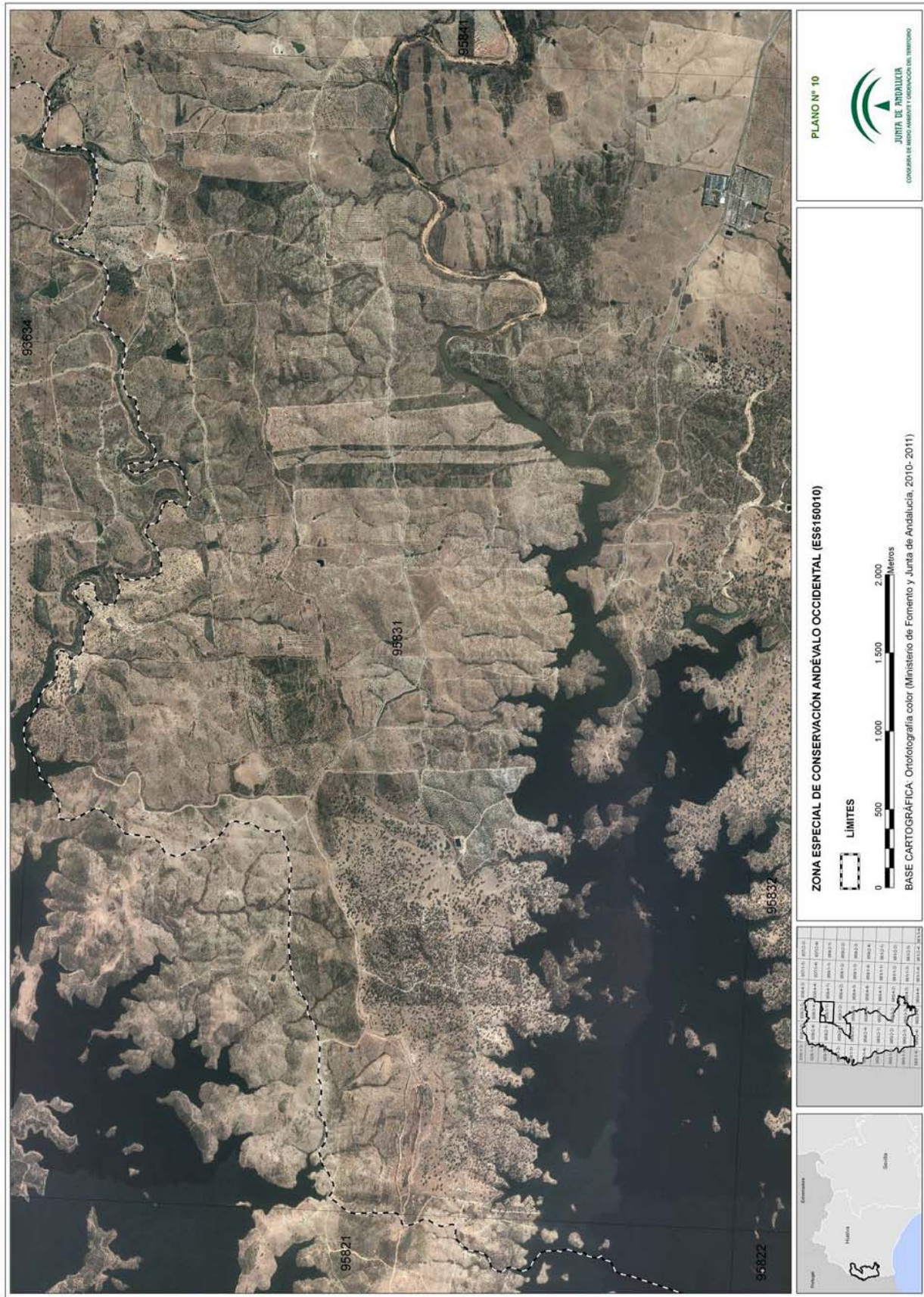


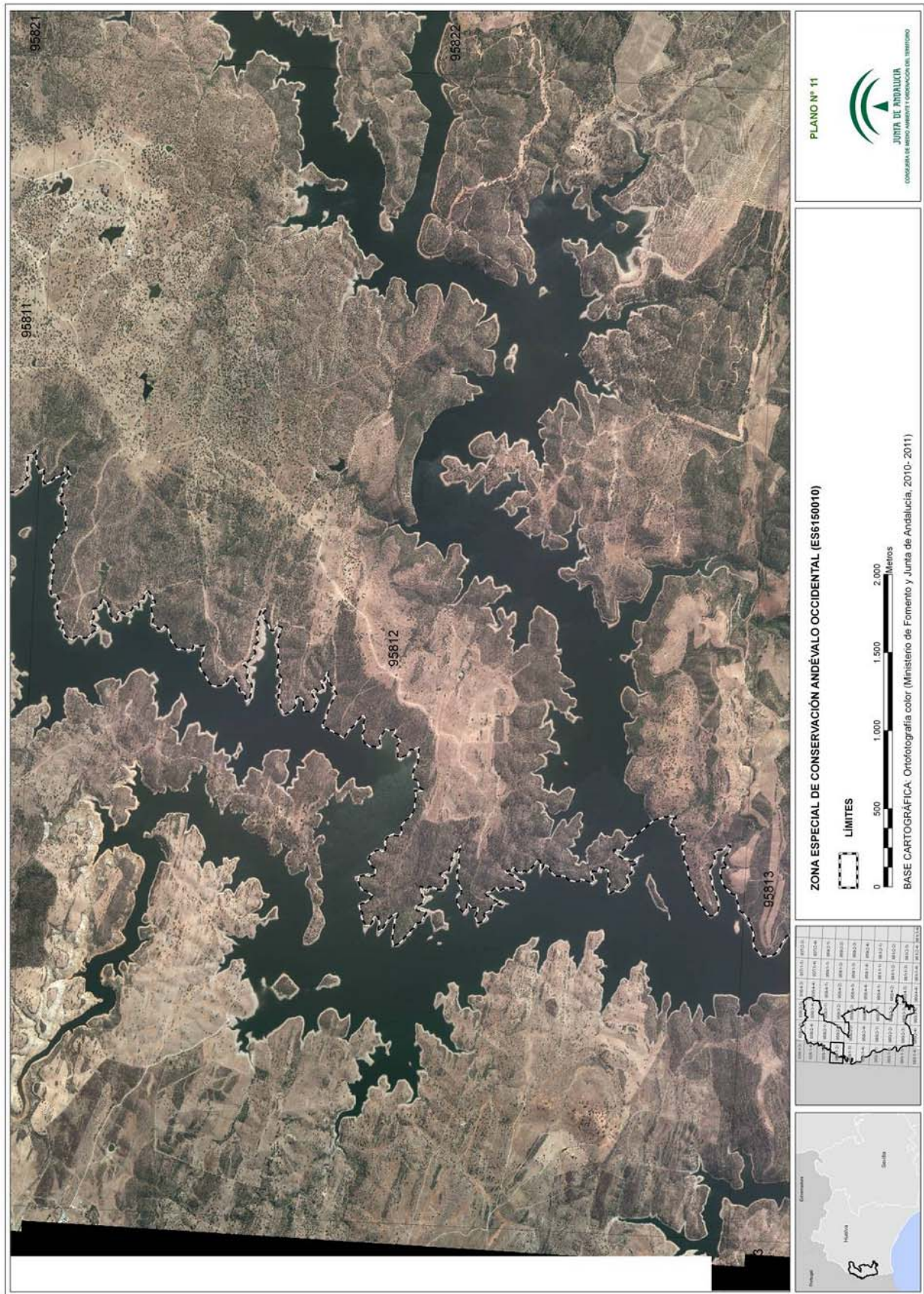


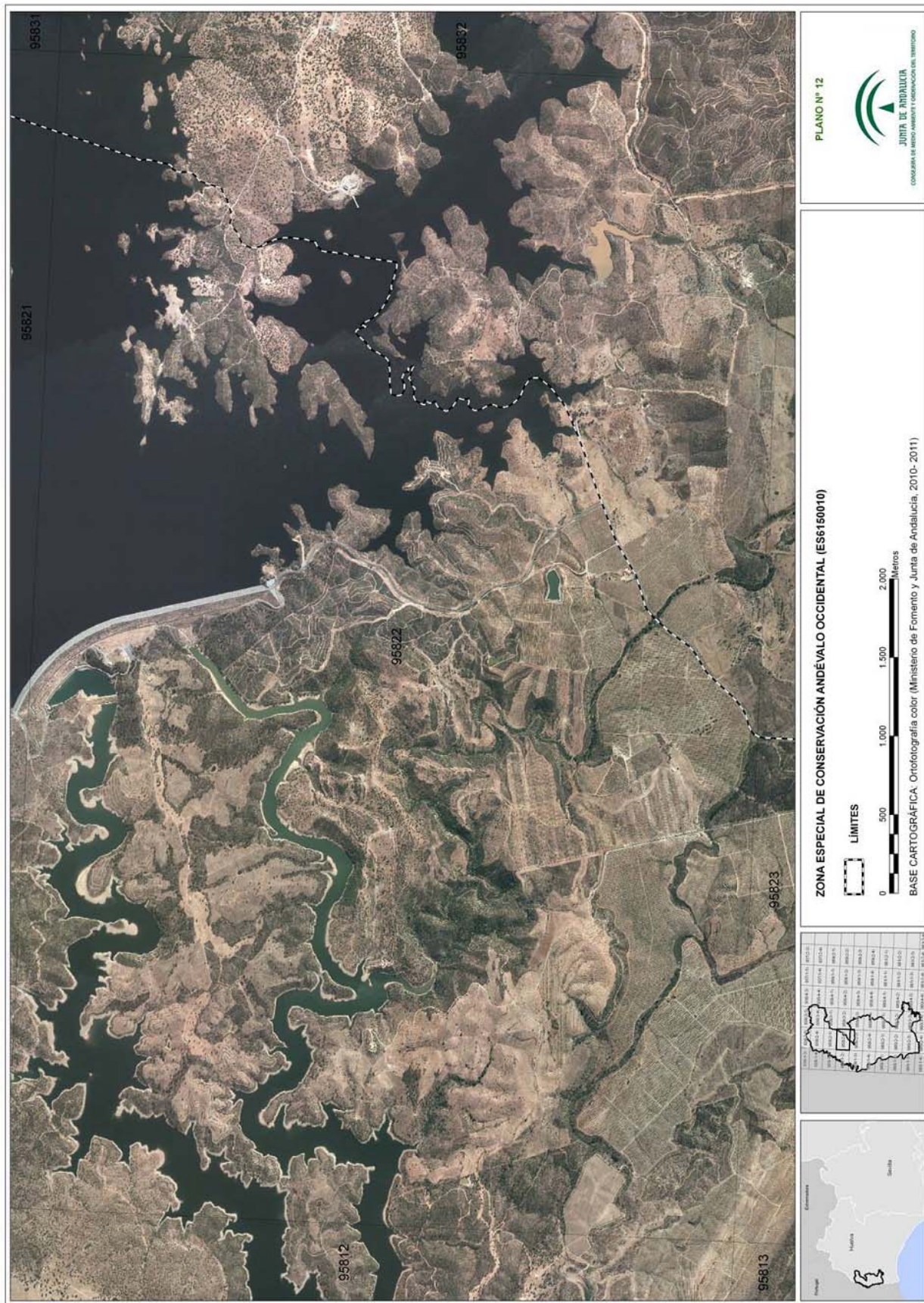


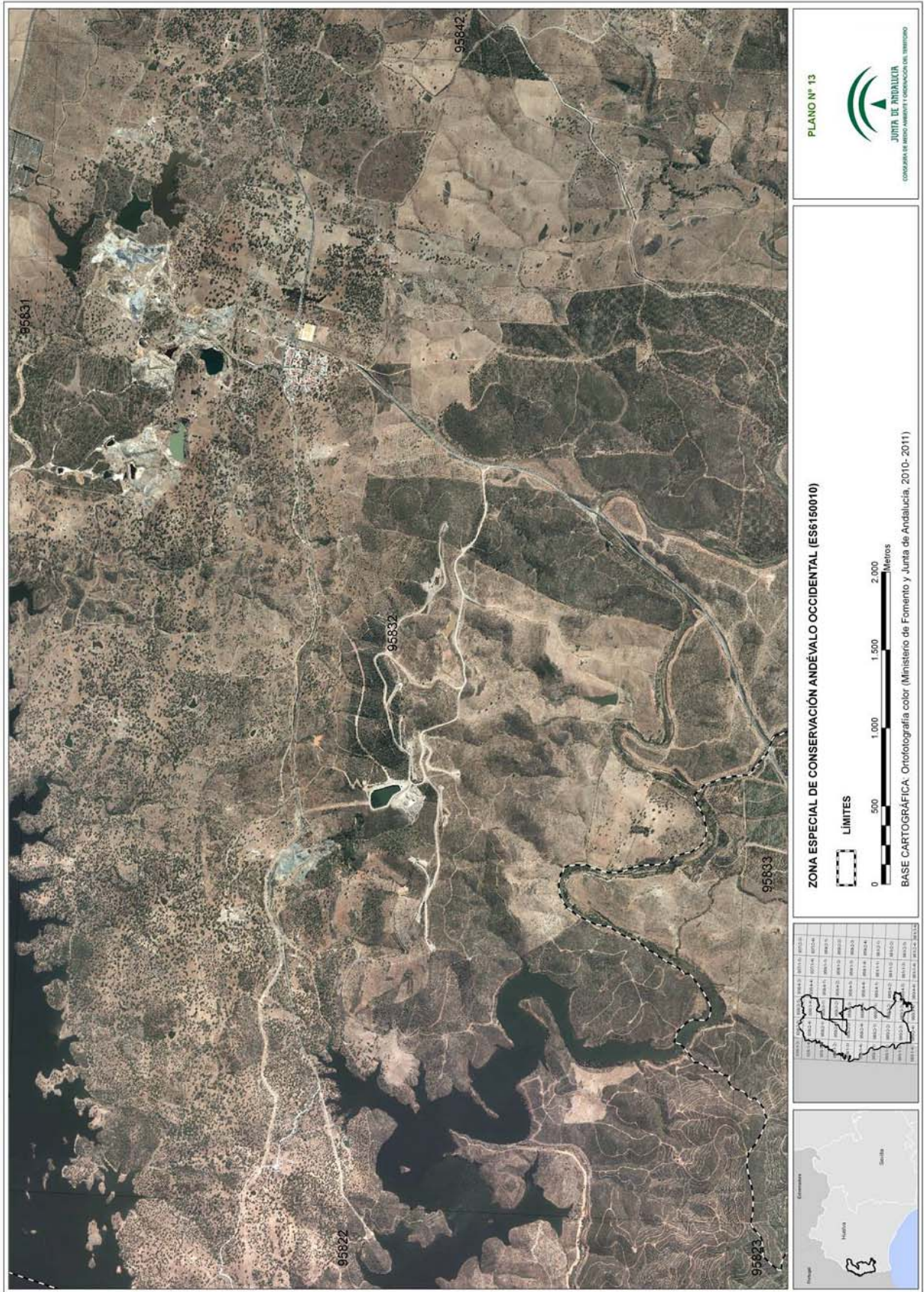


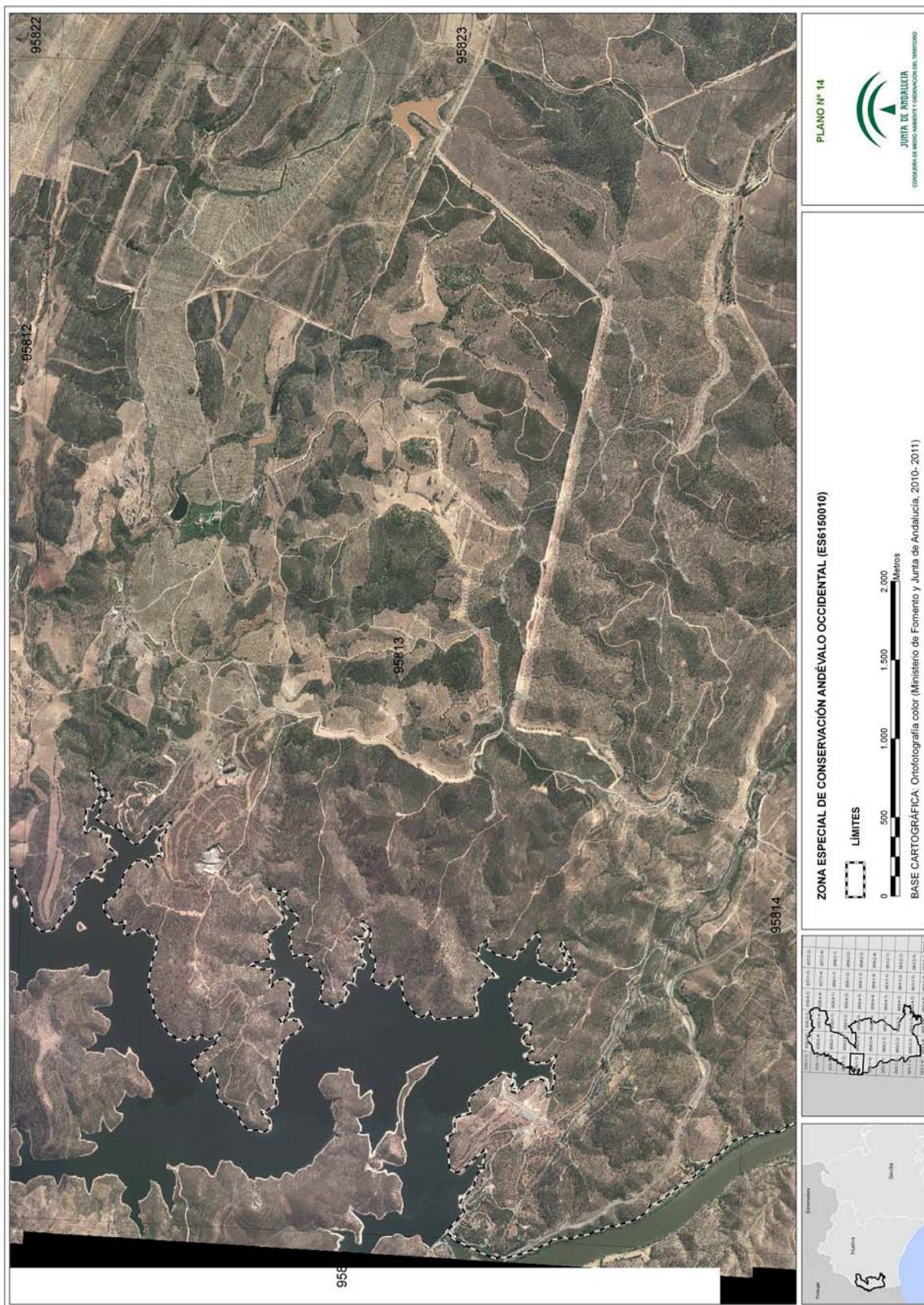


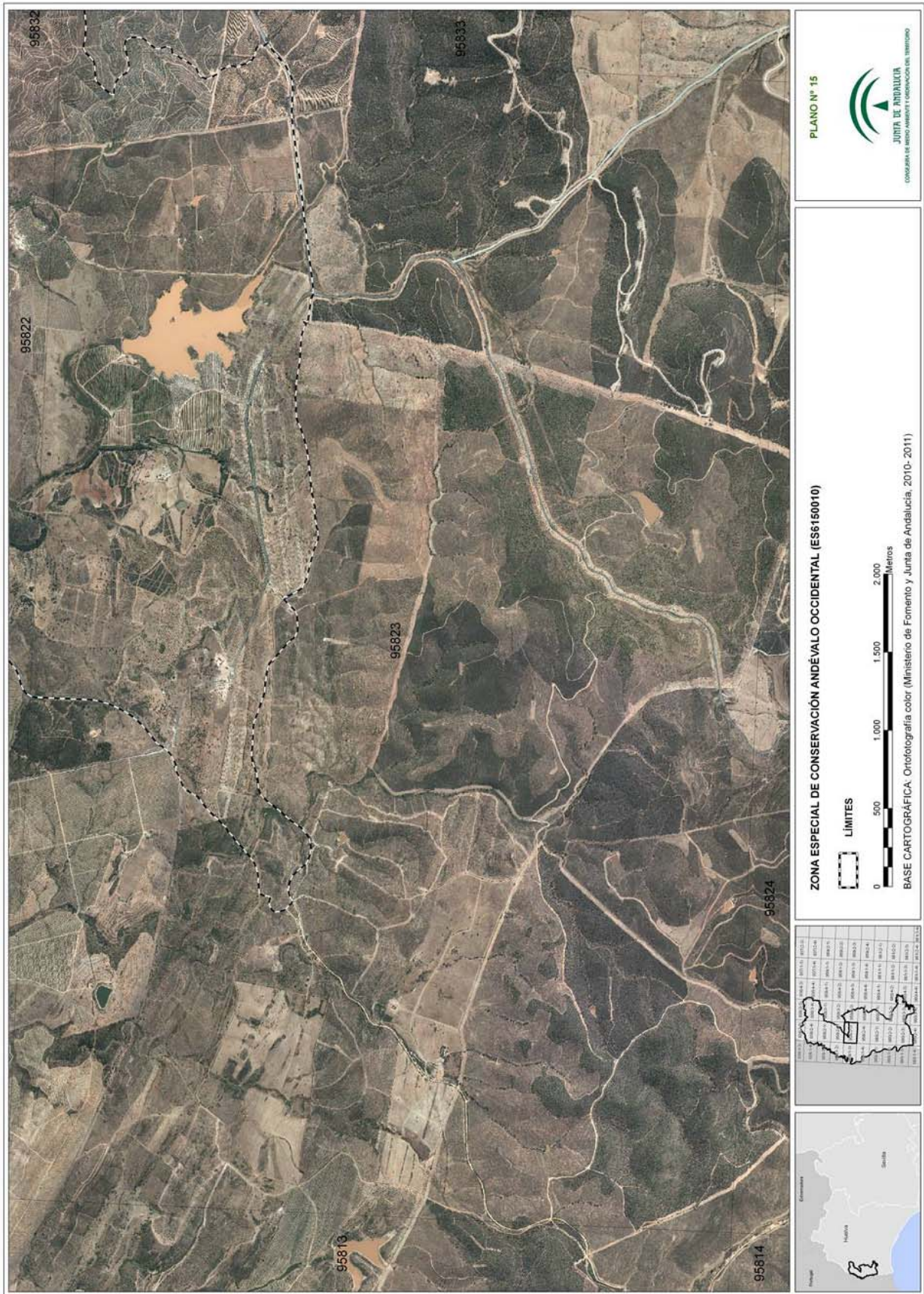












PLANO Nº 15

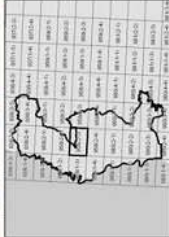
JUNTA DE ANDALUCÍA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

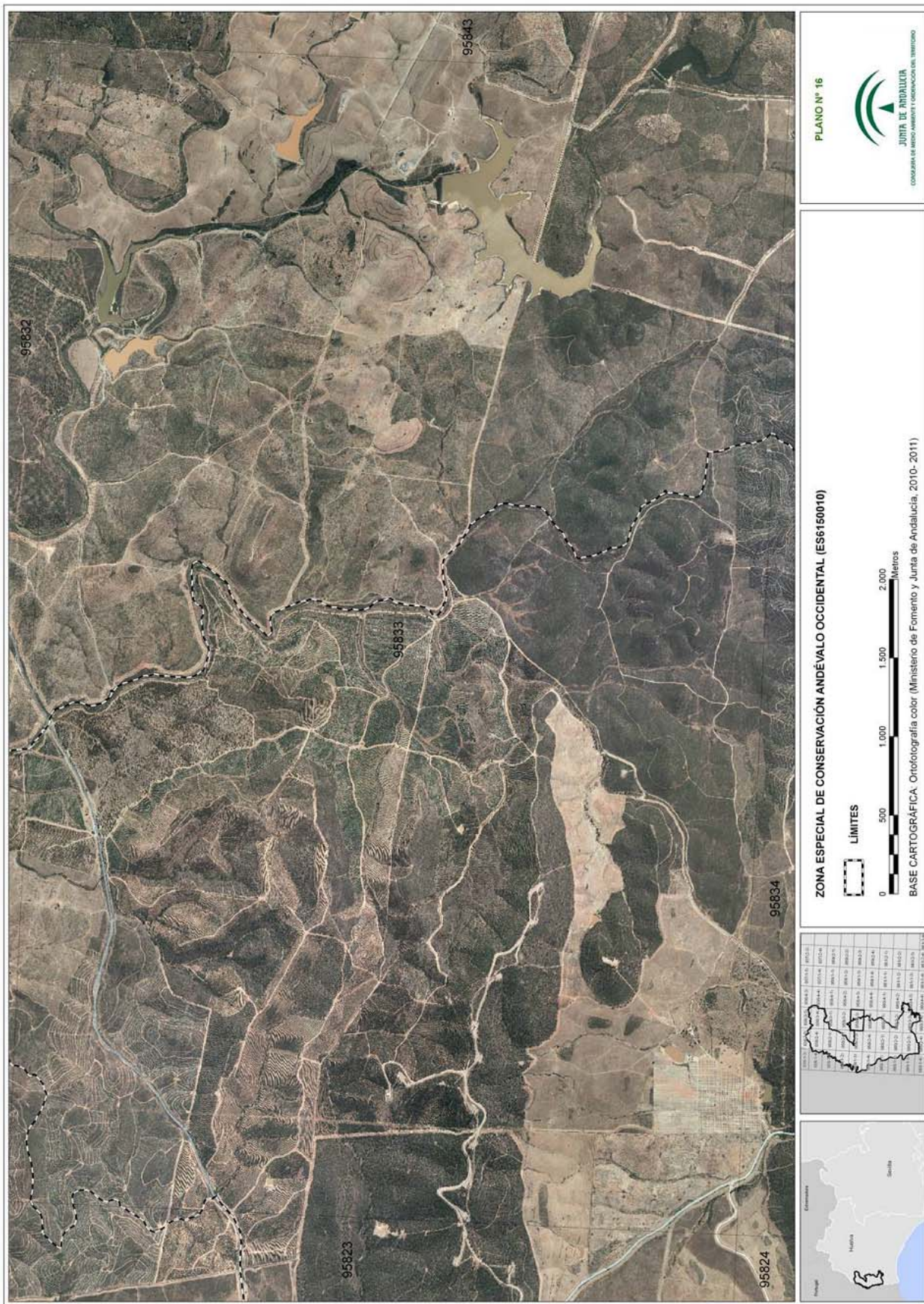
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ANDÉVALO OCCIDENTAL (ES6150010)

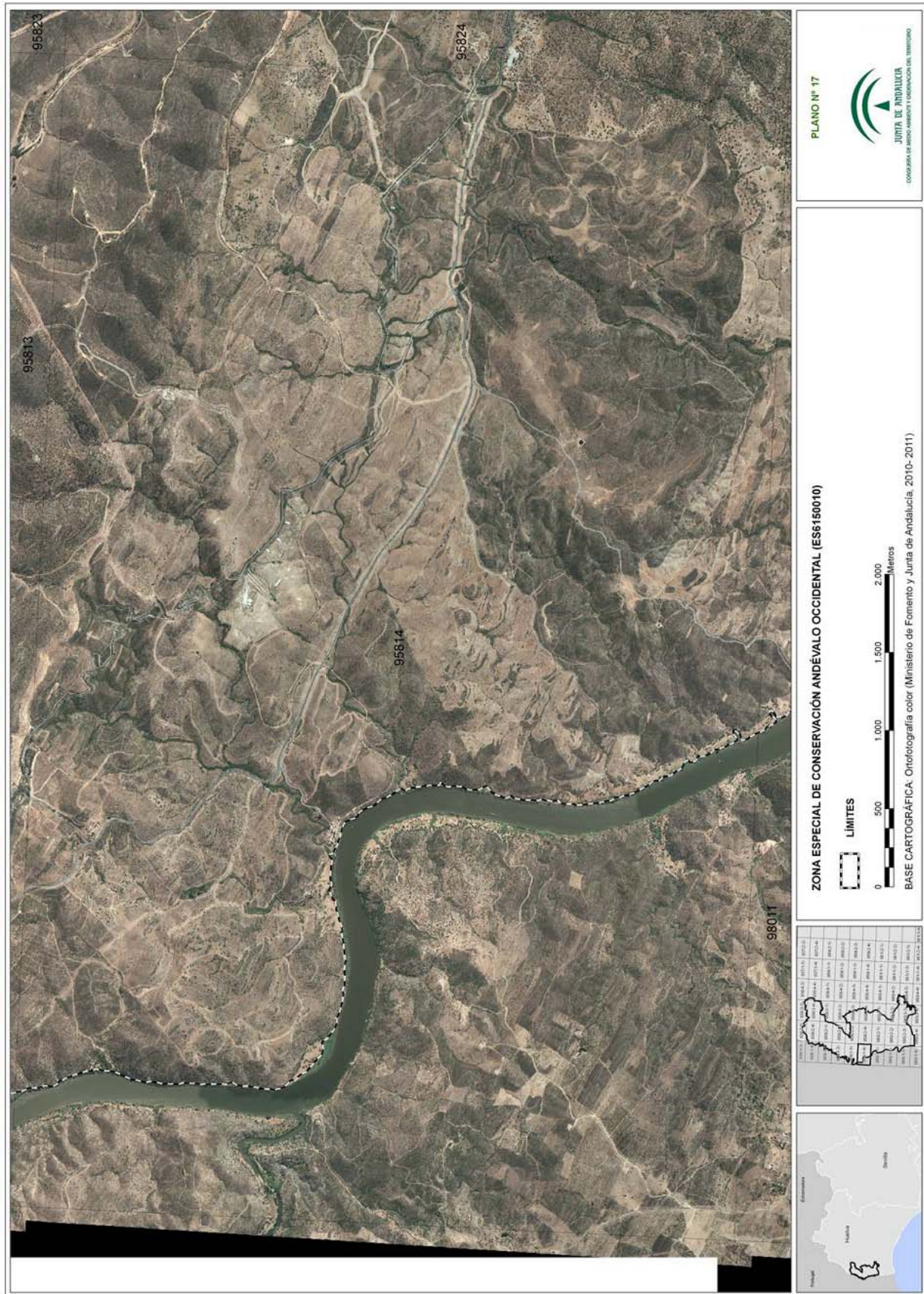
LIMITES

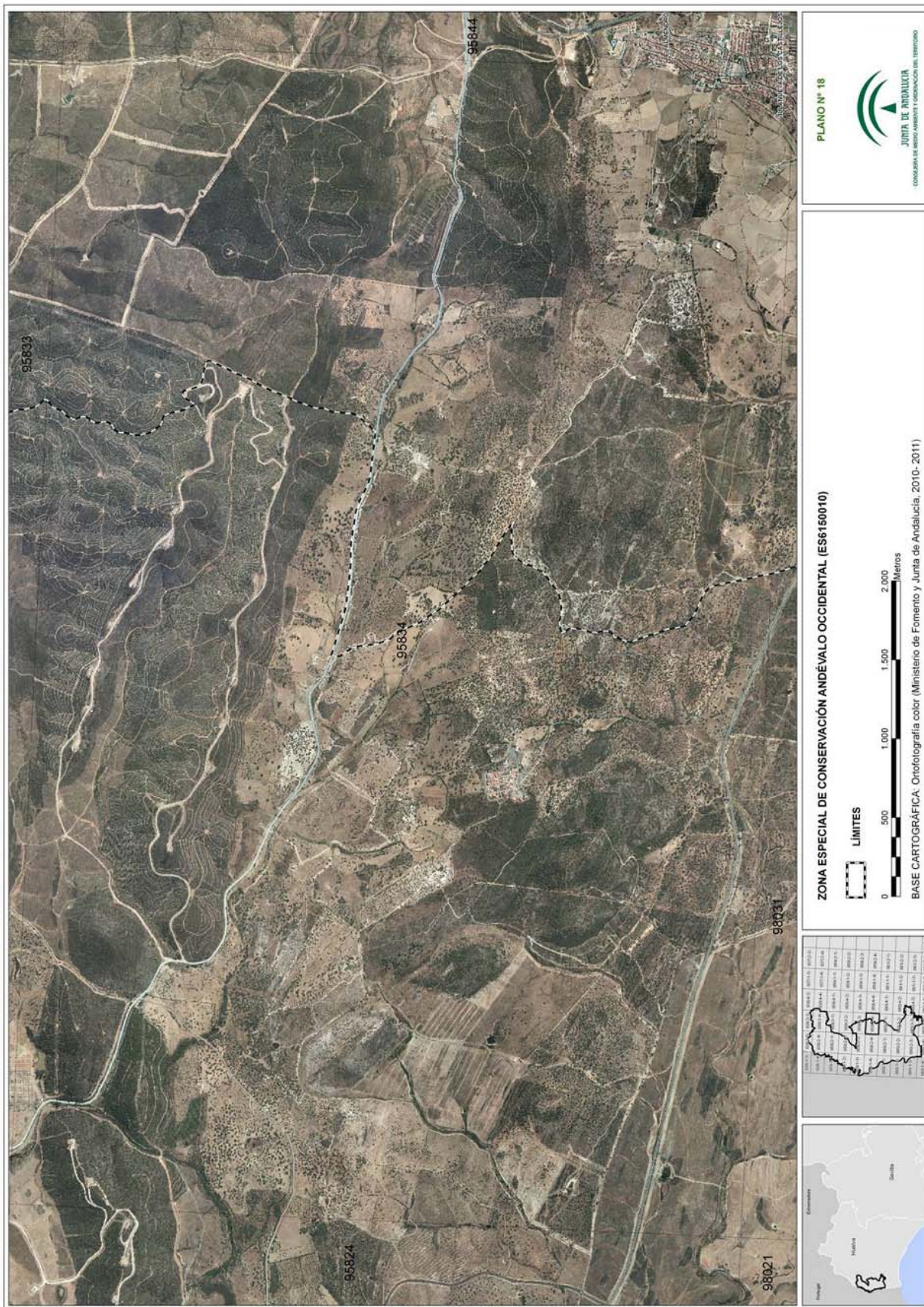
0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

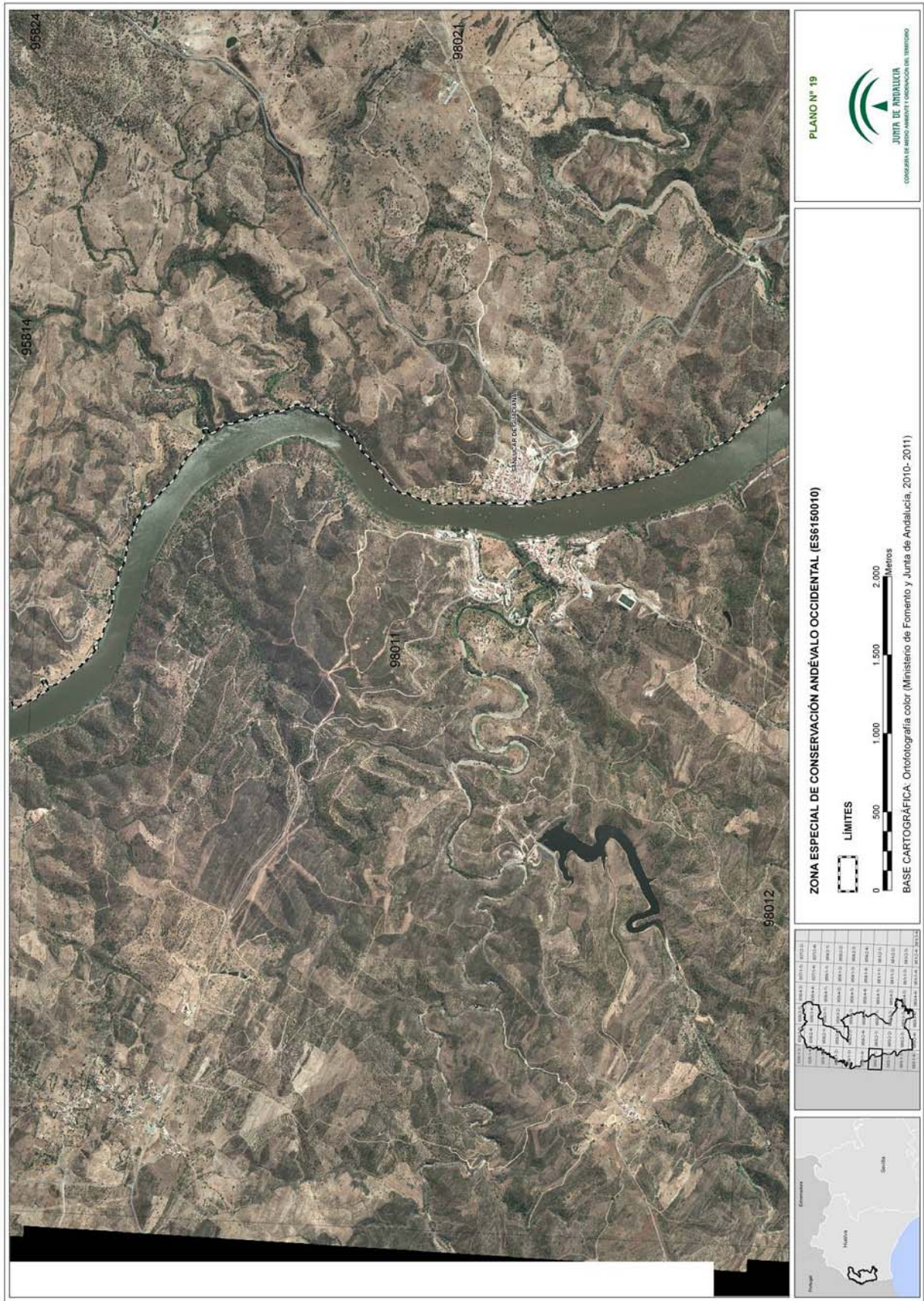
BASE CARTOGRÁFICA: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010- 2011)

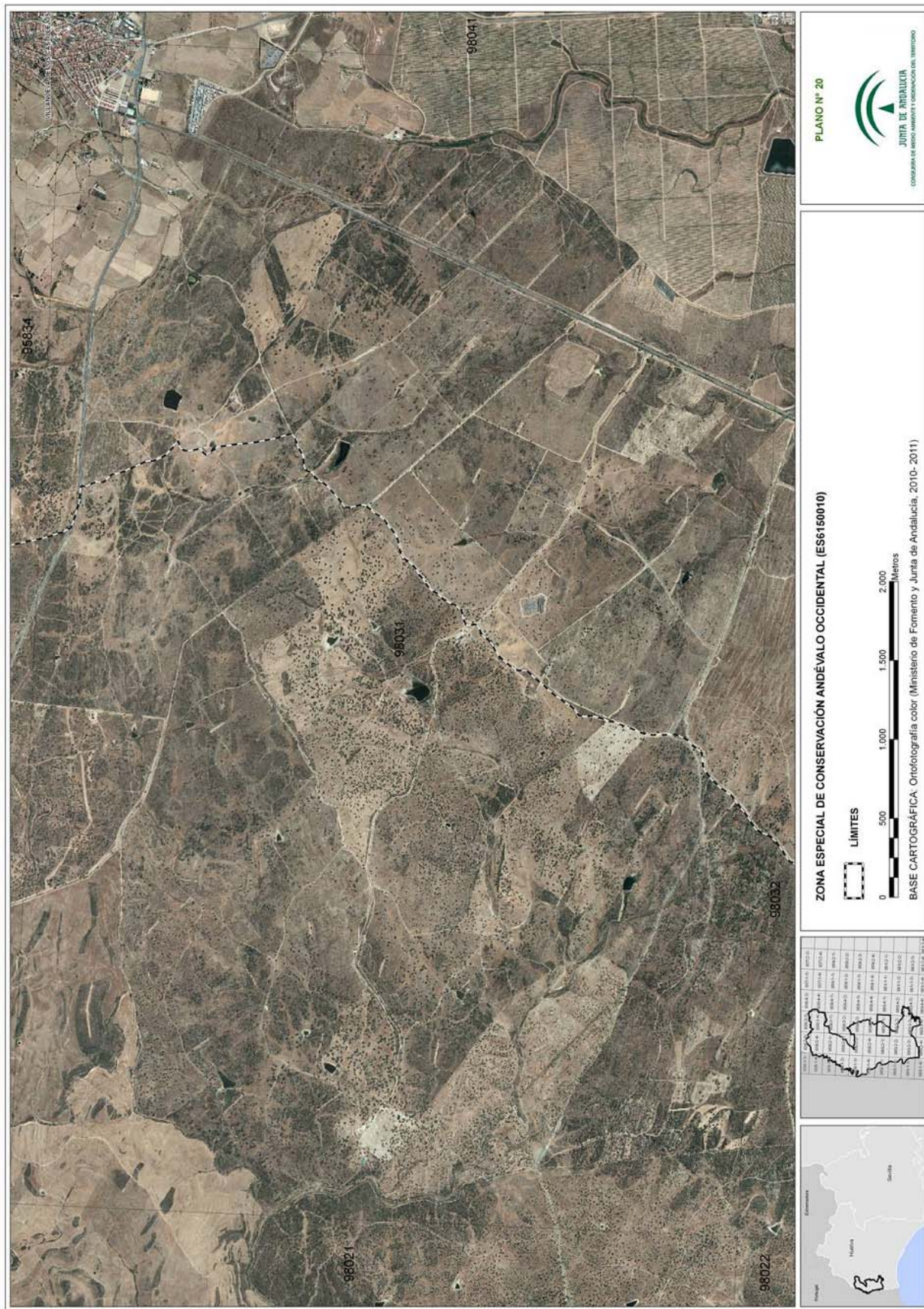


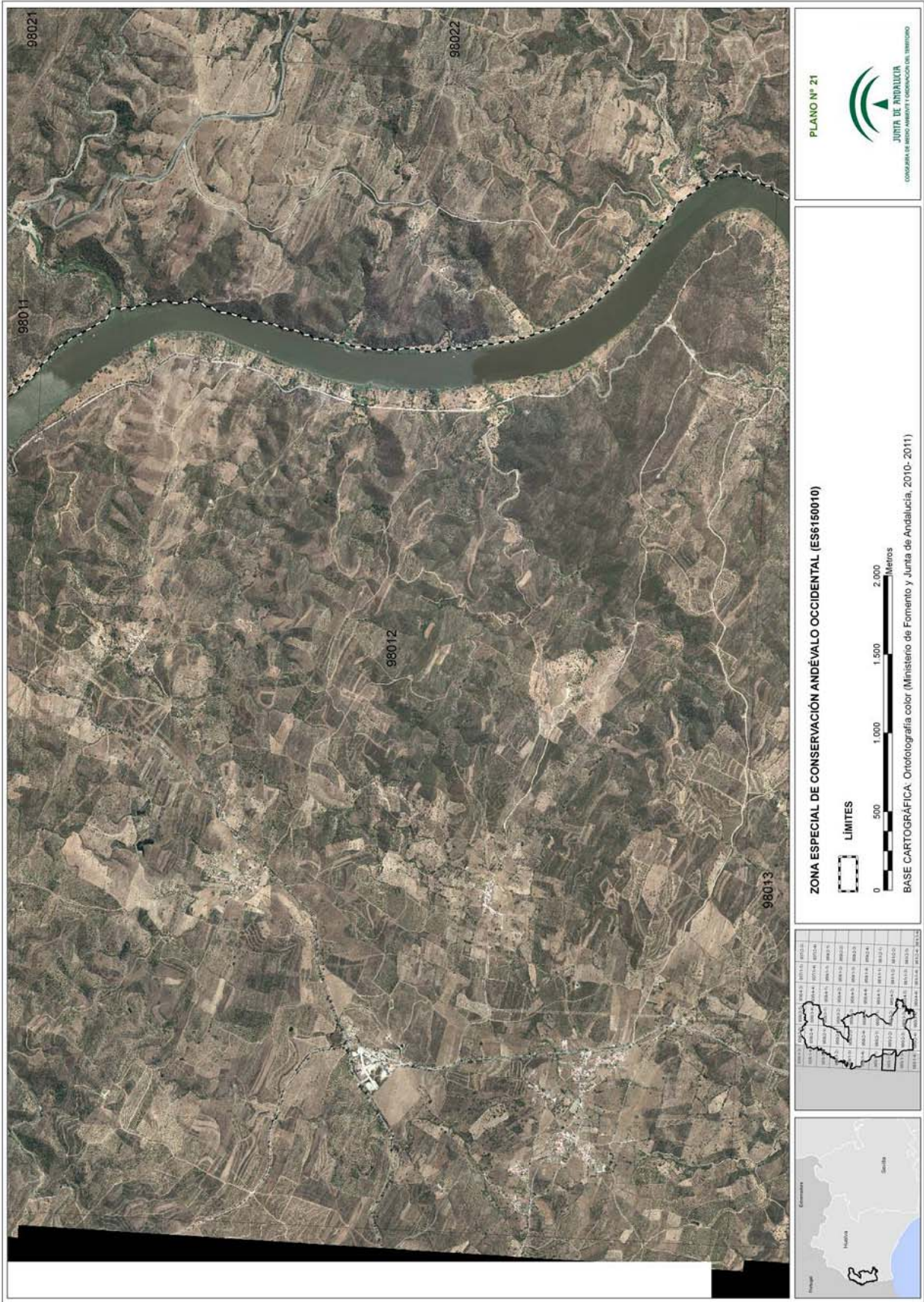


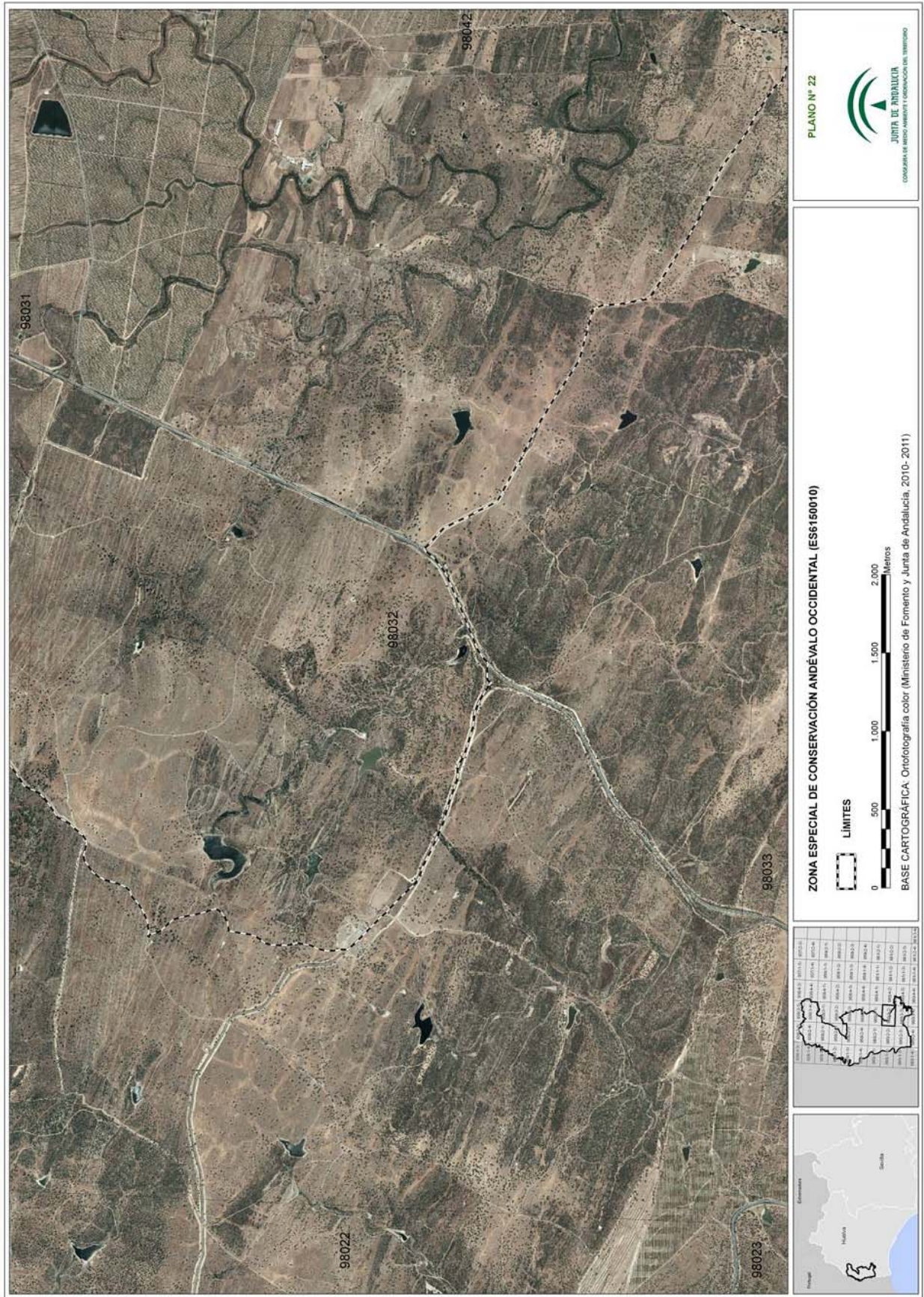


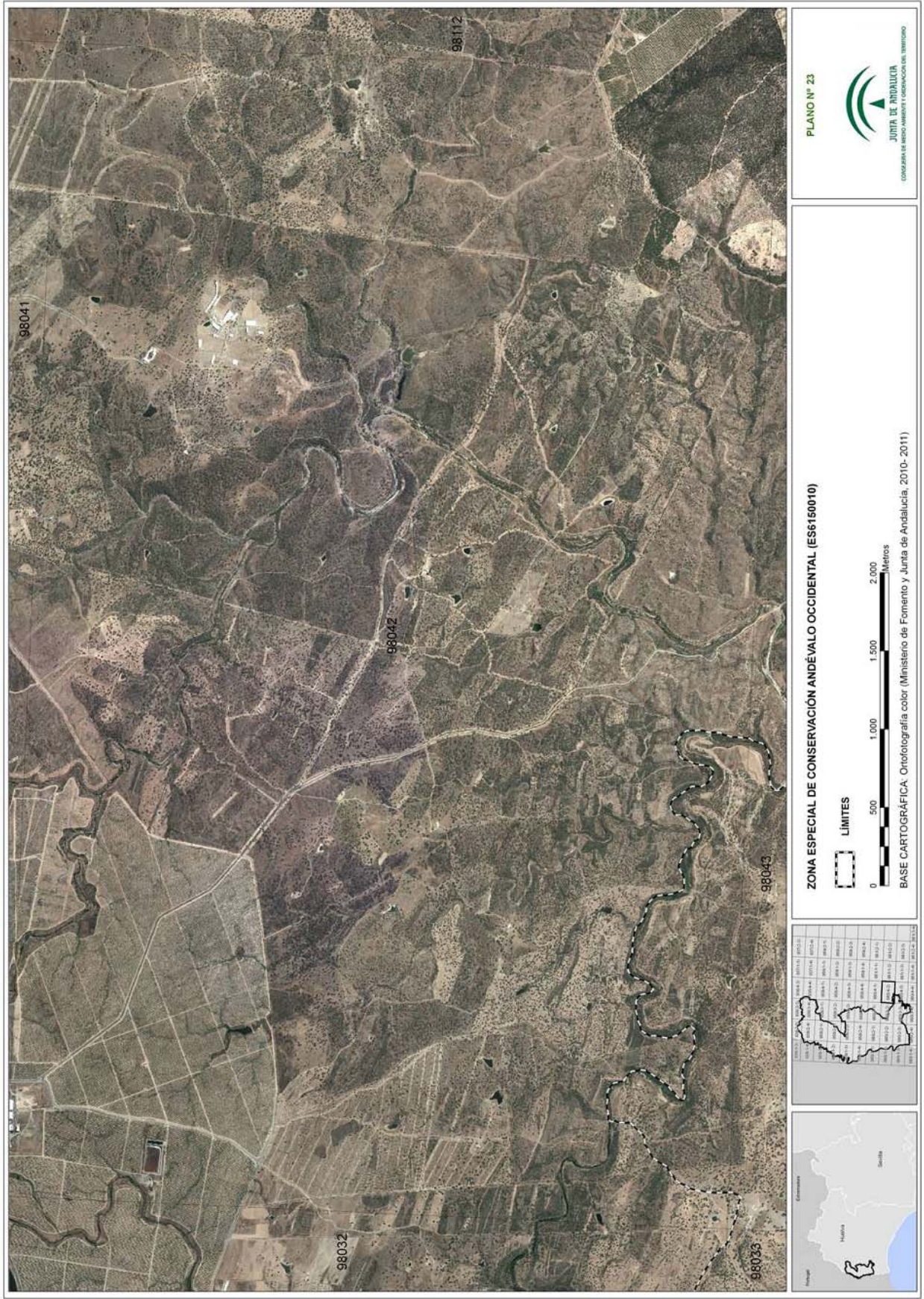


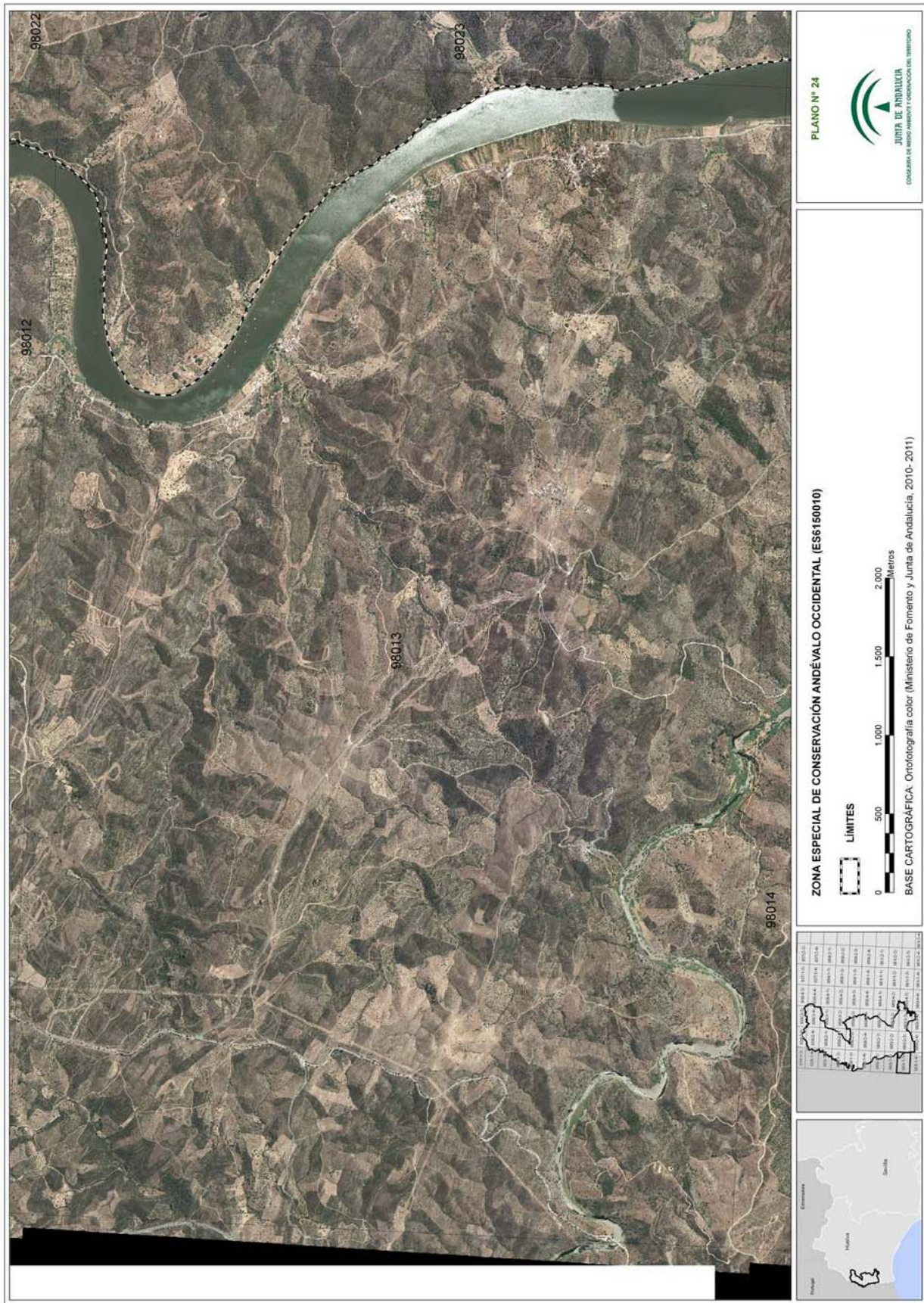


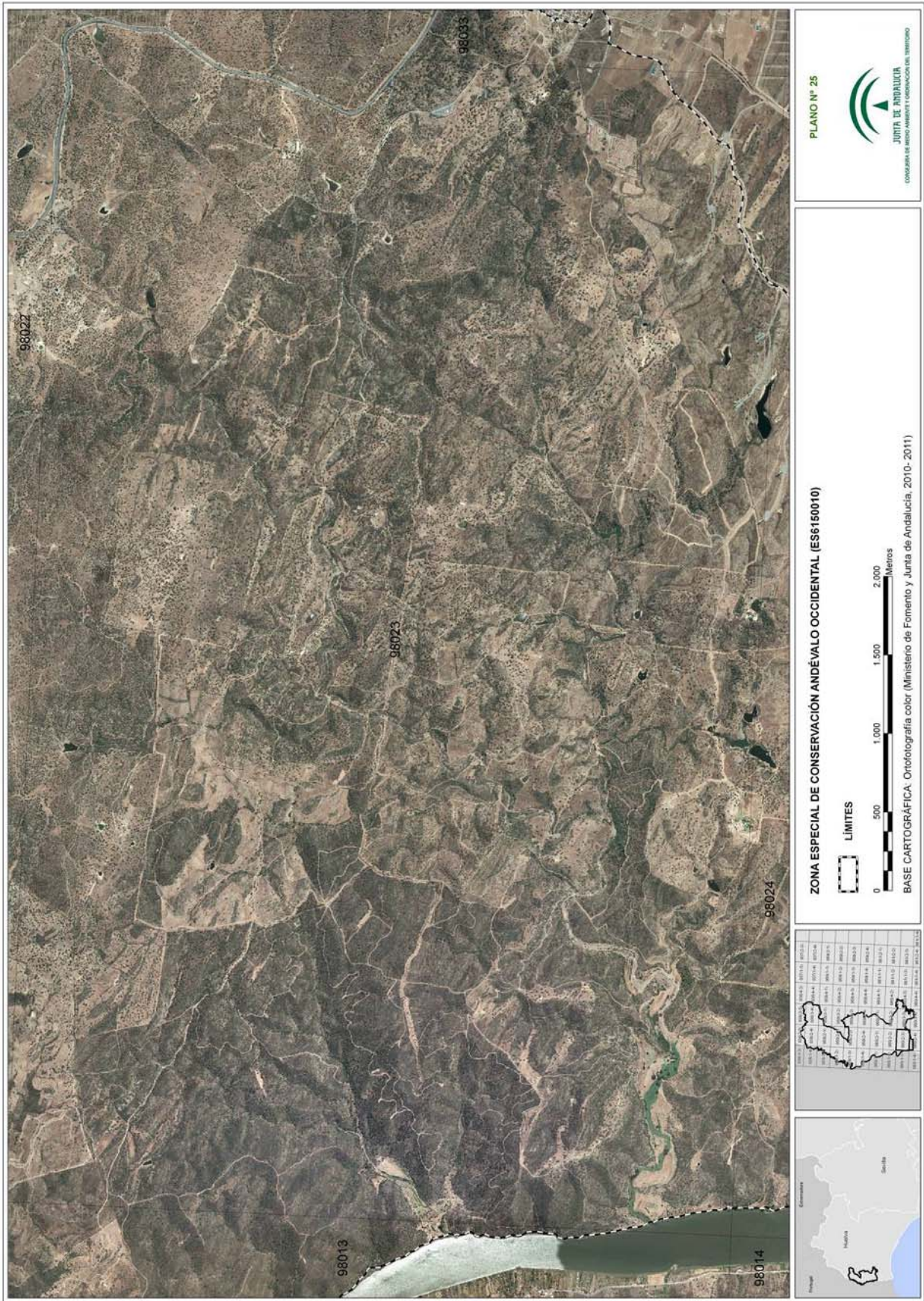


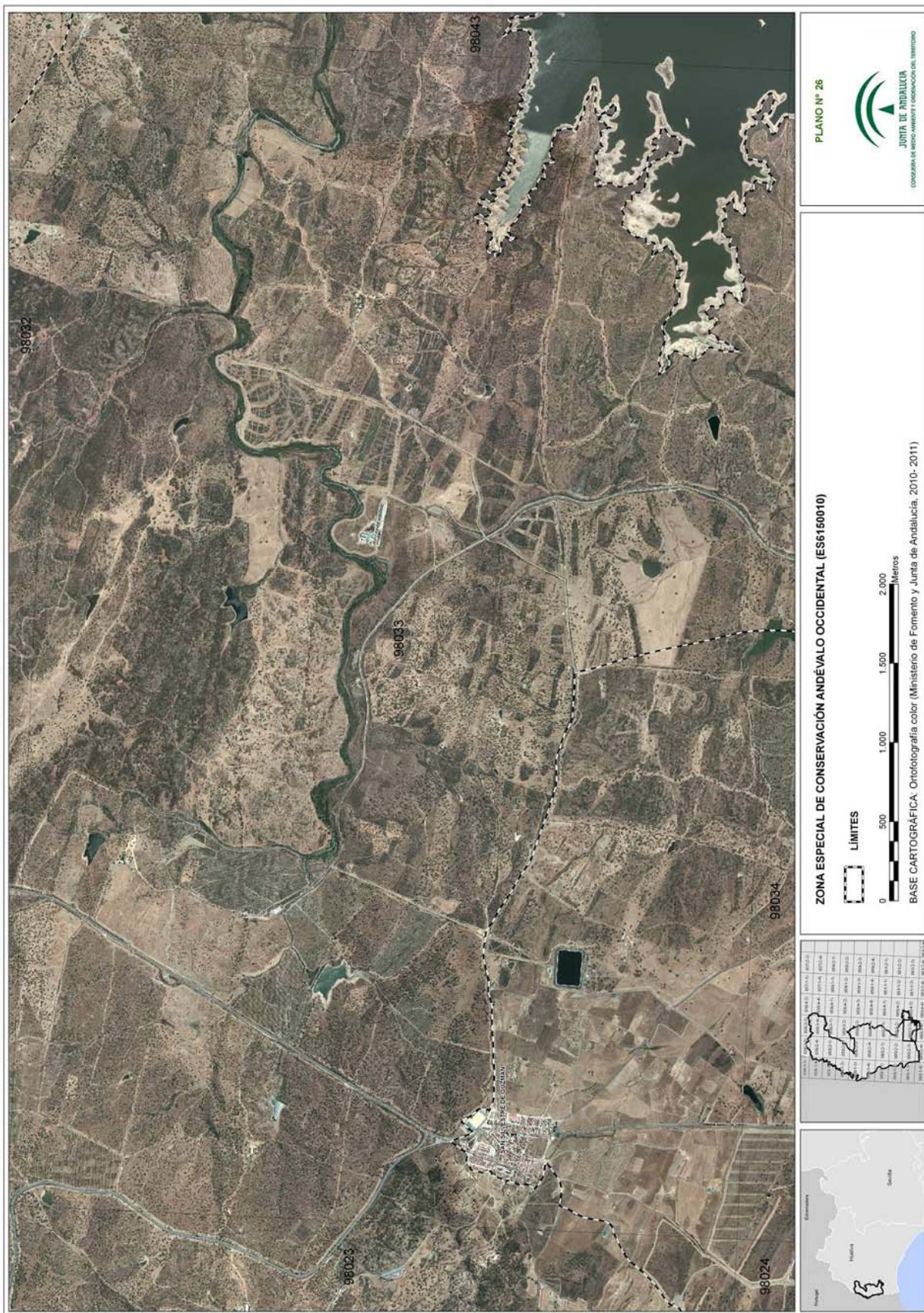


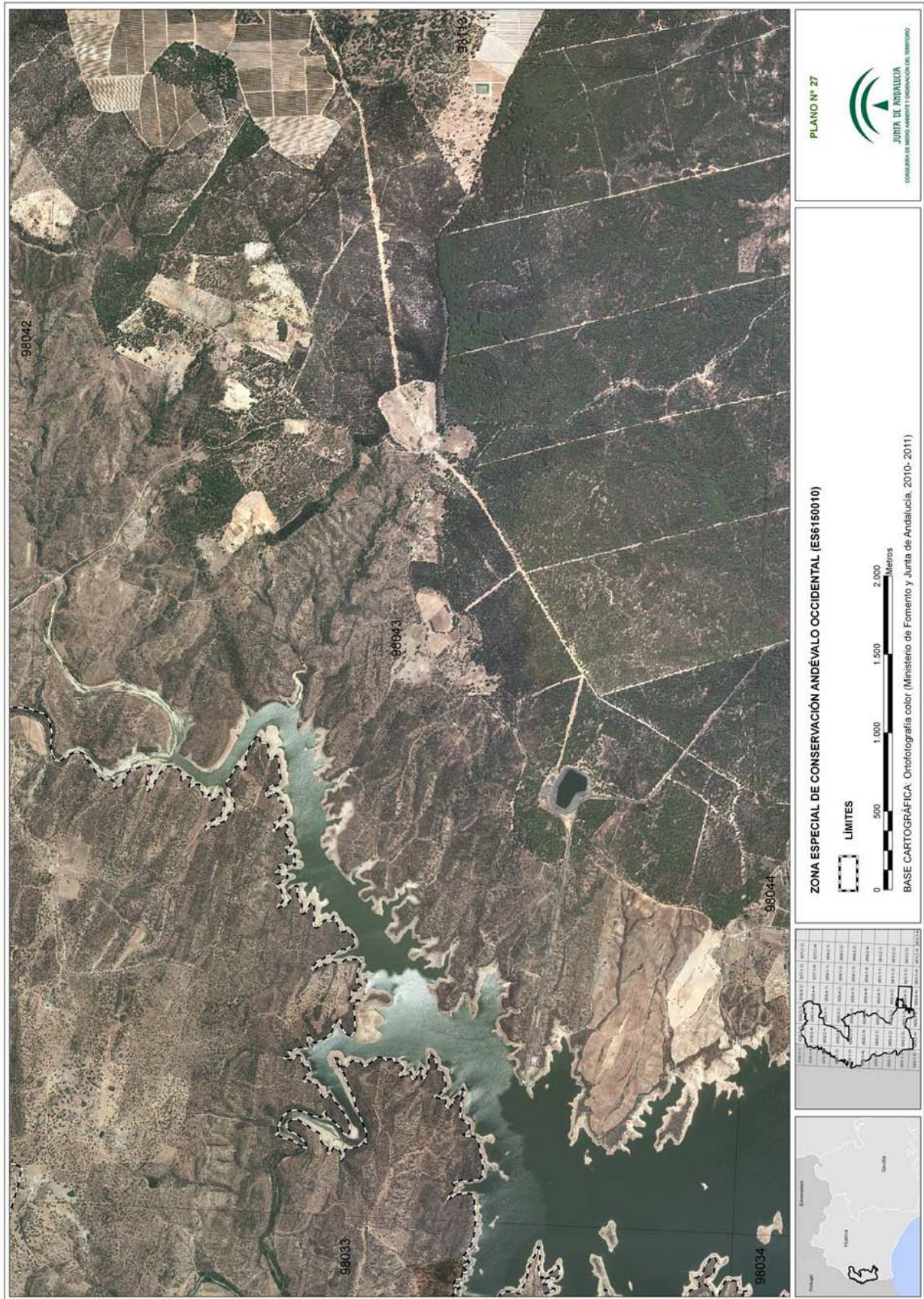


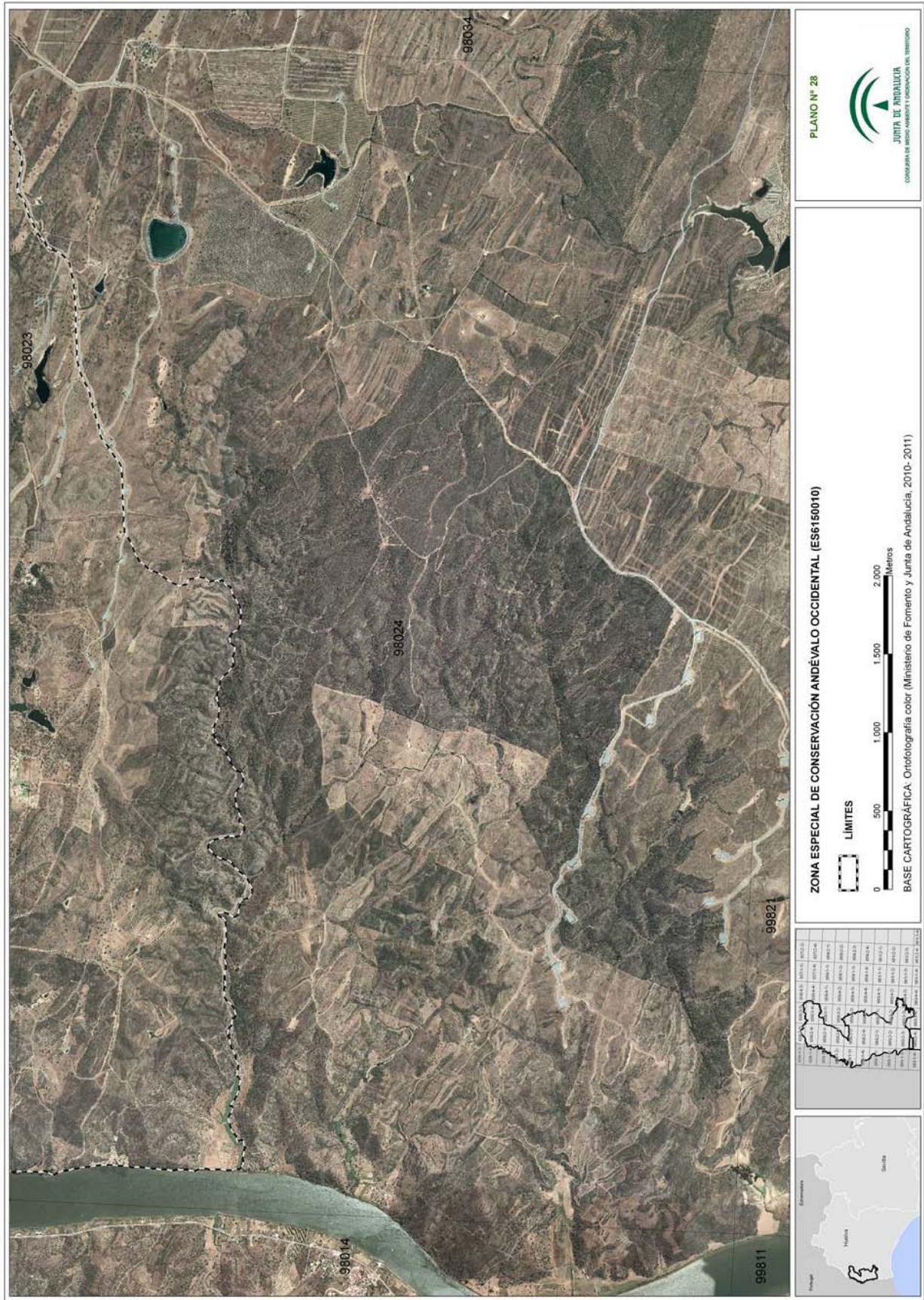


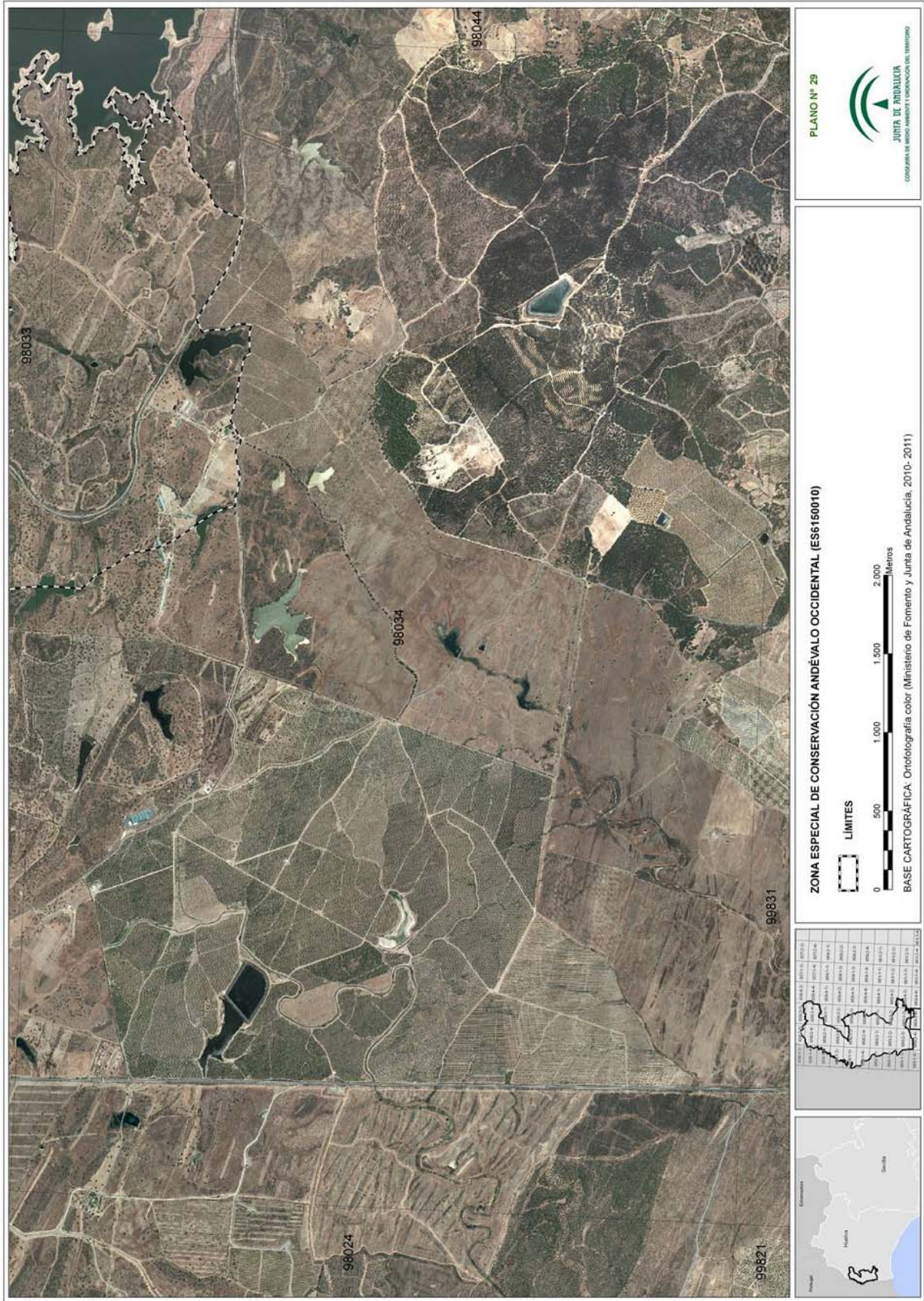












PLANO Nº 29

JUNTA DE ANDALUCÍA
COMISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ANDÉVALO OCCIDENTAL (ES6150010)

LIMITES

0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

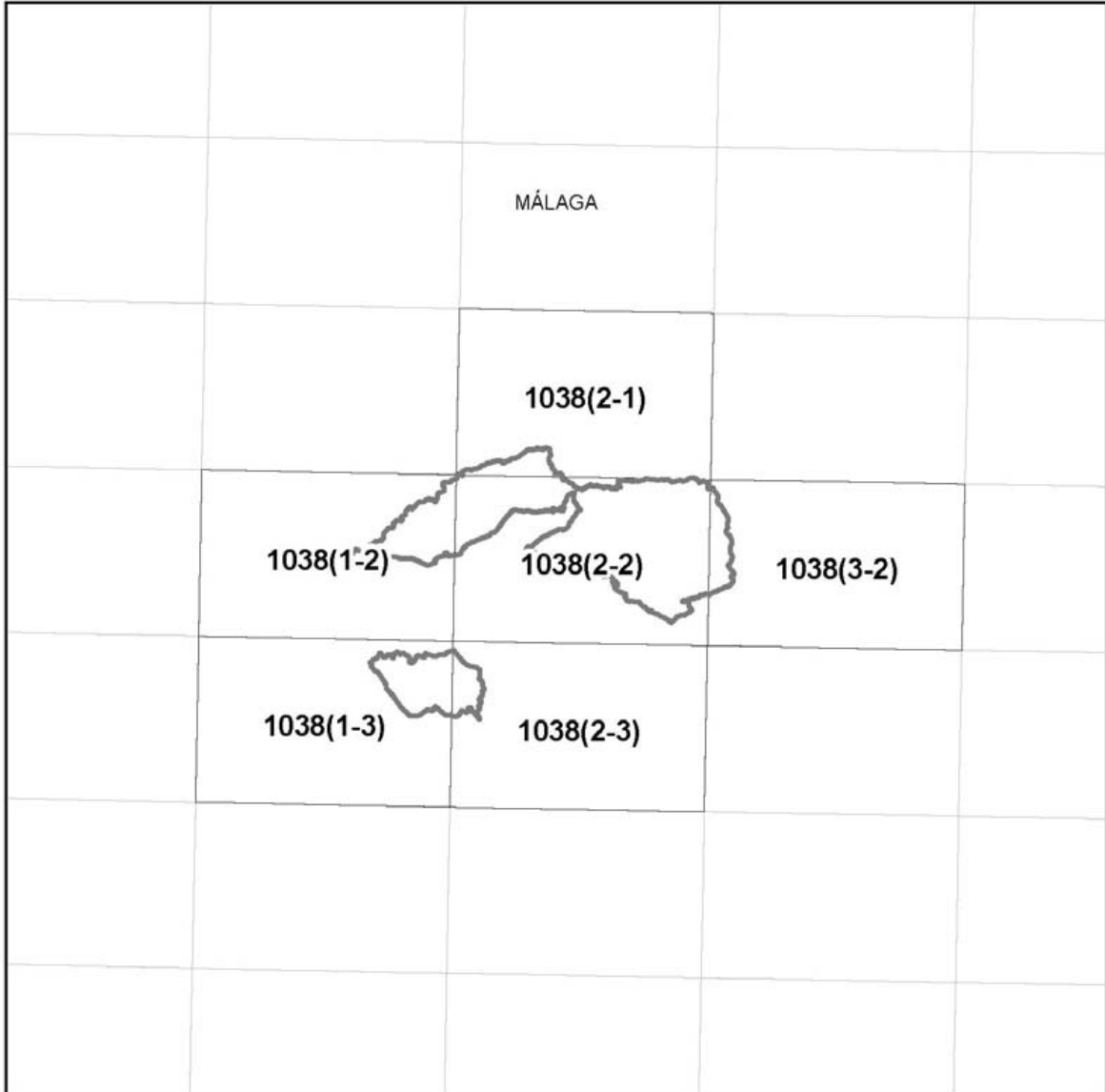
BASE CARTOGRÁFICA: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010.-2011)



ANEXO V
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRAS DE ABDALAJIS Y LA ENCANTADA SUR (ES6170008)

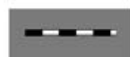
<siguen 7 imágenes: distribución de hojas y planos 1 a 6>

**ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRAS DE ABDALAJIS Y LA ENCANTADA SUR**

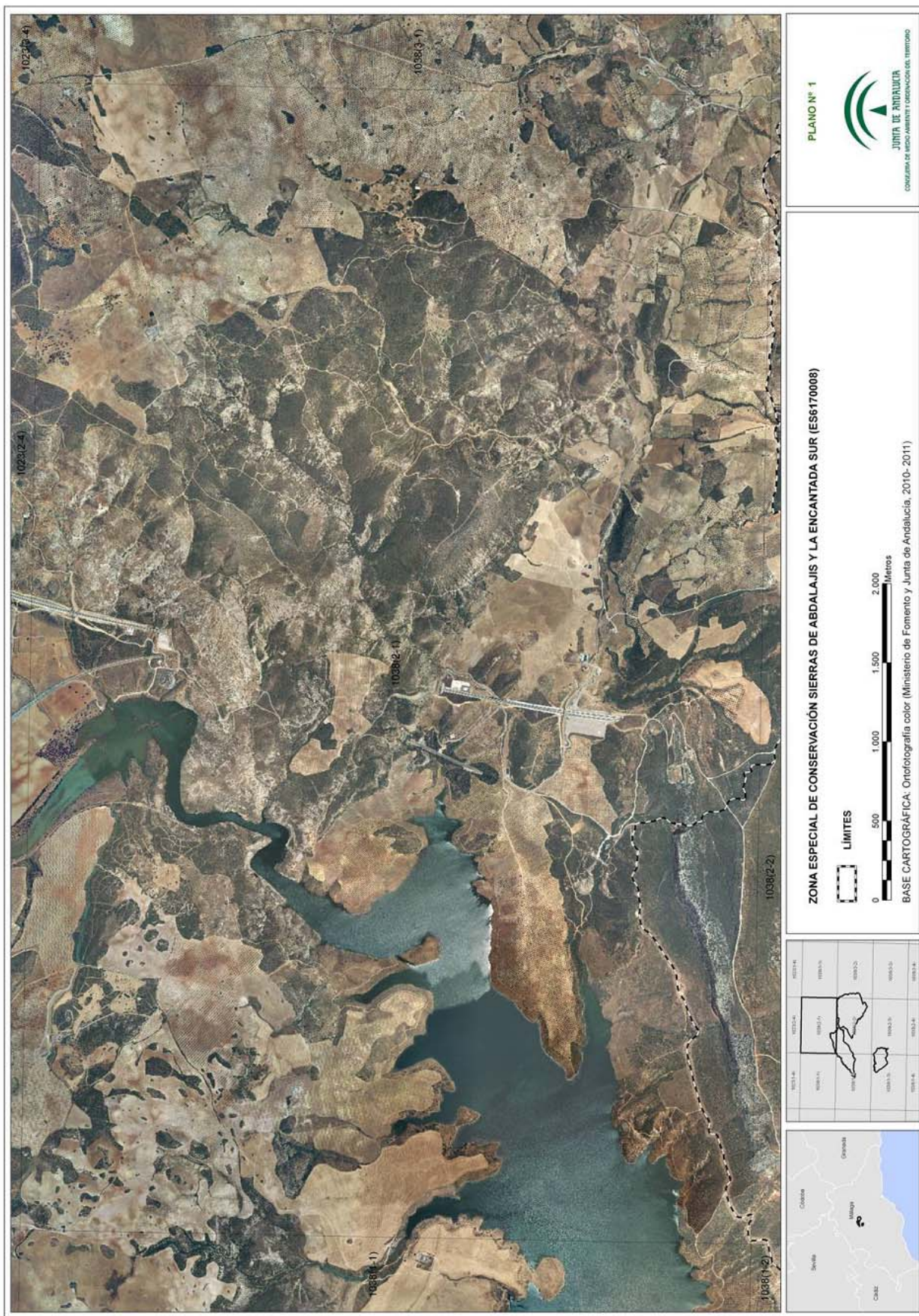


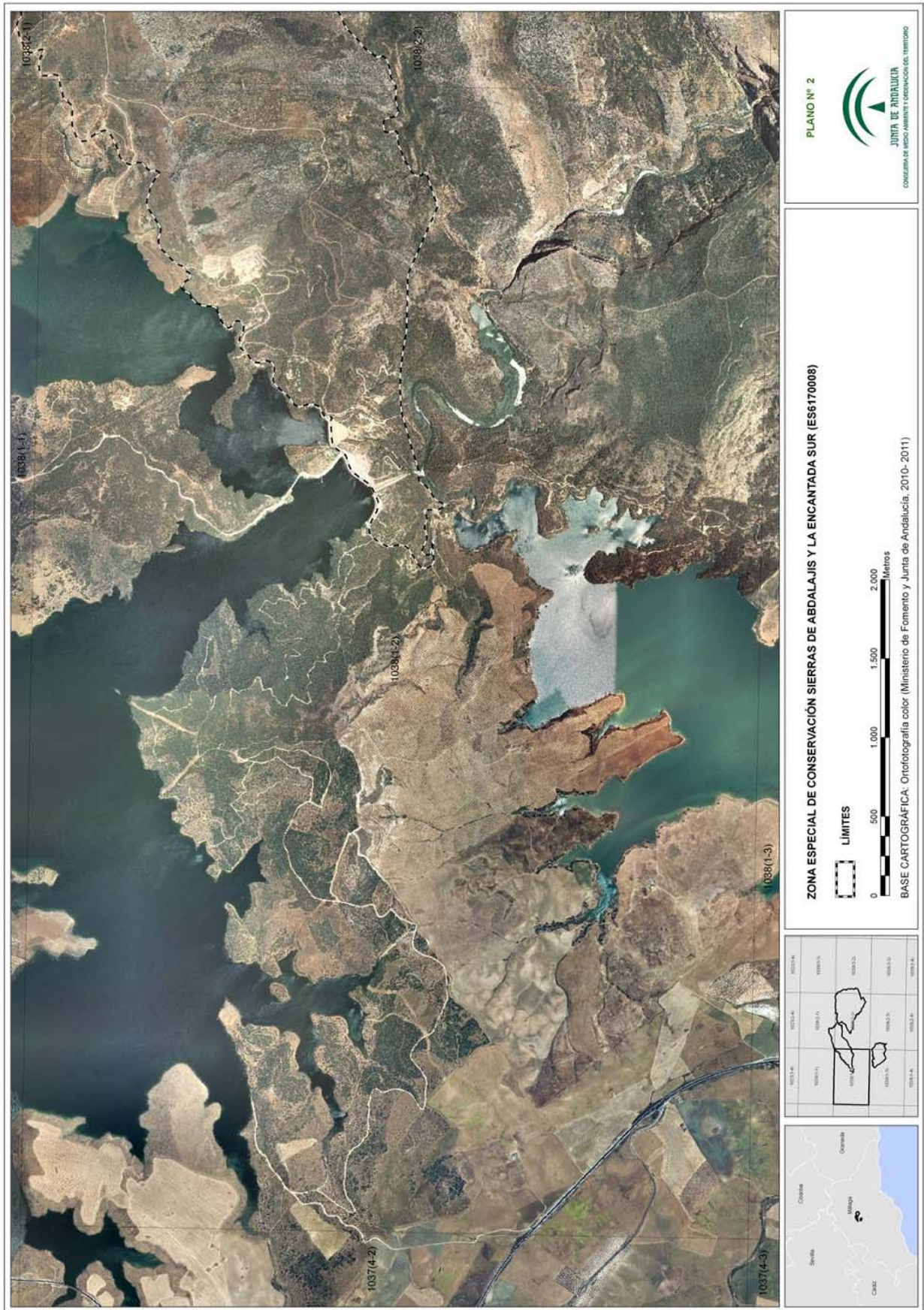
DISTRIBUCIÓN DE HOJAS M.T.A. 1:10.000

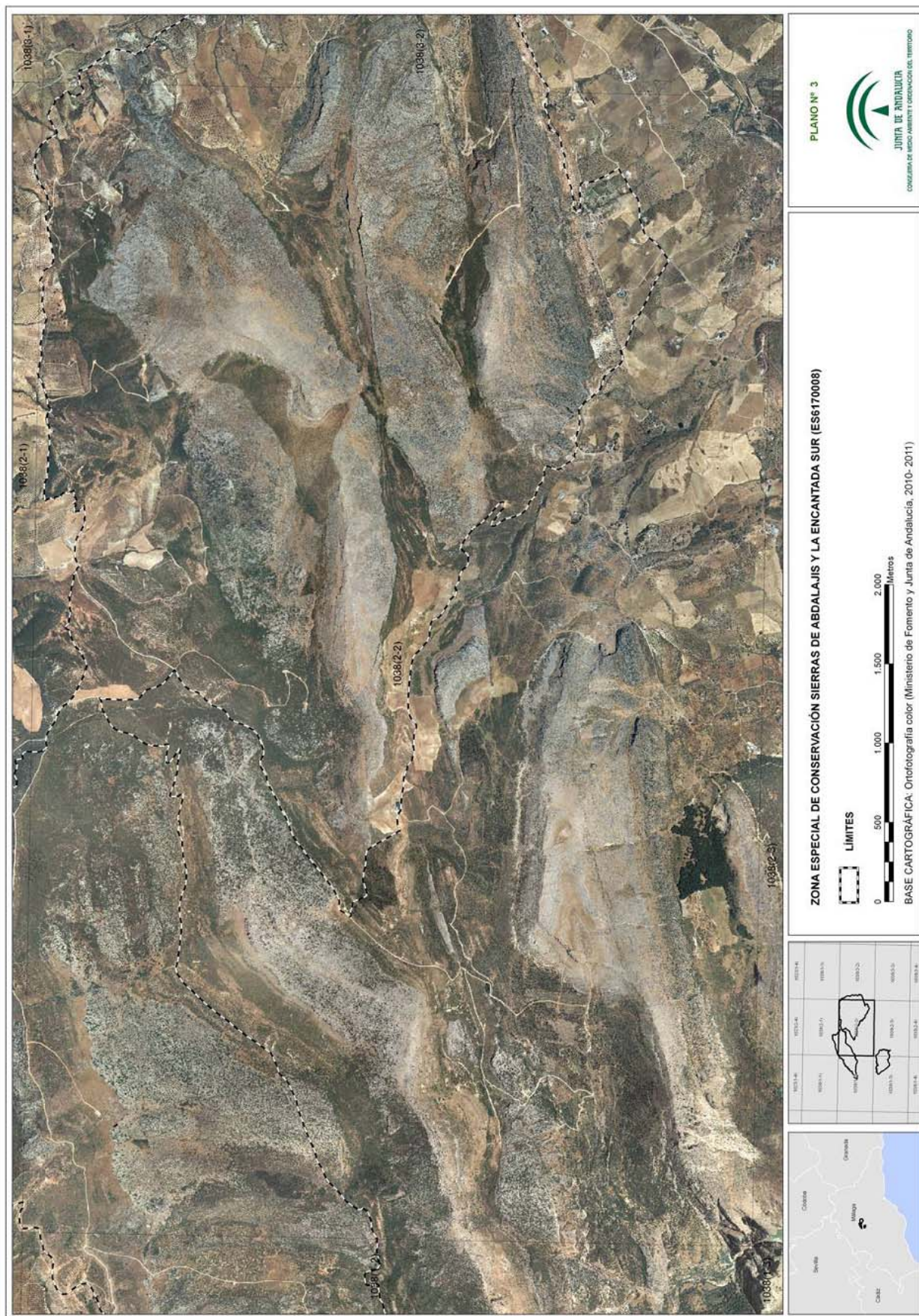
LEYENDA

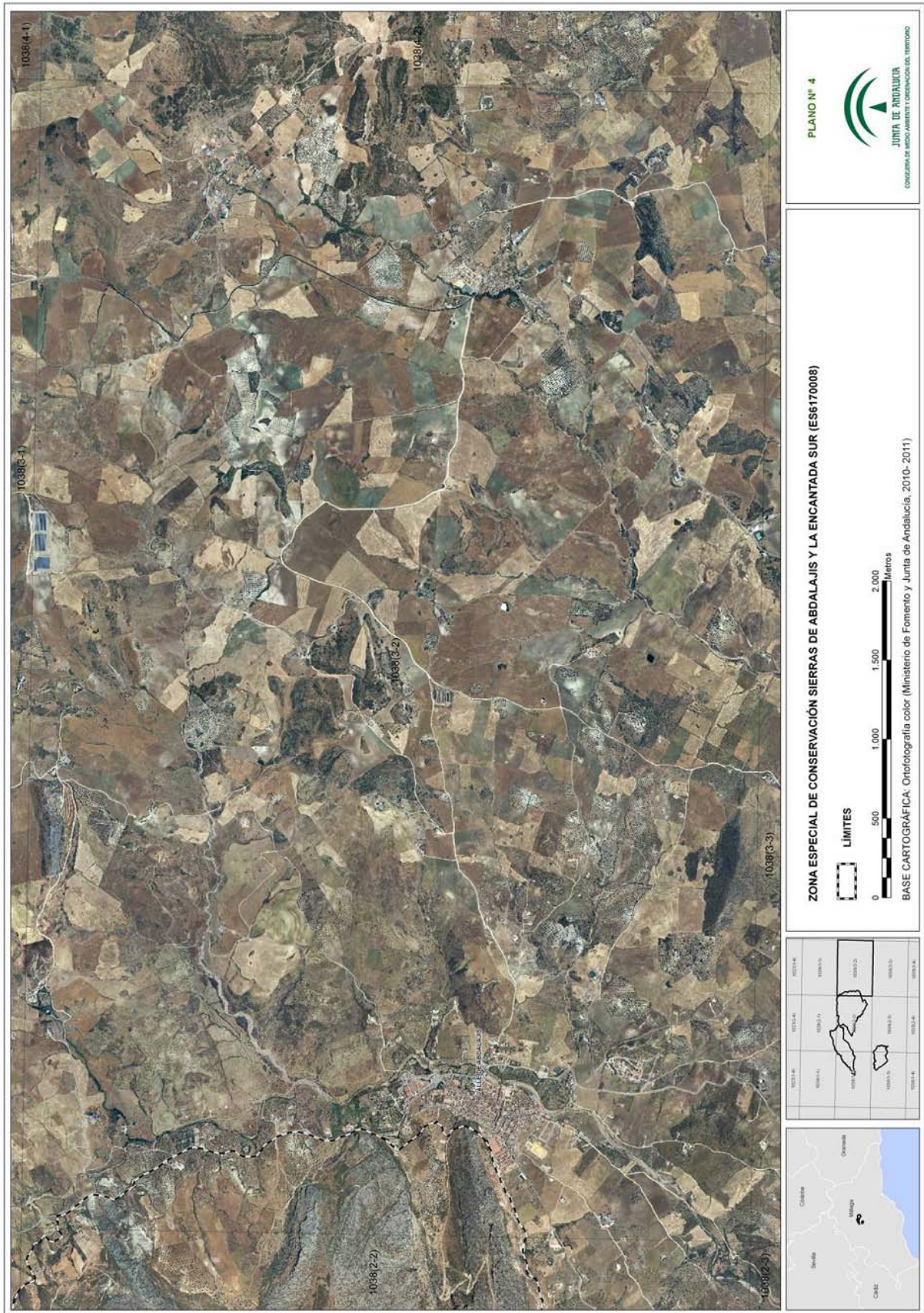


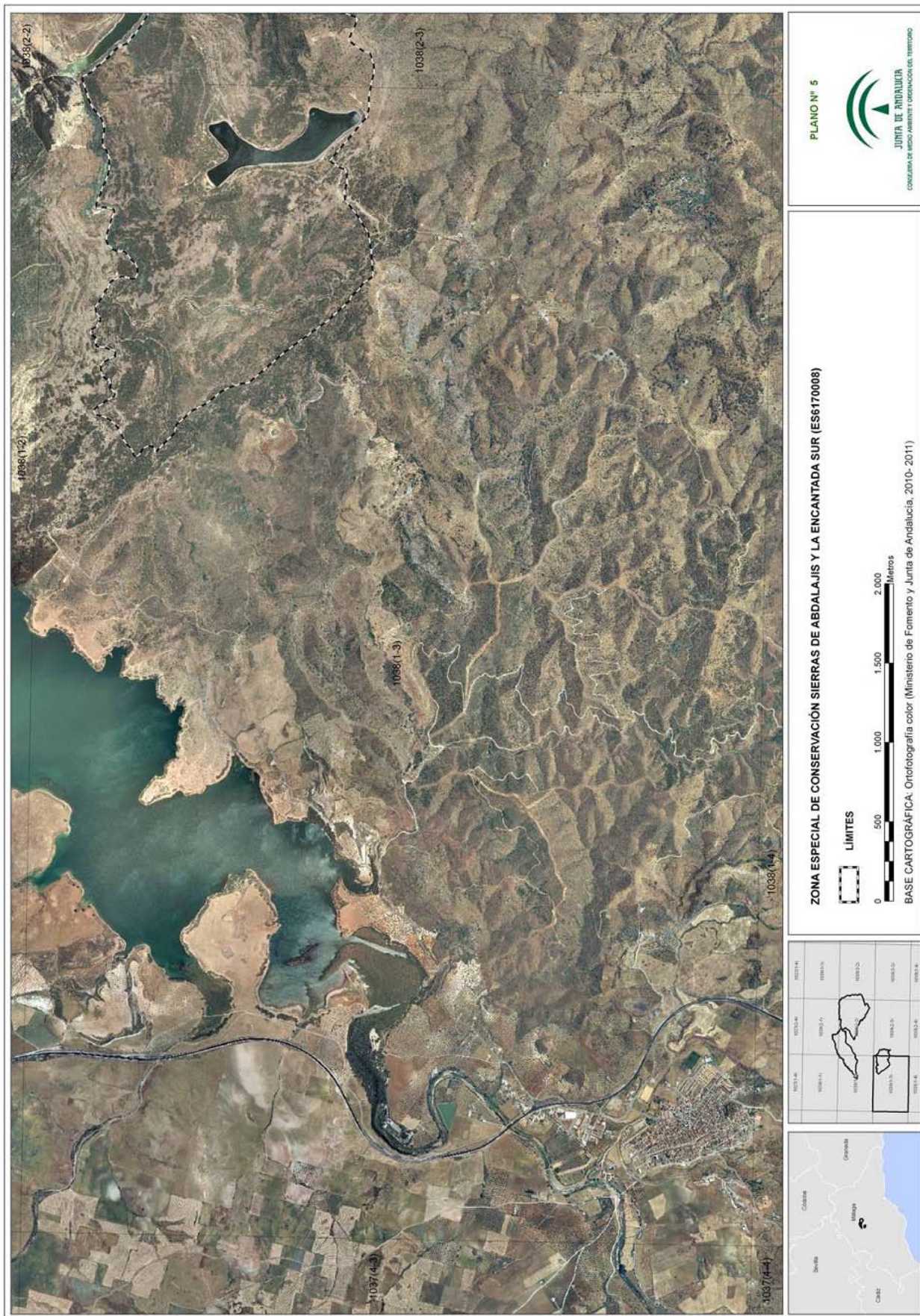
Límite Zona Especial de Conservación











PLANO Nº 5

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

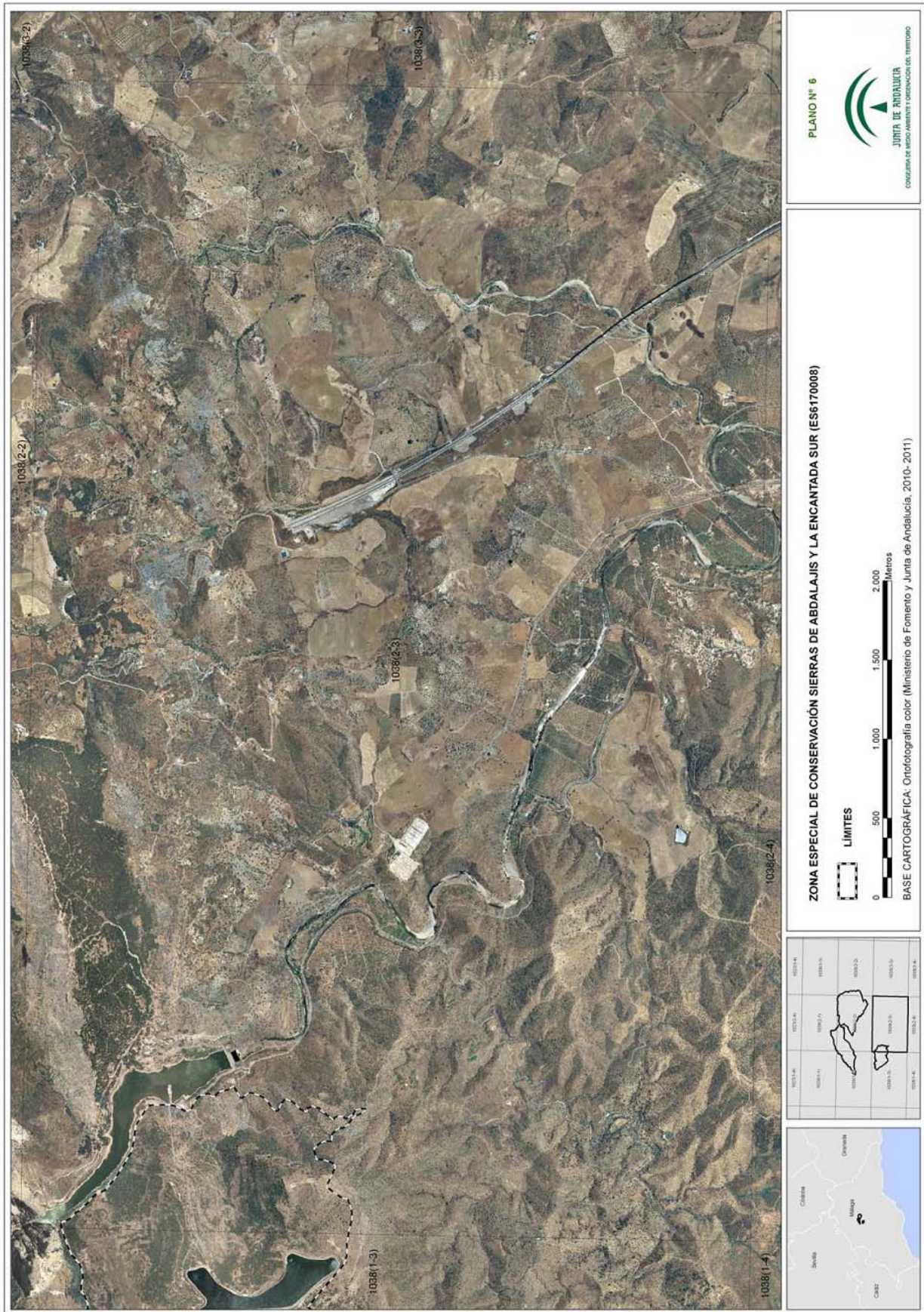
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRAS DE ABDALAJIS Y LA ENCANTADA SUR (ES6170008)

LIMITES

0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

BASE CARTOGRAFICA: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010- 2011)

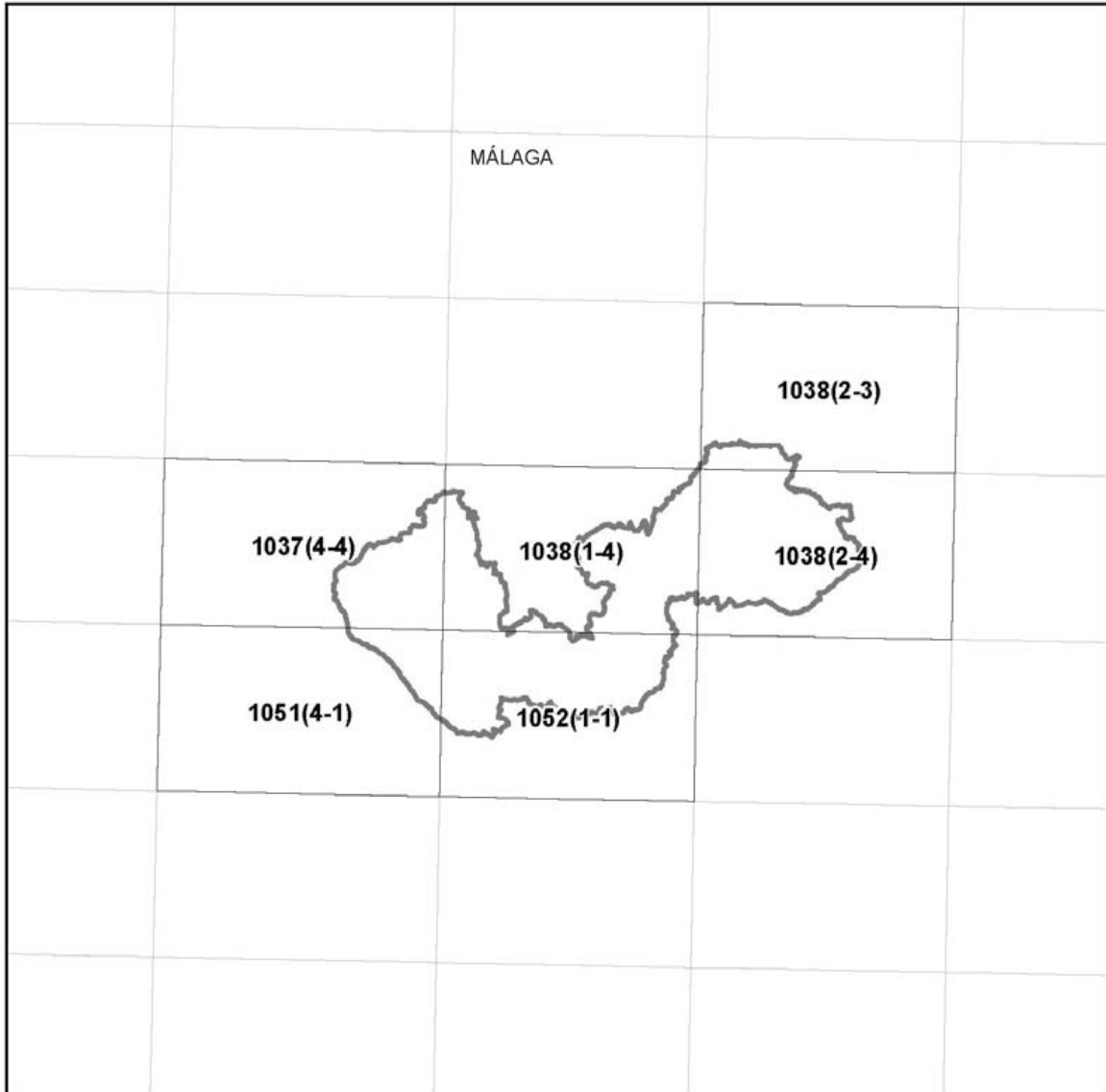




ANEXO VI
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRAS DE ALCAPARAÍN Y AGUAS (ES6170009)

<siguen 7 imágenes: distribución de hojas y planos 1 a 6>

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRAS DE ALCAPARAIN Y AGUAS

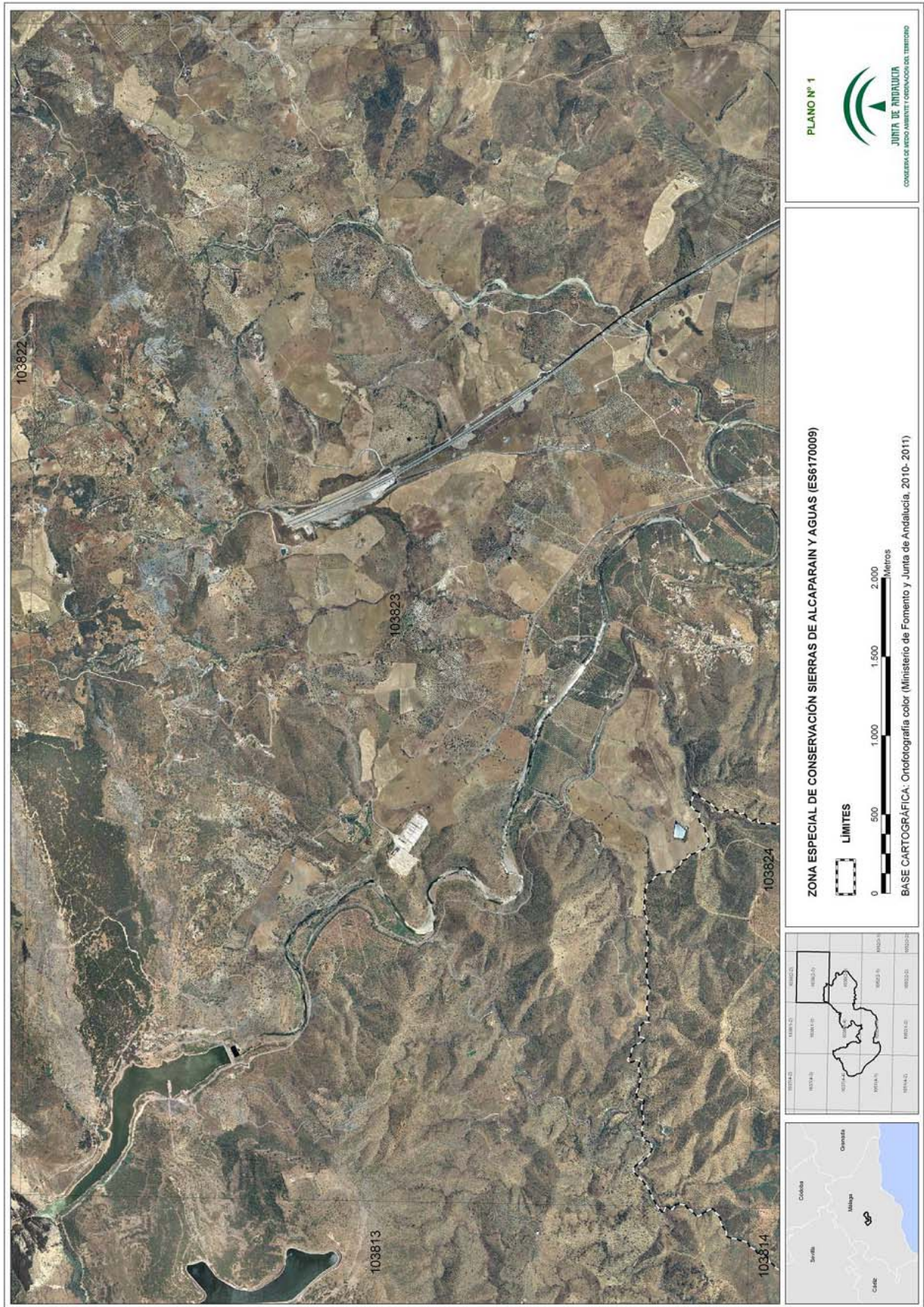


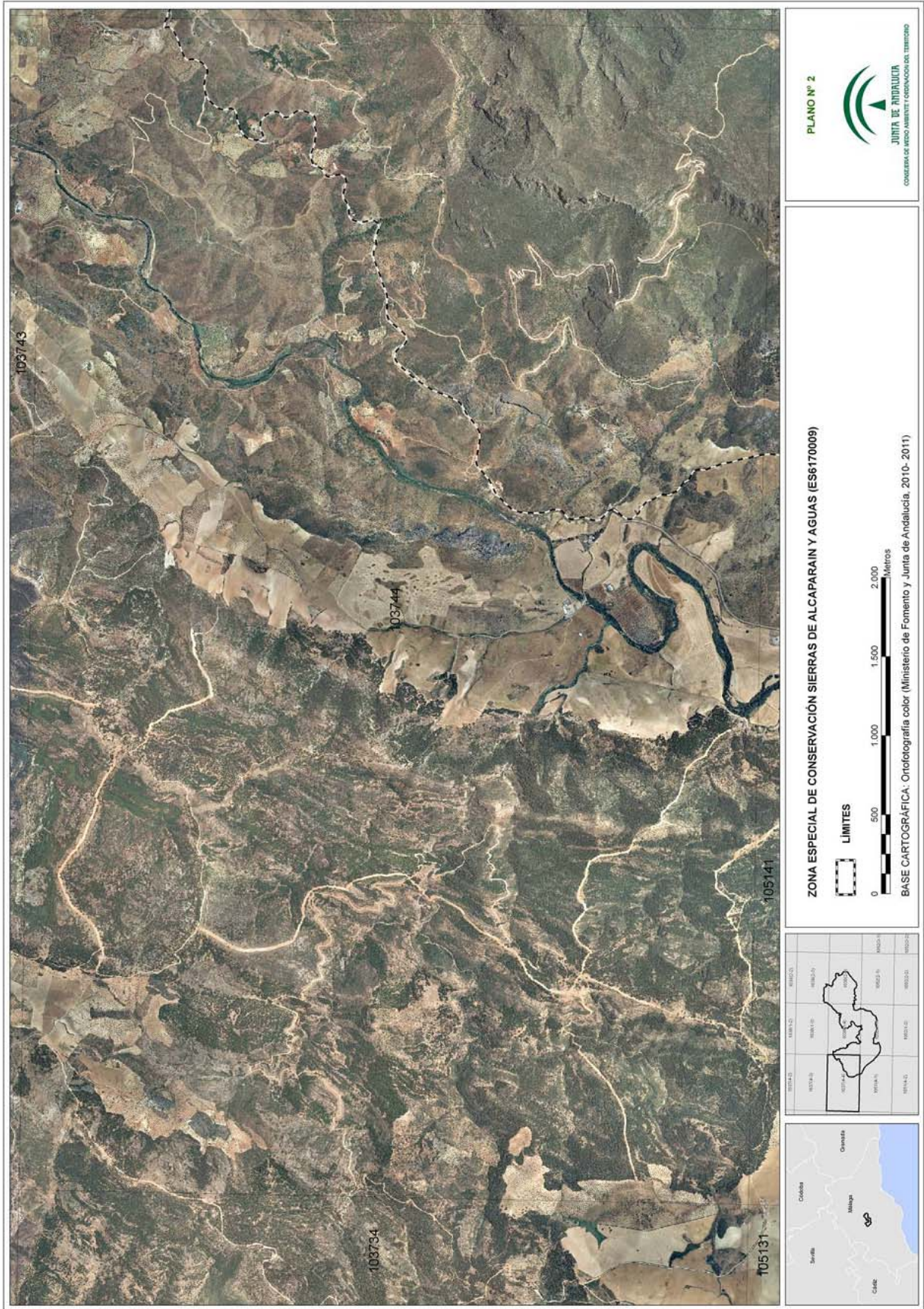
DISTRIBUCIÓN DE HOJAS M.T.A. 1:10.000

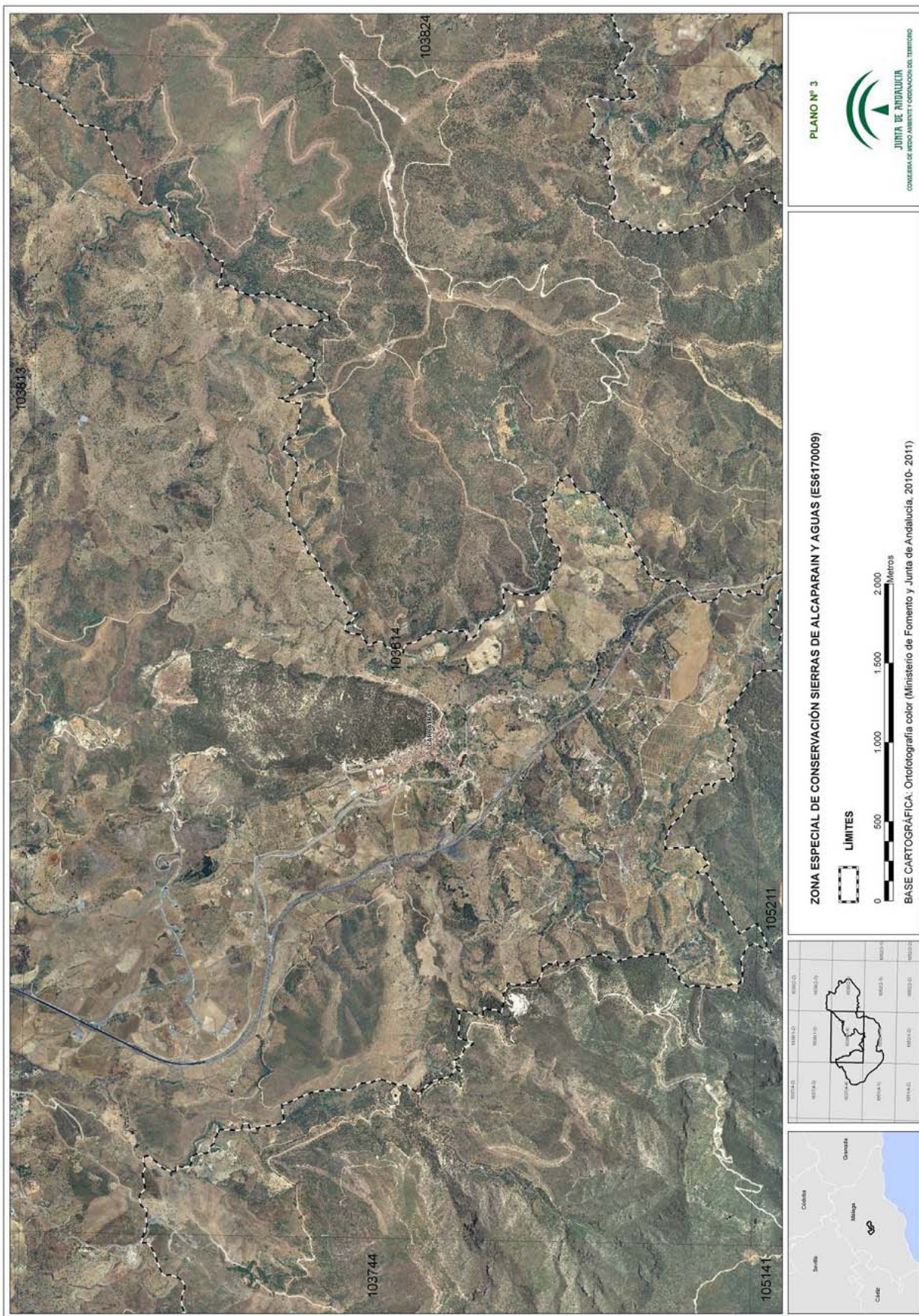
LEYENDA

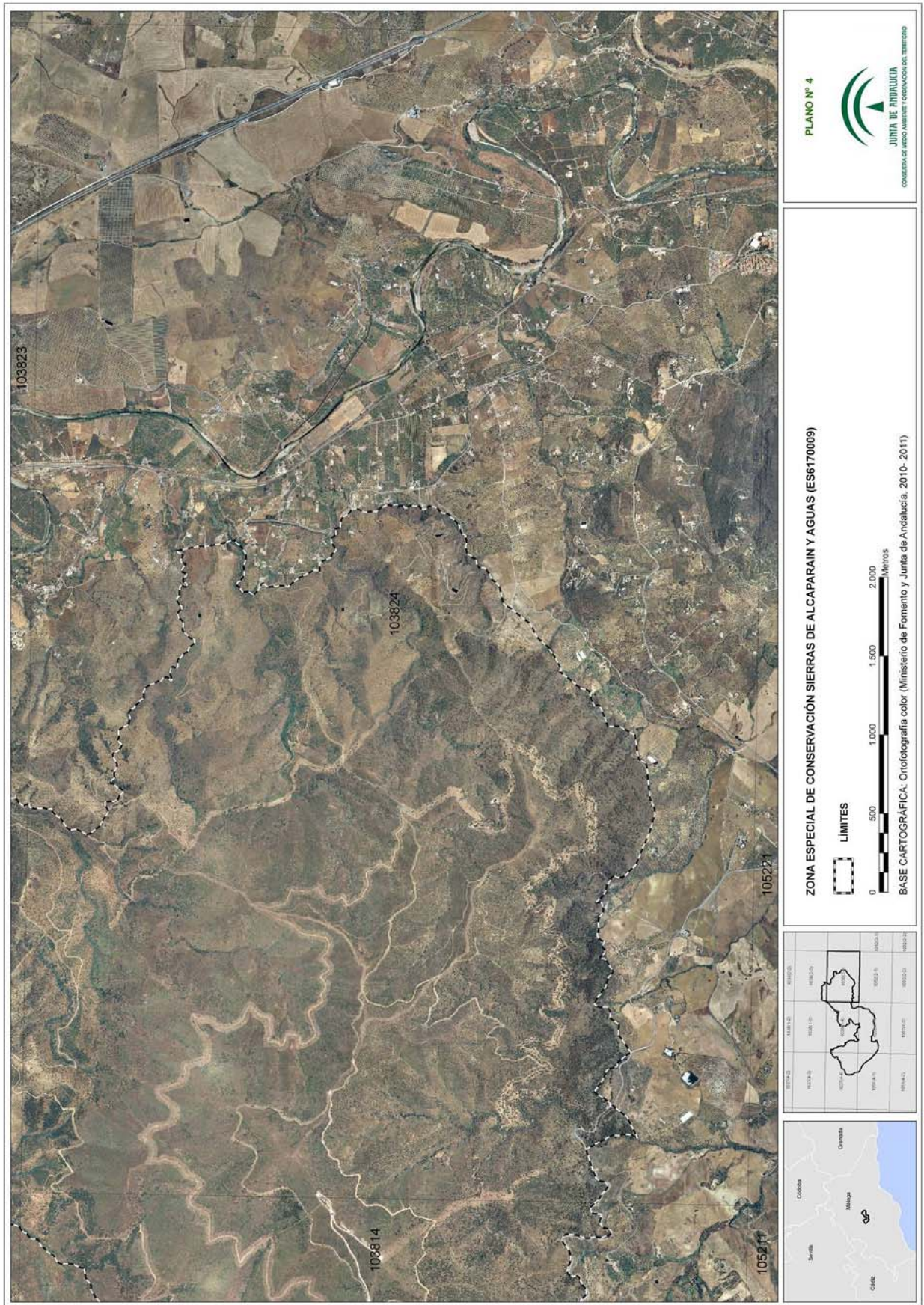


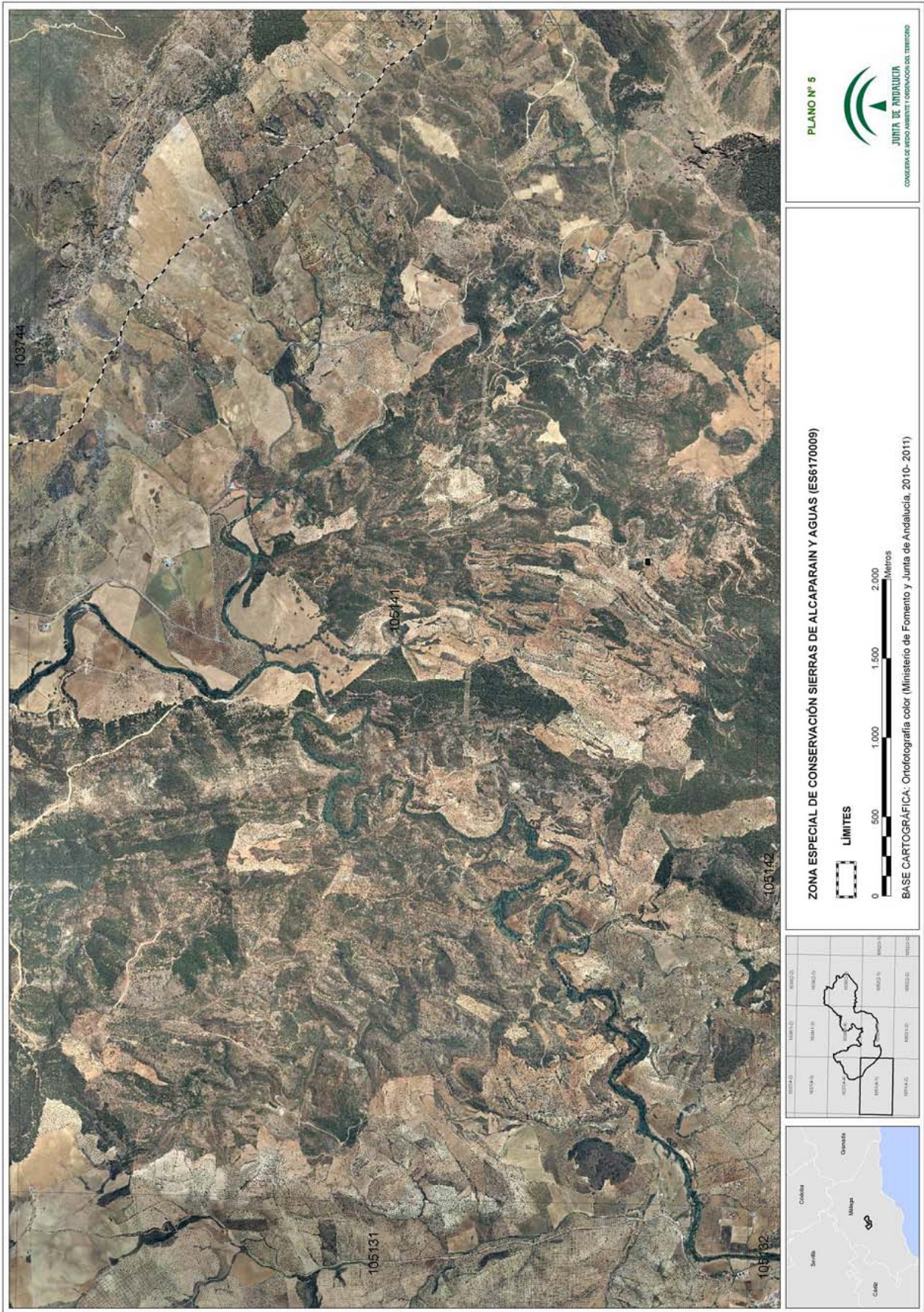
Límite Zona Especial de Conservación

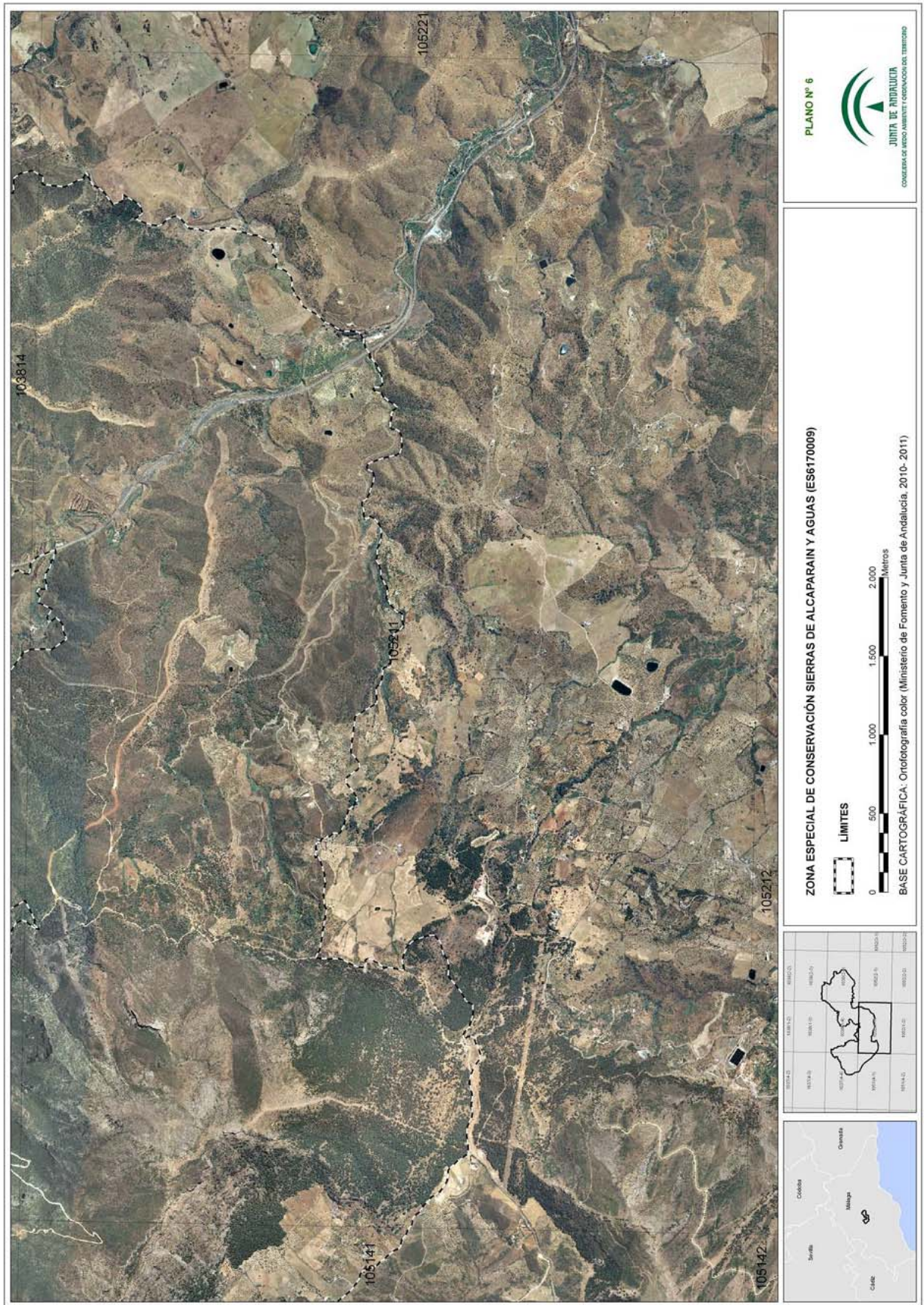












2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2015 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2015.- La Viceconsejera, María Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 18023362 M.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Moya.
Nombre: Florinda María.
Código P.T.: 1577410.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2015 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2015.- La Viceconsejera, María Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 28772362 Y.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Rocío.
Código P.T.: 35410.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 8 de enero de 2015 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2015), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Huelva.

Código: 252710.

Denominación del Puesto: Sv. Carreteras.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Jesús Enrique.

DNI: 06.571.044 J.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado primero de la presente Resolución.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, acordándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de 15 de enero de 2007, de la Comisión de Selección y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo). Finalmente, por Orden de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Frente a la Resolución de 15 de enero de 2007, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado parcialmente las pretensiones de algunos de los recurrentes, disponiendo en los respectivos fallos judiciales, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida. En cumplimiento de los pronunciamientos judiciales firmes recaídos en los procedimientos contencioso-administrativos números 1470/2008 y 860/2008, seguidos a instancias de don Juan Alberto Navarro Gómez y doña María de los Ángeles Ginés Burgueño, respectivamente, la Comisión de Selección ha procedido a realizar una nueva baremación de los méritos reconocidos a los recurrentes.

Tercero. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Cuarto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme alguno de los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, no ha procedido elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los distintos Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en los que se desestima la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte y de acuerdo con el informe HPPI0337/14, de 18 de noviembre de 2014, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, teniendo en cuenta tanto las Actas de la Comisión de Selección, como los Informes del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública en ejecución de resoluciones judiciales firmes recaídas, procede realizar una oferta de vacantes conjunta para todos aquellos recurrentes con sentencia firme a los que habiéndoles diferido las consecuencias de la nueva baremación efectuada, les ha sido reconocida una puntuación superior a la nota de corte obtenida por el último opositor que superó el proceso selectivo.

Quinto. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que don Juan Alberto Navarro Gómez tiene inscrito el título de Licenciado en Humanidades, que le habilita para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Ofertar vacantes a los aspirantes que, en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, convocadas mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo de 2005), se relacionan a continuación, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Tercero de la presente Resolución:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
JUAN ALBERTO NAVARRO GÓMEZ	26.040.295-V	112,8750
MARÍA DE LOS ÁNGELES GINÉS BURGUEÑO	74.905.451-V	104,0556

Segundo. 1. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 30 de marzo de 2015, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

2. Al acto deberán comparecer los aspirantes, una vez comprobada la documentación que obra en poder de esta Administración, provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo; de la petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución; así como, en el caso de doña María de los Ángeles Ginés Burgueño, además, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los

correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración, y teniendo en cuenta el número de procedimientos contencioso-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

En el supuesto de que los aspirantes convocados no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I.

Asimismo, en el caso de que, en la fecha fijada en el apartado segundo, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Patrimonio, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: O VAC EJE. SENT A12025 OEP 05

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE CA CADIZ

2175310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 22 X---- 5.136,84 CONSERV. PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE JA JAEN

2179810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 22 X---- 5.136,84 CONSERV. PATRIM.HCO.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r i a P r o f. C. D. C. E.	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: O VAC EJEC. SENT A12025 OEP 05

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INST. MUSEÍST., ACC.CUL., PROMARTE

CENTRO DESTINO: D.G. INST. MUSEÍST., ACC.CUL., PROMARTE SEVILLA

2164710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TUT.,PAT. HISTÓRICO 22 X----- 5.136,84
 CONSERV. PATRIM.HCO.
 PATRIM. ARQUEOLOG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1
 PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.					

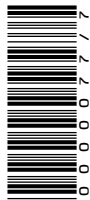
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El nombramiento del personal funcionario interino por necesidades del servicio, cuando no sea posible con la urgencia exigida por las circunstancias la prestación por funcionario de carrera, se efectuará de acuerdo con los criterios objetivos que se contemplan en la presente orden, según lo dispuesto en el artículo 489 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el artículo 30 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad, que configuran el acceso al servicio de la Función Pública, se constituyen en el elemento fundamental de la nueva regulación para la selección y nombramiento del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía; ello se concreta, principalmente, en la superación de ejercicios de los procesos selectivos para acceder a cada cuerpo, que viene a equipararse al principio de mérito y capacidad, así como en la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de Justicia, que de igual forma debe ser valorable.

Los criterios conforme a los cuales han de ordenarse la selección y nombramientos de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, han sido objeto de negociación con las Organizaciones sindicales, Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Sindicato Profesional de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO), Comisiones Obreras (CC.OO.), Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ) y la Unión General de Trabajadores (UGT), integrantes de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, con arreglo a las competencias asumidas en virtud del Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo previsto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección y nombramiento del personal funcionario interino al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para desempeñar con carácter temporal puestos de trabajo dotados presupuestariamente y adscritos a la condición de personal funcionario de carrera, en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia susceptibles de ser cubiertos por concurso de traslado, en tanto no puedan ser ocupados por personal funcionario de carrera mediante los mecanismos ordinarios y extraordinarios de provisión de puestos de trabajo, así como para la selección del personal funcionario interino de refuerzo y de sustitución.

Artículo 2. Sistema de selección.

1. La selección de las personas que deseen prestar sus servicios como personal funcionario interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, en los órganos y servicios de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se efectuará mediante la constitución de bolsas de trabajo.

2. En las bolsas de trabajo quedarán incluidas las personas aspirantes seleccionadas para ser nombradas personal funcionario interino, ordenadas en función de la puntuación obtenida según el baremo de méritos valorables.

Artículo 3. Ámbito y composición de las bolsas de trabajo.

1. En cada provincia se constituirá una bolsa de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y otra para el Cuerpo de Médicos Forenses. No obstante, por la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, previo acuerdo mayoritario de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, se podrá acordar la constitución de bolsas de trabajo de área, de ámbito territorial inferior al provincial. Dichas bolsas sustituirán a las provinciales y se regirán por lo dispuesto para estas últimas en la presente Orden.

2. El número máximo de integrantes de cada una de las bolsas será igual al 100% de la plantilla orgánica provincial de cada uno de los Cuerpos, a la fecha de convocatoria de cada bolsa. El resto de solicitantes que cumplan los requisitos constituirá una lista de reserva.

Del total de plazas de la bolsa se reservará el 5% para personas con discapacidad física, sensorial o psíquica y el 2% para personas con discapacidad intelectual, en ambos casos con grado igual o superior al 33%. En las convocatorias se identificarán los Cuerpos sobre los que se aplicará el porcentaje de reserva para personas con discapacidad intelectual.

3. La Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, cuando sólo reste un 20% de las personas integrantes de la bolsa de personal funcionario interino constituida, procederá a baremar las solicitudes de la lista de reserva, con el fin de suplementar la bolsa de personal funcionario interino en un 20% sobre el número inicial de plazas ofertadas.

4. En el supuesto de que no se haya finalizado la baremación realizada por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento o en el supuesto de que se agotara alguna de las bolsas de trabajo del Cuerpo para el que se necesitase la medida coyuntural de provisión, y siempre que las necesidades del servicio lo justifiquen, las correspondientes Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior, previa autorización de la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia y mientras se concluya la baremación, procederán a la cobertura de los puestos de trabajo, de la medida de sustitución o refuerzo solicitados, conforme a los siguientes criterios:

a) En primer lugar se acudirán a las bolsas de área si existiese, en la misma provincia de ese mismo Cuerpo, por el orden que se indique en la convocatoria de las bolsas.

En el caso del Cuerpo de Médicos Forenses, una vez agotada la bolsa provincial se ofertará la plaza a la totalidad de las bolsas provinciales o de área restantes, siendo seleccionada la persona solicitante con mayor puntuación.

b) En segundo lugar, se acudirán a la bolsa provincial o de área del cuerpo superior al del puesto ofertado, siendo seleccionada la persona candidata correspondiente en orden de puntuación.

c) Una vez agotada la posibilidad anterior, se acudirán a la bolsa provincial o de área de los cuerpos inferiores del puesto de trabajo que se oferte, seleccionándose a la persona candidata que corresponda según la puntuación y siempre que reúna el requisito de titulación del cuerpo al que se accede.

d) La no aceptación de la prestación del servicio en una bolsa distinta, ya sea de cuerpo o de área, en ningún caso dará lugar a la exclusión de la persona seleccionada de su bolsa de origen.

e) En el caso de que no fuera posible seleccionar personal funcionario interino con los criterios anteriores, se procederá a realizar la correspondiente oferta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Los méritos de las personas seleccionadas por el SAE serán baremados por la Comisión Paritaria Provincial según lo previsto en el artículo 5 de la presente Orden. La selección no generará el derecho a la inclusión en la bolsa de trabajo.

Artículo 4. Requisitos para la inclusión en la bolsa de trabajo.

1. Para poder ser incluidas en las bolsas de personal funcionario interino las personas solicitantes deberán reunir, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.º Tener nacionalidad española.

2.º Ser mayor de 16 años.

3.º Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4.º No exceder de la edad de jubilación prevista para el personal funcionario.

5.º Estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso a cada uno de los cuerpos de conformidad con la legislación vigente, en la forma que a continuación se determina:

a) Para los puestos del Cuerpo de Médico Forense: Licenciatura en Medicina o equivalente.

- b) Para los puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Diplomatura Universitaria o Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente.
 - c) Para los puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachillerato o Técnico o Técnica o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad por criterios edad y/o experiencia laboral o profesional, o titulación equivalente.
 - d) Para los puestos del Cuerpo de Auxilio Judicial: Título de Graduado o Graduada en ESO o equivalente.
- 6.º No haber sido separado del servicio de alguna Administración Pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
 - 7.º No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 8.º No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
 - 9.º No haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
 - 10.º Figurar inscritas en los servicios públicos de empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto aquellas personas que se encuentren trabajando como personal funcionario interino en la Administración de Justicia.
 - 11.º No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que lo incapacite para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

2. Para formar parte de las bolsas de personal funcionario interino deberá reunirse, además de los anteriores, alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber superado alguno de los ejercicios de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, o de Médicos Forenses respectivamente.
- b) Haber prestado servicios durante un periodo mínimo de 360 días naturales en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial o de Médicos Forenses. El periodo de prestación de servicios en cada uno de los Cuerpos permitirá el acceso a la bolsa de trabajo correspondiente.

Los ejercicios superados y la experiencia adquirida en los extintos Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia serán asimilados a los de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, respectivamente.

Artículo 5. Méritos valorables.

La posición de cada solicitante en las respectivas bolsas de trabajo, se realizará de conformidad con la autobaremación efectuada por cada persona interesada en su solicitud. Esta autobaremación será validada o, en su caso, rectificada por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia, hasta un máximo de 90 puntos.

Por la experiencia adquirida en el cuerpo en el que solicita su inclusión: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 90 puntos. Se valorarán en la bolsa del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, además de los servicios prestados en este Cuerpo, los prestados como Oficial de la Administración de Justicia o Secretario de Juzgado de Paz; en la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, además de los servicios prestados en este Cuerpo, los servicios prestados en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia; y en la bolsa de Auxilio Judicial, además de los prestados en este cuerpo, los servicios prestados como Agente Judicial.

Por la experiencia adquirida en cuerpo superior al de la bolsa a la que se pretende acceder: 0,30 puntos por mes trabajado.

En la bolsa de selección de personal funcionario interino del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa se valorará la experiencia como juez, fiscal o secretario judicial sustituto, valorándose los servicios efectivos a razón de 0,30 puntos por mes.

Por la experiencia adquirida en cuerpo inferior al que se pretende acceder: 0,20 puntos por mes trabajado.

2. Superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 74 puntos.

a) Por haber superado todos los ejercicios de acceso al cuerpo sin superar el proceso selectivo en las dos últimas ofertas de empleo: 74 puntos.

b) Por haber superado el primer y segundo ejercicio de la última o penúltima oposición convocada para acceder al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y Cuerpo de Médicos Forenses, correspondiente a la bolsa solicitada: 37 puntos.

c) Por haber aprobado el primer ejercicio de la última o penúltima oposición convocada para acceder al cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada: 10 puntos por cada uno.

d) Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones para acceder al cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada, con anterioridad a la penúltima oposición: 10 puntos por cada uno.

e) Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones del cuerpo superior: 4 puntos por cada uno, y en el cuerpo inferior: 3 puntos por cada uno.

3. Titulaciones, hasta un máximo de 20 puntos.

Sólo se valorará como mérito un título académico de nivel superior al exigido como requisito de acceso al Cuerpo al que se pretende acceder, hasta un máximo de 20 puntos, de la forma siguiente:

a) Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

- Licenciatura o grado en Derecho: 20 puntos.
- El resto de licenciaturas o grados: 8 puntos.

b) Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

- Licenciatura o grado en Derecho: 20 puntos.
- Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura o grado en Derecho; y las diplomaturas o grados de Trabajador Social, Relaciones Laborales, Criminología y Gestión y Administración Pública: 10 puntos.
- Otros grados, licenciaturas y diplomaturas: 8 puntos.

c) Cuerpo de Auxilio Judicial.

- Licenciatura o Grado en Derecho: 20 puntos.
- Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura o grado en Derecho; y las Diplomaturas o Grados de Trabajador Social, Relaciones Laborales, Criminología y Gestión y Administración Pública: 18 puntos.
- Otros grados, licenciaturas y diplomaturas: 10 puntos.
- Bachiller o equivalente: 8 puntos.

d) Cuerpo de Médicos Forenses.

- Especialidad de Medicina Legal y Forense: 20 puntos.
- Psiquiatría; Cirugía Ortopédica y Traumatología; Obstetricia y Ginecología; Anatomía Patológica y Neurología: 18 puntos.

4. Formación específica, en los diez últimos años, hasta un máximo de 16 puntos,

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continúa en las Administraciones Públicas, así como los organizados por el Consejo General del Poder Judicial.

Horas del curso	Puntuación	
	Con aprovechamiento	Sin aprovechamiento
De 11 a 29	1,00	0,50
De 30 a 59	1,50	0,75
De 60 a 99	2,00	1,00
De 100 o más	3,00	1,50

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas y aquellos de diez o menos horas no se valorarán.

Los cursos de igual contenido sólo se valorarán una vez, excepto aquellos cursos cuyos contenidos hayan sufrido modificaciones normativas. La puntuación adicional por aprovechamiento, para su reconocimiento, ha de venir expresada en el título, diploma o certificado.

5. Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se resolverá en favor de la persona candidata que tenga mayor puntuación en el apartado 1 del presente artículo; si continuara el empate, se desempatará según la puntuación obtenida por el apartado 2 del presente artículo. En el caso de persistir el empate después de atender a las anteriores reglas se resolverá a favor de la persona candidata con mayor tiempo de servicios prestados en el Cuerpo correspondiente del personal al servicio de la Administración de Justicia. Si continuara el empate se atenderá a la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la convocatoria de la bolsa.

6. Acreditación de méritos.

Los méritos a valorar serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de las solicitudes, no teniéndose en consideración los alegados con posterioridad, ni aquellos méritos no autobareados por las personas solicitantes. Los méritos habrán de ser referidos al día de finalización del plazo de solicitudes.

7. Vinculación de la autobaremación.

La autobaremación resultará vinculante tanto para la persona solicitante como para la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, en tanto que ésta no podrá tener en cuenta otros méritos distintos a los alegados por la persona solicitante, y no podrá baremar con una puntuación superior a la alegada. Cada solicitante será personalmente responsable de que la autobaremación se corresponda con la documentación acreditativa de los méritos, pudiéndose requerir los originales de la misma por parte de la Administración y, en caso de inexistencia o inexactitud podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa, previa audiencia a la persona interesada.

Artículo 6. Régimen de convocatoria.

1. Corresponde a la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, efectuar la convocatoria de las correspondientes bolsas de personal funcionario interino, acordando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se dará publicidad a la misma en el portal Adriano y en la página web de la Consejería competente en materia de justicia.

2. La convocatoria se realizará por Cuerpos y provincias de forma conjunta con una periodicidad bienal. Excepcionalmente, la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, de forma motivada, podrá convocar la apertura de la bolsa de personal funcionario interino por cuerpo, provincias o áreas, de forma conjunta o específica para cada una de ellas.

Artículo 7. Solicitudes de inclusión en bolsa.

1. La solicitud de inclusión en las bolsas de trabajo, que, con carácter general, conforme al modelo y plazo de presentación establecido en la convocatoria, será única para cada cuerpo y provincia se podrá presentar por diferentes vías:

a) En el registro general de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publicará como Anexo de la correspondiente Resolución por la que se efectue la convocatoria de las correspondientes bolsas, e irán acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos a que se refiere el artículo 4 de esta orden. Dicho modelo de solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de justicia.

b) Por vía internet, a través del acceso a la correspondiente aplicación telemática, y se podrá presentar por los interesados a través del Registro Telemático Único. En cualquier caso, a través de la página web de la Consejería competente en materia de justicia y del portal de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>) se podrá acceder para presentar electrónicamente la solicitud.

Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de un certificado de usuario reconocido incluido en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Cada solicitud de inclusión en bolsa, en la que constará la autobaremación efectuada por cada solicitante, deberá ir acompañada de copia de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la titulación exigida para el ingreso en cada cuerpo, o del justificante de haber abonado las tasas para su expedición.

b) Documento acreditativo de la inscripción en los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o de mejora del mismo, excepto aquellas personas que se encuentran trabajando como personal funcionario interino en la Administración de Justicia.

c) Documento acreditativo de la condición de persona discapacitada, así como de la capacitación funcional para el cuerpo en cuya bolsa solicita su inclusión, expedido por el organismo público competente, en aquellos supuestos en los que la persona solicitante aspire a su inclusión en la bolsa por el cupo de discapacidad.

d) Documento acreditativo de haber superado ejercicios de las pruebas selectivas del cuerpo en el que solicita su inclusión.

e) Documento acreditativo de la experiencia adquirida que se alega, salvo aquellas personas solicitantes que aleguen como experiencia exclusivamente los períodos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía hasta la fecha del fin de plazo de solicitudes, para ello podrán presentar copia de la hoja de acreditación de datos personales.

f) Documento acreditativo de la formación adquirida y titulaciones académicas que se aleguen como mérito baremable.

De la veracidad de dichas copias responderá la persona solicitante, para lo cual incluirá en la misma, de su puño y letra la leyenda «es copia fiel del original» y firmará a continuación. El cotejo de la documentación original se realizará en el momento del llamamiento para cubrir las plazas.

En cualquier caso, la persona interesada podrá presentar copias auténticas de documentos administrativos y copias autenticadas de documentos privados y públicos.

No será necesario aportar la documentación arriba reseñada si consta inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes por vía Internet deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos será realizada mediante la firma digital de dichos documentos, con certificado reconocido incluyendo en cada uno de ellos la declaración responsable de que dicho documento es copia fiel del original; también podrán presentarse documentos originales electrónicos y copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel.

Se emitirá a la persona interesada una certificación electrónica de la presentación telemática de la solicitud, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

b) La persona solicitante, mediante el uso del certificado reconocido, podrá expresar de manera voluntaria, su deseo de ser notificada electrónicamente de la presentación y registro de la solicitud mediante el sistema de notificaciones corporativo de la Junta de Andalucía.

3. Listas provisionales de personas admitidas y excluidas y subsanación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en el portal Adriano y en la página web de la Consejería competente en materia de justicia la relación de solicitantes con expresión de su admisión o exclusión y las causas de ésta. En el plazo de diez días podrán ser subsanadas las mismas, conforme al artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Traslado de bolsa.

En los supuestos de violencia de género, siempre que exista denuncia admitida a trámite, se podrá interesar traslado de bolsa de una provincia a otra, o de una bolsa de área a otra por la persona incluida en la bolsa.

En los supuestos de agrupación familiar en los que el cónyuge o pareja de hecho obtenga un trabajo a tiempo completo en provincia o población distinta, las personas interesadas incluidas en una de las bolsas de trabajo provincial o de área podrán solicitar el traslado a la bolsa de trabajo de la provincia o del área donde hubiese obtenido dicho trabajo el cónyuge o pareja de hecho.

La solicitud, en la que se justifiquen documentalmente los hechos que la motiven, deberá ser presentada ante la Delegación del Gobierno en cuya bolsa figure, junto a una solicitud de baja en la misma.

En el plazo de diez días, el órgano competente de la provincia de origen remitirá, al órgano competente de la provincia de destino el expediente completo, en el que se recogerán los méritos valorados en la fecha de la convocatoria, así como solicitud de la persona interesada de inclusión en la nueva bolsa. La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la provincia de destino, previo informe de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, procederá a su inmediata inclusión en la nueva bolsa de personal funcionario interino, en la que se le otorgará el orden que le corresponda por los méritos que tenían valorados en la de origen.

Artículo 9. Aprobación de las bolsas de trabajo.

1. Finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, una vez baremados los méritos por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior correspondiente dictará resolución aprobando la relación provisional de las personas seleccionadas para su inclusión en la bolsa de trabajo, así como la lista definitiva de excluidos, publicándose por los medios indicados en el artículo 7.3 de la presente Orden. Las citadas listas provisionales estarán ordenadas, debiendo figurar en estas listas el nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y número de orden y puntuación reconocida por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento en la bolsa respectiva, desglosada por cada uno de los apartados de los méritos.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de las listas provisionales, las personas interesadas podrán presentar alegaciones ante la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior correspondiente.

3. Las personas interesadas que hayan solicitado su inclusión en más de una bolsa, dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la lista definitiva para optar por permanecer en sólo una de ellas. Transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se entenderá realizada por aquella bolsa en que tengan el mejor número de orden, causando baja de oficio en el resto de las bolsas.

4. Cuando como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior alguna bolsa no alcanzase el porcentaje previsto en el artículo 3.2 de la presente Orden, la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento procederá a baremar las solicitudes correspondientes hasta completar el referido porcentaje.

5. Las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior elevarán las listas definitivas a la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, para su aprobación mediante resolución que agotará la vía administrativa y que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se dará publicidad de las mismas en el portal Adriano y en la página web de la Consejería competente en materia de justicia. Los llamamientos no podrán comenzar, en su caso, hasta pasados diez días de la publicación de la citada resolución.

Artículo 10. Periodo de prácticas

1. Las personas integrantes de las bolsas que hayan accedido por el requisito de ejercicio aprobado y que no hayan completado, al menos, dos meses de servicios efectivos en los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de un mes en el Cuerpo de Auxilio Judicial, una vez nombradas, tendrán la consideración de personal funcionario interino en prácticas.

2. El período de prácticas tendrá una duración de dos meses desde el nombramiento para los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y de un mes para el Cuerpo de Auxilio Judicial, computándose dicho período de forma continuada o en períodos acumulables. El personal funcionario interino en prácticas tendrá los mismos derechos retributivos que el resto del personal funcionario interino.

3. En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del período de prácticas o del período correspondiente de prestación de servicios si éste es inferior, el responsable técnico procesal o, en su caso, Fiscal Jefe o Director o Directora del Instituto de Medicina Legal competente, podrá emitir un informe motivado en el caso de considerar que la persona funcionaria interina no ha superado el período de prácticas, previa audiencia de la persona interesada. En caso de no existir informe, una vez transcurrido el período de prácticas, éste se entenderá superado.

4. En el momento en que se formalice un nuevo nombramiento sin haber transcurrido el período máximo de prácticas, se procederá a comunicar al responsable técnico procesal la existencia de dicho período, con la extensión y el alcance del mismo.

5. Si la persona aspirante supera el período de prácticas quedará integrada con carácter definitivo en la bolsa correspondiente.

6. La no superación del período de prácticas supondrá el cese en el puesto de trabajo. En este caso, podrá acordarse nuevamente su inclusión en la bolsa de personal funcionario interino cuando la persona interesada lo solicite en el plazo de diez días hábiles siguientes al del cese. Su nombramiento posterior estará sujeto a un nuevo período de prácticas que, caso de no ser superado, supondrá su cese en el nuevo puesto de trabajo y su exclusión definitiva de la bolsa de personal funcionario interino, previa audiencia de la persona interesada y con traslado a la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento.

7. En aquellos supuestos en que el período de prácticas se realice en períodos acumulables y en distintos centros de destino, se tendrán en cuenta los informes emitidos por los responsables técnicos procesales o, en su caso, Fiscal Jefe o Director o Directora del Instituto de Medicina Legal competente, de todos los centros.

Artículo 11. Cobertura de puestos de trabajo.

1. Las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior podrán iniciar la cobertura de un puesto de trabajo mediante el nombramiento de personal funcionario interino, previa autorización de la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, una vez producida una vacante o en aquellos casos en que la persona titular del puesto esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, y no habiéndose acordado su cobertura por los sistemas ordinarios y extraordinarios de provisión de puestos de trabajo.

2. En caso de existencia de necesidades coyunturales de urgente atención, en relación con las cargas de trabajo de un centro de destino y dentro de la planificación presupuestaria del ejercicio corriente, las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior, previa autorización de la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, podrán iniciar la cobertura del puesto de trabajo mediante el nombramiento de personal interino por el tiempo indispensable para la normalización de la gestión.

Artículo 12. Llamamiento.

1. Cuando existan puestos de trabajo susceptibles de ser cubiertos por personal funcionario interino, se agruparán los mismos, convocando a un número de miembros de las bolsas superior, al menos, en un 10% al número de puestos a cubrir. Las personas interesadas podrán elegir destino entre los puestos ofertados, de acuerdo con el orden en que figuren en la bolsa.

2. Los llamamientos, se realizarán por correo electrónico a la dirección indicada por la persona interesada en su solicitud y mediante la publicación de anuncio en el portal Adriano, donde se identificarán las plazas a ofertar por provincia y cuerpo y el personal convocado al llamamiento, debiendo figurar lugar, fecha y hora de la convocatoria. En los llamamientos, de los que se dará traslado a la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, reunida con carácter quincenal, se identificará el turno, libre o por discapacidad, por el que se realiza.

3. El personal convocado deberá comparecer el día y lugar indicado. Si no fuere así, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo, cuando este hecho se produzca una vez en el período de un año, y no mediase cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la presente Orden, a contar desde el primer llamamiento.

4. A fin de hacer efectiva la prestación de servicio por parte del cupo restringido de personal discapacitado, el régimen del llamamiento deberá cumplir la reserva del 5% para personas con discapacidad física, sensorial o psíquica y el 2% para personas con discapacidad intelectual de las plazas a cubrir, sin perjuicio, de que por orden de puntuación la persona aspirante discapacitada pueda tener derecho a la ocupación de un puesto de trabajo sin necesidad de la aplicación de la regla de reserva anterior. En el caso de que la persona discapacitada no pueda realizar las funciones propias del puesto de trabajo por razones de su discapacidad, se le convocará para los puestos del siguiente llamamiento, adoptándose la decisión que proceda por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento de la bolsa de personal funcionario interino.

Artículo 13. Régimen de renunciaciones.

1. Si ofertado un puesto de trabajo, la persona convocada no aceptara el mismo o no se presentara a tomar posesión en el plazo de tres días sin causa justificada, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluida de la bolsa de trabajo provincial o de área en su caso.

2. Se consideran renunciaciones justificadas las siguientes situaciones:

a) En el supuesto de que la persona convocada, en el momento del llamamiento se encontrase en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, o incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales. Dicha situación deberá acreditarse mediante certificado expedido por médico facultativo del sistema público de salud, en el que quede constancia de que la situación de incapacidad temporal es anterior al día de la publicación de la convocatoria del llamamiento.

b) En los supuestos previstos legalmente para el personal funcionario en la licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

c) Cuidado de hijos hasta que los mismos cumplan tres años, sin perjuicio de que pueda realizar el reintegro con anterioridad.

d) Cuando se tenga a cargo un descendiente menor de edad o ascendiente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o cónyuge o pareja de hecho, que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. El período de renuncia podrá ser de hasta tres años. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva situación, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando. En el caso de que dos personas interesadas generasen el derecho a disfrutarlo por el mismo sujeto causante, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios. A efectos de control de estas situaciones se solicitarán los informes médicos y certificados de discapacidad que se estimen convenientes. Esta situación generará el derecho a permanecer en bolsa durante el tiempo en el que se haya acordado la suspensión del llamamiento.

e) Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad, quedando suspendida la obligación de acudir al llamamiento o al acto de toma de posesión durante un plazo de 3 o 5 días, según el suceso se haya producido en la misma o distinta localidad. Cuando afectasen a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, queda suspendida la obligación de acudir al llamamiento o al acto de toma de posesión durante un plazo de 2 o 4 días, según el suceso se haya producido en la misma o distinta localidad.

En estos supuestos no se cursará el nombramiento del seleccionado hasta que haya transcurrido dicho plazo.

f) Matrimonio o inscripción como pareja de hecho conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, si la renuncia se produce en los quince días naturales siguientes o anteriores al hecho causante.

g) Privación de libertad hasta que no recaiga sentencia condenatoria firme.

h) Ejercicio de cargo público.

i) Cuando el puesto ofertado se encuentre a más de cincuenta kilómetros del domicilio indicado en la solicitud. En el caso en que no se hubiese indicado dicho domicilio, se entenderá el límite referido a la capital de la provincia, en cuya bolsa figura incluido.

j) En el supuesto de estar desempeñando un puesto de trabajo en el ámbito de cualquier Administración Pública.

k) Las personas integrantes de la bolsa que, antes del llamamiento, al objeto de procurar otra relación laboral, así lo soliciten. Dicha renuncia tendrá una duración mínima de seis meses.

l) En supuestos de violencia de género, debiendo quedar acreditada tal situación mediante resolución judicial.

3. En los supuestos previstos en las letras a), b), c), d), h) y k) para que se admita la renuncia sin exclusión de la bolsa deberá comunicar a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior correspondiente, tanto el acaecimiento del hecho habilitante como la finalización del mismo, con anterioridad al llamamiento.

4. Las causas justificativas enumeradas en el apartado 2 de este artículo deberán acreditarse documentalmente.

Artículo 14. Entrega de documentación.

La persona aspirante convocada, para la inmediatez del nombramiento, deberá concurrir con la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni estar inhabilitado, ni haber sido cesado por expediente disciplinario en los últimos tres años.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico que le imposibiliten para la prestación del servicio correspondiente. Este requisito no será exigible cuando la persona interesada haya tenido una relación con la Administración de Justicia en los últimos seis meses, salvo que en ese período haya rechazado una oferta de nombramiento con motivo de incapacidad laboral temporal conforme al art. 13.2.a).

La falta de presentación de la documentación indicada supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo, debiendo quedar constancia en el expediente de la audiencia a la persona interesada.

Artículo 15. Cese del personal funcionario interino de la Administración de Justicia.

La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior correspondiente acordará el cese del personal funcionario interino cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por expiración del período para el que fue nombrado.

b) Por finalización de las razones de necesidad o urgencia que motivaron la cobertura mediante personal funcionario interino.

c) Cuando se publique en el Boletín Oficial del Estado, e inicie el plazo posesorio de la persona funcionaria titular de un puesto vacante desempeñado por el personal funcionario interino. En el caso de que, por causas motivadas de la persona funcionaria titular, el puesto ocupado por la persona funcionaria interina no llegara a cubrirse, éste continuará ocupándolo hasta su cobertura efectiva, salvo que existiese una falta de disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso se le cesará. Si en el órgano de que se trata hubiera más de una persona funcionaria interina ocupando puesto vacante en el mismo cuerpo, deberá cesar aquella que hubiera tomado posesión en fecha más reciente en el órgano, con independencia de los cambios de nombramiento que se hubiesen producido. En caso de empate, se atenderá al número de orden en bolsa.

d) El personal funcionario interino nombrado como consecuencia de una sustitución, incapacidad temporal, licencia u otra circunstancia, cesará cuando se incorpore su titular. Si por cualquier circunstancia el puesto pasase a ser vacante, con independencia del cambio de nombramiento de sustitución a vacante, el cese del personal interino se producirá conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

e) Por falta o falsedad inicial o sobrevenida de algunos de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa, previa audiencia de la persona interesada.

f) Por cumplimiento de sanción por falta grave o muy grave cometida con arreglo a la normativa reguladora del régimen disciplinario. El personal funcionario interino que se encuentre en situación diferente a la de servicio activo pero forme parte de las bolsas de trabajo, puede incurrir en responsabilidad disciplinaria en los mismos supuestos que el personal funcionario de carrera, por faltas cometidas cuando se encontraba en servicio activo. En estos casos, podrá incoarse al personal funcionario interino el expediente disciplinario hasta

su finalización. De no ser posible el cumplimiento de la sanción en el momento en que se dicte la resolución, por encontrarse el personal funcionario interino en situación que lo impida, la sanción se hará efectiva cuando el cambio de situación lo permita, salvo que haya transcurrido el plazo de prescripción.

g) Por manifiesta falta de capacidad, así como el rendimiento insuficiente, siempre y cuando no comporte responsabilidad disciplinaria. La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior incoará procedimiento a fin de determinar la falta de capacidad o de rendimiento del personal funcionario interino. En el procedimiento se dará trámite de audiencia a la persona interesada y a la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento. Una vez efectuadas las alegaciones oportunas, se dictará la Resolución que proceda por la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

h) Por supresión o desdotación presupuestaria de la plaza desempeñada.

i) Por cumplir la edad establecida en el artículo 492.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o fallecimiento.

j) Por voluntad propia del personal funcionario interino. Cuando la renuncia se produzca teniendo pendiente la resolución del algún expediente disciplinario, la persona interesada no podrá ser admitida en las dos siguientes convocatorias de bolsa.

k) Podrá producirse el cese del personal funcionario interino en cualquier momento a causa de una insuficiencia presupuestaria. Si en el órgano de que se trate hubiera más de una persona funcionaria interina deberá cesar aquella que hubiera sido nombrada en fecha más reciente. En caso de nombramientos simultáneos se cesará al personal funcionario interino que tenga una menor puntuación, independientemente de la bolsa de que se trate.

l) Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 13.2.c) o d) de la presente Orden, y la persona funcionaria interina esté prestando sus servicios, podrá solicitar el cese, sin que suponga la exclusión de la bolsa de pertenencia, con los mismos requisitos y plazos previstos en los citados apartados.

m) Por agrupación familiar, siempre que se acredite y se solicite conjuntamente con el traslado de bolsa a otra provincia.

n) Cuando no sea superado el período de prácticas regulado en el artículo 10.

ñ) En supuestos de violencia de género, y acoso laboral o mobbing, previa solicitud de la persona afectada, debiendo quedar acreditada tal situación mediante resolución judicial.

Artículo 16. Exclusiones y reincorporaciones.

1. En los casos recogidos en las letras g), i), j) y n) del artículo anterior, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo vigente. En los casos previstos en las letras e) y f) del mismo artículo, además de su exclusión en la bolsa vigente, no se podrá acceder a las bolsas de trabajo en el plazo de dos años desde el momento de la exclusión.

2. En los supuestos contemplados en el resto de las letras se producirá la reincorporación a la bolsa de trabajo. No obstante, cuando el personal funcionario interino haya prestado de forma acumulada sus servicios al menos durante 360 días naturales, a contar desde el último cese, no procederá un nuevo nombramiento hasta transcurridos 120 días naturales desde su cese, salvo que la bolsa del Cuerpo de que se trate estuviere agotada, en cuyo caso no se tendrán en cuenta los plazos establecidos en este apartado, sin que resulte necesario acudir a las reglas previstas en el artículo 3.4 de la presente Orden.

Artículo 17. Participación e información.

1. Los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia de la Junta de Andalucía participarán en todo el proceso de formación de las bolsas de trabajo y de selección de las personas integrantes de las mismas, a través de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, integrada por una persona representante de cada sindicato y representantes de la Administración en igual número. Estas Comisiones Provinciales actuarán de acuerdo con sus normas de funcionamiento, según las instrucciones dictadas por la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

2. Con el fin de favorecer el seguimiento del funcionamiento de la bolsa se dará traslado a los miembros de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento de los listados de movimientos, de altas y bajas que, en aplicación de esta Orden, se vayan produciendo.

3. Las Juntas de Personal podrán recabar la información que consideren precisa sobre los criterios seguidos en los expedientes de propuesta y nombramiento de personal funcionario interino, así como obtener copias de la relación de las personas integrantes de cada una de las bolsas de trabajo.

Artículo 18. Eficacia temporal de los nombramientos.

1. La vinculación jurídica y económica del personal funcionario interino con la Consejería competente en materia de justicia surge desde la fecha de la toma de posesión.

2. Dicha vinculación se extingue en la misma fecha del cese del titular que cubra la vacante, cuando se incorpore la persona funcionaria sustituida, salvo cuando no se eleve a definitivo el nombramiento provisional de la titular, o cuando por cualquier otra causa se disponga el cese.

Disposición adicional primera. Convocatoria.

En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia efectuará la convocatoria para la constitución de bolsas de personal funcionario interino que sustituirán a las existentes en la actualidad. Por ello, deberán solicitar su inclusión en las bolsas tanto las personas interesadas que no integraban la anterior, como el personal funcionario interino y aquellos que ya figuraban incluidos en las mismas, para la baremación de sus méritos, de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en esta Orden.

Disposición adicional segunda. Información a las personas interesadas.

Por la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia se darán instrucciones, al objeto de que en el momento de celebración de las pruebas selectivas para acceso a los cuerpos de personal funcionario de la Administración de Justicia, se informe a las personas aspirantes de la posibilidad de formar parte de las bolsas de trabajo, indicándoles la normativa que regula la materia.

Disposición adicional tercera. Equivalencia de la experiencia.

El personal funcionario interino integrante de la bolsa del Cuerpo de Oficiales que prestaron sus servicios en funciones del Cuerpo de Auxiliares al servicio de la Administración de Justicia, al amparo de lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 24 de abril de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de Funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses. Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, se les computará la experiencia adquirida con el límite previsto en el artículo 5.1 de la presente orden hasta la fecha de la convocatoria para la constitución de la nueva bolsa. En el supuesto de que la persona funcionaria interina pase a formar parte de la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, se le computará a razón de 0,50 puntos por mes trabajado, y, en el caso de que formase parte de la bolsa del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa se le computará a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

Disposición adicional cuarta. Cuantificación integrantes bolsas.

Para lograr el porcentaje establecido en el artículo 3 referente al 100% de la plantilla orgánica, no computarán los efectivos que, a la fecha de la constitución de las bolsas, se encuentren desempeñando funciones como personal interino en el ámbito provincial correspondiente.

Disposición transitoria única. Plantillas orgánicas.

Las referencias realizadas a las relaciones de puestos de trabajo, en tanto no se aprueben dichas relaciones, se entenderán hechas a las plantillas orgánicas.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente orden queda derogada la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 15 de febrero de 2006, sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General competente en materia de justicia para dictar cuantas Instrucciones y Resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Cádiz.

Código: 11963210.

Denominación del Puesto: Sv. Vivienda.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A1.2.

Área Funcional: Arquít. e Instalac.

Área Relacional:

Nivel Comp. Destino: 27.

C. Esp., euros: XXXX-, 18.945,72.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio, y el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015; tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía mediante «Orden» de 10 de octubre de 2014, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2014/2015, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y una vez informada favorablemente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de noviembre de 2014 la convocatoria pública de las plazas autorizadas, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decretos 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril) y 234/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio) en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Estatuto de los Trabajadores –cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE núm. 75, de 29 de marzo)– en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación universitaria superior. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Ayudante Doctor, constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo completo y la duración no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta

entre la figura de Profesor Ayudante Doctor y la de Ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período del contrato, interrumpirán su cómputo.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza o grupo de plazas idénticas solicitadas, una instancia-currículo normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar, para cada una de las plazas que se soliciten o grupo de plazas idénticas (según Anexo I), los derechos de participación, que son de 74,93 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado» y plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz km 396 (14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, apartado 7.1.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que más abajo se relacionan. Para todas las plazas convocadas se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación o Comisiones Técnicas, podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.6. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

5.7. Documentación que acompañará a la solicitud:

Documentación a presentar con carácter general:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o equivalente.

b) Fotocopia del título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los Estados

miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

c) Certificación académica personal oficial, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

e) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-curriculum.

d) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

Documentación a presentar con carácter específico:

a) Fotocopia del título de Doctor.

b) Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

5.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página Web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>) y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El procedimiento para la resolución del concurso se ajustará a lo establecido en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, hará entrega de las documentaciones de los peticionarios admitidos a la Comisión de Contratación, quien a su vez las pondrá a disposición de las diferentes Comisiones Técnicas, comisiones asesoras de la Comisión de Contratación, para su valoración, mediante la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de gobierno de 5 de febrero de 2015, y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

Las Comisiones Técnicas elevarán a la Comisión de Contratación para su ratificación, si procede, los informes/propuestas de baremación realizados.

La Comisión de Contratación, procederá a remitir a los Departamentos correspondientes la documentación y propuesta de candidatos a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba procedan a:

- Informar razonada y detalladamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plazas de los candidatos.

- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a las plazas convocadas, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Los Departamentos, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la documentación, remitirán al Vicerrector de Personal dicha documentación con la aplicación del incremento de puntuación por afinidad, si hubiese estimado su aplicación, así como la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Recibida la documentación, la Comisión de Contratación procederá a su revisión y publicación de la resolución correspondiente en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación de la citada resolución en el BOUCO, los aspirantes podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes y efectuarla personalmente, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de cinco días hábiles alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará al Servicio de Administración de Personal (Sección de Administración de Personal), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

1. Fotocopia compulsada del/os Título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.

2. DNI (3 fotocopias).

3. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

4. Certificado médico oficial, en su caso.

5. La documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de aquéllas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Disposición final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamacion pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se solicita.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

7.5. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.6. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 12 de marzo de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plaza código: C150101.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento: Mecánica.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Materiales Industriales en Aplicaciones Eléctricas y Electrónicas del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y en Ciencia e Ingeniería de los Materiales de los Grados de Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial y Mecánica y, otras propias del Área.

Actividades Investigadoras: Materiales cerámicos avanzados y multifuncionales con aplicaciones industriales.

Plaza código: C150102.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Cirugía.

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Oftalmología del Grado en Medicina.

Actividades Investigadoras: Investigación clínico-Patológica de la musculatura extraocular y otras propias del Área.

Plaza código: C150103.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales y en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Actividades Investigadoras: Empresario mercantil individual y su estatuto jurídico, derecho de sociedades y contratación mercantil.

Plaza código: C150104.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia teórico-práctica en materias propias del área, especialmente en Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TICs del Grado de Educación Primaria, y Educación Mediática y Dimensión Educativa de las TICs del Grado de Educación Infantil.

Actividades Investigadoras: Aplicaciones de las TICs en la Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Infantil. La Física en el contexto de la Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Plaza código: C150105.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Didáctica de las Ciencias Naturales y Sociales en Educación Infantil.

Actividades Investigadoras: Recursos didácticos para la enseñanza del medio natural en Educación Infantil.

Plaza código: C150106.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Departamento: Ciencias del Lenguaje.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Desarrollo de habilidades lingüísticas y sus didácticas del Grado de Educación Infantil y Formación literaria y literatura infantil del Grado de Educación Primaria.
Actividades Investigadoras: Análisis de materiales y fuentes literarias para la Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Plaza código: C150107.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Planificación e innovación y Convivencia escolar y cultura de paz en Educación Primaria.

Actividades Investigadoras: Formación inicial del profesorado, innovación docente, interculturalidad y cultura de paz en educación.

Plaza código: C150108.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Educación mediática y dimensión educativa de las TICs del Grado de Educación Infantil.

Actividades Investigadoras: Desarrollo y aplicación de estrategias de aprendizaje holístico en la formación inicial de maestros y maestras del Grado de Infantil y Primaria.

Plaza código: C150109.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Química Agrícola y Edafología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Química Agrícola y Agroalimentaria del grado de Química y otras propias del Área.

Actividades Investigadoras: Compuestos Bioactivos y Capacidad Antioxidante en uvas, mostos, vinos, frutas y derivados.

Plaza código: C150110.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Nutrición y Dietética y Enfermería Comunitaria del Grado de Enfermería.

Actividades Investigadoras: Nutrición, hábitos nutricionales, calidad de vida, promoción de la salud y cooperación al desarrollo.

Plaza código: C150111-12.

Número plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Ingeniería Gráfica y Geomática.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Sistemas de Representación de los Grados de Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica.

Actividades Investigadoras: Expresión gráfica en ingeniería, geometría compleja, patrones y escalas aplicados al ámbito de la Ingeniería.

Plaza código: C150113.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Física Aplicada.
Departamento: Física Aplicada.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Fundamentos físicos en la Ingeniería.
Actividades Investigadoras: Modelos físicos aplicados a la Ingeniería.

Plaza código: C150114.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Fundamentos del Estudio y la Experimentación en Biología y Fisiología Vegetal del Grado en Biología.
Actividades Investigadoras: Estudios fisiológicos y moleculares del metabolismo de ureidos y amidas en leguminosas. Estudio de la ruta de síntesis de vitamina E (tocoferol) en plantas y algas con fines biotecnológicos.

Plaza código: C150115.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Historia Contemporánea.
Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Historia contemporánea de España del Grado en Historia y el conocimiento del medio social y cultural del Grado en Educación Primaria.
Actividades Investigadoras: Historia de España del siglo XIX con especial referencia al liberalismo político.

Plaza código: C150116.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Ciencias Ambientales (contaminación atmosférica) y las propias del Área.
Actividades Investigadoras: Ingeniería Química aplicada a la biometanización y compostaje de residuos orgánicos.

Plaza código: C150117.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Lengua Española.
Departamento: Ciencias del Lenguaje.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Lengua Española del Grado de Traducción e Interpretación e Introducción a la Lengua Española del Grado de Filología Hispánica.
Actividades Investigadoras: Gramática contrastiva con preferencia al español-italiano y Morfosemántica del español.

Plaza código: C150118.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.
Departamento: Química Física y Termodinámica Aplicada.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Mecánica de Fluidos e Ingeniería Térmica.
Actividades Investigadoras: Sistemas térmicos. Energética en edificios. Sistemas térmicos de envolventes de edificios. Simulación térmica y ensayos experimentales en edificios.

Plaza código: C150119.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Investigación Clínica del Grado de Medicina.

Actividades Investigadoras: Enfermedades inflamatorias crónicas del aparato locomotor y del tejido conjuntivo y las relacionadas con la impartición de docencia en investigación clínica.

Plaza código: C150120.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Departamento: Medicina y Cirugía Animal.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Patología Quirúrgica, Anestesiología y Cuidados Intensivos.

Actividades Investigadoras: Anestesiología y Patología Quirúrgica de Pequeños Animales.

Plaza código: C150121.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Departamento: Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Actividades Investigadoras: Medicina Preventiva y Salud Pública, Epidemiología de la Infección Hospitalaria, Salud y Viajes Internacionales y Salud Laboral.

Plaza código: C150122.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Actividades Investigadoras: Estudio y aplicaciones de levaduras vínicas inmovilizadas.

Plaza código: C150123.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Docencia en Fundamentos de Nutrición y Nutrición Aplicada del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Docencia en Gestión Nutricional de los Alimentos y Nutrición Básica.

Actividades Investigadoras: Contenido y biodisponibilidad de micronutrientes inorgánicos en alimentos para nutrición humana.

Plaza código: C150124.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Actividades Investigadoras: Microbiología predictiva y seguridad alimentaria.

Plaza código: C150125.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Creación de empresas turísticas, Marketing, Economía de la empresa y Dirección Estratégica.
Actividades Investigadoras: Internacionalización y Responsabilidad social de la empresa.

Plaza código: C150126.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Producción Animal.
Departamento: Producción Animal.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en producción animal en el Grado de Veterinaria.
Actividades Investigadoras: Las propias del Área.

Plaza código: C150127.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Producción Vegetal.
Departamento: Agronomía.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Viticultura, así como las propias del área.
Actividades Investigadoras: Investigación en Agronomía de la vid y otros cultivos frutales, así como las propias del área de Producción Vegetal.

Plaza código: C150128.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Psicología de la Salud en la etapa de infantil y Prevención e Identificación de los trastornos del desarrollo y de las dificultades del aprendizaje.
Actividades Investigadoras: Carga mental, modelos mentales e inflexibilidad cognitiva en el aprendizaje de tareas complejas.

Plaza código: C150129.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Psicología de la Educación y del Desarrollo en los grados de Educación Infantil y Primaria.
Actividades Investigadoras: Influencia de la emoción y la impulsividad en la captura e inhibición atencional.

Plaza código: C150130.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Convivencia en la escuela y cultura de paz en Educación Infantil y Primaria en español y bilingüe.
Actividades Investigadoras: Convivencia y prevención de la violencia, educación superior y calidad en la ciencia.

Plaza código: C150131.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Psicología de la Educación y Psicología del Desarrollo en la Formación de Profesorado.
Actividades Investigadoras: La pareja adolescente como contexto de desarrollo: el riesgo de violencia.

Plaza código: C150132.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Ciencias Sociales y Humanidades.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en Sociología, Agroecología y Sustentabilidad.
Actividades Investigadoras: Sociología, Agroecología y Sustentabilidad.

Plaza código: C150133.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Departamento: Educación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en La Educación Primaria en el Sistema Educativo.
Actividades Investigadoras: El control del sesgo intergrupalo en Educación Intercultural.

Plaza código: C150134.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en interpretación inglés- español-inglés e Interpretación francés-español-francés.
Actividades Investigadoras: Interpretación inglés-español-inglés e Interpretación francés-español-francés.

Plaza código: C150135.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en traducción jurídica alemán-español-alemán y traducción científico técnica alemán-español-alemán.
Actividades Investigadoras: Traducción jurídica alemán-español-alemán y traducción científico técnica alemán-español-alemán.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA), por la que se convoca puesto de trabajo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO LABORAL FIJO DE TÉCNICO GRUPO I CON DESTINO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE DE ANDALUCÍA (MEDIARA) ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR CON SEDE EN SEVILLA

La Fundación Pública Andaluza para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA) es una entidad de naturaleza pública, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior, con el fin entre otros, de promover la mediación y el arbitraje como formas de resolución de conflictos complementarias a la jurisdiccional y la difusión de la Justicia, realizando cuantas actuaciones permitan el mejor conocimiento de la normativa, órganos, instituciones públicas y privadas que intervienen como operadores jurídicos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que permite a las fundaciones del sector público andaluz, la contratación de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público andaluz contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 11.1 de la citada Ley. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación o consorcio de procedencia.

Por su parte el artículo 12.3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2015, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización el 22 de diciembre de 2014 por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 31 de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero. Convocatoria.

Se convoca un puesto laboral indefinido con la categoría de Técnico Grupo I, que se detalla en el Anexo adjunto, con destino a la Fundación Pública Andaluza para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA), adscrita a la Consejería de Justicia e Interior con sede en Sevilla.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público andaluz contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 11.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto convocado.

Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección-Gerencia de la Fundación MEDIARA y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, incluido un teléfono y/o email de contacto, y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» y copia compulsada del título que acredite la licenciatura o grado.

3. Los méritos alegados podrán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y/o mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarto. Funciones del puesto.

Apoyo a las funciones de la Dirección-Gerencia de la Fundación, asesoramiento técnico, y a los órganos de gobierno en cuanto a proyectos y programas, normativa aplicable y elaboración de informes técnicos.

Apoyo en la ejecución y control de los Planes de Actuación y demás actividades derivadas de su desarrollo.

Llevanza de la contabilidad de la Fundación (aplicación informática contaplus). Elaboración de informes contables.

Control y seguimiento de las obligaciones económico-financieras de la Fundación, así como las obligaciones derivadas de su pertenencia al sector Público Andaluz. (Elaboración de información contable relacionada).

Organización administrativa.

Quinto. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará integrada por la titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación MEDIARA que ostentará la Presidencia y tres vocalías, una designada por la Directora-gerente de la Fundación y las dos restantes, designadas por la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior entre el personal funcionario del Grupo A1 de la citada Consejería.

2. La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

Sexto. Proceso de selección.

Constará de dos fases, siendo la primera de carácter eliminatorio.

Primera fase: Máximo 6 puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos descritos en el punto séptimo.

La Comisión de Selección podrá contar con asesoramiento externo en la selección de las candidaturas. Se seleccionará un máximo de cinco candidaturas con mejor puntuación.

Segunda fase: Máximo 4 puntos.

Consistirá en una entrevista personal a la que serán convocadas las personas candidatas seleccionadas.

La persona candidata elegida será la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases.

Séptimo. Baremo de Méritos.

1. Experiencia laboral en gestión de Fundaciones: máximo 2 puntos.

Valoración: 0,5 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

2. Formación en gestión de Fundaciones: máximo 1 punto.

Valoración: 0,1 puntos por cada 10 horas de formación. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

3. Formación en contabilidad: Máximo 2 puntos.

Valoración: 0,1 puntos por cada 10 horas de formación. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

4. Conocimientos en informática (tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos, presentaciones): Máximo 1 punto.

Valoración: 0,1 puntos por cada 10 horas de formación. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

5. Entrevista personal: máximo 4 puntos.

Se valorará la adecuación al puesto.

Octavo. Condiciones del contrato.

A la persona seleccionada se le realizará un contrato indefinido a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de seis meses contemplado para el personal Técnico titulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones brutas anuales para el puesto será de 40.684,00 euros.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Directora-Gerente, Pilar Calatayud Pérez.

A N E X O

REQUISITOS PARA LA COBERTURA DEL PUESTO

Consejería: Consejería de Justicia e Interior.

Entidad Instrumental: Fundación Pública Andaluza para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA).

Denominación del puesto: Técnico.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: Laboral.

Grupo: I.

Retribuciones anuales: 40.684,00 €.

Participantes: Personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público andaluz siguiente: a) Instituciones y Administración de la Junta de Andalucía y agencias administrativas; b) agencias de régimen especial; c) agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Titulación: Licenciatura o Grado.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se complementa el contenido de la anterior de 16 de diciembre de 2014, por la que se publican las fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

En la Resolución de 16 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 250, de 23 de diciembre de 2014) se acuerda la publicación de las fiestas locales comunicadas por las entidades locales a este centro directivo, conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993.

En el Anexo de la presente Resolución se incluye la relación de fiestas locales comunicadas posteriormente y las correspondientes modificaciones de las anteriormente publicadas.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, esta Dirección General

A C U E R D A

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anexo que se acompaña, en el que se contiene la relación de fiestas locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no incluidas en la Resolución de 16 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 250, de 23 de diciembre de 2014), y las modificaciones en las ya incluidas, acordadas por los correspondientes Plenos Municipales, todo ello para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Pérez Marín.

ANEXO (FIESTAS LOCALES DE ANDALUCÍA 2015)

ALMERÍA		
ALBOX	6 ABRIL	8 SEPTIEMBRE
ALHABIA	12 FEBRERO	2 JULIO
ALICÚN	20 ENERO	26 AGOSTO
ALMÓCITA	3 FEBRERO	7 FEBRERO
FIÑANA	20 ENERO	4 JUNIO
PADULES	17 ENERO	10 AGOSTO
PECHINA	15 MAYO	18 MAYO
ROQUETAS DE MAR	27 JULIO	7 OCTUBRE
TABERNO	6 ABRIL	7 AGOSTO
TERQUE	12 FEBRERO	27 FEBRERO
ULEILA DEL CAMPO	14 SEPTIEMBRE	15 SEPTIEMBRE

CÓRDOBA		
BUJALANCE	15 MAYO	16 SEPTIEMBRE
HORNACHUELOS	11 JULIO	2 AGOSTO
MONTALBÁN	15 MAYO	5 OCTUBRE
OBEJO	10 JULIO	4 DICIEMBRE

GRANADA		
ALICÚN DE ORTEGA	13 MAYO	17 AGOSTO
ALQUIFE	4 MAYO	4 DICIEMBRE
CAPILEIRA	27 ABRIL	10 AGOSTO
CASTILLÉJAR	2 FEBRERO	7 AGOSTO
CASTRIL DE LA PEÑA	27 FEBRERO	5 OCTUBRE
CIJUELA	18 SEPTIEMBRE	21 SEPTIEMBRE
CÚLLAR	27 ABRIL	28 AGOSTO
ESCÚZAR	24 ABRIL	21 AGOSTO
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	16 JULIO	29 SEPTIEMBRE
ÍLLORA	16 SEPTIEMBRE	9 OCTUBRE
JETE	5 ENERO	15 JUNIO
OTÍVAR	19 MARZO	9 DICIEMBRE
TORRE CARDELA	15 MAYO	10 AGOSTO

HUELVA		
CAMPOFRÍO	1 JUNIO	25 JULIO
CUMBRES DE ENMEDIO	29 JUNIO	11 MAYO
ESCACENA DEL CAMPO	18 MAYO	17 AGOSTO
NIEBLA	1 JUNIO	8 SEPTIEMBRE
PUEBLA DE GUZMÁN	28 ABRIL	11 AGOSTO

JAÉN		
ARROYO DEL OJANCO	24 ABRIL	5 OCTUBRE
CANENA	25 ABRIL	15 MAYO
CARBONEROS	18 MAYO	7 AGOSTO
LINARES	5 AGOSTO	28 AGOSTO
MARMOLEJO	23 ENERO	4 SEPTIEMBRE

MÁLAGA		
ALCAUCÍN	20 ENERO	10 AGOSTO
ALOZAINA	27 JULIO	14 SEPTIEMBRE
CASARABONELA	3 AGOSTO	14 DICIEMBRE
GENALGUACIL	29 ABRIL	30 ABRIL
MONDA	14 AGOSTO	17 AGOSTO
TOLOX	17 FEBRERO	17 AGOSTO
VILLANUEVA DEL ROSARIO	7 AGOSTO	7 OCTUBRE

SEVILLA		
CORIA DEL RÍO	8 SEPTIEMBRE	21 SEPTIEMBRE
GINES	20 MAYO	4 JUNIO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1329/2014 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1329/2014, interpuesto por doña María Andrea Martínez Martínez contra la Resolución de fecha 12.9.2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, que desestima recurso de reposición frente a Resolución de fecha 27.7.2014, desestimatoria de reclamación de productividad del 1.º trimestre de 2014 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1329/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 526/2014.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario 526/2014, interpuesto por la entidad Asociación Paz y Bien contra la Resolución de 30 de julio de 2014, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. La administración demandada deberá proceder a notificar en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), y el artículo 15.bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Asociación Paz y Bien al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 526/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de febrero de 2015.- La Secretaria General, M.^a Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 600/2014.

Que mediante oficio emitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, en el procedimiento ordinario 600/2014, interpuesto por la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física Orgánica CANF COCEMFE Andalucía contra la Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. La administración demandada deberá proceder a notificar en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), y el artículo 15.bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física Orgánica CANF COCEMFE Andalucía al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 600/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de febrero de 2015.- La Secretaria General, M.^a Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 470/2014.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el procedimiento abreviado 470/2014, interpuesto por la Muhamad Faruq Rind contra la Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias para cubrir 172 puestos de personal funcionario interino para el refuerzo de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. La administración demandada deberá proceder a notificar en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), y el artículo 15.bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a don Muhamad Faruq Rind al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 470/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de febrero de 2015.- La Secretaria General, M.^a Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 10 de marzo de 2015, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Obra Social Unicaja).

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Obra Social Unicaja), para la celebración de la XX Carrera Popular por la Salud.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 16 de marzo de 2015, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de mantenimiento de servicios generales de los Hospitales Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Tomillar, del Servicio Andaluz de Salud (SAS), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos del Sindicato Unión General de Trabajadores (FSP-UGT) de Sevilla y la Unión Provincial de Comisiones Obreras (CC.OO.) de Sevilla, ha sido convocada huelga que afectará al personal de mantenimiento de servicios generales de los hospitales Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Tomillar, que se llevará a efecto desde las 13 horas hasta las 15 horas del día 19 de marzo de 2015, y desde las 8 horas del día 20 de marzo de 2015 hasta las 8 horas del día 21 de marzo de 2015.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de mantenimiento de servicios generales de los hospitales Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Tomillar, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga afectará al personal de mantenimiento de servicios generales de los hospitales Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Tomillar, que se llevará a efecto desde las 13 horas hasta las 15 horas del día 19 de marzo de 2015, y desde las 8 horas del día 20 de marzo de 2015 hasta las 8 horas del día 21 de marzo de 2015; oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Territorial de Sevilla, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

ANEXO I

Durante el período de huelga, para garantizar el mantenimiento de los servicios generales de los hospitales Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Tomillar, se fijarán los servicios mínimos con los efectivos que se detallan a continuación:

Paros del día 19 de marzo de 2015:

- Hospital Virgen Macarena:
5 profesionales: Electricista 2; Calefactor 1; Mecánico 1; Fontanero 1.
- Hospital Virgen del Rocío:
H. General 3; HRT 2; Sala de frío 2; Cocina 1; H. Maternal 3; H. Infantil 2; Térmica 1; Lavandería 1; Frigorista 1; Maestro Industrial 1; Jefe de Equipo 1.
- Hospital Tomillar:
5 profesionales.

Paros de los días 20 a 21 de marzo de 2015:

- Hospital Virgen Macarena: 5 profesionales distribuidos por turnos de la siguiente forma:
Electricista 2; Calefactor 1; Mecánico 1; Fontanero 1.
- Hospital Virgen del Rocío: 50 profesionales en total para todos los turnos y centros distribuidos de la siguiente forma:
H. General 9; HRT 6; Sala de frío 6; Cocina 2; H. Maternal 9; H. Infantil 6; Térmica 3; Lavandería 4; Frigorista localizado 1; Maestro Industrial localizado 1; Jefe de equipo 3.
- Hospital Tomillar: 12 profesionales distribuidos por turnos de la siguiente forma:
Turno de mañana: 5 profesionales (incluidos 2 peones).
Turno de tarde: 4 profesionales (incluido 1 peón).
Turno de noche: 3 profesionales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio (BOJA de 25 de febrero), que establece que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por Resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, así como sus modificaciones, de acuerdo con el número de puestos escolares autorizados en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y, en todo caso, durante los meses de abril y mayo de cada año, a efectos de publicidad.

Segundo. Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009 y en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, citados con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su undécima edición.

La Orden de 4 de septiembre de 2014 aprueba las bases reguladoras y convoca la XI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que tienen como finalidad reconocer las actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra comunidad.

Mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de 27 de octubre de 2014 se hizo pública la composición del jurado de dichos premios que, siguiendo el procedimiento establecido en la citada Orden, se reunió el día de 10 de diciembre de 2014, proponiendo como idóneas para la concesión de los distintos premios a las personas e instituciones que, habiendo aceptado expresamente los mismos, se relacionan en el contenido de esta Resolución.

En su virtud, a la vista de la propuesta formulada por el jurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la referida Orden de 4 de septiembre de 2014, por Delegación del Consejero de Justicia e Interior, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

R E S U E L V E

Primero. Conceder los premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones indicadas a continuación:

Premio Andalucía sobre Migraciones en la modalidad de «Medios de comunicación» al trabajo denominado «Africanos muertos en el jardín de Europa» realizado por Jorge Garret Lozano. Premio dotado con 3.000 euros.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la modalidad «Producción artística» al trabajo denominado «Fotogramas» presentado por Gloria Lomas Aparcero. Premio dotado con 3.000 euros.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la modalidad «Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral». Desierto.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la modalidad de «Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad» al trabajo denominado «Diversometrajes y otras expresiones para la convivencia y la igualdad» presentado por la «Cooperativa Colegio Santa Cristina». Premio dotado con 3.000 euros.

Mención especial al trabajo denominado «Sones del Mundo» presentado por José Carlos Belmonte Trujillo, por la magnífica labor que viene desarrollando en el ámbito educativo, contribuyendo al fomento de la interculturalidad.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la modalidad de «Programas de Sensibilización y/o Interculturalidad en la red» al trabajo denominado «Programa de apoyo a las Pymes en la gestión de la Diversidad Cultural», presentado por Codenaf. Premio dotado con 3.000 euros.

Segundo. El pago de estos premios se efectuará mediante un único libramiento por su totalidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 140001000 G/31J/47102/00 01 y 1400010000 G/31J/48102/00 01.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones recogidas en el artículo 12 de la mencionada Orden de 4 de septiembre de 2014.

Cuarto. La entrega de los premios y mención especial se realizará en un acto público de carácter institucional.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2015.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se insta a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi), para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Córdoba.

La Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi, prevé que formarán parte, tanto de las Comisiones Provinciales del Taxi como de las Subcomisiones Provinciales del Taxi, miembros de las asociaciones profesionales del sector del taxi más representativas, distinguiendo en municipios de más y menos de 20.000 habitantes, así como miembros de las asociaciones profesionales de taxis accesibles.

Publicada la referida Orden en BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2014, procede dirimir la representatividad de las referidas asociaciones, a efectos de determinar la composición de la Comisión Provincial y Subcomisión Provincial del Taxi de Córdoba y proceder a su constitución. Por ello, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Esta Resolución tiene por objeto convocar a las confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi) que deseen formar parte tanto de la Comisión Provincial como de la Subcomisión Provincial del Taxi de Córdoba, las cuales deberán, conjuntamente con la formulación de su solicitud correspondiente, acreditar ante la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio su representatividad, de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución.

Segundo. Documentación de las federaciones o asociaciones.

Al objeto de acreditar su constitución, objeto y fines deberá aportarse por cada confederación, federación o asociación solicitante original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- a) Número de identificación fiscal (NIF).
- b) Acta de constitución de los solicitantes.
- c) Estatutos vigentes, incluyendo las modificaciones estatutarias que hubieran podido producirse y se encuentren en vigor.
- d) Poder o representación que ostenta la persona o personas que vayan a actuar en nombre de los solicitantes.
- e) En caso de tratarse de una confederación o federación, denominación, domicilio y número de identificación fiscal (NIF) de las asociaciones que la integren, cumplimentado el Anexo IV.

Deberá quedar acreditado, en todo caso, que la anterior documentación ha sido objeto de los trámites precisos para su legalización conforme a las normas aplicables.

Tercero. Datos de las entidades solicitantes y de sus personas físicas o jurídicas afiliadas.

Los solicitantes deberán presentar los datos relativos a sus personas físicas o jurídicas afiliadas cumplimentando el modelo correspondiente contenido en los Anexo I a III de la presente Resolución.

Cuando se trate de confederaciones o federaciones, los datos habrán de estar referidos a cada una de las asociaciones que las integren (Anexo IV).

Las asociaciones profesionales del taxi deberán realizar un modelo diferenciado por cada uno de las vocalías de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Córdoba de los que se solicite representatividad, es decir, municipios de más de 20.000 habitantes, municipios de inferior población y taxis accesibles.

El formulario, que se aportará en soporte informático CD-R, se acompañará de documento expedido por el Secretario General u órgano equivalente de las entidades solicitantes, certificando la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando no se aporte la totalidad de la documentación o datos exigidos o se aporten de forma diferente a la establecida, la Delegación

Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución o, en su caso, no se computarán las personas afiliadas en relación con las cuales no se aporten los datos en la forma indicada o sean insuficientes. En ningún caso el número de personas afiliadas presentadas en fase de subsanación puede exceder a las presentadas en el formulario inicial.

Quinto. Procedimiento de verificación.

Una vez presentada la documentación citada en los apartados precedentes, se realizarán por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio las necesarias comprobaciones de los datos facilitados por los solicitantes.

A efectos de verificar los datos de personas afiliadas se tomará una muestra determinada objetivamente en función del número total de los registros de cada relación, cuyo tamaño garantice en todo caso el mismo margen de error independientemente del número de afiliados que aporte cada solicitante. Los resultados que se obtengan se aplicarán al número total de personas aportadas.

Cuando los errores que se detecten alteren sustancialmente la representatividad que le correspondería al solicitante de que se trate, la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sin perjuicio de iniciar las actuaciones oportunas que conduzcan a la depuración de responsabilidades de quienes han promovido el expediente o certificado acerca de su veracidad, podrá proceder al archivo de la documentación aportada y su no consideración a efectos de participación en la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Córdoba.

En este sentido, se considera que los errores alteran sustancialmente la representatividad cuando, en cualquiera de las fases del procedimiento, afecten al menos al 30% de las personas afiliadas de una entidad solicitante en una determinada Vocalía de las que constituyen la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Córdoba.

Sexto. Protección de datos.

Las asociaciones, confederaciones y federaciones deben cumplir los requerimientos establecidos en la legislación española de protección de datos.

Córdoba, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 26 de enero de 2015, por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Como consecuencia de lo anterior, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, ha venido a establecer la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio determinando las funciones de sus órganos directivos, incluyendo las necesarias adaptaciones de los mismos y declarando subsistentes, en la disposición transitoria segunda, las delegaciones de competencias que a la entrada en vigor del citado Decreto se encontraran vigentes.

Las modificaciones de funciones y competencias que se han producido, junto con la desaparición y cambio de denominación de órganos directivos, y en particular por las funciones atribuidas a la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua en el citado Decreto 142/2013, de 1 de octubre, en especial las contempladas en el artículo 7.4 del mismo, hacen necesario que, para conseguir una mayor eficacia y celeridad administrativa, se proceda a delegar en la persona titular de dicho órgano directivo determinadas competencias en materia de contratación y en materia de gestión económica.

En su virtud, vistos los artículos 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua en su ámbito material de actuación todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y la tramitación y aprobación de los expedientes de encomienda de gestión a entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, así como, y en relación a los mismos, las facultades previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública sobre aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pagos de los correspondientes créditos presupuestarios.

Segundo. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los artículos 102 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efectos de esta Orden se tramitarán y resolverán conforme a la misma.

Sexto. Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2015

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de las Órdenes de 31 de mayo y de 25 de septiembre de 2013, relativas al documento de corrección de errores de la revisión del PGOU de Málaga.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante Orden de 31 de mayo de 2013, resolvió el documento denominado «Corrección de errores materiales del PGOU de Málaga, noviembre 2012», con la aprobación de una serie de errores (apartado primero), y con la denegación de otros (apartados segundo y tercero).

En su apartado primero se aprobaron a reserva de simple subsanación los errores números 0.2, 0.4, 0.5, 1, 2, 9 y 15, debiendo no obstante el Ayuntamiento elaborar un nuevo documento técnico que constase exclusivamente de la parte aprobada, cuya verificación correspondía a la Dirección General de Urbanismo.

La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 22 de octubre de 2014 informó favorablemente el documento de cumplimiento de la anterior orden denominado «Corrección de errores materiales de la ordenación estructural del PGOU de Málaga, marzo de 2014», presentado por el municipio.

2. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga decidió formular requerimiento previo al ejercicio de la acción jurisdiccional previsto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra la Orden de 31 de mayo de 2013, por las correcciones números 23 y 29, denegadas en el apartado segundo.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 25 de septiembre de 2013, decidió aprobar las correcciones números 23 y 29 de la Revisión del PGOU de Málaga.

3. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 5 de septiembre de 2014 la Delegación Territorial inscribió y depositó el instrumento «Corrección de errores materiales del PGOU de Málaga números 23 y 29» con el número de registro 6209.

Con fechas de 24 y 27 de noviembre de 2014, el documento denominado «Corrección de errores materiales de la ordenación estructural del PGOU de Málaga, marzo de 2014» fue objeto de anotación accesoria en la inscripción registral de la Revisión del PGOU de Málaga de los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento urbanístico, respectivamente.

4. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la Orden de 31 de mayo de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se resuelve el documento de corrección de errores de la Revisión del PGOU de Málaga, junto con su normativa urbanística.

Segundo. Publicar la Orden de 25 de septiembre de 2013, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el documento de corrección de errores de la Revisión del

PGOU de Málaga, previo requerimiento formulado por el Ayuntamiento, en virtud del artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra la Orden de 31 de mayo de 2013, junto con su normativa urbanística.

Sevilla, 2 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANEXO I

«ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, DE 31 DE MAYO DE 2013, POR LA QUE SE RESUELVE EL DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Málaga es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada definitivamente de manera parcial, mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, publicada en el BOJA núm. 29, de 10 de febrero 2011; y su entrada en vigor, con la publicación de su Normativa Urbanística, mediante Orden de 28 de julio de 2011, en el BOJA núm. 170, de 30 de agosto de 2011.

2. Con fecha de 3 de enero de 2013 tiene entrada en el Registro General de esta Consejería, procedente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, oficio remitiendo documentación técnica en relación con el expediente de corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, con diligencia de aprobación provisional de 29 de noviembre de 2012, y del expediente administrativo municipal, solicitando la aprobación definitiva de las correcciones relativas a la ordenación estructural.

3. El objeto de la documentación aportada es la corrección de una serie de errores, concretamente 51, detectados por los servicios técnicos municipales en las referencias al número del título del plano en la normativa, o en las nomenclaturas de los sectores en las fichas; en la trama de color de los planos; discrepancias entre planos; transcripciones erróneas de los documentos aprobados en las fichas de los PA; delimitaciones erróneas de equipamientos o sistemas existentes; alineaciones que no recogen la realidad existente; contradicciones entre documentos de fichas y memoria, etc.

4. El presente expediente se limita a aquellas correcciones que afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural al corresponder su aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo conforme al artículo 1.2.2. apartado 3.8 de la normativa del PGOU. Las restantes correcciones, por afectar a la ordenación pormenorizada, deben ser objeto de corrección por el propio Ayuntamiento por ser de su competencia conforme al citado artículo del PGOU y a la LOUA.

Por tanto, las correcciones analizadas son las siguientes:

Corrección de error núm. 0.2: en la que se proponen una serie de correcciones gráficas y numéricas en las tablas de Sistemas Generales del Título VII de la Memoria Propositiva, completando las tablas con las de SG de Espacios Libres, que no se habían incorporado inicialmente.

Corrección de error núm. 0.4: en la que se propone corregir el listado del artículo 11.1.11 de Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado con planeamiento aprobado modificado (PAM) de las Normas Urbanísticas, eliminando los PAM-BM.2 (97) y PAM-T.6 (97).

Corrección de error núm. 0.5: en la que se propone corregir el listado del artículo 13.2.25 de Relación de los ámbitos en el Suelo Urbanizable No Sectorizado de las Normas Urbanísticas, cambiando la denominación del SGNS-CA.1.

Corrección de error núm. 1: en la que se propone corregir los planos P.1.2 Categorías del Suelo, a escala 1/20.000, en los que los ámbitos de Estudio de Detalle en Suelo Urbano Consolidado se han representado como Suelo Urbano No Consolidado.

Corrección de error núm. 2: en la que se propone corregir el punto primero del artículo 14.4.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU para incluir las «Edificaciones ligadas a la actividad agropecuaria» dentro de los usos admisibles de la subcategoría de Montes de Málaga-Suelo agrícola de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zonas de Protección Territorial (POTAUM).

Corrección de error núm. 3: en la que se propone corregir la clasificación de una serie de parcelas en el entorno del SUNC-R-CH.5 que aparecen como Suelo No Urbanizable en unos planos y como Suelo Urbano en otros.

Corrección de error núm. 9: en la que se propone corregir el Plano P.2.7.5 Movilidad y Accesibilidad. Vías Pecuarias para introducir en el mismo el trazado de la Vía Pecuaría VP-5 Cordel de Málaga a Antequera.

Corrección de error núm. 15: en la que se propone corregir los planos P.1.1 de Clasificación del Suelo y Sistemas Generales, P.1.2 de Categorías de Suelo, P.1.3.0 de Usos Globales y Sistemas Generales y P.2.1 de Calificación, Usos y Sistemas para redelimitar el SGIT Materno conforme a la parcela catastral, excluyendo el resto de la manzana.

Corrección de error núm. 23: en la que se propone corregir el uso global que aparece en la ficha de normativa del PA-G.12 (83), en la que figura como Residencial cuando el que le corresponde es el Productivo.

Corrección de error núm. 24: en la que se propone corregir la delimitación del ámbito del BIC del Jardín Botánico-Histórico de la Concepción en los planos I.5.7 de Protecciones Histórico Artísticas. BIC y P.2.1 de Calificación, Usos y Sistemas para incorporar «la delimitación propuesta por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

Corrección de error núm. 25: en la que se propone corregir la delimitación del ámbito del BIC del Jardín Histórico de El Retiro en los planos I.5.7 de Protecciones Histórico Artísticas. BIC y P.2.1 de Calificación, Usos y Sistemas para incorporar la delimitación del “contorno del Jardín Histórico estrictamente”.

Corrección de error núm. 29: en la que se propone corregir el plano de ordenación pormenorizada completa que aparece en la ficha de normativa del PA-PD.7 (97), eliminando la trama de localización de vivienda protegida en el ámbito.

5. Con fecha de 26 de abril de 2013 la Dirección General de Urbanismo emitió informe favorable al documento de corrección de errores de la Revisión del PGOU de Málaga; a excepción de las correcciones núms. 23, 24, 25 y 29, por falta de justificación del carácter de error material; y la corrección núm. 3 por no tratarse de un supuesto encuadrable en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, también lo es para la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que se deriven de la aprobación de un instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El procedimiento de rectificación de errores viene previsto en el Capítulo I “Revisión de oficio” del Título VII denominado “De la revisión de los actos en vía administrativa” de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. El artículo 105, rubricado como “Revocación de los actos y rectificación de errores”, dispone en su apartado segundo: “Que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación. Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga

conforme lo formulado con lo pretendido. Esta doctrina legal esta recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 4.ª), de 18 de junio de 2001.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 26 de abril de 2013 de la Dirección General de Urbanismo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las correcciones de error números 0.2, 0.4, 0.5, 1, 2, 9 y 15 ya que el objeto de las mismas permite encuadrarlas en el supuesto regulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante se deberán realizar las siguientes subsanaciones:

En la corrección núm. 0.2: aportar las tablas de Sistemas Generales de Churriana y Guadalhorce completadas y el cuadro de Sistemas Generales de Equipamientos corregido (páginas 55 y 58 del Tomo I del documento de correcciones de errores materiales).

En la corrección núm. 9: realizar la propuesta sobre los planos de la serie original del Plano P.2.7.5.

En la corrección núm. 15: corregir el plano P.2.1 de Calificación, Usos y Sistemas calificando la Ermita de Santo Tomás de Aquino como equipamiento privado de Servicio de Interés Público y Social.

El Ayuntamiento deberá elaborar y aprobar un documento técnico que conste exclusivamente de las correcciones aprobadas y que incorpore las subsanaciones descritas, correspondiendo a la Dirección General de Urbanismo su verificación, con carácter previo a su registro y publicación.

Segundo. Denegar las correcciones de error núm. 23, 24, 25 y 29 por no encontrarse convenientemente justificado el carácter de error material de las mismas al no haberse fundamentado en la contradicción existente entre la ordenación del PGOU aprobado y los planeamientos y resoluciones que se incorporan.

Tercero. Denegar la corrección de error núm. 3, ya que el objeto de la misma no permite encuadrarla en el supuesto regulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Provincial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses; contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 31 de mayo de 2013. Fdo.: Luis Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.»

ANEXO II

«ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE RESUELVE EL DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA, PREVIO REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA CONTRA LA ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2013 (CORRECCIONES NÚMS. 23 Y 29)

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 31 de mayo de 2013 se resuelve el expediente de corrección de errores de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, remitido por el Ayuntamiento. La Orden dispone la aprobación de una serie de errores (apartado Primero) y la denegación de otros (apartados Segundo y Tercero). Dicha Orden se notifica al Ayuntamiento de Málaga con fecha 12 de junio de 2013.

2. Con fecha 5 de agosto de 2013 tiene entrada en el registro general de esta Consejería acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2013, en el que resuelve “interponer de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, contra la Orden de 31 de mayo de 2013 y, concretamente contra el punto segundo de la misma por la que se deniegan las Correcciones de error material al PGOU-2011 de Málaga señaladas como núms. 23 y 29...”. A dicho acuerdo acompañan documentación técnica para fundamentar el carácter de error material de las citadas correcciones.

El punto segundo de la orden al que se hace referencia y objeto del requerimiento previo dice textualmente: “Denegar las correcciones de error núms. 23,... y 29 por no encontrarse convenientemente justificado el carácter de error material de las mismas al no haberse fundamentado en la contradicción existente entre la ordenación del PGOU aprobado y los planeamientos y resoluciones que se incorporan”, es decir, se deniega la corrección de error material por falta de justificación.

3. Con fecha 22 de agosto de 2013 la Dirección General de Urbanismo, previo informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 21 de agosto, emite informe-propuesta sobre el requerimiento formulado y la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento.

4. La presente orden tiene por objeto resolver sobre el requerimiento formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga contra la denegación de las correcciones de error núms. 23 y 29 del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al documento aportado de fecha julio/2013. Las correcciones proponen:

Corrección núm. 23: corregir el uso global que aparece en la ficha de normativa del PA-G.12 (83), en la que figura como residencial cuando el que le corresponde es el productivo.

Corrección núm. 29: corregir el plano de ordenación pormenorizada completa que aparece en la ficha de normativa del PA-PD.7 (97), eliminando la trama de localización de vivienda protegida en el ámbito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el requerimiento corresponde al titular de la Consejería conforme al artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que le atribuye la competencia para resolver los recursos administrativos, a los que cabe equiparar el presente requerimiento. Asimismo, tratándose de la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos, el artículo 116.4 del mismo texto legal establece que la rectificación corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto. De conformidad con el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el titular de la entonces Consejería de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga cuya corrección se pretende, siendo competente para la rectificación de los errores contenidos en el mismo a esta fecha la titular de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El Ayuntamiento de Málaga formula en plazo requerimiento previo en virtud del artículo 44 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el cual en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente en el plazo de dos meses desde la publicación o desde que la Administración tuvo conocimiento del acto, entendiéndose rechazado el requerimiento si no se contestara dentro del mes siguiente a su recepción.

El requerimiento manifiesta la disconformidad con la Orden de 31 de mayo de 2013 en lo relativo a la denegación de las correcciones de error núms. 23 y 29 y la motiva (Considerando 5.º): respecto a la corrección núm. 23 porque entienden que la corrección se planteó en base al planeamiento aprobado que fue transcrito, Estudio de Detalle “Camino de San Julián”, aprobado definitivamente el 27.2.1987; y, respecto a la corrección nº 29 porque no correspondía delimitar al planeamiento aprobado PGOU de 1997 y no era una determinación de dicho planeamiento, el PERI PD.4 El Tropezón, aprobado definitivamente el 26.11.1999.

No obstante la motivación expuesta, el Ayuntamiento aporta la documentación necesaria para justificar el carácter de error material –que no aportó con el expediente originario– y hace constar en el documento ahora presentado que “esta documentación, fechada en julio de 2013, incorpora el planeamiento aprobado con anterioridad y justifica las correcciones, tal y como se solicita, cumpliéndose así con la condición para su aprobación”.

Por tanto, si bien por un lado el Ayuntamiento formula requerimiento manifestando disconformidad con la Orden de 31 de mayo de 2013 en la parte expuesta, por otro lado, aporta la documentación que subsana lo que motivó dicha denegación y solicita la aprobación de la corrección de errores conforme a la documentación presentada.

Tercero. El procedimiento de rectificación de errores está previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Cuarto. Con fecha 22 de agosto de 2013 la Dirección General de Urbanismo informa favorablemente la documentación aportada y propone la aprobación de las correcciones de error núms. 23 y 29 del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga 2011, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, al constatar que se ha fundamentado convenientemente el carácter de error material en la contradicción existente entre la ordenación del PGOU aprobado y los planeamientos y resoluciones que se incorporan:

Corrección núm. 23: las correcciones realizadas en el P.1.3.0 de Usos Globales y Sistemas Generales, en la ficha de planeamiento PA-G.12 (83) “Camino San Julián” y en la tabla de “Gestión y Planeamientos aprobados 83-PGOU 2011” para reflejar como uso global del ámbito el “Productivo” pueden enmarcarse perfectamente dentro del concepto de corrección de error material.

Corrección núm. 29: la corrección realizada en la ficha de planeamiento PA-PD.7 (97) “El Tropezón” para eliminar del plano la reserva de vivienda protegida puede enmarcarse perfectamente dentro del concepto de corrección de error material.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas, visto el requerimiento previo y documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la propuesta favorable del titular de la Dirección General de Urbanismo de 22 de agosto de 2013, previo informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 21 de agosto de 2013,

R E S U E L V O

Primero. Atender el requerimiento y aprobar las correcciones de error números 23 y 29 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, conforme al documento técnico municipal diligenciado el 30 de julio de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al quedar constatado el carácter de error material de las mismas.

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo el depósito de las correcciones aprobadas en el registro de instrumentos urbanísticos municipal y autonómico, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y al Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 25 de septiembre de 2013. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

ANEXO III

NORMATIVA URBANÍSTICA

Artículo 11.1.11. Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado con gestión y planeamiento aprobado modificado (PAM).

2. Son Ámbitos de Gestión y Planeamiento aprobado modificado en suelo urbano no consolidado los siguientes:

PLANEAMIENTOS APROBADOS MODIFICADOS DEL PGOU 83

ZONA DE LITORAL ESTE

PAM-LE.5 (83)

PERI BAÑOS DEL CARMEN

GESTIÓN Y PLANEAMIENTOS APROBADOS MODIFICADOS DEL PGOU 97

ZONA DE CAMPANILLAS

PAM-CA.1 (97)

PERI-CA.1 CAMPANILLAS I

ZONA DE GUADALHORCE

PAM-G.1 (97)

PERI-G.3.I INTELHORCE INDUSTRIAL

PAM-G.2 (97)

PERI-G.2 SAN JOSÉ DEL VISO

PAM-G.4 (97)

UE-G.1 LA ESTRELLA

ZONA DE LITORAL ESTE

PAM-LE.4 (97)

SUP-LE.6 HACIENDA PAREDES

ZONA DE LITORAL OESTE

PAM-LO.3 (97)

PERI-LO.9 TABACALERA

GAM-LO.4 (97)

UE-LO.2 RIO GARGALICA

ZONA DE PROLONGACIÓN

PAM-P.1 (97)

ED C/ JUAN GRIS

Artículo 13.2.5. Relación de los ámbitos en el Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Los ámbitos del Suelo Urbanizable No Sectorizado establecidos en el presente Plan General son:

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

ZONA DE CAMPANILLAS

SUNS-CA.1

ÁREA DE OPORTUNIDAD PTA

ZONA DE GUADALHORCE

SUNS-G.1

GUADALHORCE – AEROPUERTO 4

ZONA DE PEDRIZAS

SUNS-PD.1

PEINADO CHICO

ZONA DE TEATINOS

SUNS-T.1

TREVENEZ OESTE

Los Sistemas Generales de Suelo Urbanizable No Sectorizado son:

ZONA DE CAMPANILLAS

SGNS-CA.1

PARQUE CERRO MAQUEDA

ZONA DE TEATINOS

SGNS-T.1

ARROYO PRADO JURADO NORTE

Artículo 14.4.10. Suelo agrícola.

...

1. Condiciones de uso.

Se consideran admisibles los siguientes usos:

1.1. Edificaciones ligadas a la actividad agropecuaria

1.2 Vivienda unifamiliar ligada, por su dimensión y naturaleza, a la explotación agrícola de la finca, y se ajusten a los planes y programas de los organismos competentes en materia de agricultura. Cuando la finca en que se ubique tenga además realizada su explotación al cien por cien (100 por 100).

1.3. Todo tipo de Actuación de Interés Público, de las permitidas en este PGOU.

FICHAS URBANÍSTICAS PAG. 12 (83) Y PA-PD.7 (97)

Planeamiento Aprobado

IDENTIFICACIÓN	PA-G.12 (83)	PLANEAMIENTO INCORPORADO:	Estudio de Detalle "Camino de San Julián"
BARRIO	GUADALHORCE	HOJA	5

FICHA PROPUESTA



Identificación y Localización

Ordenación

Planeamiento y Gestión

Planeamiento incorporado:
 Estudio de Detalle "Camino de San Julián". Aprobación Definitiva: 27-02-87

Gestión Urbanística:
 Proyecto de Reparcelación. Aprobación Definitiva. 31-03-89

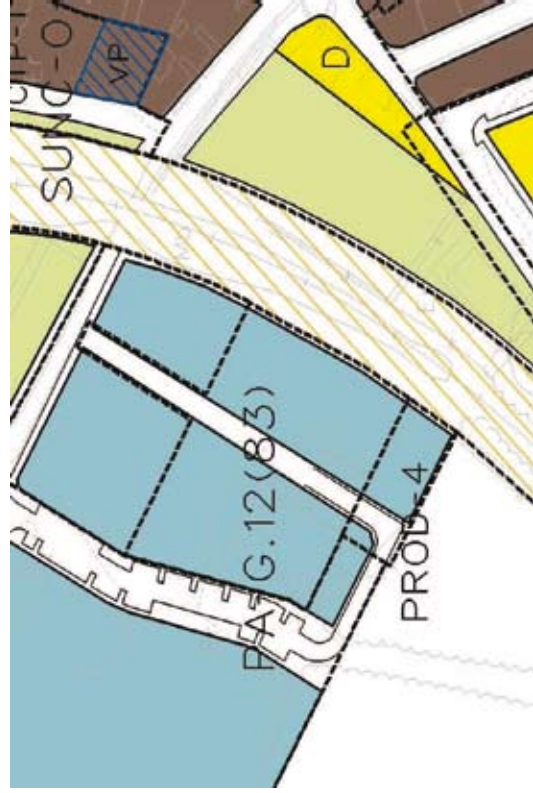
Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

CONDICIONES

- Ordenanzas de Aplicación: CTP-1
- Cesiones:
 Viario: 2.572'10 m²s

Ordenación Pormenorizada Completa



DETERMINACIONES

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	6.017,55 m ²	Ie m ² /m ² s:	0,50
EDIFICABILIDAD TOTAL:	3.027,00 m ²	Uso Global:	Productivo
APROV. MEDIO:	0,50 m ² /m ² s	C.P.H.:	
APROV. SUBJETIVO:	2.724,30 m ²	Excesos:	

IDENTIFICACIÓN: **PA-PD.7 (97)** HOJA: **24** PLANEAMIENTO INCORPORADO: **Plan Especial de Reforma Interior - PD.4 "El Tropezón"**

Identificación y Localización



FICHA PROPUESTA

Ordenación

Planeamiento y Gestión

Planeamiento incorporado:
Plan Especial de Reforma Interior PD.4 "El Tropezón". Aprobación Definitiva: 26-11-99

Gestión Urbanística:
Unidad de Ejecución y asistemático.

Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

CONDICIONES

- 1.- Se creará una plaza-mirador junto a la Iglesia y una escalinata para conectarla con el Camino de los Almendrales.
- 2.- Cesión y urbanización.
- 3.- Superficie de la Unidad de Ejecución: 3.957'24 m²s.
- 4.- Superficie Asistemático: 519'93 m²s.
- 5.- Ordenanza de aplicación: CTP-1.
- 6.- Sistema local a obtener:

Verde: 300'00 m²s

DETERMINACIONES

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	4.477,17 m ² s	Ie m²/m²s:	0,70
EDIFICABILIDAD TOTAL:	3.134,02 m ²	Uso Global:	Residencial
APROV. MEDIO:	m ² /m ² s	C.P.H.:	
APROV. SUBJETIVO:	m ²	Excesos:	

Ordenación Pormenorizada Completa



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de corrección de error de la Normativa Urbanística de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aprobó, mediante Orden de 26 de mayo de 2014, la corrección de error de la normativa urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María.

2. Con fecha de 30 de junio de 2014 el Ayuntamiento de El Puerto practicó anotación accesoria de la anterior orden en la inscripción de la Revisión del PGOU núm. 2014/341/000001 del Libro de Registro de instrumentos de planeamiento. Con fecha 10 de agosto de 2014 la Delegación Territorial practicó asiento de anotación accesoria de la anterior orden en la inscripción núm. 5816 de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María.

3. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

4. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 26 de mayo de 2014 de corrección de error de la Orden de publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María.

Sevilla, 2 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

«ORDEN DE CORRECCIÓN DE ERROR DE LA ORDEN DE PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María se aprobó definitivamente de manera parcial, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 33.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones señaladas en el subapartado a) del apartado primero de la Orden.

Posteriormente, la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 20 de septiembre de 2013, informó favorablemente el Documento de subsanación de las deficiencias técnicas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 2013, con las correcciones realizadas en el Anexo complementario, del que el Pleno

del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tuvo conocimiento, en sesión de 17 de julio de 2013, completado mediante la documentación de 18 de septiembre de 2013.

Finalmente, mediante Orden de 5 de noviembre de 2013, se dispuso la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA número 237, de 3 de diciembre de 2013), recogiendo las Normas Urbanísticas aprobadas en el Anexo de Normativa Urbanística de dicha Orden.

2. En la publicación de la Normativa urbanística de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María se ha detectado la existencia de un error material o de hecho, al no haberse trasladado correctamente las conclusiones de la Resolución de 20 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Urbanismo por la que se informa el expediente de cumplimiento de la Revisión del PGOU.

El Servicio de Planeamiento Urbanístico, en su informe de 2 de abril de 2014, pone de manifiesto los artículos de las Normas Urbanísticas afectados por las suspensiones contenidas en la Orden de 21 de febrero de 2012 de la Revisión del PGOU, reflejando el título del artículo seguido de la palabra “(SUSPENDIDO)”, en mayúsculas y entre paréntesis, omitiendo el texto del artículo, que no se encuentra aprobado y, por tanto, no entra en vigor.

En el citado Anexo de Normativa Urbanística se ha recogido, por error, el texto íntegro del artículo 12.3.4 “Condiciones particulares del sector de suelo urbanizable SUO-RT-28 ‘Viña Rango Golf’”, que contiene la ordenación pormenorizada del sector SUO-28, ordenación expresamente suspendida por el subapartado b) del punto primero de la Orden, de 21 de febrero de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

3. Con fecha de 3 de abril de 2014 la Dirección General de Urbanismo informa favorablemente la corrección del artículo 12.3.4 del Anexo de la Normativa Urbanística de la Orden de 5 de noviembre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado segundo que “Las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación.

Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido. Esta doctrina legal está recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª), de 18 de junio de 2001; así como en la Sentencia de 2 de junio de 1995 (RJ 1995/4619).

En definitiva, es una línea jurisprudencial consolidada que por la vía del artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se puede subsanar el error obstativo o el lapsus linguae vel calami, pero no el error de voluntad.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la corrección de error del anexo de Normativa Urbanística de la Orden de 5 de noviembre de 2013 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María, publicada en el BOJA número 237, de 3 de diciembre de 2013, en el título del artículo 12.3.4. Condiciones particulares del sector de suelo urbanizable SUO-RT-28 “Viña Rango Golf”, se deberá añadir “SUSPENDIDO”, eliminándose su contenido e introduciendo la siguiente nueva redacción:

“Artículo 12.3.4. Condiciones particulares del sector de suelo urbanizable SUO-RT-28 ‘Viña Rango Golf’ (SUSPENDIDO).”

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María; se depositará e inscribirá en los registros de instrumentos urbanísticos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 26 de mayo de 2014. Fdo.- María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de los ámbitos que se citan, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por Orden de 5 de diciembre de 2012, aprobó definitivamente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga, con fechas de 31 de marzo y 28 de junio de 2012, que incluía los ámbitos SUS-T.5 «Asperones», SUNC-R-R.6 «Rosaleda», SUS-LE.1 «Wittenber» y SUNC-R-CH «El Albaricocal», de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga. No obstante, el documento debía ser objeto de subsanación por unas simples deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación, cuya verificación recaía en la Dirección General de Urbanismo.

2. El Ayuntamiento presentó el «Documento de subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en su disposición segunda – sectores SUS-T.5, SUS-LE.1, SUNC-R-R.6 y SUNC-R-CH.5», aprobado por Acuerdo del Pleno de 3 de junio de 2013. La Dirección General de Urbanismo, por Resolución de 30 de octubre de 2013, informó favorablemente el citado documento, cuyo objeto era la subsanación de las deficiencias señaladas en la anterior Orden de 5 de diciembre de 2012.

Con fecha de 21 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento de Málaga inscribió en el Registro municipal el instrumento de planeamiento aprobado Orden de 5 de diciembre de 2012 y verificado por Resolución de 30 de octubre de 2013. Con fecha de 25 de noviembre de 2013 la Delegación Territorial en Málaga practicó anotación accesoria de la Resolución de 30 de octubre de 2013, en la inscripción número 4865 del Registro Autonómico de instrumentos urbanísticos.

3. No obstante lo anterior, la parte dispositiva de la Orden de 5 de diciembre de 2012 contiene varios errores materiales que deben ser corregidos. La Dirección General de Urbanismo, en su informe de 30 de octubre de 2013, consideró que a la vista de los documentos obrantes en el expediente como de los propios antecedentes de la citada orden, no se habían trasladado correctamente las conclusiones del informe de 19 de noviembre de 2012 de esa Dirección General sobre el documento de cumplimiento de la precitada orden. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, permite la rectificación de los errores materiales detectados, siendo el órgano competente para ello la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 Decreto 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, al asumir las competencias en materia de planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4. Por Orden de 14 de noviembre de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió aprobar definitivamente la corrección de error contenido en la Orden de 5 de noviembre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. En su apartado segundo se establece que una vez inscrita y depositada en los registros de instrumentos urbanísticos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la corrección ya integrada en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 5 de diciembre de 2012.

Con fecha de 4 de diciembre de 2014 la Delegación Territorial en Málaga practicó anotación accesoria de la Orden de 14 de noviembre de 2014, en el número de inscripción 4865.

5. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el Informe y la Resolución, ambos de fecha de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 5 de diciembre de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de los ámbitos SUS-T.5 «Asperones», SUNC-R-R.6 «Rosaleda», SUS-LE.1 «Wittenber» y SUNC-R-CH «El Albaricocal», de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

Segundo. La publicación de esta orden contiene la corrección realizada en su parte dispositiva por la Orden de 14 de noviembre de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con la siguiente redacción:

1. Se introduce una nueva Disposición Primera con el siguiente texto:

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga con fechas de 31 de marzo y 28 de junio de 2012, al objeto del levantamiento de la suspensión de los ámbitos SUS-T.5 «Asperones», SUS-LE.1 «Wittenber», SUNC-R-R.6 «Rosaleda» y SUNC-R-CH.5 «El Albaricocal» del apartado primero, subapartado b), de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga; de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando su registro y publicación de normativa a la subsanación de las deficiencias contenidas en el apartado segundo de esta orden.

2. La Disposición primera pasa a ser Disposición segunda, eliminándose el siguiente texto de la misma: «de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya normativa urbanística se publica como Anexo en esta Orden».

3. La Disposición segunda pasa a ser la Disposición tercera.

Sevilla, 3 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

«ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012 POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ÁMBITOS SUS-T.5 “ASPERONES”, SUS-LE.1 “WITTENBER”, SUNC-R-R.6 “LA ROSALEDA” Y SUNC-R-CH.5 “EL ALBARICOCAL”, DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA

A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga fue aprobada definitivamente de manera parcial, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA núm. 29, de 10.02.11) y publicada su normativa urbanística por Orden de 28 de julio de 2011 (BOJA núm. 170,30.08.11).

2. En la citada Orden de 21 de enero de 2011, de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, determinados ámbitos o sus determinaciones resultaron suspendidos [subapartado b) del apartado primero]; y otros denegados [subapartado c) del apartado primero].

En concreto, entre estas determinaciones, los puntos 1.º, 3.º y 4.º del subapartado b) del apartado primero de la Orden de 21 de enero se suspendían expresamente:

1.º “Los sectores SUS-CH.1, SUS-CA.20, SUS-T.5 y SUS-LE.1 por no tener estudiados los cauces que discurren por ellos, según el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

3.º El apartado de objetivos, criterios y directrices vinculantes de la ficha del SUNC-R-R.10 'La Rosaleda', en el que se deberá establecer un nuevo condicionado que deberá garantizar el previo traslado del campo de La Rosaleda, conforme a lo establecido en el artículo 65.4 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), al formar parte de la red de equipamientos metropolitanos, según su artículo 64, con expresa indicación y calificación de los suelos donde se vaya a ubicar el nuevo campo de fútbol.

4.º El SUNC-R-CH.5 'El Albaricocal', del que se deberán extraer los suelos que no se encuentren en alguna de las circunstancias del artículo 45.1 de la LOUA, clasificándose como suelo no urbanizable de especial protección (SNUEP) por planificación territorial la parte suroeste del ámbito afectada por la zona de protección territorial Sierra de Mijas, por no ser compatible con lo dispuesto por el POTAUM en estos suelos".

3. Con fecha de 19 de abril de 2012 tiene entrada en el Registro General de esta Consejería el documento denominado "Subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su disposición segunda. Sectores SUS-T.5, SUS-LE.1, SUNC-R-R.6 y SUNC-R-CH.5", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2012, acompañando oficio en el que se solicita se proceda a la verificación de la misma por parte de la Dirección General de Urbanismo y se disponga el levantamiento de la suspensión que afecta dichos ámbitos según se dispuso en la citada Orden de 21 de enero de 2011.

4. Con fecha 18 de mayo de 2012 esta Dirección General de Urbanismo remite al Ayuntamiento oficio comunicándole la interrupción del transcurso del plazo máximo para resolver hasta no se subsanen las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. Con fecha 18 de julio de 2012 se registra la documentación relativa al expediente de referencia que consta de tres ejemplares de la ficha del sector SUNC-R-CH.5 corregida y 3 ejemplares del expediente administrativo incorporando el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de junio de 2012 de corrección de dicho error, acompañando oficio en el que se solicita se disponga el levantamiento de la suspensión que afecta dicho ámbito según se dispuso en la citada Orden de 21 de enero de 2011.

6. Con fecha de 19 de noviembre de 2012 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente el documento de subsanación de los sectores suspendidos del PGOU de Málaga. No obstante, se precisa que resulta necesario subsanar una serie de simples deficiencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 19 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga con fechas de 31 de marzo y 28 de junio de 2012, al objeto del levantamiento de la suspensión de los ámbitos SUS-T.5 "Asperones", SUS-LE.1 "Wittenber", SUNC-R-R.6 "Rosaleda" y SUNC-R-CH.5 "El Albaricocal" del apartado primero, subapartado b), de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga; de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando su registro y publicación de normativa a la subsanación de las deficiencias contenidas en el apartado segundo de esta Orden.

Segundo. Aprobar definitivamente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga con fechas de 31 de marzo y 28 de junio de 2012, al objeto

de la subsanación de simples deficiencias de los ámbitos SUS-T.5, SUS-LE.1 y SUNC-R-R.6, en el apartado primero, subapartado a), de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

No obstante sigue siendo necesario subsanar las siguientes determinaciones, que tienen el carácter de simples deficiencias:

a) Se deberá incluir en la ficha del sector SUS-T.5 "Asperones", la necesidad de someter el planeamiento de desarrollo del ámbito a informe preceptivo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre la posible afección de la vía pecuaria Vereda de Pizarra a Málaga, así como la obligación de realización de Estudio Acústico, todo ello conforme a los puntos J y L de la DIA emitida al documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

Se deberá reflejar en la ficha del SUS-T.5 «Asperones» la afección a las zonas de protección establecidas en el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, conforme al apartado de adecuación a la legislación urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.

b) Se deberá completar el condicionado establecido en la ficha del SUNC-R-R.6 "Rosaleda" (nueva denominación dada al SUNC-R-R- 10 "La Rosaleda") sobre el traslado del estadio de fútbol, incorporando que no se podrá aprobar definitivamente el Plan Especial hasta que dicho traslado se haya producido, con la entrada en funcionamiento del nuevo equipamiento deportivo en el SGIT-PT.7 "San Cayetano".

c) Se deberá reflejar en la ficha del SUNC-R-CH.5 "El Albaricocal" que el planeamiento de desarrollo del sector deberá someterse a informe vinculante de la Dirección General de Aviación Civil sobre servidumbres aeronáuticas, conforme al informe final de 18 de febrero de 2011.

d) Se deberán corregir los errores señalados en el punto 3 Corrección de errores del apartado de Valoración del Documento de Levantamiento de Suspensión del informe, de 13 de noviembre de 2012, del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo.

Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de deficiencias anteriormente señaladas, con carácter previo al registro y publicación del precitado documento municipal.

Tercero. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con su normativa urbanística, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Sevilla, 5 de diciembre de 2012. Fdo. Luis Planas Puchades. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.»

A N E X O

FICHAS URBANÍSTICAS

SUBSANACIÓN

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACION	HOJA	15
Barrio	Campanillas	
SUS-T5 "Asperones"		

ORDENACION ESTRUCTURAL			
Area de Regarío	Superficie	S. con Agr.	S. Poblac. Resc.
AR.SUS-P	(m2 s)	(m2 s)	(m2 s)
	216.564,15	216.564,15	0.3500
Uso	Uso	Uso	A. Medio
PRODUCTIVO	PRODUCTIVO	PRODUCTIVO	UJ/m2s
			0.3030

ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS, Y DIRECTRICES VINCULANTES

Estos suelos han venido siendo durante años, soporte de actividades extractivas de las industrias cerámicas para fabricación de materiales de la construcción, ello ha supuesto una profunda transformación de la topografía original del terreno. Este uso ha quedado obsoleto por diversas circunstancias y su vocación actual en el presente momento es de suelo urbano residencial. Para la mejor funcionalidad y movilidad del sector se establecerá una vía de servicio con la carretera A-7076 con el fin de no interferir la movilidad externa. Quedarán prohibidos los usos especiales A-4.1 de la normativa, que se refieran a actividades molestas, insalubres o que hayan sido señaladas como nocivas o peligrosas en la normativa ambiental aplicable. Será preceptivo para el planeamiento de desarrollo la aplicación de las Normas y Ordenanzas que determina el Plan General para los usos Productivos. Las reservas para dotaciones serán la establecidas en el Art. 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento vigente. Los espacios libres se localizarán al norte como límite de transición con el suelo no urbanizable y junto a los cauces de los arroyos.

Localización preferente de los espacios libres en torno a las lagunas artificiales existentes, así como la integración ambiental de las mismas en tales espacios libres. El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Secretaría General de Aguas por afectación hidrográfica, debiéndose ajustar el Dominio Público Hidráulico, la zona de servidumbre y la zona inundable, a través de los estudios y la cartografía de detalle pertinentes, ajustándose los parámetros urbanísticos que de ello se derive.

Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total. Será informado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente por posible afectación de la vía pecuaria "Vereda de Pizarra a Málaga". Deberá realizarse Estudio Acústico. Se tendrán en cuenta las zonas de protección que establece el Decreto 95/2001, de 3 de abril, de Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos	Sup. de Suelo Edif. m2s	Superficie de Techo Edificable m2t	CP Relativos	Aprov. Objetivo UAS	% S/ Techo Total	Altura Máxima No de Plantas	Tipología de Referencia
PRODUCTIVO INDUSTRIAL		64.398,10	1,00	64.398,10	84,96%	B+2	PK00-2-3b
PRODUCTIVO EMPRESARIAL							
PRODUCTIVO LOGISTICO							
RESIDENCIAL		11.399,35	1,60	18.238,96	15,04%	B+1	CO
EQUIPAMIENTO PRIVADO							
TOTALES:		75.797,45		82.637,06	100,00%		
Aprovechamiento Subjetivo UAS	59.057,04		15.316,31		100,00%		B-263,71
Dotaciones							
Educativo							
% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	% Suelo Total	Dotaciones	m2s
22.570,00	10,42%	9.028,00	4,17%	31.598,00	14,59%		
Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS							
				10% Cesión Aprovech - UAS			
				Totales			
				Dotaciones			
				Varios			
				m2s. adicional/100m2			
							41,69

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION
El Sistema de actuación deberá quedar establecido antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.
CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS
Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

CONDICIONES DE GESTION Y AFECTACIONES

DESARROLLO Y GESTIÓN	CONDICIONES PARA LA ORDENACION: AFECTACIONES PRINCIPALES			
INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	PLAN PARCIAL	ARQUEOLOGICA:	*****	CARRETERAS: A-7076
UNIDAD DE EJECUCION:	COMPENSACION	VIA PECUARIA:	VP-8, Vc. Pizarra-Málaga	AERONAUTICA: *****
EJECUCION:		HIDRAULICA:	Arroyo Prado Jurado, Botánico y Asperones	COSTAS: *****
				IMPACTO AMBIENTAL: Positivo
				Ver Artº 9.2 de la 9.3.22 del PGOU



Identificación y Localización



Ordenación Pormenorizada Indicativa

SUBSANACIÓN

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Sector

IDENTIFICACION	CH	NOA	4-1	SUNC-R-CH.5 "El Albaricocal"
BARRIO				

ORDENACION ESTRUCTURAL

Uso	Hotelero	Techo Edificable (m2)	18.000,00	Densidad Viv./Ha		Vivienda Protegida % Edificabilidad Residencial	
-----	----------	-----------------------	-----------	------------------	--	---	--

ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

Area de Regarato	Superficie (m2s)	Sup. con Aprovechamiento (m2s)	Suelo Público Asociado (m2s)	Aprovechamiento Medio UA/m2s
ARUE/SUNC-R-CH.5	310.939,37	310.939,37		0,0579

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTICES VINCULANTES

- 1.- Usos Compatibles: Usos comerciales, terciarios y deportivos ligados al hotel, en una proporción máxima del 25% del techo edificable.
- 2.- Superficie máxima de parcela hotelera: 18.000 m2s. Altura Máxima B+3. Ocupación máxima de parcela hotelera: 50%.
- 3.- La parcela hotelera se ubicará junto a la carretera, con una profundidad máxima de 100m, desde la misma A-404, una vez ampliada.
- 4.- Cesión de 1.500 m2 de equipamiento en primera línea de carretera.
- 5.- Se cederán los 287.598,82 m2, en la localización prevista en la ordenación indicativa, de zona verde, correspondientes a la Sierra de Churrriana, (previo desajuste y traslado de las instalaciones existentes), que serán reforestados y adecuados con caminos, incluyendo la restauración de la canchera existente. Se respetarán los valores naturales de la zona. Cualquier intervención deberá valorar su repercusión sobre los mismos, optando, en su ordenación, por las soluciones que garanticen la conservación de las mismas y las condiciones ambientales de la zona.
- 6.- Las edificaciones vivas se tendrán que cumplir las condiciones del sector.
- 7.- Deberá cumplirse, en el Proyecto de Reparcelación, el Convenio Urbanístico firmado.
- 8.- Según informe de AENA: a) La altura máxima de las construcciones incluidos todos sus elementos (como pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, canales, remates decorativos), así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc...) no puede superar las cotas MSL máximas admisibles dispuestas en la Figura 2 (SUNC-R-CH.4 en la figura) de la adenda al informe de AENA, de fecha 17 de diciembre de 2010. En caso de utilizarse maquinaria de altura superior a la de las edificaciones, para su construcción, será imprescindible estudiar su compatibilidad con las instalaciones radioeléctricas de MA de AENA.
- b) Las fachadas de las edificaciones deben carecer de elementos metálicos y presentar un acabado rugoso, que no favorezcan la existencia de direcciones predominantes en las señales reflejadas, y evitar las aristas vivas siendo más favorable los acuerdos curvos y suaves.
- 9.- El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.
- 10.- Deberá ser informado por la Dirección General de Aviación Civil.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Uso	Sup. de Suelo Edificable (m2s)	Superficie de Techo Edificable (m2)	CP Relativos	Aprov. Objetivo (UAS)	Numero de Viviendas	Altura Máxima No de Plantas	Tipología
HOTELERO		18.000,00	1,00	18.000,00		B+3	CH-3
TOTALES:		18.000,00		18.000,00			
Aprovechamiento Subjtoro-UAS 16.200,00 Exceso/ Defectos Aprovechamiento - UAS							
Dotaciones							
Educativo	S.I.P.S.		Deportivo		Totales		
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Dotaciones	
287.598,82	92,49%	1.500	0,48%	289.098,82	92,98%	1.800,00	% Suelo Total
						10% Cesión Aprovechamiento - UAS	
						Varío	

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

Dada la prioridad del PGOU en la zona de obtener y recalificar los terrenos de la Sierra de Churrriana, si, transcurridos cuatro años desde la aprobación definitiva del PGOU, no es presentado Plan Parcial para su desarrollo, y transcurridos seis desde dicha AD del PGOU no se encuentra ejecutado, será tramitada modificación del PGOU para su recalificación como SNU y la delimitación de un Área de Reserva para la obtención de los terrenos.

CARGAS COMPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

CONDICIONES DE GESTION Y AFECIONES

DESARROLLO Y GESTION	CONDICIONES PARA LA ORDENACION: AFECIONES PRINCIPALES
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL	ARQUEOLOGICA: 11.- Abrigo de la Loma del Pino AERONAUTICA: A-7 y A-404 SI: S1
UNIDAD DE EJECUCION: UE-SUNC-R-CH.5	VIA PECUARIA: VP 11. Vc. Añh. Grande - Churrriana IMPACTO: Impacto Severo
EJECUCION: COMPENSACION	HIDRAULICA: Arroyo Calera AMBIENTAL: Ver art. 9.3.20 a 9.3.22 del PGOU

Identificación y Localización



Ordenación Pormenorizada Indicativa



SUBSANACIÓN

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

IDENTIFICACION	R	HOJA	24
BARRIO	SUNC-R-R.6 "Rosaleda"		

ORDENACION ESTRUCTURAL

Vivienda Protegida	
% Edificabilidad Residencial	30,00%

ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

Area de Reparato	AR.UE.SUNC-R-R.6	Uso	Residencial
Superficie (m ² s)	41.320,00	Sup. con Apro. (m ² s)	41.320,00
In. Edificabilidad (m ² b/m ² s)	1,30	Asociado (m ² s)	1.137,6
Apro. Medio UAM/m ² s	1,1376	Densidad VIVI/Ha	98,00

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES VINCULANTES

Dada las necesidades de obtención de un estadio de fútbol de mayor capacidad que el actual estadio de la Rosaleda, una vez se haya producido el previo traslado efectivo del mismo a su nueva ubicación, prevista en el SGT-R-PT.7 "Deportivo San Cayetano", se procederá a la desafectación de su actual uso deportivo y su consecuente recalificación con los usos y determinaciones previstos en esta ficha para el nuevo ámbito, denominado SUNC-R-R.6 "Rosaleda". No podrá aprobarse definitivamente el Plan Especial hasta la entrada en funcionamiento del nuevo equipamiento deportivo.

La parcela educativa colindante con el ámbito a ordenar se mantiene con su uso y superficie actual aunque se regularizan sus límites.

La superficie de dotaciones mínima será de 17.732 m²s (42,91% del área de reforma interior).

Otros criterios específicos de ordenación para el ámbito de Plan Especial serán:

- a) Mientras persista la actividad deportiva del estado de la Rosaleda se declara expresamente compatible con el planeamiento.
- b) Se permitirán cuantas obras de reforma o consolidación sean necesarias para el mantenimiento de la actividad deportiva actual.

El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afectación hidráulica.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos	Sup. de Suelo Edificable (m ² s)	Superficie de Techo Edificable (m ² b)	CP Relativos	Apro. Objetivo (UAS)	Número de Viviendas	Altura Máxima Nº de Plantas	Tipología de Referencia
RESIDENCIAL LIBRE		28.291,20	1,00	28.291,20	283		OA-2
RESIDENCIAL PROTEGIDO		12.124,80	0,26	3.152,45	121		OA-2
SERV. TERCARIOS/COMERCIAL/EMPRESARIALES		13.300,00	1,17	15.561,00			
TOTALES:		53.716,00		47.004,65	404		
Aprovechamiento Subjetivo/UAS	42.304,18	Exceso/ Defectos Aprovechamiento - UAS		10% Cesión Aprovechamiento - UAS	m ² s		4.700,46
Dotaciones							
Educativo		S.I.P.S.		Deportivo		Totales	
m ² s	% Suelo Total	m ² s	% Suelo Total	m ² s	% Suelo Total	Dotaciones	% Suelo Total
9.476	22,93%	5.000	12,10%	1.640	3,97%	Viviario	42,91%
						m ² s dotacional/100m ² residencial	43,87

CRITERIOS NO VINCULANTES

1. Equipamiento público, equipamiento privado, comercial, terciario, empresarial: Se proyecta un conjunto unitario en banda paralela a la fachada al río que podría tener gestión mixta pública y privada y que sería un gran centro de servicios y de equipamientos públicos y privados. Se formaliza sobre un ámbito longitudinal paralelo al río de 35 X 380 m, paudo con viario peatonal transversal entre paseo del río y viario rodado interior. Las alturas y los anchos de las piezas construidas serán diferentes en función de las especificidades de los usos y espacios interiores aunque podrían diseñarse bajo una cubierta o umbráculo común. 2. Residencial: Los usos residenciales se proponen en cuatro edificios de 5 m. de ancho que permitan viviendas de doble orientación, con ventilación cruzada, todas ellas con estancias orientadas a sur y/o este, con una altura media de PB+7.

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

El sistema de actuación deberá quedar establecido, en el caso de confirmarse el SUNC, antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.

CARGAS COMPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generativos y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

CONDICIONES DE GESTION Y AFECTACIONES

DESARROLLO Y GESTION	CONDICIONES PARA LA ORDENACION: AFECTACIONES PRINCIPALES
INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	PERI
UNIDAD DE EJECUCION:	UE SUNC-R-R.6
EJECUCION:	COMPENSACION
ARQUEOLOGICA:	---
VIA PELEARI/A:	---
HIDRAULICA:	Río Guadalmedina
En el norte del ámbito a ordenar existen importantes canalizaciones de infraestructura de abastecimiento de agua que deberán tenerse en cuenta en la ordenación del Área de Reforma Interior al objeto de respetar las separaciones y limitaciones preceptivas.	

Area de Reforma Interior

Identificación y Localización



Ordenación Pormenorizada Indicativa



SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO **SUBSANACIÓN**

IDENTIFICACION	
BARRIO	Litoral Este
HOJA	18
SUS-LE.1 "Wittenber"	

ORDENACION ESTRUCTURAL							
Area de Reparto	Uso	S. con Apr. (m2 s)	S. Público Asc. (m2 s)	Ie-Techo edif. (m2/m2s. -m2)	A. Medio (Ua/m2s)	Densidad (Viv/Ha)	V. Protegida (% Edif. Residencial)
AR-SUS-R	RESIDENCIAL	319.622,85	319.622,85	0,1700	0,9559	15,00	30,00%

ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS, Y DIRECTRICES VINCULANTES

Control Paisajístico: Potenciar la estructura de cubrenras y apoyar la ordenación sobre la topografía existente, manteniendo como espacios libres los puntos de mayor altura y visibilidad.

Superficie mínima espacio libre 50%. Concentrar edificación en puntos de menor impacto.

Possible edificación singular, en altura, que concentre edificabilidad y marque su posición en el entorno.

Infraestructuras: Conexión con Miraflores del Palo, paso bajo autovía y Carretera de Ollas, paso sobre Arroyo Gállica.

Urbanización: Parque borde arroyo Gállica. Sup. Mínima 75.000 m2.

Nº Max de viviendas 486. Se respetará como edificación existente las viviendas construidas con anterioridad a este Plan General.

Se establecerán las medidas de protección necesarias de los arroyos de Gállica y Wittenber.

El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Secretaría General de Aguas por afección hidráulica, debiéndose ajustar el Dominio Público Hidráulico, la zona de servidumbre y la zona inundable, a través de los estudios y la cartografía de detalle pertinentes, ajustándose los parámetros urbanísticos que de ello se derive.

Se será necesario Estudio Acústico.

Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA						
Uso	Sup. de Suelo Edif. m2s	Superficie de Techo Edificable m2t	CP Relativos	Aprov. Objetivo UAS	Altura Máxima nº de Plantas	Tipología de Referencia
RESIDENCIAL LIBRE MEDIA DENSIDAD	14.368,04	7.17	103,0168,5	150	B+1	CJ
RESIDENCIAL LIBRE BAJA DENSIDAD	17.962,00	10,75	193,091,50	160	B+1	UAS
RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA	13.855,73	1,00	13.855,73	163		CJ
SERVICIOS TERCARIOS	8.150,43	5,38	43.849,31			
USO HOTELERO						
USO EMPRESARIAL						
TOTALES:	54.336,20		353.815,39	473		
Aprovechamiento Subjetivo-UAS	274.974,73	Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS	43.459,12	10% Cesión Aprovech. - UAS		35.381,54
Espacios Libres		Dobles		Dobles		
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	
194.927,00	60,99%	12.580,00	3,91%	218.659,00	68,41%	
Edificable		S.I.P.S.		Deportivo		
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	
11.232,00	3,51%	11.232,00	3,51%			
Totales		Totales		Totales		
306.159,00	94,50%	23.814,00	7,31%	330.000,00	100,00%	473,43

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION
Ver Título XVII de la Memoria de Gestión.

CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS

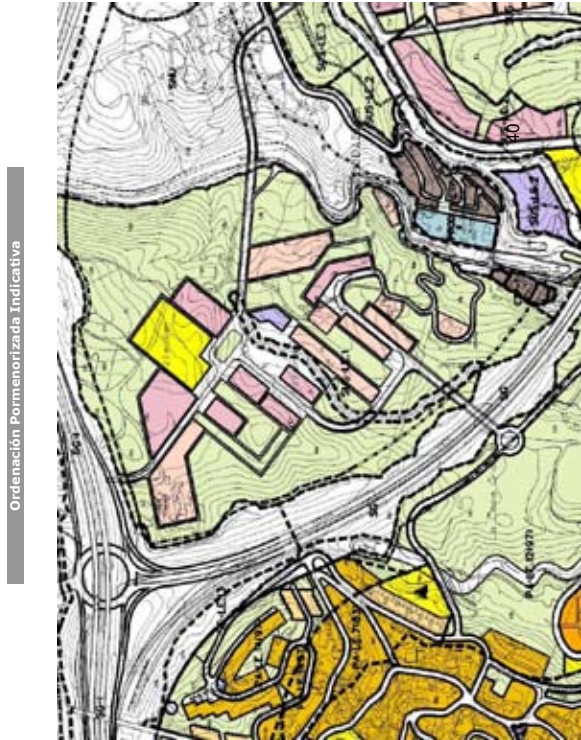
Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

CONDICIONES DE GESTION Y AFEECIONES

DESARROLLO Y GESTION	CONDICIONES PARA LA ORDENACION: AFEECIONES PRINCIPALES
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL	ARQUEOLOGICA: A-7 y A-7001
UNIDAD DE EJECUCION: COMPENSACION	VIA PECUARIA: AERONAUTICA: COSTAS: IMPACTO AMBIENTAL
EJECUCION:	Ver Artº 9.3.20 a 9.3.22 del PCOU



Identificación y Localización



Ordenación Pormenorizada Indicativa

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la innovación parcial del PGOU de Córdoba, relativa al sector del Plan Parcial PP-02 «Ciudad Jardín de Poniente 2».

1. Por Orden de 22 de octubre de 2014 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió aprobar definitivamente la Innovación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Córdoba, relativa al sector del Plan Parcial PP-02 «Ciudad Jardín de Poniente 2»; y supeditaba su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la inscripción y depósito previo del instrumento de planeamiento en los registros de instrumentos urbanísticos.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la Ley.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, con fecha de 26 de noviembre de 2014, inscribió y depositó el instrumento de planeamiento en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, asignándole el número de registro 6.332. Con fecha 5 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Córdoba también inscribió el documento aprobado con el número 371 en su registro municipal.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 22 de octubre de 2014 por la que se aprueba definitivamente la Innovación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al sector del Plan Parcial PP-02 «Ciudad Jardín de Poniente 2», junto con su normativa urbanística que se publicará como anexo de la presente orden.

Sevilla, 3 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANEXO I

«ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, RELATIVA AL SECTOR PP-02 “CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE 2”

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001 (PGOU 2001). La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la LOUA (en adelante Adaptación Parcial) ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la Disposición Transitoria 2.ª de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha 4 de junio de 2014, tuvo entrada en el Registro de esta Consejería, oficio de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se remitía para su aprobación definitiva documentación técnica y administrativa correspondiente al expediente de Innovación Parcial del PGOU de Córdoba, relativa al sector PP-02 «Ciudad Jardín de Poniente 2», aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 13 de mayo de 2014.

3. Con fecha de 3 de octubre de 2014, la Dirección General de Urbanismo, de acuerdo al informe del Servicio de Planeamiento de 2 de octubre, informa favorablemente la presente innovación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El presente expediente de innovación se ajusta en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 32, y en concreto para las innovaciones, en los artículos 36 y 38 de la LOUA, así como al precitado Decreto 36/2014, de 16 de diciembre. La innovación afecta a la ordenación estructural del PGOU, señalada en el artículo 10.1.A) de la LOUA.

El objeto del expediente de Innovación es adecuar las determinaciones relativas al sistema general de espacios libres del sector PP-02 «Ciudad Jardín de Poniente 2» del PGOU de Córdoba, al documento de Adaptación Parcial, tras el expediente de Corrección de Error 1/2013 de dicho documento, que fue aprobado en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2013, y mediante el que se excluye del cómputo de dicho sistema los suelos destinados por el PGOU a absorber las reservas de espacios libres resultantes de la aplicación del artículo 17.1 de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 3 de octubre de 2014,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Innovación Parcial del PGOU de Córdoba, relativa al sector PP-02 «Ciudad Jardín de Poniente 2», de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA, según el documento aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 13 de mayo de 2014.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 22 de octubre de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

1. FICHAS Y CUADROS MODIFICADOS DEL PGOU.

INNOVACIÓN DEL PGOU "SECTOR O-2 CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-2"

ACTUACIÓN URBANÍSTICA:

PPO O-2 CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-2

Hoja/s nº orden: 10, 11, 17, 18

OBJETIVOS:

Generación y urbanización de un sector de suelo edificable de uso residencial, con morfologías de "ciudad jardín", como extensión de los crecimientos de análogos tipos arquitectónicos programados en su margen oriental para el primer cuatrienio del Plan General.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:

ESTRUCTURALES:

Clasificación:	Suelo urbanizable sectorizado (SUS)
Superficie (m2 suelo)	373.863
	Delimitación: Según plano de ordenación, siendo la superficie del sector la resultante de la medición real del terreno (apartado 3 del artículo 1.0.8. de las Normas Urbanísticas del PGOU).
Uso global:	RESIDENCIAL
Densidad global (viv./ha.):	35,60
	Número máximo de viviendas: 1.331
Edificabilidad global (m2t/m2):	0,4071
	Techo edificable (m2 techo): 152.205
Área de reparto:	AR.SUB.s- 2C
Aprovechamiento medio (uu.a./m2s):	0,354790
Reserva de vivienda protegida:	El Plan Parcial destinará a la construcción de viviendas protegidas (VP), en cualquiera de sus modalidades, al menos el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la edificabilidad del sector.
Reserva de suelo destinado a sistema general de espacios libres (m2s):	13.595,87 localizados según plano de ordenación B.01.

PORMENORIZADAS PRECEPTIVAS:

Criterios y directrices para la ordenación detallada del sector:

- 1.- Se consideran vinculantes los siguientes aspectos formales reflejados en la documentación gráfica del Plan General:
 - 1.1.- El trazado de un vial sobre la margen norte del sector, con trazado análogo al grafado en el Plan General. El Plan Parcial zonificará al norte de este vial únicamente usos dotacionales públicos.
 - 1.2.- El trazado del tramo de prolongación de la avenida de la Arruzafilla contenido en el presente sector, que deberá en cualquier caso ajustarse al que se ejecute en la materialización del PP O-1.
 - 1.3.- Con carácter mínimo, la alineación establecida con respecto al referido tramo de prolongación.
 - 1.4.- La estructura viaria propuesta, en cuanto a las conexiones pretendidas con las tramas colindantes, urbanas existentes y urbanizables futuras. El Plan Parcial solucionará y ejecutará dichas conexiones.
 - 1.5.- El Plan Parcial podrá efectuar sobre los trazados de los viales descritos las precisiones o modificaciones que por circunstancias derivadas de la topografía del terreno o razón justificada resultaren convenientes.
 - 1.6.- La zonificación de los sistemas generales de Parques y jardines públicos (SGEL) prevista en el plano "Suelo Urbano y Urbanizable: Usos Globales y Sistemas Generales" de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
- 2.- El Plan Parcial procurará, mediante la ordenación que proponga, la disociación de los tráfico peatonales lúdicos de los rodados y resto de peatonales.
- 3.- El Plan Parcial respetará el trazado de las principales escorrentías y caminos históricos incluidos en el ámbito, integrándolos en áreas de Espacios Libres lineales aptos para tráfico peatonal lúdico, de modo análogo al representado en la documentación gráfica del Plan General. El Plan Parcial definirá las anchuras correspondientes.
- 4.- Se destinarán para uso dotacional -con carácter vinculante- los terrenos localizados al Oeste del barrio de San Rafael de la Albaida.
- 5.- El Plan Parcial definirá una ordenanza "Ciudad Jardín" (CJ) específica, con una altura máxima de PB+2+ático, para usos residenciales unifamiliares y plurifamiliares, con el objetivo general de focalizar intensidades, esponjando la implantación del resto de edificaciones en el sector, concentrando actividades compatibles y estructurando la actuación en su aspecto formal; ejes, centros, etc. . Las ordenaciones en UAD que el Plan Parcial proponga se alejarán de modos de implantación suburbanas, con objeto de evitar la generación de frentes continuos de excesiva longitud alineados a vial, tomándose en este sentido como mejor referencia los modos de implantación de tipologías aisladas.
- 6.- En caso de que el Plan Parcial prevea la ejecución del sector por fases, se dará en todo momento prioridad a la construcción de viviendas protegidas sobre las de renta libre.

Previsiones de programación y gestión de la ejecución:

Plazo de redacción del PPO: Cuatro (4) años desde la aprobación de la innovación

Gestión de la ejecución: Privada

PORMENORIZADAS POTESTATIVAS:

El Plan Parcial podrá destinar a la construcción de usos terciarios - Gran Superficie Comercial un máximo de 12.480 m2t en la localización establecida al Oeste de los terrenos dotacionales previstos, con carácter vinculante, sobre la margen occidental del barrio San Rafael de la Albaida. En caso de plantear el Plan Parcial la construcción de una Gran Superficie Comercial, dicho instrumento urbanístico se someterá al informe señalado en el artículo 34 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

INNOVACIÓN DEL PGOU "SECTOR O-2 CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-2". DOCUMENTO REFUNDIDO PARCIAL MAYO 2012

[tabla 4.2.]
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SEGUNDO CUATRIENIO PGOU-01
[PLANES PARCIALES DE ORDENACIÓN]

ACTUACIÓN	NOMINACIÓN P.O.		COD. ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN DE TIPO Y SUPERFICIE ASIGNADA		DETERMINACIONES ORDENACIÓN TERRITORIAL (art. 10.1 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)		SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	APROX. MEDIO
	U	AB		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE				
PARTE CÁMERA	201005	PA.PPOU.04		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE	0,0	0,0	0,0	0,0
CIUDAD ADYACENTE	211005	PA.PPOU.04		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE	372,863	372,863	372,863	0,352770
2ª ALFARCA	211006	PA.PPOU.04		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE	0	0	0	0,000000
								372,863	372,863	372,863	0,352770

[tabla 4.3.]
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO TERCER CUATRIENIO PGOU-01
[PLANES PARCIALES DE ORDENACIÓN]

ACTUACIÓN	NOMINACIÓN P.O.		COD. ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN DE TIPO Y SUPERFICIE ASIGNADA		DETERMINACIONES ORDENACIÓN TERRITORIAL (art. 10.1 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)		SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	APROX. MEDIO
	U	AB		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE				
CIUDAD JARDIN PONIENTE-2	201104	PA.PPOU.03		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE	0	0	0	0,000000
								0	0	0	0,000000

[tabla 4.4.]
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO INNOVACIONES PGOU-01
[PLANES PARCIALES DE ORDENACIÓN]

NOMINACIÓN ORDENACIÓN	ACTUACIÓN	NOMINACIÓN P.O.		COD. ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN DE TIPO Y SUPERFICIE ASIGNADA		DETERMINACIONES ORDENACIÓN TERRITORIAL (art. 10.1 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)		SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	APROX. MEDIO
		U	AB		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE				
PA.030	SECTORIZADO	211005	PA.PPOU.04		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE	372,863	372,863	372,863	0,352770
PA.030	SECTORIZADO	211006	PA.PPOU.04		URBANO (SUA)	OTRO (SUA)	RESERVA DE TIPO	RESERVA DE SUPERFICIE	0	0	0	0,000000
									372,863	372,863	372,863	0,352770

El Documento de Información Pública de la Innovación del PGOU-01, que incluye los planos de ordenación, se encuentra disponible en el sitio web de la Junta de Andalucía, en el apartado de "Planificación Urbanística".

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA
 SEPTIEMBRE 2009
TABLAS ANEXAS
 DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

CIFRAS GLOBALES DEL ÁREA DE REPARTO DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO-SEGUNDO CUATRENI

Sectores	Usos globales	Superficie (en m ² s)	I _u (en m ² /ha)	Total m ² usos residenciales	Módulo aprox. por vivienda (dato orientativo)	Nº aprox. de viviendas (dato orientativo)	Densidad en viv./ha. (dato orientativo)	Reserva Espacios Libres (m ² s) (dato orientativo)	Reserva Docente (m ² s) (dato orientativo)	Reserva Dispositivo (m ² s) (dato orientativo)	Reserva Comercial Social (m ²) (dato orientativo)	Superficie (en m ² s)	I _u (en m ² /ha)	Total m ² usos Industriales	Reserva Espacios Libres (m ² s) (dato orientativo)	Reserva SIRS (m ² s) (dato orientativo)
PP N-4 EL CARMEN	RESIDENCIALES	216.255	0,125	27.032	300	90	4	50.000	5.000	4.820	180	—	—	—	—	—
PP O-2 CIUDAD JARDIN PONIENTE 2	RESIDENCIALES	373.863	0,4071	138.725	105	1.331	35,6	37.386	6.000	8.015	5.344	—	—	—	—	—
PP O-6 AZHARA	RESIDENCIALES	112.122	0,50	56.061	125	448	40	11.212	6.000	2.691	1.794	—	—	—	—	—
TOTALES	3 SECTORES RESIDENCIALES	702.240		222.818		1.869		98.599	17.000	15.526	7.318					
USOS GLOBALES RESIDENCIALES																
USOS GLOBALES INDUSTRIALES																

Superficie sectores residenciales (A)	ha.	70.224	Superficie SG adscritos (B)	ha.	5.883	A+B	ha.	76.107	Nº orientativo viviendas	1.869	Densidad orientativa (viv./ha)	24,558
TOTAL AR SUP 2C												

SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
AREA REPARTO SEGUNDO CUATRIENIO

Sectores	Datos de Plazamiento			Datos de Aprovechamiento (en uds. aprov.)			Aprovechamiento Administración actuante por cesión suelo correspondiente al 10% de aprovechamiento				Aprovechamiento propietarios Sistemas Generales (90% s/ Ec)			Aprovechamiento propietarios sectores (90% s/ AT)		
	Superficie (S) en m ²	Techo máximo en m ² (T _M)	CPH	TM/CPH	AT2C/S	Excesos/Deductas	(A) en uds. aprov. = 0,10xAPR	(B) en m ² = A / CPH (dato orientativo)	B / S (dato orientativo)	en % s/ APR (A / APR)x100	(C) en uds. aprov. = 0,60xEC	(D) en m ² = C / CPH (dato orientativo)	D / S (dato orientativo)	(ASA) en uds. aprov. = 0,60xAT2C/S	(E) en m ² = ASA x CPH (dato orientativo)	E / S (dato orientativo)
PP N-4 EL CARMEN	216.255	27.022	2.936	79.366	76.725	2.640	7.937	2.703	0,0125	10,0	2.376	909	0,003743	69.053	23.519	0,109757
PP O-2 CIUDAD JARDIN PONIENTE.2	373.863	152.205	0,9211	140.199	132.643	7.556	14.020	15.221	0,0407	10,0	6.800	7.383	0,019747	119.379	129.602	0,346656
PP O-6 AZAHARA	112.122	56.061	0,900	50.465	39.790	10.675	5.045	5.006	0,0500	10,0	9.608	10.675	0,095210	35.802	39.780	0,354790
TOTAL SECTORES	702.240	235.298		270.019	248.148	20.872	27.002	23.530			18.784	18.867		224.233	192.901	
TOTAL SISTEMAS GENERALES	58.828			0	20.872	-20.872	0				-18.784					
TOTALES	761.068	235.298		270.019	270.019	0	27.002	23.530			0	18.867		224.233	192.901	

APROV. TIPO 2°C (AT2C) = **0,354790** Unidades de aprovechamiento / m²s

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 114/2014. (PP. 442/2015).

NIG: 1101242C20140000220.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 114/2014. Negociado: V.

Sobre: Res. Contrato Arrendamiento-Fallec.

De: Eibagades 2003, S.L.

Procuradora: Sra. Teresa Conde Mata.

Letrado: Sr. Alfonso Pozuelo Jurado.

Contra: Ignorados Ocupantes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 114/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de Eibagades 2003, S.L., representado por la Procuradora Sra. Conde Mata contra Ignorados Ocupantes de la calle Fabio Rufino, 1, 1.º, de Cádiz, sobre Res. Contrato Arrendamiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 212/14

En Cádiz, a 11 de diciembre de 2014.

La Ilma. doña Ana M.ª López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 114/14 sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos a instancias de Eibagades 2003, S.L., y en su representación de la Procuradora doña Teresa Conde Mata, y en su defensa el Letrado don Alfonso Pozuelo Jurado, contra Ignorados Ocupantes del inmueble sito en calle Fabio Rufino, núm. 1, 1.º, y en situación de rebeldía procesal, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes:

... / ...

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Conde Mata en nombre y representación de Eibagades 2003, S.L., contra Ignorados Ocupantes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento litigioso celebrado sobre el inmueble sito en la calle Fabio Rufino, núm. 1, primera planta, de Cádiz, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada, ignorados ocupantes de dicho inmueble, a dejar libre y a disposición del arrendador el mencionado inmueble, procediendo en otro caso a su lanzamiento, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignorados Ocupantes de la calle Fabio Rufino, 1, 1.º, de Cádiz, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a 6 de febrero de 2015.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 54/2014.

NIG: 1402142C20140000696.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 54/2014. Negociado: P.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Don Manuel Corral Domenech.

Procuradora: Sra. María del Carmen Murillo Agudo.

Letrada: Sra. María del Carmen Fernández Benítez.

Contra: Doña Trinidad Bernal Galán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 54/2014 seguido a instancia de don Manuel Corral Domenech frente a doña Trinidad Bernal Galán, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.

Número de Identificación General: 1402142C20140000696.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 54/2014. Negociado: P.

SENTENCIA NÚM. 121/2015

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Cinco de marzo de dos mil quince.

Parte demandante: Don Manuel Corral Domenech.

Abogada: Sra. María del Carmen Fernández Benítez.

Procuradora: Sra. María del Carmen Murillo Agudo

Parte demandada: Doña Trinidad Bernal Galán, declarada en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: La declaración de divorcio del matrimonio formado por don Manuel Corral Domenech y doña Trinidad Bernal Galán.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por don Manuel Corral Domenech representado por la Procuradora Sra. María del Carmen Murillo Agudo contra doña Trinidad Bernal Galán, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1447 0000 02 0054 14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al encargado del Registro Civil donde obra inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno exhorto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Trinidad Bernal Galán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Córdoba, a cinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento núm. 1615/2010.

NIG: 2905442C20100006425.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. consens. 1615/2010. Negociado: 1.

De: Olga Sycheva.

Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales.

Contra: Mohamed Ali Ahmed Rezgui.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. consens. 1615/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Olga Sycheva contra Mohamed Ali Ahmed Rezgui sobre Guarda y Custodia Menores no Consensual, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de guarda y alimentos registrados con el número 1615/2010 en los que han sido parte demandante la Sra. Olga Sycheva representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales y asistida de la Letrada Sra. Flórez Vázquez, y parte demandada el Sr. Mohamed Ali Ahmed Rezgui, rebelde,

En Fuengirola, a 3 de febrero de 2015.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales en nombre de la Sra. Olga Sycheva contra el Sr. Mohamed Ali Ahmed Rezgui concedo a la primera la guarda y custodia exclusiva sobre la menor... con imposición a cada parte de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Ali Ahmed Rezgui, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 25 de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 859/2013.

NIG: 2906742C20120044606.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr.noconsens 859/2013. Negociado: IA.

De: D/ña. Svitlana Besarabchuk.

Procurador: Sr. José María Vela García.

Letrada: Sra. Clara María Jiménez Hernández.

Contra: Don Domingo Martín Caro.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 859/2013, seguido a instancia de doña Svitlana Besarabchuk frente a don Domingo Martín Caro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Svitlana Besarabchuk contra don Domingo Martín Caro, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de la hija común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad del hijo menor común se atribuye a la madre doña Svitlana Besarabchuk.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatase que es beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor, la cantidad mensual de 250 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Igualmente, abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen los menores tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don Domingo Martín Caro, en paradero desconocido. se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1472/2014.

NIG: 2906742C20140033229.

Procedimiento: Adopción 1472/2014. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menor: Q.P.B. (Expte. protección menor núm. 352-2013-00000504-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Caritat Bou Darder y Ángel Pibernat Antonia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se aprueba la adopción de la menor Q.P.B., nacida en Bordils el 30.6.08 (Expte. protección menor no 352-2013-00000504-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta Capital.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Pibernat Antonia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1538/2008. (PP. 440/2015).

NIG: 4109142C20080046389.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1538/2008. Negociado: 1A.

De: Rosario Roncero Pérez y Manuel Castillo Pérez.

Procurador Sr.: Joaquín Ladrón de Guevara Cano.

Contra: Dolores Roncero Pérez y María Roncero Pérez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1538/2008 seguido a instancia de Rosario Roncero Pérez y Manuel Castillo Pérez frente a Dolores Roncero Pérez y María Roncero Pérez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 173/14

En Sevilla, a seis de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa del dominio seguidos en este Juzgado con el núm. 1538/08, instados por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Cano en nombre y representación de don Manuel Castillo Pérez y doña Rosario Roncero Pérez con la asistencia del/de la Letrado/a Sr./a. Fernández Díaz contra doña Dolores Roncero Pérez y doña María Roncero Pérez, declaradas en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por don Manuel Castillo Pérez y doña Rosario Roncero Pérez contra doña Dolores Roncero Pérez y doña María Roncero Pérez, debo declarar el dominio de los demandantes sobre la finca registral núm. 4.468 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Doce de Sevilla, al tomo 154, folio 52, libro 124, sección 2.ª, sita en calle María de Molina, 7, de Sevilla, acordando la inscripción del dominio de los demandantes en el Registro de la Propiedad con cancelación del asiento contradictorio existente, todo ello condenando a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dichas demandadas, Dolores Roncero Pérez y María Roncero Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a las mismas.

En Sevilla, a 12 de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de autos núm. 771/2013.

NIG: 1817542C20130001726.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 771/2013. Negociado: CM.

De: Estefanía Crespo Peña.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Moral Sánchez.

Letrado: Sr. Marco Antonio Lozano Muñoz.

Contra: José Carlos Carmona Vilchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 771/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe a instancia de Estefanía Crespo Peña contra José Carlos Carmona Vilchez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 237/2014

En Santa Fe, a 28 de noviembre de 2014.

Doña Gema Quintanilla Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos pertenecientes al Juicio Verbal sobre Medidas de Guarda y Custodia y Alimentos de Menores 771/2013 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Estefanía Crespo Peña, representada por el Procurador Sr. Moral Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Lozano Muñoz, frente a don José Carlos Carmona Vilchez, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la representación procesal de doña Estefanía Crespo Peña frente a don José Carlos Carmona Vilchez y acuerdo las siguientes medidas referentes a la guarda y custodia y alimentos de los tres hijos que en común tienen las partes:

- La patria potestad será compartida.
- La custodia se le atribuye a la madre.
- El padre tendrá derecho a visitar a los menores y estar en su compañía todos los fines de semana alternos desde el viernes a las 19 horas hasta el domingo a las 20 horas. La entrega y recogida de los menores la realizará siempre en el domicilio donde residan con la madre y por el padre –o en caso de imposibilidad por familiar del padre–. Las vacaciones se distribuirán por mitad según el siguiente horario:
 - Las vacacionales de Navidad (primer período: de las 20 horas del día que finalicen las clases –guardería-centro escolar– a las 20 horas del día 31 de diciembre; segundo período: de las 20 horas del día 31 de diciembre, a las 20 horas del día anterior al inicio de las clases); Semana Santa (primer período de las 20 horas del día que finalicen las clases a las 20 horas del Domingo de Resurrección; segundo período: desde las 20 horas del Domingo de Resurrección a las 20 horas del día anterior al reinicio de las clases); y Verano (primer período del 1 al 16 de julio y del 1 al 16 de agosto; segundo período: del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto; en verano las entregas serán a las 20 horas). Todas las vacaciones se atribuyen los primeros periodos a la madre los años impares y al padre los años pares.
- El padre abonará una pensión alimenticia de 150 euros mensuales para cada hijo. Esta cantidad se ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tales efectos señale la madre. La cantidad será anualmente actualizada conforme al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

- Los gastos extraordinarios se satisfarán por mitad entre ambos progenitores comprendiendo en todo caso como tales los gastos por actividades extraescolares, comedor escolar y gastos sanitarios, odontológicos y farmacéuticos no cubiertos por el sistema de Seguridad Social. La madre exhibirá al padre justificación o factura de los gastos extraordinarios y el padre deberá abonar la mitad.

No procede hacer especial imposición en las costas causadas en la tramitación de este procedimiento a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Gema Quintanilla Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Carlos Carmona Vilchez, extendiendo y firmo la presente en Santa Fe, a tres de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 14.1/2015.

Procedimiento: Ejecución 14.1/2015. Negociado: C3.

Sobre: 684/14.

NIG: 2906744S20140010089.

De: Doña Ángela María Molina Rojas.

Contra: David Arjona Villalba.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 14.1/2015 a instancia de la parte actora Ángela María Molina Rojas contra David Arjona Villalba sobre Ejecución, se ha dictado Auto de 29.1.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltrma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Ángela María Molina Rojas contra David Arjona Villalba.
2. Requierase al empresario, David Arjona Villalba, para que, conforme al art. 282.2 de la LRJSocial, reponga a la trabajadora, Ángela Molina Rojas, en su puesto en el plazo de tres días.
3. Señálese, sin perjuicio de lo anterior, por el Secretario Judicial a comparecencia del art. 283 de la LRJSocial.

Y Diligencia de Ordenación de 2.3.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Visto el resultado negativo del anterior exhorto de notificación y citación del demandado, únase a los autos de su razón, y examinadas las actuaciones se acuerda:

- Suspender la vista incidental del art. 280 y ss. de la LRJSocial que estaba prevista para el día 5.3.2015, a las 9,05 horas.

- Señalar como nueva fecha para la celebración de la misma el próximo día 16.4.2015, a las 9,05 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citando a las partes para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación al demandado David Arjona Villalba, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 912/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 912/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140013328.

De: D. Torosyan Levon.

Contra: Orientación y Servicios Integrales, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 912/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Torosyan Levon se ha acordado citar a Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de junio de 2015, a las 9,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Orientación y Servicios Integrales, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2015.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 92/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150000595.

De: Doña Luz Elena Escobar Mejía.

Contra: Ovia Natura, S.L., y Alsur Servicios y Limpiezas, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 92/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Luz Elena Escobar Mejía, se ha acordado citar a Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de abril de 2015, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alsur Servicios y Limpiezas, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 69/13.

Procedimiento: 69/13.

Ejecución de títulos judiciales 134/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130000624.

De: Don Manuel Maldonado de Miguel.

Contra: MMG Tecnoalimentaria, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 134/14, dimanante de los Autos 69/13, a instancia de Manuel Maldonado de Miguel contra MMG Tecnoalimentaria, S.L. en la que con fecha 30.12.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 117/12.

NIG: 4109144S20120001276.

Procedimiento: 117/12.

Ejecución núm.: 311/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel Pérez Morales.

Contra: Comercial Castaño, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 311/14, dimanante de los Autos 117/12, a instancia de Manuel Pérez Morales contra Comercial Castaño, S.L., en la que con fecha 9.3.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a nueve de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1361/12.

NIG: 4109144S20120014926.

Procedimiento: 1361/12-5.

Ejecución núm.: 67/2015. Negociado: 6.

De: Don Eduardo Gómez Rubio.

Contra: Goelco Mantenimiento, S.L., José Arbona Prini y RGM Spain Facilities Management, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 67/15, dimanante de los autos 1361/12, a instancia de don Eduardo Gómez Rubio centra Goelco Mantenimiento, S.L., en la que con fecha 9.3.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 331.329,95 euros de principal más la cantidad de 20.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a las demandadas, las cuales se encuentran en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla, a nueve de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1173/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1173/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120012924.

De: D.^a María del Castillo Martín Bertholet.

Contra: Cuervo Motor Móvil 99, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1173/2012 a instancia de la parte actora D.^a María del Castillo Martín Bertholet contra Cuervo Motor Móvil 99, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María del Castillo Martín Bertholet contra Cuervo Motor Móvil 99, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actor la cantidad de seis mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (6.768,34 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito. S.A. -Banesto-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así. por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio. mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cuervo Motor Movil, 99, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 404/12.

NIG: 4109144S20120004457.

Procedimiento: 359/13.

Ejecución núm.: 359/2013. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Pedro Antonio Miguel Moreno.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 359/13, dimanante de los Autos 404/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra don Pedro Antonio Miguel Moreno, en la que con fecha 10.3.15, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a diez de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 876/2012.

Procedimiento: 876/12 Despido Objetivo Individual 876/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120009708.

De: Doña Carmen Bonilla Rodríguez.

Contra: Don Copión y Proyectos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 876/2012, a instancia de la parte actora doña Carmen Bonilla Rodríguez contra Don Copión y Proyectos, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 5.3.15, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previstos. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes, por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Copión y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto. sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 665/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 665/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140007140.

De: Doña Laura Fornet Pérez.

Contra: Restauraciones Poker, S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 665/2014 a instancia de la parte actora doña Laura Fornet Pérez contra Restauraciones Poker, S.L., y Servicio Público de Empleo Estatal sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 25.6.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a venticinco de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Laura Fornet Pérez presentó demanda de Seguridad Social frente a Servicio Público de Empleo Estatal y Restauraciones Poker, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 665/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 4 de mayo de 2015, a las 10,35 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Restauraciones Poker, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 314/2014.

Procedimiento: 268/13. Ejecución de títulos judiciales 314/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130002867.

De: Don Juan Antonio Escobero Tenorio.

Contra: Transportes M. López e Hijos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2014, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Escobero Tenorio contra Transportes M. López e Hijos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6.3.15, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Antonio Escobero Tenorio ha presentado demanda de ejecución frente a Transportes M. López e Hijos, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.11.14 por un total de 28.820,85 € en concepto de principal más la de 5.765 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Transportes M. López e Hijos, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 28.820,85 € de principal más la de 5.765 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes M. López e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato mixto de servicios para el traslado de los controles de realización 2, 3 y 4 y Sala de Rack y suministros para la adquisición e instalación de determinados equipos audiovisuales que realizan la señal institucional de televisión en el Parlamento de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 56/2013.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Mixto de Suministro y Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios para el traslado de los controles de realización 2, 3, 4 y Sala de Rack y suministro para la adquisición e instalación de determinados equipos audiovisuales que realizan la señal institucional de televisión en el Parlamento de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 32320000-2: Equipo audiovisual y de televisión; 51310000-8: Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y video.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente.
 - a) Importe neto: 404.722,31 euros, excluido IVA.
 - b) Importe total: 489.714,00 euros, incluido IVA.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 2 de marzo de 2015.
 - c) Contratista: Vitel, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 358.583,43 euros. Importe total: 433.885,95 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los anexos 5 y 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los motivos que se exponen en la propuesta de la Mesa de Contratación y en el expediente de contratación.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - a) Descripción del contrato: Obra de reforma, mejora y modernización: construcción de aulas de educación infantil en el CEIP Niceto Alcalá Zamora, Priego de Córdoba (Córdoba) (CO0115).
 - b) Expediente número: 00212/ISE/2014/CO.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202 (16.10.2014).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 245.134,62 euros.
Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos: Programa Operativo FEDER 2007-2013 y Programa Operativo FSE 2007-2013.
Código EUROFON FEDER AM30067518. Código EUROFON FSE DM 30026618.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.1.2015.
 - b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 189.856,76 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 23.2.2015.

Córdoba, 13 de marzo de 2015.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000010-15-P.

Empresa imputada: Juguetes y Regalos Pérez, S.L., CIF núm. B53345773.

Último domicilio conocido: C/ Jaime I, núm. 49, C.P.: 03420, Castalla (Alicante).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Ochocientos (800) euros.

Expediente: 04-000018-15-P.

Empresa imputada: Boys Toys, S.A., CIF núm. A30162879.

Último domicilio conocido: Ctra. Abanilla, km 1,6, C.P.: 30140, Santomera (Murcia).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Expediente: 04-000031-15-P.

Empresa imputada: Pérez Pergar, A.I.E., CIF núm. G53550562.

Último domicilio conocido: C/ Punta la Peña, 24, C.P.: 03420, Castalla (Alicante).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 13 de marzo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000204-14-P.

Empresa imputada: Gestión Macanjo, S.L., CIF núm. B04757647.

Último domicilio conocido: C/ Pirita, s/n, C.P.: 04230, Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Trescientos (300) euros.

Expediente: 04-000067-14-P.

Empresa imputada: Luis Manuel Zafra Serra, NIF núm. 74831191R.

Último domicilio conocido: Camino de Suárez, 40, 1.º B, C.P.: 29010 Málaga.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Expediente: 04-000198-14-P.

Empresa imputada: Zapatos Prido, S.L., «Primadonna», CIF núm. B86143922.

Último domicilio conocido: C/ San Leonardo, 4, C.P.: 18140, La Zubia (Granada).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 13 de marzo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, en el procedimiento abreviado núm. 179/2014, seguido a instancias de doña Esther Sánchez Ponce ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), se notifica el emplazamiento personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, Sala 14, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

D. ^a ANIA ESCOBAR MARÍN	D. ^a FUENSANTA GIL GARCÍA
D. ^a BEATRIZ CANTÓN GALLARDO	D. ^a INMACULADA CARLES MARISCAL
D. ^a CARMEN ÁLVAREZ GONZÁLEZ	D. ^a INMACULADA JUÁREZ BEJARANO
D. ^a CARMEN LÓPEZ URBANO	D. ^a ISABEL LLAMAS JIMÉNEZ
D. ^a CARMEN RITA VELASCO LÓPEZ	D. ^a ISABEL M. ^a BLANCO GALISTEO
D. ^a CINTA ROCÍO VIZCAÍNO GÓMEZ	D. ^a JOSEFA BELÉN RUIZ VIECO
D. ^a CLAUDIA SANTANA ALES	D. ^a JOSEFA CANO IBÁÑEZ
D. ^a DOLORES GEREZ ZAMORA	D. ^a LAURA LÓPEZ PICHARDO
D. ^a ELENA RODRÍGUEZ DE ALMANSA CALLEJO	D. ^a LAURA VILLA MAZO
D. ^a ELOISA RUIZ ARDILLA	D. ^a M. ^a ANASTASIA PULIDO SÁNCHEZ
D. ^a ENCARNA LINARES LÓPEZ	D. ^a M. ^a ÁNGELES MARÍN MALDONADO
D. ^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ BALLESTEROS	D. ^a M. ^a BELÉN GUZMÁN BERROCAL
D. ^a ESPERANZA MACARENA ÁLVAREZ ÁVILA	D. ^a M. ^a CARMEN GARRANCHO DOMINGUEZ
D. ^a ESTHER PILAR RODRÍGUEZ FUENTES	D. ^a M. ^a CARMEN GUTIÉRREZ LUQUE
D. ^a EVA MADRID MORALES	D. ^a M. ^a CONSOLACIÓN LÓPEZ NAVARRO
D. ^a FÁTIMA JIMÉNEZ MAQUEDA	D. ^a M. ^a DEL MAR CHACÓN DOMÍNGUEZ
D. ^a FILOMENA JIMÉNEZ ÁLVAREZ	D. ^a M. ^a DEL PILAR LÓPEZ RAMÍREZ
D. ^a FRANCISCA MUÑOZ TÉLLEZ	D. ^a M. ^a DEL ROCIO MARTÍN ALMORÍN
D. ^a M. ^a DEL VALLE IBÁÑEZ HUMANES	MATILDE SÁNCHEZ TORRES
M. ^a DOLORES GARCÍA COLMENERO	MONTSERRAT PANTOJO DOELLO
M. ^a DOLORES SÁNCHEZ RAMOS	NOELIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
M. ^a ELENA SANABRIA VILLALBA	NURIA GUERRA CARRASCO
M. ^a ISABEL RODRÍGUEZ SILLERO	NURIA RODRÍGUEZ CAYUELA
M. ^a JOSÉ CUETO CASADO	PALOMA BAENA MONTERO
M. ^a JOSÉ GÓMEZ RIVERO	RAQUEL ROMERO LÓPEZ
M. ^a JOSE LORCA FERNÁNDEZ	ROCÍO DE LA CINTA ÁLVAREZ NACIMIENTO
M. ^a JOSÉ PÉREZ DE LA CRUZ	ROCÍO MARTÍN LÓPEZ
M. ^a JOSEFA BALMONT MARTÍN	ROSARIO FATIMA CAZALLA TROYA
M. ^a LUISA SEGURA CÓRDOBA	SOLUNA SALLES BERNAL

M. ^a ROCIO ARROYO GONZÁLEZ	SONIA BARRERA PÉREZ
M. ^a TERESA VILLALÓN GONZÁLEZ	SONIA ENCINAS PILES
M. ^a TRINIDAD GARCÍA DELGADO	SONIA LÓPEZ DEL MORAL
M. ^a VICTORIA SERRANO CASTRO	SONIA MUNELL DELGADO
MARCELINA RUIZ ROMERO	STEPHANIE ANA LATORRE CRISTÓBAL
MARGARITA SANTANA ALE	TANIA MARTÍNEZ MACÍAS
MARÍA DIAZ CONTRERAS	ELISABETH M ^º GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
MARTA GARCÍA MILLARES-BLANCO	SUSANA MENDOZA GUZMÁN
MATILDE ROSARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VICTORIA ISABEL MAZUELA AGUILERA
AMELIA RUBIO LORENZO	M ^a VICTORIA ANTUNEZ FLORES
ANA LEÓN TORRES	M ^a VICTORIA RIQUELME RODRIGUEZ
ANA RICO RUBIO	MARA ÁNGELES ALGAR CRUZ
CECILIA M. ^a CASTRO SÁNCHEZ	MONICA ESPALLARDO PASTRANA
FRANCISCA LÓPEZ MORENO	MÓNICA SAAVEDRA REQUENA
M. ^a ENCARNACIÓN ANTONILES FERNÁNDEZ	NIEVES RUBIO GÓMEZ
M. ^a JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ	SONIA JIMÉMEZ MARTIN
M. ^a LUISA OROZCO GONZÁLEZ	TANIA RODRÍGUEZ RUIZ
M. ^a ROCIO ESCOBAR ALBERDI	VIRGINIA HOLGADO PÉREZ
D. ^a DELIA MORAL LLULL	MARÍA LUISA SÁNCHEZ LOZANO
ASUNCIÓN CABEZA PÁRRAGA	JOSEFA TEJERO ROMERO
MARÍA DEL MAR RECHA MEDINA	ROSA MARÍA ARROYO SORIANO
LYDIA GÓMEZ MORENO	MARÍA REMEDIOS DÍAZ ZAYAS

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2.12.2011).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones personales en el domicilio que consta en cada expediente, y al haber sido estas devueltas hasta en dos ocasiones por el servicio de Correos, por el presente Anuncio se notifica, a las personas interesadas que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la delegación territorial competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde podrá comparecer en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen y en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el órgano gestor se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos y números de expedientes de las personas interesadas.

A N E X O

Un acto relacionado con las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011).

EXPTE.	INTERESADO	REPRES. LEGAL	ACTO NOTIFICADO
71770	A.M.C.	J.L.M.L.	Requerimiento de justificación

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Directora General, Susana Radio Postigo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar las Resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad Huelva Comunicación Multimedia, S.L.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Interesada: Huelva Comunicación Multimedia, S.L.

Expediente número: RVO/038/2014.

Acto notificado: Resolución de 4 de marzo de 2015, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del Procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, Relativa a la Concesión de una Ayuda Sociolaboral Excepcional a la Entidad Huelva Comunicación Multimedia, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma (RVO/038/2014).

La citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Empresa: Ceforem Multimedia, S.L.
Representante: Don Francisco López López.
Recurso de alzada número: 3/13.
Expediente número: 1663/2012/S/DGT/170.
Acta número: I112012000064992.

Acto notificado: Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, relativa a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de varios acuerdos inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesada: Lorena Linares Fernández.

Expediente núm.: AL/AEA/00121/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

Interesado: Juan Ordóñez Marín.

Expediente núm.: AL/AEA/00221/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

Se le concede trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 13 de marzo de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado: David Sánchez Ramírez.
Expediente núm.: AL/AMA/073/2010.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: María Martínez García.
Expediente núm.: AL/AMA/00153/2010.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Constantin Gulie.
Expediente núm.: AL/AEA/0026/2010.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Órgano que dictó el acto e igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 13 de marzo de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38746.

Interesado: Don Fco. Javier Gallo Moreno, en representación de la empresa Telgaro Telecomunicaciones, S.L., con CIF: B90147950.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 4 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_40738

Interesado: Don Miguel Ángel Trigueros Ruiz, en representación de la empresa Novadom Servicios y Construcciones Arahalenses, S.L., con CIF: B91694620.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 3 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_22773

Interesado: Don Pedro José Estévez García, en representación de la empresa Facupanel, S.L., con CIF: B91539387.

Acto: Notificación certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 15 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla,

Núm. de Expte.: REA REN_2014_23077.

Interesado: Don José Joaquín Molina Alejo, en representación de la empresa Hércules Patrimonial, S.L., con CIF: B91749465.

Acto: Notificación certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 10 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_23108.

Interesado: Don Luis David Alanís Sancho, en representación de la empresa Alanís Sancho, S.L., con CIF: B41415795.

Acto: Notificación resolución inadmisión a trámite de solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 1 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_39840

Interesado: Don Alberto García Merino, en representación de la empresa Grúas Rosell del Sur, S.L., con CIF: B90095274.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 13 de enero de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_40156.

Interesado: Don Juan Ignacio Rivero Camacho, en representación de la empresa CIPE-Comercializadora e Instaladora de Productos Eficientes, S.L.U., con CIF: B90152455.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 20 de enero de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2015_41585.

Interesado: Don Antonio Martínez García, en representación de la empresa MQD Servicios Globales de Arquitectura y Construcción, S.L., con CIF: B91995571.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 19 de enero de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_23533.

Interesado: Don Ángel Palacios Andújar, en representación de la empresa Reformas y Construcciones Écija, S.L., con CIF: B91003178.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 12 de enero de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento integro de los mismos podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADOS	EXPEDIENTE NÚM.
JOSE LOZANO WASALDUA	551-2014-8340
FELIX ENRIQUE LAGUNA	551-2014-11334
SUSANA JIMENEZ JIMENEZ	551-2014-20145
MARGARITA DORADO NUÑEZ	551-2014-1977
CHAFIA SOUGDALI	551-2014-5640
MARIA SHEILA REBOLLO SANCHEZ	551-2013-41168
NICUTA SAVIN	551-2013-45517
JUAN MENDOZA FERNANDEZ	551-2013-64441

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ISABEL MARTINEZ JIMENEZ	551-2014-42156
YODIRA MORENO GUAMAN	551-2014-69915
MANUELA JIMENEZ JIMENEZ	551-2014-71580
MACARENA LUJAN FRANCO	551-2014-71632
FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ	551-205-6552

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MARIA EUGENIA LOPEZ GONZALEZ	551-2015-6862
ELENA LUCIA MIHAI	551-2015-2016
MARIA DOLORES MARTIN CALLEJO	551-2015-2154
RODOLFO BENITEZ PAVON	551-2015-3278
ELISABETA EMILIA BANCO	551-2015-3536
JOSE JESUS MARTIN ZAMORA	551-2015-3758
ROMAN MARTINEZ GOMEZ	551-2015-4127

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ANA CORBI OLMEDO	551-2014-27429
IVANOK ASENOK VELKO	551-2014-65926
ALMUDENA BORRERO MORA	551-2014-57614
MANUEL MUÑIZ REINA	551-2015-20
DRISS BELHAJ	551-2015-375

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
NIEVES CATALAN PEDRAZA	551-2013-67763
AMALIA SERRANO BARRIOS	551-2013-65720
ROBERTO FERNANDEZ VALENTIN	551-2014-1959
MARIA VICTORIA HERMO VICTORIA	551-2014-2175

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MANUELA MOLINA VARGAS	551-2014-54542

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión, por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad,

Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MANUEL NUÑEZ NAPOLE	551-2014-11319

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
DESEADA CORDERO JIMENEZ	551-2014-42727
YONNI FERNANDO CAÑON BORANDICA	551-2014-43795
DELGADO LOBO JUAN FRANCISCO	551-2014-21176
PALOMA BORRERO ARCOS	551-2014-21632
ELISABETH PINTO GOMEZ	551-2014-44925
JOSE LUIS OLMOS LOPEZ	551-2014-46114
MANUEL PEDRO ANARTE SANCHA	551-2014-46896
PRIETO MESA JOSE MANUEL	551-2014-49050
ARROYO ROMAÑO MARIO	551-2014-55394
JOSE ANTONIO DIAZ ORTIZ	551-2014-28763
ROSARIO CASTILLO GONZALEZ	551-2014-29856
BENITO HERRERA BERNAL	551-2014-30084
MARIA ISABEL RAMBLADO MAESTRE	551-2014-32144
VLAD STEFANA	551-2014-32301
RAPOSO QUINTERO ROSA MARIA	551-2014-34070
DIEGO SUERO GIL	551-2014-35945
KATIA REJANE DASILVA PAZ	551-2014-36830

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto a Begoña Medel Roldán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plz. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento de fecha 5 de diciembre de 2014, relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo iniciado por los mismos

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del artículo 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Cádiz, 5 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Enrique Olmo Cortado al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que, en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor E.O.D. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 12 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01- 18/4555707/2011-27. Resolución desistimiento.

Acto que se notifica: Acto de fecha 23.12.14.

Notificado: Don Antonio Maya Ortiz.

Último domicilio: C/ Minaretes, núm. 11, 18110, Híjar, Las Gubias (Granada).

Expte.: SAAD01-18/7433034/2015-18. Resolución inadmisión archivo.

Acto que se notifica: Acto de fecha 10.2.15.

Notificado: Doña Zahra Rarvin.

Último domicilio: Plaza de España, núm. 35, 1.º C, 18140, La Zubia (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1831022/2009-42. Resolución desistimiento.

Acto que se notifica: Acto de fecha 23.1.15.

Notificado: Doña Mercedes Ibáñez Conde.

Último domicilio: C/ Hidalgo, núm. 4, 2.º A, 18008, Granada.

Granada, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4636176/2011-46.- Resolución Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.2.15.
Notificado: Doña Ascensión Gálvez Álvarez.
Último domicilio: C/ Nueva de la Virgen, núm. 12, 2.º
18005. Granada.

Expte.: SAAD01- 18/6919976/2014-46- Resolución Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 19.2.15.
Notificado: Don Gheorghe Mihai.
Último domicilio: C/ Viñas de Oña, núm. 2, Blq. b, puerta 8.
18013. Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3966251/2011-47.- Resolución Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 25.2.15.
Notificado: Don Antonio Chillón Roda.
Último domicilio: C/ Hermanos Aragón, núm. 5.
18006. Granada

Expte.: SAAD01-18/5477229/2012-32.- Resolución Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 25.2.15.
Notificado: Doña Teresa de la Cruz Murciano.
Último domicilio: C/ Alcalá la Real, núm. 12, bajo a.
18013. Granada.

Expte.: SAAD01-18/3080166/2010-39.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 6.2.15
Notificado: Doña Rafaela Heredia Amador.
Último domicilio: C/ Molino Nuevo, núm. 45, 1.º D.
18011. Granada.

Expte.: SAAD01-18/6586536/2013-71.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 13.2.15.
Notificado: Doña Josefa Torres Fernández.
Último domicilio: C/ Virgen de la Luz, núm. 1, esc. 1, 3.º A.
18007. Granada.

Expte.: SAAD01-18/5321513/2012-44.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 13.2.15.
Notificado: Doña Aicha Rhouatte.
Último domicilio: C/ Estrella, núm. 11, 2.º A.
18015. Granada.

Expte.: SAAD01-18/1856690/2009-00.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 6.2.15.
Notificado: Doña Ambrosia García Orihuela.
Último domicilio: C/ Mirador de la Sierra, 21, 2.º D.
18007. Granada.

Expte.: SAAD01-18/6363079/2013-59.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.2.15.
Notificado: Don Andrés Barranco Amador.
Último domicilio: C/ San Martín, núm. 20.
18010. Granada.

Expte.: SAAD01-18/805679/2008-03.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.2.15.
Notificado: Doña Olimpia Teresa Carretero Doreste.
Último domicilio: C/ Aviador Dávila, núm. 9, 4.º B.
18008. Granada.

Expte.: SAAD01-18/6003115/2012-86.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 13.2.15.
Notificado: Doña Estrella Torres García.
Último domicilio: C/Francisco López Jurado, núm. 1, 4.º D.
18006. Granada.

Expte.: SAAD01-18/5432700/2012-75.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.2.15.
Notificado: Doña Rosario Granados Cara.
Último domicilio: C/ Arzobispo Guerrero, núm. 19, 2.º B.
18014. Granada.

Expte.: SAAD01-18/2543375/2009-04.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.2.15.
Notificado: Don Francisco Cazorla Montoya.
Último domicilio: C/ Ancha de Capuchinos, núm. 3.
18012. Granada.

Granada, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de no idoneidad para acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de no idoneidad para acogimiento familiar permanente a doña Rosa María Lago Rial y don Marco Julio Timoteo Rivera, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, en virtud de la cual se acuerda declarar la no idoneidad para el acogimiento familiar permanente en familia extensa con respecto a las menores V.T.L. y C.T.L.

Cádiz, 11 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Para conocimiento del contenido íntegro de este acto los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008, Cádiz.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-4955 382-2014-4639	MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA GRANJA HICHAM EL MATAOUI	30/12/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 11 de marzo de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2012-7422 382-2012-6610 386-2015-96	ANTONIO JAVIER SERRANO PALOMINO MARIA STROE	28/01/2015	Baja Unilateral
387-2014-1529 382-2014-1465 386-2015-275	JUAN MENDONZA GALAN NADIA BABA-ALLI	02/03/15	Baja de Oficio
387-2013-7763 382-2013-7168 386-2014-873	VERONICA SARAVIA PORCEL LOTFI AMRI	12/11/14	Baja Unilateral
387-2014-5172 382-2014-4837	JOSE ANTONIO ESPEJO CAMACHO SANDRA SAAVEDRA HURTADO	27/02/15	Desistimiento

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Localidad	Núm. expediente	Nombre y apellidos
Churriana de la Vega	(DPGR)387-2013-0681-1 Requerimiento Documentación	Julia Crespo López y Antonio Serrano Morales
Santa Fe	(DPGR)387-2014-7743 Requerimiento Documentación	Sara Fiestas Rodríguez y Mohamed El Aammouri
Granada	(DPGR)387-2014-7722 Requerimiento Documentación	Adrián Montes Gómez y Jillian Lazar Rubman
Cajar	DPGR)387-2014-7737 Requerimiento Documentación	José Manuel Morales Sánchez y María Lourdes Alguacil Ortiz
Granada	DPGR)387-2015-0301-1 Requerimiento Documentación	Ana María Ramos Martín y Eduardo Santiago Heredia
Granada	DPGR)387-2015-0263-1 Requerimiento Documentación	José Antonio Hita Pérez y Mercedes Navarro Higuera
Almuñecar	DPGR)387-2015-0432-1 Requerimiento Documentación	Eduardo Prados Guerrero y Rosa Herminia Suárez Martínez
Granada	DPGR)387-2015-352-1 Requerimiento Documentación	Mónica García Lorenzo y Julián de Jesús Alcántara
Alhama de Granada	DPGR)387-2015-569-1 Requerimiento Documentación	Abdellah Labhioui y Melisa Pérez Sánchez
Madrid	DPGR)387-2015-0873-1 Requerimiento Documentación	Andrés Sánchez Cepero y Patrycja Ewa Nizinska
Pinos del Valle	DPGR)387-2015-0212-1 Requerimiento Documentación	María José García Torres y Gustavo Bailén Marcos

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a las/os interesadas/os.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	SOLICITANTES	RESOLUCIÓN ACUERDO
(DPGR) 387-2015-0516	(DPGR) 382-2015-0560	Javier Prieto Jiménez Verónica Miralles Pérez	De 10/02/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-1005	(DPGR) 382-2014-1215	Abdala Hosein Ayna Khadid Jattou Zreiby	De 19/02/2015 de Desistimiento
(DPGR) 387-2014-5981	(DPGR) 382-2014-5555	Candela Mariscal Ocete Moussa Ndoeye	De 21/01/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2011-1021	(DPGR) 386-2014-1342	José Manuel Rodríguez Peña	De 01/12/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2012-4468	(DPGR) 386-2014-1334	Katherine Elizabeth Newman	De 28/11/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-1554	(DPGR) 386-2014-1347	Mónica Andrea Mena Acevedo	De 01/12/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2004-18000327	(DPGR) 386-2014-1466	Elia Garrido Puente	De 13/01/2015 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-1756	(DPGR) 386-2014-1456	Juan Francisco Galán Baños	De 13/01/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-6377	(DPGR) 386-2014-1463	Ana María Morales Barba	De 08/01/2015 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-4563	(DPGR) 386-2015-0041	María Elizabete da Silva Alves	De 19/01/2015 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-6047	(DPGR) 386-2014-0134	Óscar Javier García Jiménez Luisa Antonia Ramírez Martínez	De 26/01/2015 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-1554	(DPGR) 386-2014-1347	Juan José Vargas Megías	De 01/12/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2012-4468	(DPGR) 386-2014-1334	Antonio Javier Hernández López	De 28/11/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-6377	(DPGR) 386-2014-1463	Francisco Rejón Guardia	De 08/01/2015 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2013-8082	(DPGR) 382-2013-7433	Rosa Margarita Alverca Alverca Delfin Carrasco Escalera	De 12/02/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-7843	(DPGR) 382-2014-7135	Azucena Enríquez Martín Stefan Gualda Scheuer	De 14/01/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2015-0205	(DPGR) 382-2015-0232	Verónica Albanese Martín Eduardo Herrera	De 23/01/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-5927	(DPGR) 382-2013-5456	Rafael Rodríguez Román Raquel Delgado Martín	De 23/01/2015 Desistido de Alta en Registro

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	SOLICITANTES	RESOLUCIÓN ACUERDO
(DPGR) 387-2013-5982	(DPGR) 382-2013-5508	María Trinidad López Álvarez José Manuel Carmona Amador	De 23/01/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-5365	(DPGR) 382-2013-4966	Arturo Alonso Fernández Muñiz Eva María Correa Gómez	De 23/01/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-4935	(DPGR) 382-2013-4571	Ana Belén Gómez Bleda Mohamed Salmoun	De 23/01/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2015-0200	(DPGR) 382-2015-0224	Ibrahima Gueye María Estela Ruesca García	De 22/01/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2015-0106	(DPGR) 382-2015-0121	Manuel Álvarez Jiménez Marta Iglesias González	De 16/01/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-7710	(DPGR) 382-2014-7041	Victor Almagro Pastor Regiane de Oliveira Regis	De 16/01/2015 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-7819	(DPGR) 382-2012-6980	Miguel Ángel Mesa Ortiz Sofie Roth	De 26/01/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-8147	(DPGR) 382-2013-7483	Antonia Ortiz Olivencia Faye Abdoulat	De 12/02/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-2114	(DPGR) 382-2014-2008	Cintia Pérez Núñez Antonio Rodríguez de Torres	De 24/02/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-0505	(DPGR) 382-2014-0502	María Estévez Moreno Luis Ángel Ortiz Arbelaez	De 18/02/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-7023	(DPGR) 382-2013-6485	Dolores Moreno Fernández Samir Aarabe	De 11/02/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-0392	(DPGR) 382-2014-0402	Jorge Arcos Muñoz Lourdes Patric Mingorance Arellano	De 18/02/2015 Desistido de Alta en Registro

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don César Cepas Pérez.

Expediente: S21-172/2014.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Francisco Javier Ortega Villa.

Expediente: S21-221/2014.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: 394-2011-00013713-1.

Solicitante: Ana María García Rodríguez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 1.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2011-0008355-1.

Solicitante: Cherifa Tayam.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 2.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, a hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-0009037-1.

Solicitante: María de los Ángeles Acosta Román.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 2.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2004-0001788-1.

Solicitante: M.^a Dolores González Moral.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 3.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009190-1.

Solicitante: Ionica Anisoara Corcoveanu.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 6.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2008-00000915-1.

Solicitante: Juan Ruiz Ruiz.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 6.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2008-00008271-1.

Solicitante: Francisco José Ruiz Obregón.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 30.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2002-0001639-1.

Solicitante: Sebastián Salas Forte.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 30.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2002-0001139-1.

Solicitante: Joaquín Boje Panal.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 31.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2006-00001980-1.

Solicitante: Francisco Javier Navarro Clemente.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 4.11.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2012-00002707-1.

Solicitante: Luminita Memet.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 5.11.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2008-00009469-1.

Solicitante: M.^a Ana Sandoval Vázquez de Flores.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 7.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa

resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009127-1.

Solicitante: Alain Severan.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 10.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009566-1.

Solicitante: Gloria Fernanda Arango Toro.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 16.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009629-1.

Solicitante: Pene Seck Abdoulaye.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 17.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009741-1.

Solicitante: El Miloudi Hilali.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 21.10.2014 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: 394-2011-00013713-1.

Solicitante: Ana María García Rodríguez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 1.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2011-0008355-1.

Solicitante: Cherifa Tayam.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 2.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-0009037-1.

Solicitante: María de los Angeles Acosta Román.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 2.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2004-0001788-1.

Solicitante: M.^a Dolores González Moral.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 3.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009190-1.

Solicitante: Ionica Anisoara Corcoveanu.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 6.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2008-00000915-1.

Solicitante: Juan Ruiz Ruiz.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 6.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2008-00008271-1.

Solicitante: Fco. José Ruiz Obregón.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 30.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2002-0001639-1.

Solicitante: Sebastián Salas Forte.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 30.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2002-0001139-1.

Solicitante: Joaquín Boje Panal.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 31.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2006-00001980-1.

Solicitante: Francisco Javier Navarro Clemente.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 4.11.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2012-00002707-1.

Solicitante: Luminita Memet.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 5.11.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2008-00009469-1.

Solicitante: M.^a Ana Sandoval Vasquez-De-Flores.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 7.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa

resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009127-1.

Solicitante: Alain Severan.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 10.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009566-1.

Solicitante: Gloria Fernanda Arango Toro.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 16.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009629-1.

Solicitante: Pene Seck Abdoulaye.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 17.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00009741-1.

Solicitante: El Miloudi Hilali.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 21.10.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Número de Expediente: 394-2014-00011034-1.

Solicitante: Isabel María Rodríguez Pascual.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 20/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2014-00011153-1.

Solicitante: Nuria García Fernández.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 24/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2005-0003476-1.

Solicitante: Francisco Javier Uceda Prieto.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 25/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2014-00011312-1.

Solicitante: Pablo Duque San Juan.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 27/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2005-00002875-1.

Solicitante: Joaquín Martínez Gil.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 27/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2014-00010954-1.

Solicitante: María Isabel Ramos Martín.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 27/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2006-00001255-1.

Solicitante: Jaime Ayuso Guixot.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 04/12/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2005-0000385-1.

Solicitante: Manuel García Sánchez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 04/12/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2012-0002758-1.

Solicitante: Sonia Palacios González.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 11/12/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2008-00007795-1.

Solicitante: Manuela Salguero Acosta.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 07/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2007-00001676-1.

Solicitante: Nicolás Silva Mendoza.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 07/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2007-00000199-1.

Solicitante: Inmaculada Roldán Grueso.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 11/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa

resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2008-00010911-1.

Solicitante: Marcos Suárez Álvarez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 11/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2014-00010793-1.

Solicitante: Mhamed Bouqountar.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 13/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2013-00009576-1.

Solicitante: Aiwei Wu.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 14/11/2014 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de procedimiento de desamparo.

Nombre y apellidos: Don José Benítez del Castillo y doña María de los Ángeles del Castillo García.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación por correo certificado no se ha podido practicar, se publica el presente anuncio del instructor del procedimiento de desamparo de fecha 13 de febrero de 2015 por la que se apertura, de acuerdo al art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda, trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento de desamparo instruido a los menores G., M., C. y A. B.C., para poner de manifiesto el expediente a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Acuerdo de 12 de febrero de 2015 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaído en el Expediente de Acogimiento Preadoptivo que se cita.

Habiéndose intentado en el domicilio de la persona interesada, el Acuerdo de inicio y el trámite de audiencia en el predimio de referencia, y no pudiendo notificarlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a notificar a doña Antonia Ramírez Jiménez el Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2015, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaído en el Expediente de Acogimiento Preadoptivo núm. (DPSE) 373-2015-00000047-3, por la que se inicia el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor J.C.R., así como la audiencia a este señor, en el procedimiento de Suspensión de relaciones personales con el citado menor.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de 12 de febrero de 2015 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el Expediente de Protección que se cita.

Habiéndose intentado en el domicilio de la persona interesada, la Resolución de referencia, y no pudiendo notificarlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a la notificar a doña Antonia Ramírez Jiménez, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2012, recaída en el Expediente de Protección núm. (DPSE)353-2012-00001083-1 por la que se acuerda el cambio de Centro del menor, J.C.R.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda cambio de centro de menor.

Habiéndose intentado en el domicilio de la persona interesada, la Resolución de referencia, y no pudiendo notificarlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a doña Antonia Ramirez Jiménez la Resolución de fecha 12 de febrero de 2012, recaída en el expediente de protección núm. (DPSE)353-2012-00001079-1, por la que se acuerda el cambio de centro de la menor D.C.R.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación los siguientes procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
FAJARDO GARRIDO, ANTONIO JAVIER	2011/2012	132410/000794
GARCIA CABALLERO, ANA	2011/2012	122410/000796
CRUZ PEÑA, ANTONIO MARIA	2011/2012	132410/000793
HAYNES MARTINEZ, VIOLETA	2011/2012	132410/001049
GOMEZ PRIETO, ROCIO	2011/2012	132410/001051
RAMIREZ CORTES, MARIO BRAYAN	2011/2012	132410/000104
LOPEZ JIMENEZ, BRYAN RICARDO	2011/2012	132410/001046
RODRIGUEZ SANCHEZ, ELENA	2011/2012	132410/001038
GUERRERO BERNABE, LETICIA	2011/2012	122410/000398
SAHAKYAN, INESSA	2011/2012	122410/000433
LOPEZ CABALLERO, ALBERTO	2011/2012	132410/000117
RUIZ MORA, ELISABEHT	2011/2012	132410/000534
TITANTI, VALENTINA	2011/2012	132410/000542
FERNANDEZ BAENA, ALEJANDRO	2011/2012	152140/000002
MARTINEZ REYES, FRANCISCO DANIEL	2011/2012	152140/000003

Sevilla, 11 de marzo de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de Acuerdo de Inicio de reintegro de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible la notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de quince días hábiles contados desde el mismo de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de cuantas alegaciones y documentación considere procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente, que una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «Asociación de Empresas del Sector Medioambiental de Andalucía».

CIF: G-41894791.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: C/ Luis Montoto, 107, Edif. Cristal, portal A, 2.ª Pl., Mód. C, 41007 Sevilla.

Expte. núm. 8087-AC/2010 (Acciones I+I).

Normativa jurídica aplicable: Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).

Trámite administrativo que se notifica: Notificación Acuerdo de Inicio de reintegro de subvención pública.

Sevilla, 10 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la Notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible la notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente habiendo resultado infructuosa la misma, en relación a un trámite correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las Acciones de Investigación e Innovación en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de quince días hábiles contados desde el mismo de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de cuantas alegaciones y documentación considere procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004) informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «Umax, Informática y Consultoría, S.L.»

CIF: B-91267724.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido:

C/ Carlos Haya, núm. 79, 41011, Sevilla.

Expte. núm. 8007-AC/2009 (Acciones de I+I).

Normativa jurídica básica aplicable: Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación a efectos de justificación de subvención.

Sevilla, 10 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado/a: José Antonio Morilla López.

Expediente: 3837.

Fecha del acto administrativo: 30 de octubre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Trinidad Rueda Cobo.

Expediente: BC.02.134/14.

Fecha del acto administrativo: 18 de noviembre de 2014.

Acto notificado: Comunicación.

Interesado/a: Aceites los Anchurones S.L.

Expediente: 5343.

Fecha del acto administrativo: 15 de septiembre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Edifal Sur S.L.

Expediente: BC.02.010/04.

Fecha del acto administrativo: 23 de octubre de 2014.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Dominique Marguerite Bonello.

Expediente: BC.01.318/14.

Fecha del acto administrativo: 23 de septiembre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Jesús Carrascosa Martín.

Expediente: BC.01.484/14.

Fecha del acto administrativo: 19 de noviembre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: José Antonio Toribio Gómez.

Expediente: BC.01.452/14.

Fecha del acto administrativo: 3 de octubre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Antonio Martínez Vallejo.

Expediente: BC.01.480/14.

Fecha del acto administrativo: 28 de noviembre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Jason Albert.

Expediente: AV.042/14.

Fecha del acto administrativo: 20 de octubre de 2014.

Acto notificado: Comunicación.

Interesado/a: Luis Santiago García.

Expediente: 5269.

Fecha del acto administrativo: 15 de septiembre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Yeme Hernández Cano.

Expediente: BC.01.592/14.

Fecha del acto administrativo: 17 de noviembre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Francisca Montilla Valderrama.

Expediente: BC.01.559/14.

Fecha del acto administrativo: 3 de noviembre de 2014.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Rafael Marañas Morales.

Expediente: 6180.

Fecha del acto administrativo: 7 de noviembre de 2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado/a: David Silvestre Dalmau.
Expediente: BC.01.53/14.
Fecha del acto administrativo: 27 de enero de 2015.
Acto notificado: Comunicación.

Interesado/a: Juan José López Ogalla.
Expediente: BC.01.428/14.
Fecha del acto administrativo: 5 de diciembre de 2014.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: María Jesús Manjón Domenech.
Expediente: BC.01.445/14.
Fecha del acto administrativo: 9 de octubre de 2014.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Leticia González Morales.
Expediente: 6322.
Fecha del acto administrativo: 7 de octubre de 2014.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Juan Carlos Muñoz Casares.
Expediente: BC.01.641/14.
Fecha del acto administrativo: 12 de diciembre de 2014.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Naed Satli Vicuña.
Expediente: BC.01.186/14.
Fecha del acto administrativo: 18 de septiembre de 2014.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Ana González Moles.

Expediente: BC.01.692/14.

Fecha del acto administrativo: 14 de enero de 2015.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Francisca Ariza Moya.

Expediente: BC.01.633/14.

Fecha del acto administrativo: 3 de diciembre de 2014.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio..

Interesado/a: Christine Mary Samuel.

Expediente: BC.01.551/14.

Fecha del acto administrativo: 28 de noviembre de 2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Miguel Navas Pulido.
Expte.: 18/7889/2014/AP/99.
Fecha: 6.2.2015.
Acto notificado: Resolución de Expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Miguel Ángel Heredia Fernández.
Expte.: 18/8057/2014/AP/99.
Fecha: 29.1.2015.
Acto notificado: Resolución de Expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Eugenio Coronel Cabrera.
Expte.: 21/7905/2014/AP/99.
Fecha: 12.2.2015.
Acto notificado: Resolución de Expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: José Carlos López Cabeza.
Expte.: 41/7789/2014/AP/99.
Fecha: 6.2.2015.
Acto notificado: Resolución de Expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Manuel López Vázquez.

Expte.: 11/7607/2014/AP/99.

Fecha: 2.2.2015.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Materia: Animales de Compañía

Interesado: Ibán Soriano Moya.

Expte.: 18/7842/2014/AP/99.

Fecha: 29.1.2015.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan, concedidas durante el año 2014 por el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura a Promotores-Beneficiarios de Rehabilitación Autonómica 2009.

Córdoba, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

RELACIÓN SUBVENCIONES REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2009

Finalidad: Rehabilitación de Viviendas

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/01-RA	MARÍA JOSEFA PEDREGOSA GAVILÁN	8.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/01-RA	ANTONIO GOMEZ MANOSALVAS	8.750,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/01-RA	MAGDALENA MEJIAS LEON	8.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/01-RA	JUAN HERRERIAS POZO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/01-RA	SEBASTIAN LATORRE MARTINEZ	5.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/01-RA	RAFAEL CEBRIAN CEREZO	3.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/01-RA	ILDEFONSO SERRANO FERNANDEZ	2.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/01-RA	RAFAEL MESONES GALAN	8.850,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/02-RA-1	ANTONIA REINA CABALLERO	5.650,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-1	MANUEL RODRIGUEZ ESTEPA	2.650,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-1	MANUEL GARCIA JIMENEZ	4.750,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	ANTONIA BELMONTE SALES	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	JULIAN GARCIA GOMEZ	7.300,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	RAFAEL LUQUE CARRETERO	4.950,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	JUAN GALISTEO VARO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	JUAN RODRIGUEZ NAVARRO	2.400,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	JOSE JIMENEZ ROMERO	5.650,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	CARMEN CECILIA LÓPEZ	8.600,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	JOSE CRUZ OLMO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	FRANCISCO MORALES VARO	3.650,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/02-RA-2	DIEGO IGEÑO LUQUE	4.900,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/04-RA	RUFINA HERMENEGILDA ARENAS RODRIGUEZ	3.100,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/04-RA	JESUS ROPERO RUIZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/04-RA	ANTONIO AGUILERA CALVO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/07-RA	FRANCISCA CARO CASTRO	3.100,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/07-RA	CORNELIO GALLARDO TORRES	4.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/07-RA	JOSE LEON VERA	5.850,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/07-RA	MARIA CORTES GARCIA	7.200,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/07-RA	MARISOL PRIETO BENITEZ	5.100,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/07-RA	MANUEL GOMEZ GOMEZ	3.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/07-RA	SEBASTIAN MATIAS PEREZ	7.950,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/09-RA	ANUNCIACIÓN ESQUINAS MURILLO	5.350,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/09-RA	MANUELA MARTÍN MOLINA	8.200,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/09-RA	CARMEN GALA CALDERÓN	4.050,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/10-RA-2	SOLEDAD DEL RIO CHOCERO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	CLARA LOPEZ SANTAELLA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	ANTONIO DIAZ LEON	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	FRANCISCO ROMERA GARCIA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	JESUS LOPEZ CEBALLOS	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	RAFAEL BALLESTER CASTRO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	SOLEDAD DEL RIO GARCIA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	JOSE SANCHEZ LORENTE	8.750,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	JOSE RAMIREZ JIMENEZ	7.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	JOSE OLAYA ABRIL	4.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	MARIA PLANTON MONTERO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	MARIA JOSEFA SANCHEZ LOPEZ	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	JOSEFA MORALES MORENO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/10-RA-2	ANTONIO CANTARERO AREVALO	3.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/10-RA-2	CARMEN CASTRO GARCIA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/11-RA-1	RAFAEL CUENCA SERRANO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/11-RA-1	GUADALUPE RUIZ SANCHEZ	8.400,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/11-RA-1	ANTONIO JIMENEZ REYES	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/11-RA-1	MANUEL PEREZ GRANDE	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/11-RA-1	JUAN JOSE CASTRO GONZALEZ	3.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/11-RA-1	MARIA SAMPEDRO PIEDRA SANCHEZ	4.900,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/14-RA	FRANCISCO POZUELO GUTIERREZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/14-RA	JUANA CAÑADAS LOZANO	3.650,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/14-RA	MANUEL JURADO GIL	2.800,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/14-RA	VICENTE MONTORO ILLESCAS	5.200,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/20-RA	MANUEL VIÑAS ALMARZA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/20-RA	CONCEPCION GARCIA-AREVALO MORENO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/23-RA	MANUEL REYES CALVO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/25-RA-1	MANUELA RINCON TOBAJAS	8.600,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-1	MANUEL CURADO ABAD	2.400,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-1	BELEN CASTEL GONZALEZ	4.800,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-1	MANUEL ROMERO MOHEDANO	4.850,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	RAFAEL QUERO RODRIGUEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	ENRIQUETA GARRIDO BOLANCE	4.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	JUAN MORO HENS	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	EMILIO REYES GOMEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	MANUELA DOMINGUEZ BERNETE	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	JUAN FERNANDEZ JIMENEZ	8.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	ESTEBAN ESPEJO LOPEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/26-RA-2	ROSARIO ROMERO HERNANDEZ	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	FERNANDA DOMINGUEZ BERNETE	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	MANUEL BAENA CALA	4.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	MANUEL SANCHEZ LUCENA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	ANTONIA DELGADO CRESPILO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	LUIS OREJUELA HERRUZO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	TERESA LUCENA MENGUAL	7.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/26-RA-2	MARIA DOLORES ARMESTO BOZAS	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/27-RA	JUAN ANTONIO MERINO ESPADA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/27-RA	GABRIELA GARCÍA MOLERO	8.400,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/28-RA	DAVID PAEZ GARCIA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	SANDRA MORAÑO CAMPOS	5.300,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	FRANCISCO LUNA MORENO	7.350,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/29-RA-2	MANUEL ARELLANO GARCIA	5.750,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	PAULINO ARANDA ARANDA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	MANUEL LUNA FERNANDEZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	RICARDO GONZALEZ MOLERO	8.900,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	JOSE MANUEL CERRO TORRICO	5.950,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	JOAQUINA JOSEFINA REVALIENTE LUNA	11.480,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/29-RA-2	LUCIA CASTILLEJO MORENO	6.230,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/30-RA	JUANA RAMOS ORTIZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/30-RA	FRANCISCO CRUZ PRADOS	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	CARMEN LARA BUENDIA	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	ANTONIA QUESADA LARA	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	RAFAEL LUQUE LEIVA	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	JUANA ROMERO GUERRERO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/31-RA-2	CARMEN PORCEL BURGUILLOS	7.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	CANDIDA PINO AREVALO	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	MARIA JOSEFA MAIRELES CANETE	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	JOAQUIN SOME JIMENEZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	ARACELI RAMIREZ BALTANAS	2.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/31-RA-2	MARIA ANGELES ORTEGA GUTIERREZ	7.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/33-RA	FRANCISCA LUQUE PARRA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/33-RA	MARIA ANTONIA RIO RODRIGUEZ	2.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/33-RA	FRANCISCO QUESADA URBANO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/33-RA	DOLORES JIMENEZ LOPEZ	8.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/34-RA	ÁLVARO ESPEJO JIMÉNEZ	4.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/34-RA	JUAN PÉREZ JIMÉNEZ	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/41-RA	JUAN BENITEZ CUADRADO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/41-RA	JUAN MOSCOSO NAVARRO	7.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/41-RA	ANTONIO GARRIDO BAENA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	MARIA DEL CARMEN MEDINA GARCIA	8.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	FRANCISCO ESPINAL RAMIREZ	3.750,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	EMILIA CHACON ESCRIBANO	7.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	LUISA HABA MOHEDANO	12.600,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	MARIA TERESA SANDOVAL ESCRIBANO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	ANTONIO GALLARDO MORENO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	ANTONIO JAVIER CAMBRON ROMERO	7.750,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	JOSE LUIS MOHEDANO ROJAS	8.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	JOSE ANTONIO PAÑOS CAMACHO	8.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	ANTONIA BARRAGAN SALMERON	6.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	MANUELA CAMPOS MARTIN	7.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/43-RA-2	DANIEL PAEZ GARCIA	8.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	JUAN JOSE LANCHO SANCHEZ	8.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/43-RA-2	MANUEL BERNE HABA	8.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/44-RA-2	TERESA NEPOMUCENO FERNANDEZ	4.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/44-RA-2	ISABEL SILES RAMOS	7.350,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/44-RA-2	CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ	8.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/44-RA-2	ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ	7.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/44-RA-2	MARIA CRISTINA LOPEZ FENOY	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/44-RA-2	MARIA ALVAREZ MARTINEZ	7.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-1	MARIA LUISA CALZADO PEREZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-1	JOSE MARIA RICO PEREZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	JOSE PEREZ CABALLERO	7.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	ANA LOPERA PEREZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/46-RA-2	JUAN DE DIOS OSUNA SANCHEZ	8.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	MARIA PILAR RUIZ MATILLA	8.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	ANTONIO JOSE CANO BAREA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	PAULINA CUENCA ARIZA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	MERCEDES AGUILERA CALVO	3.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	ANTONIO LUIS TORO GONZALEZ	5.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/46-RA-2	MARIA AURORA OSUNA GARCIA	12.600,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/47-RA	CARMEN NAVARRO SANTOS	7.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/47-RA	MARIA ANTONIA HERNANDEZ GALLARDO	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/47-RA	ENRIQUETA CABELLO ESPINO	10.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/47-RA	ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/47-RA	MARIA DEL ROSARIO LINARES LUQUE	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/47-RA	EDUARDO FRANCISCO GUTIERREZ SEGOVIA	5.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/47-RA	FRANCISCO LINARES PORCUNA	8.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/47-RA	RAFAEL ALVAREZ CABELLO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-1	DAVID FERNÁNDEZ URBANO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-1	ASUNCION RUIZ LEON	2.850,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-1	ANTONIA GANDULLO GARCIA	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	ANTONIO ALEJANDRES FERNANDEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	MANUEL POLONIO TROCOLI	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	JOSEFA SANCHEZ CODINA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	JUAN ANTONIO RUIZ GARCIA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	CARMEN CASTILLO ALJARO	7.840,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	FRANCISCO MATEOS CAÑETE	3.600,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	LAURA ALEJANDRES LUQUE	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	MOUTAQUI HOUDA RADI	8.550,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/48-RA-2	ANTONIO LUQUE RUIZ	4.550,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/48-RA-2	MANUELA CARRASCO GALVEZ	4.600,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-1	Mª CARMEN ROMERO PACHECO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-1	ANTONIA RODRIGUEZ TRUJILLO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-1	FRANCISCO MOLINA ROMERO	4.100,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-1	ARACELI GONZALEZ GONZALEZ	6.050,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-1	Mª DE LOS DESAMPARADOS SIRERA FENOLLOSA	8.450,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	Mª JOSEFA GARCIA ORTIZ	8.400,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	JOSEFA MURIEL RUIZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	RAFAEL CABEZA CAMPOS	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	JUAN FRANCISCO CABALLERO LOPEZ	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	CARMEN RAMIREZ DIAZ	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	CARMEN CARVAJAL MOLINA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/49-RA-2	VICTORIA CAMPILLO ORTEGA	5.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	JUAN JOSE SANCHEZ MOSCOSO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	JUAN GREGORIO ECIJA SARMIENTO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	JUAN REY PADILLA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	PATRICIA GRANADOS LUQUE	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	JUAN ANTONIO RUIZ RUIZ	3.750,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	GLORIA RUIZ ORTEGA	4.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/49-RA-2	TRINIDAD SOLIS MUÑOZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/53-RA	MANUEL JURADO LLORENTE	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/53-RA	JUAN GUERRA BELMONTE	7.250,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	ISABEL LOPEZ CERESO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	JUAN JOSE TORRALBO TAMARAL	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	AQUILINO ZAMORA FERNANDEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/56-RA-2	MARIA POZUELO VALLEJO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	JOSE RODRIGUEZ PERFECTO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	MIGUEL ORELLANA HERRERA	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	FRANCISCO CHAPARRO GOMEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	JOSE MANUEL ROMERO GUTIERREZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	ANGEL JUAN MUÑOZ TORRALBO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	ANDRES DIAZ FERNANDEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	MARIA MUIÑO PEDRAZA	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/56-RA-2	JUAN ANTONIO GARCIA CANO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/57-RA	LUISA GOMEZ GOMEZ	1.500,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/57-RA	FRANCISCA GOMEZ GONZALEZ	2.100,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/57-RA	GABRIELA AMAYA MALDONADO	6.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/57-RA	JUAN RUIZ CABALLERO	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Aplicación Presupuestaria	Normativa
CO-09/58-RA	MARIA DE LOS ANGELES MARTIN TORIL	3.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/58-RA	ANTONIA GOMEZ SANCHEZ	2.450,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/58-RA	MARIA CRISTINA CONSOLACION GOMEZ GOMEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/60-RA	ANTONIO MARIN BARBA	2.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/60-RA	JESUS POYATO PADILLO	2.100,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/60-RA	MANUEL ARROYO AREVALO	4.150,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/60-RA	MARIA CARMEN GARCIA JIMENEZ	9.000,00	0.1.15.00.03.14. 784.00 43A 8 3.1.15.00.03.14. 784.00 43A 3 2015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
CO-09/60-RA	MANUEL MESA ROLDAN	3.400,00	0.1.15.00.03.14. 84.00 3A 8 3.1.15.00.03.14. 84.00 3A 3 015	Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del PCVS 2008-2012. Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas en el año 2014 a promotores de vivienda de protección oficial, otorgadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Córdoba, a los beneficiarios que a continuación se relacionan.

Córdoba, 5 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

RELACIÓN SUBVENCIONES O SUBSIDIACIONES CONCEDIDAS A PROMOTORES DE VIVIENDA PROTEGIDA DURANTE EL AÑO 2014

Expediente	Beneficiario	Importe	Aplicación Presupuestaria	Normativa	Finalidad
14-PO-G-00-0028/03	Vimcorsa	98.271,11	1150003147430043A0	D 149/2003	Subs. Ptmo: Hip. (6ª an.)
14-PO-G-00-0028/03	Vimcorsa	119.631,92	21150018144430443A02013	D 149/2003	4ª a 6ª anual. Conv. I.S.
14-PO-G-00-0037/03	Ayto. Montoro	10.881,82	1150003144630443A0	D 149/2003	6ª Anualidad Convenio I.S.
14-PO-G-00-0037/03	Ayto. Montoro	8.903,39	11150018144630443A72013	D 149/2003	7ª Anualidad Convenio I.S.
14-PO-G-00-0037/03	Ayto. Montoro	9.707,14	1150003147640043A0	D 149/2003	5ª Anualidad Subs ptmo hip.
14-PO-G-00-0044/04	Ayto. Palma del Rio	12.037,20	1150003144630443A0	D 149/2003	6ª Anl. Convenio Int. Social
14-PO-G-00-0044/04	Ayto. Palma del Rio	21.748,85	1150003147640043A0	D 149/2003	5ª Anl. Subs. Ptmo. Hip.
14-PO-G-00-0040/09	Metrópolis Lucena	167.441,55	1150003147720043A7	TI PCVS 2008-2012	2ª Anl. Subs. Ptmo. Hip.
14-PO-C-00-0001/10	Metrópolis Lucena	81.430,52	1150003147720043A7	TI PCVS 2008-2012	1ª y 2ª Anl. Subs. Ptmo: Hip.
14-PO-G-00-0029/05	Ayto. Añora	10.876,65	1150003147640043A0	TI D 149/2003	2ª Anualidad Subs. Ptmo. H.
14-PO-G-00-0043/04	Ayto. Peñarroya-Pbnvo.	35.367,44	1150003147640043A0	TI D 149/2003	3ª y 4ª Anl. Subs. Ptmo. Hip.
14-PF-C-00-0037/11	Lucentum Hotels	21.136,86	1150003147720043A7	TI PCVS 2008-2012	1ª y 2ª Anl. Subs. Ptmo: Hip.
14-PO-G-00-0043/04	Ayto. Peñarroya-Pbnvo.	24.478,59	1150003144630443ª0	D 149/2003	1ª a 3ª anual. Conv. I. Social
14-PO-G-00-0007/06	Suelo y Viv. de Lucena	145.200	11150018147430043A82013	RD 2066/2008	P. Publica alquiler juvenes
14-PO-G-00-0007/06	Suelo y Viv. de Lucena	55.000	1150003147430043A0	TI D 149/2003	Subv. Pro. Pub en suelo pub
14-PO-G-00-0007/06	Suelo y Viv. de Lucena	8.295,20	1150003147430043A0	TI D 149/2003	Anualidad 2013 subs. Ptmo
14-PO-G-00-0003/06	A.V.R.A.	63.376,18	1150003147430043A0	TI D 149/2003	3ª y 4ª Anl. Subs ptmo. Hip.
14-PF-C-00-0032/11	A.V.R.A.	199.092,58	1150003147430043A0	TI D 149/2003	1ª y 2ª Anl. Subs, ptmo. Hip.
14-PO-E-00-0034/04	A.V.R.A.	48.858,56	1150003147430043A0	D 149/2003	Sub. 5% venta viviendas
14-PO-G-00-0015/04	A.V.R.A.	137.142,10	1150003147430043A0	TI D 149/2003	1ª a 4ª anl. Subs ptmo. Hip.
14-PO-G-00-0016/04	A.V.R.A.	119.264,52	1150003147430043A0	TI D 149/2003	1ª a 4ª anl. Subs ptmo. Hip.

Expediente	Beneficiario	Importe	Aplicación Presupuestaria	Normativa	Finalidad
14-PO-E-00-0035/04	A.V.R.A.	132.958,67	1150003147430043A0	D 149/2003	Subv. 5% venta viviendas.
14-PO-C-00-0015/10	A.V.R.A.	67.135,18	1150003147430043A0	TI PCVS 2008-2012	1ª a 3ª an. Subs. ptmo. Hip.
14-PO-C-00-0036/04	A.V.R.A.	128.313,41	1150003147430043A0	D 149/2003	Subv. 5% venta viviendas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución de expediente sancionador SE 22/14, incoado a Ana M.^a Marín Aguilar, titular del establecimiento Apartamento Alameda y Marqués de Parada, sito en C/ Joaquín Costa y C/ Luis de Vargas, de la localidad de Sevilla, con último domicilio conocido en C/ Francos, núm. 61, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación de las actuaciones previas que se citan, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación de las actuaciones previas A.P. 03/15, incoado al titular del establecimiento Ispavilla, sito en C/ Francos, núm. 3, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Sevilla, 16 de febrero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del acuse de recibo de reclamación de las actuaciones previas que se citan, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuse de recibo de reclamación de las actuaciones previas A.P. 05/15, incoado al titular del establecimiento Hitaca Hoteles & Resorts, incoado a instancias de doña Josefina Corrales Chacón con último domicilio conocido en C/ Joaquín Lorenzo, núm. 51, de la localidad de Madrid, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución de archivo de las actuaciones previas que se citan, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación a don Juan Manuel Revilla Mora, sin haberse podido practicar, de la resolución de archivo de las actuaciones previas núm. A.P-22/14 incoado a Viajes Halcón, con último domicilio conocido en C/ Cádiz, núm. 10, de la localidad de Bollullos de la Mitación, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta Resolución no cabe recurso, porque el denunciante carece de legitimación activa para impugnarla.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado la resolución que se reseña:

EXPDTE.	FECHA RESOLUC.	SENTIDO RESOLUCIÓN	INTERESADO
14/0005554	21-01-15	DESESTIMATORIA	D. RADU VASILE BLAGA

Asimismo se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, primera planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunican resoluciones de expedientes de cancelación de 26 de febrero de 2015, de los establecimientos hoteleros que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimientos que se citan

Denominación: San Miguel.
Signatura: H/CA/00552.
Titular: Luisa Castro González.
Domicilio: Plaza San Miguel, 4, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Denominación: Los Geranios.
Signatura: H/CA/01365.
Titular: Bribergarias, S.L.
Domicilio: C/ Mora, 7, Jerez de la Frontera, Cádiz

Cádiz, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20141520.

Interesado/a: Aicong Hong. NIEX004T.

Domicilio fiscal indicado en el expediente: C/ Mariano Fuentes, 18, pta. B. 14840, Castro de Río (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Córdoba, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20141385.

Interesado/a: Elalfonal, S.L. NIF: B044.

Domicilio fiscal indicado en el expediente: C/ Aguilarejo Bajo, 6. 14193, Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación (Subsanación de los puntos 5 y 6 del Anexo III).

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20150107.

Interesado: Don Francisco M. León González – NIF156A.

Domicilio fiscal indicado en el expediente: Avda, Gran Capitán, 19, 14008, Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación (Anexo IV).

Plazo para subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20150111.

Interesado/a: Doña Mónica Botias Santos. NIF593R.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: C/ Arcos de la Frontera, 8. 14014, Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Córdoba, 9 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Caniles y Cúllar (Granada). (PP. 161/2014).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica Resolución de 9 de enero de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Orisol Corporación Energética, S.A., para Proyecto de Parque Eólico «Loma de la Vizcaina», en los municipios de Caniles y Cúllar (Granada) (Expte. AAU/GR/0084/N/09). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 23 de enero de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Cúllar (Granada). (PP. 342/2014).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 28 de enero de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Orisol Corporación Energética, S.A., para Proyecto de Parque eólico «Cerro Romeral», en el municipio de Cúllar (Granada) (Expte. AAU/GR/0085/N/09). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 7 de febrero de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Marchena (Sevilla). (PP. 553/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Implantación Granja Avícola de Engorde en el t.m. de Marchena, Sevilla, solicitada por Integraciones Desproave, S.L., expediente AAU*/SE/015/15/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Sergio Romero Pérez.

NIF/CIF: 49039915M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0683/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Martín Maine.

NIF/CIF: 31232019C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0793/11.

Identificación del acto a notificar: Contestación a alegaciones presentadas con fecha 2 de febrero de 2015.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Castilla Villar.
- NIF/CIF: 44031277P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0728/14.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio.
- Plazo del período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) y modelo 048 de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Ángel Alonso Núñez.

NIF/CIF: 75907754A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0412/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador y modelo de liquidación de sanción número 0482110022066.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos / razón social: Don José Antonio Rodríguez Rufino.
- NIF/CIF: 32861505W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0613/14.
- Identificación del acto a notificar: Providencia de cambio de responsable de la instrucción del expediente sancionador y Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio.
- Plazo Periodo Probatorio: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Ares Lozano.
- NIF/CIF: 29469015N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0517/14.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Daniel Durá Sánchez.

NIF/CIF: 75894466D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0693/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Gerena Luna.

NIF/CIF: 32034351C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0008/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal y Protección Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Cristóbal Segura Aparicio.

NIF/CIF: 75905790V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0009/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Luis Mulero Benítez.

NIF/CIF: 31696271V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0010/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Explotaciones Agrícolas Onix, S.L.

NIF/CIF: B80152150.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0028/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Juan Serafín Muñoz Muñoz.

NIF/CIF: 24101698K.

Domicilio: C/ Cruz, núm. 35, C.P. 18210 Peligros (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0421/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 4.3.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don José Antonio Mancebo Esteban. NIF/NIE/CIF: 24.149.495-R.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/114/G.C/CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.25 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 601 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Andrés Jiménez Roldán. NIF/NIE/CIF: 24.268.208-B.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/96/G.C/CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 60 a 600 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Francisco Javier Capilla Rosa. NIF/NIE/CIF: 75.169.484-X.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/83/G.C/RSU.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a), 147.1.h) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves.
 - Sanción: Multas de 603 a 30.051 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Arturo López García. NIF/NIE/CIF: 24.190.254-G.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/105/AG.MA/INC.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 250 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Bojuso, S.L. NIF/NIE/CIF: B-18.727.024.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/117/O.F/COS.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, 28 julio, de Costas, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe no superior a 60.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
6. Interesado: Don Nicolas Vargas Sánchez. NIF/NIE/CIF: 27.496.194-Q.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2015/8/G.C/ENP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.ñ), 26.2 y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía, y en los artículos 67.n), 68.3 y 74 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificadas como grave y leve.
 - Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros la falta grave, y multa de 100 a 1.000 euros la falta leve.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: Don Lizando Salazar Parra. NIF/NIE/CIF: 74.676.395-H.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm GR/2014/588/G.C/RSU.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.500 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Entregar los residuos a empresa gestora de residuos, y acreditarlo documentalmente.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
8. Interesado: Don Antonio Fernández Martín. NIF/NIE/CIF: 24.209.890-K.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm GR/2014/535/AG.MA/VP.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracción tipificada en los artículos 21.4.a) y 22.1.a) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa solidaria por importe de 500 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: Don Rosario Julia Pérez Estevez. NIF/NIE/CIF: 24.245.144-Q.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm SN/2014/435/AG.MA/ENP.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e), 26.2 y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 900 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Legalizar lo actuado o reponer a su estado anterior, en el plazo de tres meses.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
10. Interesado: Don Antonio Quiles Jiménez. NIF/NIE/CIF: 74.616.722-F.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm GR/2014/299/AG.MA/RSU.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 60 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Adrian Jonut Camara. NIF/NIE/CIF: X-6912935-D.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/851/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
12. Interesado: Don Constantín Tecaru. NIF/NIE/CIF: Y-0401410-M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/635/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 800 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
13. Interesado: Don Álvaro López Guzmán. NIF/NIE/CIF: 45.888.658-R.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/528/AG.MA/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.e) y 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía, siendo calificadas como grave y leve.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados en tres meses de plazo.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
14. Interesado: Don Mario López Sáez de Ibarra. NIF/NIE/CIF: 53.669.585-M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/528/AG.MA/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.e) y 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía, siendo calificadas como grave y leve.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados en tres meses de plazo.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
15. Interesado: Don Miguel Ángel Mesa Ortiz. NIF/NIE/CIF: 44.046.528-T.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/526/AG.MA/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.e) y 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía, siendo calificadas como grave y leve.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados en tres meses de plazo.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 – 18013 - Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 0012/15-GRA/GGG.

Notificado: Don Antonio Maldonado Hermoso.

Último domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 90, 5.º B, 18013, Granada.

Acto que se notifica: Incoación exp. sancionador.

Núm. expediente: 0033/15-GRA/LGL.

Notificado: Don José Sánchez Franco.

Último domicilio: C/ El Barrio, 48, bajo, puerta A, 29780, Nerja (Málaga)

Acto que se notifica: Incoación exp. sancionador.

Granada, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	ANTONIO JURADO MORENO	30445299-S	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/864/09	2 MESES
2	JUAN MANUEL DELGADO FRANCO	29748636-E	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/434/11	2 MESES
3	ISABEL MARÍA DELGADO FRANCO	29720131-Z	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/434/11	2 MESES
4	RAFAEL REYES MORA	29783015-Q	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/477/11	2 MESES
5	JUAN ANTONIO DE LA CRUZ MÉNDEZ	29488913-S	RESOLUCIÓN	HU/797/14	1 MES
6	TOMÁS CORTES GÓMEZ	29728542-F	RESOLUCIÓN	HU/547/11	1 MES

Huelva, 12 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el Boletín Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, SOBRE EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PRESENTADA POR D. JUAN DIEGO PARRA PARRA, PARA LAS INSTALACIONES DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, SITUADA EN EL PARAJE "EL ROMERAL", T. M. DE ZURGENA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA AUTORIZACIÓN REFERENCIADA CON EL N° AAI/AL /106/15.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, EN ALMERÍA, SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PRESENTADA POR LA EMPRESA ZENAGRO,S.L., PARA LAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES, SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PRIMORES, T. M. DE LA MOJONERA (ALMERÍA), QUEDANDO REFERENCIADA CON EL N° AAI/AL /108/15.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD PENINSULAR DEL LATÓN, S.A. POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2008, PARA LA EXPLOTACIÓN DE SUS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE BARRAS Y PERFILES DE LATÓN SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (Exptes. AAI/CO/008/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD LATONES DEL CARRIÓN, S.A. POR RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2010, PARA LA EXPLOTACIÓN DE SUS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE BARRAS Y LINGOTES DE LATÓN SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (Exptes. AAI/CO/0067/A1).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A AVIGENIL S.L PARA UN MATADERO INDUSTRIAL DE AVES Y SALA DE DESPIECE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PURULLENA GRANADA (EXPEDIENTE AAI/GR/071).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE SUSANA ROJO CARMONA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN FREILA (GRANADA). EXPEDIENTE AAI/GR/074.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24/03/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A ACEITES DEL SUR - COOSUR, S.A. A., PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE REFINADO, FILTRADO Y ENVASADO DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILCHES (EXP. AAI/JA/063/A1 A1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A LA EMPRESA PAVÓN VERA, S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA PORCINA INTENSIVA, SITUADA EN LA GRANJA CASILLA PAVÓN, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ECIJA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/148/2013/A).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plazas de Auxiliar Administrativa/o.

Por Resolución Presidencial núm. 451, de fecha 19 de febrero de 2015, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de tres plazas de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa/o, mediante oposición libre.

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer tres plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar mediante Oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2012 y 2014.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2012 Y 2014, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBREPrimera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de tres plazas de funcionarias/os de carrera pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2012 y 2014, mediante el sistema de Oposición Libre.

Las citadas plazas están vinculadas a dos puestos de Auxiliar Administrativo en la Secretaría General con jornada ordinaria, y un puesto adscrito al Instituto de Estudios Giennenses con jornada partida, conforme a la relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y su Organismos Autónomos.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título, en el caso de los académicos, cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de las plazas/puestos correspondientes.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias y aportación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta. Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104, de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c) establece que el personal integrante de la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativa/o de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no presentación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web de la Corporación a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación a efectos meramente informativos.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del programa anexo, el tiempo máximo para su realización será de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Así mismo, El Tribunal podrá acordar un número de preguntas que serán necesarias contestar acertadamente para poder superar el ejercicio, así como la posibilidad o no de que las respuestas erróneas puedan restar a la calificación obtenida en dicho ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio práctico de la Fase de Oposición de la siguiente manera: la puntuación de cada aspirante en el citado ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de éste ejercicio se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria determinando la eliminación de la misma.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

La calificación de la Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

7.4. A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarias/os.

Las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico, de la oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Por sorteo entre los aspirantes.

Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la solicitud para tomar parte en la selección de que se trate.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las

Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de las plazas/puestos correspondientes.

Décima. Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma. La Administración Local.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias
6. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
7. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los gastos y de los ingresos. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
8. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.
3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
6. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
7. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
8. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.
9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
10. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
12. El Personal al servicio de las Entidades Locales.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plazas a las que aspira:</i>			
PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C.2., ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR			
<i>Sistema de Acceso:</i>	<i>Procedimiento:</i>	<i>Naturaleza:</i>	<i>Ofertas de Empleo Público de</i>
LIBRE	OPOSICION	FUNCIONARIA/O	2012 y 2014

Identificación del interesado

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:		

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE día 27), y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE día 14), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 12 de marzo de 2015.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza de Técnica/o en Gestión Económico-Financiera.

POR RESOLUCIÓN NÚM. 294, DE FECHA 4.2.2015 (RECTIFICACIÓN DE ERRORES, RESOL. NÚM. 529, DE 27.2.2015), SE APROBARON LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, vacante en la plantilla de funcionaria/o de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015, mediante el sistema de Oposición Libre.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el Título, en el caso de los académicos, cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias y aportación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta. Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104, de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c), el personal integrante de la bolsa de trabajo de Técnica/o en Gestión Económico-Financiera de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no presentación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del programa anexo, el tiempo máximo para su realización será de una hora y treinta minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Así mismo, El Tribunal podrá acordar un número de preguntas que serán necesarias contestar acertadamente para poder superar el ejercicio, así como la posibilidad o no de que las respuestas erróneas puedan restar a la calificación obtenida en dicho ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Para la realización del ejercicio, las/os aspirantes podrán venir acompañados de textos legales, siempre que los mismos no estén comentados ni concordados.

Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio práctico de la Fase de Oposición de la siguiente manera: la puntuación de cada aspirante en el citado ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de éste ejercicio se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria determinando la eliminación de la misma.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

La calificación de la Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

7.4. A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el

miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico de la oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Por sorteo entre los aspirantes.

Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la solicitud para tomar parte en la selección de que se trate.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
17. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
18. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Normativa sobre igualdad.- 1. La igualdad de género en la constitución y en estatuto de autonomía para Andalucía.- 2. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.- 3. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El municipio en el Régimen Local. Concepto y elementos. Clases de Entes Municipales. Creación y supresión de municipios. Alteración de los términos municipales. Deslinde de términos municipales.
2. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias.
3. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación.
4. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias: nociones generales. Concepto y naturaleza. Modelos de organización Provincial. Organización provincial. El Pleno. El Presidente. La Junta de Gobierno. Los Vicepresidentes. Las Comisiones Informativas. Competencias provinciales: nociones generales. Concepto. Fundamento. Criterios de clasificación. Autonomía local y competencias. Competencias Provinciales en la normativa básica. Las Diputaciones Provinciales en la normativa autonómica andaluza: Especial referencia a la prestación de la asistencia técnica y material a los municipios y a la cooperación económica.
5. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas metropolitanas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales autónomas.
6. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Nociones generales. Régimen de Sesiones del Pleno. Régimen de Sesiones de la Junta de Gobierno. Régimen de sesiones de las comisiones informativas. Régimen de sesiones de otros órganos colegiados. Convocatoria, orden del día y requisitos de celebración. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad.
9. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.
10. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y Recusación.
11. La actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. La responsabilidad de la tramitación y la obligación de resolver. El silencio administrativo y sus efectos.

12. Los interesados. Concepto. Capacidad de obrar. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.
13. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución. Términos y plazos. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. Ampliación. Tramitación de urgencia.
14. La Administración Electrónica. El marco normativo de la administración electrónica. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común. Incidencia de la administración electrónica en la actuación de la Administración.
15. Los recursos administrativos: concepto. Clases. Principios generales. La reformatio in peius. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Recurso de reposición.
16. Peculiaridades del procedimiento administrativo local: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Certificaciones de resoluciones y acuerdos.
17. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y competencia. Las partes. El objeto del recurso contencioso-administrativo.
18. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. La declaración de la utilidad pública y el interés social como fundamento de la potestad expropiatoria.
19. El procedimiento de expropiación. La potestad expropiatoria de las Entidades Locales. Peculiaridades del procedimiento de expropiación en la Administración Local.
20. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación.
21. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.
22. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
23. Adquisición, disposición y uso del patrimonio público local. Adquisición, disposición y cesión gratuita de los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Uso y aprovechamientos de los bienes locales. Prerogativas de los Entes Locales.
24. Los contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Los contratos administrativos del Sector Público. Los contratos privados: régimen jurídico aplicable.
25. El licitador. Capacidad de obrar. La habilitación. Las prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación. Garantías. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. La adjudicación, la perfección y formalización del contrato.
26. El contrato de obras: Objeto. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
27. El contrato de concesión de obra pública: Objeto. Construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones.
28. El contrato de Gestión de Servicios Públicos: Ámbito, régimen jurídico y modalidades. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Subcontratación.
29. El contrato de Suministro: Concepto y clases. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
30. El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Modificación. Cumplimiento.
31. Los contratos de colaboración entre el Sector público y el sector privado. Régimen jurídico. Duración.
32. La Plantilla Presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo. Concepto. Procedimientos de aprobación y modificación.
33. La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La oferta de Empleo Público. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local.
34. La carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.
35. Derechos y obligaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Obligaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
36. Incompatibilidades y régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.
37. Los servicios públicos locales. Servicios públicos locales de interés general. Creación de servicios públicos. Servicios públicos básicos y servicios públicos reservados.
38. Modos de gestión de los servicios públicos. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.

39. La actividad de los Entes Locales. Las licencias. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

40. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

41. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. El establecimiento de recursos no tributarios.

42. Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen.

43. Los ingresos de las Entidades Locales: Tributos. Ingresos de derecho público. Ingresos de derecho privado. Especial referencia a los ingresos de las Provincias.

44. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.

45. Los impuestos locales. Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

46. Los impuestos locales: Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

47. Los impuestos locales: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

48. Los impuestos locales: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

49. Los impuestos locales: Impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

50. Ingresos tributarios no impositivos: Tasas: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

51. Ingresos tributarios no impositivos: Contribuciones Especiales: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

52. Precios Públicos: Concepto. Elementos. Establecimiento, regulación, modificación y supresión de precios públicos. Régimen de reclamaciones y recursos en materia de precios públicos.

53. Ingresos privados: Concepto. Clases. Régimen jurídico. Especial referencia a los ingresos provenientes del patrimonio inmobiliario como recurso presupuestario.

54. Gestión y liquidación de los ingresos locales. Gestión. Liquidación. Régimen de atribuciones de los órganos locales en materia de gestión y recaudación.

55. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

56. La recaudación de los tributos locales. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: fases.

57. Elaboración y aprobación del presupuesto local. Elaboración. Informe del interventor. Aprobación del presupuesto: a) otros dictámenes e informes. b) la aprobación provisional. c) trámite de información pública. d) aprobación definitiva. e) la entrada en vigor del presupuesto. f) recursos. La prórroga del presupuesto: alcance material y temporal de la prórroga.

58. El presupuesto local: contenido del presupuesto. Estados. Anexos. Documentación complementaria. Defectos de contenido.

59. Las bases de ejecución del presupuesto. Naturaleza jurídica. Contenido. La aprobación y modificación de las bases de ejecución.

60. Los créditos presupuestarios: delimitación y concepto. Las modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el estado de ingresos. Modificaciones en el estado de gastos.

61. La ejecución del presupuesto de ingresos. Ejecución del presupuesto y ejecución de los derechos. La ejecución del presupuesto de ingresos: Compromisos de ingreso. Reconocimiento de derechos. Recaudación. Otras formas de extinción de los derechos.

62. La ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución: Autorización. Compromiso. Reconocimiento de la obligación. La extinción de las obligaciones presupuestarias.

63. Cierre y liquidación del presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. Liquidación de presupuestos cerrados. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.

64. Marco integrado de Control Interno. Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

65. Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

66. Órganos de control externos. El Tribunal de Cuentas. Los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.

67. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

68. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo normal

69. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas. Documentos que la integran. La Memoria. El balance de comprobación: concepto. El balance de Situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de flujos de efectivo. El estado de cambios del patrimonio neto.

70. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

71. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La gestión de los gastos de transferencias.

72. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A.1., ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: OPOSICION	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de 2015

Identificación del interesado

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:		

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Jaén, 12 de marzo de 2015.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de El Valle, de bases para la funcionarización del personal laboral fijo en plantilla.

Por Resolución de la alcaldía de fecha 5.3.2015, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2015.

- 1 plaza de Encargado de obras.
- 1 plaza de Conserje.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, CONVOCADO PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición de las siguientes plazas:

- 1 plaza que se encuadra en el Grupo C2, Encargado de obras.
- 1 plaza que se encuentra encuadrada en el Grupo C2, Conserje.

Ambas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2015, Base 14.^a del Presupuesto General para el Ayuntamiento de El Valle, aprobado por el Ayuntamiento Pleno Sesión Ordinaria de fecha 19.12.2014, y publicación de la aprobación definitiva en el BOP núm. 28, de 12.2.2015.

2. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se realiza con la finalidad de que acceda a la condición de personal funcionario de carrera, el personal laboral del grupo de titulación correspondiente a la plaza a la que se pretende acceder que desempeñe funciones de personal funcionario, o que las ha desempeñado en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de la entrada en vigor del Estatuto. Esta funcionarización está prevista en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de las bases de la presente convocatoria. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) No haber separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) Para el puesto de:

- Encargado de obras: tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Valle, en una plaza del grupo de clasificación C2 con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo, y estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Conserje: tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Valle, en una plaza del grupo de clasificación C2 con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo y estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, justificando documentalmente los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase única de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Valle, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, según lo previsto en el artículo 71 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de la realización de la valoración del concurso y del ejercicio.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría Primera) Grupo B, C1 y C2 (Categoría Segunda) y Grupo AP (Categoría Tercera), de los recogidos en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo estará integrado por un Presidente, Secretario y tres Vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades con voz y sin voto.

Los Tribunales calificadoros quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

El presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como las incidencias que se presenten, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

7. Procedimiento Selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad.

Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, 0,05 puntos.

Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, 0,02 puntos.

Puntuación máxima por antigüedad: 5 puntos.

La antigüedad y experiencia profesional dentro del Ayuntamiento de El Valle se acreditará mediante certificación acreditativa de tales extremos, expedida por el órgano correspondiente.

No obstante también se adjuntará certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde consten los periodos y grupos de cotización.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de letra C, de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

FASE DE OPOSICIÓN

Único ejercicio.

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo contestar por escrito, un cuestionario de 25 preguntas de tipo test del temario relacionado en el Anexo II de la convocatoria, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, la duración total del ejercicio será de 1 hora. Para superar esta fase de oposición será necesario un número mínimo de 13 respuestas acertadas. La puntuación máxima del ejercicio será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados del concurso de meritos.

Finalizado el proceso de calificación de los aspirantes, el Tribunal remitirá a la Alcaldía el listado provisional de los aspirantes seleccionados, según la mejor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma.

Dicha lista provisional se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas el Tribunal propondrá a la autoridad convocante listado definitivo de aspirantes seleccionados. La resolución aprobando dicho listado se hará pública en la forma legalmente prevista. Dicha propuesta final, no podrá contener un número de aspirantes seleccionados superior al número de plazas convocadas.

9. Petición y adjudicación de plazas.

Quien haya obtenido definitivamente la promoción a una categoría profesional, deberá presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la petición de plaza, no adjudicándose de oficio ningún puesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación del nombramiento. Dicha toma de posesión conllevará la rescisión simultánea de la relación laboral existente hasta esa fecha.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado.

El personal laboral en plantilla que supere el proceso selectivo, quedará destinado en el puesto de trabajo que viniera desempeñando y que ha sido reservado para el desempeño de personal funcionario, debiendo permanecer en el mismo durante un mínimo de dos años.

Aspirante seleccionado comparecerá ante la Alcaldía en el plazo que determine la resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado.

El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado.

10. Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base segunda.

Contra la resolución que aprueba las presentes Bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los art. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las Resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de El Valle, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

DENOMINACIÓN PLAZA SOLICITADA			
BOE NÚMERO		FECHA PUBLICACIÓN	

SOLICITANTE			
NOMBRE			
PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
DNI/CIF		FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C.P.	
CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO	

SOLICITUD/DECLARACIÓN

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las base 3.ª de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente para la cobertura en propiedad de la plaza de funcionario-2015, correspondiente a la plaza de, que se opta en la convocatoria, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- A) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- B) Fotocopia del título académico exigido.
- C) Documentación justificativa de los méritos alegados.
- D) Justificante de ingreso, en concepto de tasa por derechos de examen, por importe de 20,00 €.

En El Valle, a de de

El Solicitante

Fdo.:

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

A) Plaza: Encargado/a de obras.

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Encargado de Obra.

Subgrupo C2.

Sistema de selección: Promoción interna horizontal, concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 7.^a de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

Temario general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. Elaboración de Leyes.

Tema 4. La Administración Local.

Temario específico.

Tema 5. Territorio y Población del Municipio de El Valle.

Tema 6. Captaciones, características, ETAPs, tratamientos del agua potable, distribución, redes, puntos de toma de muestras, del municipio de El Valle.

Tema 7. Saneamiento, redes, características del municipio de El Valle.

Tema 8. EDAR municipio de El Valle.

Tema 9. Sistemas constructivos, tipos de obras, materiales, en obras públicas del municipio de El Valle.

Tema 10. Pistas, viales y carreteras municipio de El Valle.

B) Plaza: Conserje.

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Conserje.

Subgrupo C2.

Sistema de selección: Promoción interna horizontal, concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 7.^a de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

Temario general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. Elaboración de Leyes.

Tema 4. La Administración Local.

Tema 5. El Administrado: concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Temario específico.

Tema 6. El Ayuntamiento de El Valle. Organización y Estructura.

Tema 7. Servicios y dependencias oficiales del Ayuntamiento de El Valle: ubicación, funciones y actividades que en ellos se desarrollan.

Tema 8. Padrón municipal de habitantes del municipio de El Valle.

Tema 9. Padrones listas cobratorias de impuestos, tasas municipales.

Tema 10. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Derechos de los ciudadanos.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos.

Sistema de registro de documentos del Ayuntamiento de El Valle.

Tema 12. Concepto de solicitud o instancia, resolución, comunicación, notificación y su práctica.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

El Valle, 5 de marzo de 2015.- El Alcalde, Juan Antonio Palomino Molina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de Automecánica Viasur Sociedad Cooperativa Andaluza, de transformación de sociedad cooperativa en sociedad limitada. (PP. 566/2015).

Auto Mecánica Viasur Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio social en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, Parcela 6; con CIF: F04219945, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, comunica que en la Asamblea General Extraordinaria y Universal, celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos (entre otros):

Primero. Transformación de la sociedad cooperativa «Auto Mecánica Viasur Sociedad Cooperativa Andaluza», en sociedad limitada, con la denominación «Automecánica Viasur, Sociedad Limitada».

Segundo. Aprobación de los nuevos estatutos sociales de la sociedad limitada.

Viator, 4 de marzo de 2015.- El Secretario del Consejo Rector, Jesús Gato Legido.